M.S. en 8.º perg.º bien tratado con 586 pag.s

Desengaño de Curas y Confessores por Fr. Juan Fran.co

de Arrequena.

Rotulase

Desengaños de Curas.

Este libro esta asignado à este Conv.^to de
Sevilla. por N. M. R. P. F. Antonio de
Hondarroa Min.^o Provincial.

DESENGAÑOS
de Curas, y Saçerdotes.

DEDICALOS,
Al Viçario de Christo,
y principe de los sagrados
Apostoles.

SAN PEDRO,
el que es menor de todos
sus deuotos,

FRAI JVAN FRANCO,
de Antequera,
Religioso de nuestro sera-
fico Padre,

SAN FRANZISCO,
en la familia de los Capu-
chinos, de la inmaculada
concepçion de MARIA
santissima Señora nuestra,
en esta prouinçia,
del
ANDALVZIA.

Capuchinos de Sevilla

AL PRINZIPE DE los Apostoles, y Vicario de Christo, al gloriosissmo Apostol San Pedro.

Apostol gloriosissimo, y bienauenturado, Principe y Cabeça delos demas de aquel sagrado colegio, coluna y piedra fundamental, sobre quien cargo el hijo de Dios el edificio de su yglesia, ala cual amparastis y defendistis siempre, predicando, y enseñando la fe catolica y verdad euangelica que participastis dela boca de vuestro diuino Maestro; acerrimo defensor de su dotrina, y contradictor perpetuo delas falsedades contrarias, en cuyo exercicio empleastis, y despreciastis la vida temporal, y por cuyo amor entregastis vuestro venerable y bienauenturado cuerpo al madero dela cruz, desde donde partio vuestra dichosa alma, a goçar la gloria, y la silla que poseeis en los alcaçares celestiales, en la cu-

al,

al seréis Juez acompañado del Redemptor del linage umano, cuando llegue el día, en que con poder, y magestad absoluta sobre todas las criaturas, rodeado de coros de Angeles, y de Serafines, venga su magestad a tomar quenta y a Juzgar, a los mismos a quien redimió, y entonçes arguireis con vuestras virtudes, y con las verdades que predicastis, a los doçe tribus de Isrrael, que incredulos, y obstinados en sus errores, no siguieron ni se persuadieron a la verdad de vuestra euangelica dotrina.

A vos Apostol dichosissimo, sea inclinado mi voluntad, para ofreçevos este pobre trabajo, que siendo parto de un discurso tan limitado, y tan pobre como el mio, forçosamente a de sser pobre lo abortado, y aunque se, que en este mundo, amastis sumamente la pobreça euangelica, despreçiando las riqueças deste siglo, preçiando os de adquirir el sustento de vuestro sagrado cuerpo.

po, a costa del trabaJo propio, ayudan-
do a sustentar con este mismo a los de-
mas pobres; aunque lo dicho es verdad,
con todo esso, quisiera yo en esta ocasi-
on; ofreçer a vuestras gloriosas plantas,
un trabaJo muirico de buena dotrina,
de buena enseñança, de buenos conse-
Jos, y de palabras y raçones mui eficaçes,
con que mouiesse los coraçones y las vo-
luntades de vuestros eclesiasticos, a la
verdadera imitaçion de vuestras vir-
tudes, de vuestra santidad, y de la
perfecçion con que exerçitastis, la au-
toridad, y la potestad saçerdotal, que
os comunico vuestro diuino Maestro,
para que imitandoos todos en esta vi-
da, os acompañassen en la otra, y pa-
ra que cumpliendo todos con las obli-
gaçiones de su estado, agradassen al
sumo Saçerdote Christo señor nues-
tro, y agradandole aqui, se hiciessen
dignos de goçarle, en la patria de los
bien auenturados, y para que consigui-
endo estas feliçidades, no se pudiesse
alabar el Prinçipe de las tiniablas;

de

de que tenia por subditos en el Infier-
no, a ninguno delos que en este mundo
sobrepujaron y exçedieron a todas las
demas criaturas, en la Juridiçion y po-
testad espiritual, ni pudiesse deçir tam-
poco, que ninguno delos que aqui tu-
vieron autoridad para perdonar peca-
dos, fueron tales los que ellos come-
tieron, que obligaron a Dios a que los
condenasse, ni que ninguno delos
que haçian baxar al mismo Señor
del Zielo a sus manos con tres pala-
bras, y despues lo ençerraban en su pe-
cho, uniendosse intimamente con
su magestad, baxaron despues desto,
a blasfemar, y a maldeçir a este divi-
no Señor, a los calaboços del Infier-
no, sirviendoles alli los grandes be-
neficios que reçivieron en esta vida
de su divina mano, de mayores penas
y tormentos.

A este fin, y con este deseo, se
a movido mi voluntad, a emprender
este corto trabajo, y a deçir con la po-
breça de espiritu, y poco persuasibas
pa

palabras queel manifiesta loquecon-
tiene; yaunquenocareçe deatre-
uimiento, ladedicaçion deuna o-
bra tanpobre, ytanfalta detomas
essençial comoesta, aquienes, ya-
quienfuetanpoderoso debienes espi-
rituales enlacasa deDios yensuy-
glesia comovos, haçeme atreuido,
yponeme animo paraquelosea; lo
primero, elamor conqueos amo, que
este da atreuimiento alosmascobar-
des; yayudame ensegundolugar, la
reuerençia conqueuenera micora-
çon ymialma vuestro sagradonom-
bre, vuestras exçelentes virtudes;
yvuestra rara santidad; yultima-
mente mehaçeatreuido, laconfian-
ça quemeasiste, dequealcançareis
delAutor delagraçia, quelacomu-
nique alapobreça demispalabras;
paraqueconella semuebanlos cora-
çones ylasvoluntades devuestros
eclesiasticos, almasperfecto cumpli-
miento desus obligaçiones, yalsegui-
miento devuestro exemplo, ydevu-

es

estra dotrina; y demas desto, creo tambien, que conseguireis de mi Criador, no solo el perdon de mi atreuimiento, y de los defectos deste tratado, sino de las muchas culpas con que le tengo ofendido, y assi os suplico que lo hagais con todo el afecto de mi alma, para que por medio de vuestros ruegos, y de vuestra intercesion, merezca yo sser perdonado en esta vida, y despues della, acompañaros en la otra.

Apostol gloriosiss.mo y bienauent.do
Amparad con v.ra intercesion,
Al pecador mas indigno della.

Fray Ju.o Fran.co de Anteq.ra

AL LETOR.

Despues de auer escrito algunos tra.
tados sobre diferentes assumptos, vi.
endo que todauia me duraba la vi.
da, y el aliento para tomar la pluma;
aunque a costa del trabajo que me o.
casiona lo cansado de la vista, dese.
ando que no me halle la muerte ocio.
so, y que cuando llegue (que segun lo na.
tural no puede tardar mucho) me vea
en alguna ocupaçion, que diga con mi.
estado y mi edad, hiçe reparo, que a.
uiendo escrito hasta aora, lo que la.
pobreça de mi discurso administro.
a la voluntad, se mouio esta a la exe.
cuçion de unas cosas, con afecto de.
aprouechar con unos tratados a per.
sonas religiosas, y con otros a las que.
propiamente llamamos seglares, y.
que hasta oy no auia escrito obra par.
ticular, que pudiesse seruir a los ecle.
siasticos seglares, Curas, y Saçerdotes,
por cuya causa me pareçio açertado;
dedicarme algun tiempo a seruirles,

tra

tratando algunas cosas pertenecien-
tes a estos oficios y dignidades, dan-
doles nombre de desengaños, porque
las noticias con que me hallo de suçe-
sos que an acaeçido en diferentes par-
tes, me dan a entender, que algunas
destas personas viuen engañadas,
en materias que tocan al cumplimi-
ento de sus principales obligaciones,
en unos se Juzga que este engaño proçede,
de ignorançia, talvez voluntaria, por
la falta de afecto al estudio que les a-
uia de sacar della; y talvez, porque
de tal manera se dedican algunos;
a la asistençia de otras ocupaciones
menos principales, y menos obligato-
rias, que no dexan tiempo para cum-
plir como se deue con las que son mas
propias de su oficio y de su dignidad sa-
çerdotal; y en otros se atribuye el en-
gaño, a la façilidad con que se dexan
vençer de los entretenimientos, y
deleites mundanos, con lo cual, apar-
tan la consideraçion, y los discursos
del entendimiento, del engaño en

que

queviuen, conqueproçeden, ycon-
quedanlugar aSatanas, paraquepo-
co apoco losvaya despeñando, con-
mayores engaños ymasgraues yerros,
que tienen suorigen delosprimeros;
ycondeseo demanifestar estospeli-
gros, ylos daños que destascosas yde-
estosengaños pueden resultar, sino-
sepone remedio atiempo, me emo-
uido atratar estasmaterias, conel-
modo queenesta obra severa; rue-
gote piadoso letor, que escuses con-
caridad, los muchos yerros queha-
llaras enella, considerando elafec-
to demivoluntad, y cuan propio, y-
antiguo es enloshombres elerrar, y-
particularmente enloescrito, para-
locual serequieren unsinnume-
ro deçircunstançias, ydemas destas,
loqueagrada aunos, desagrada ao-
tros, yloqueunos alaban, es vitupe-
rado deotros, ydeloque hallares en-
esta obra queteparezca bueno, ayu-
dame adargraçias alAutor detoda-
cosabuena, decuyadiuina yliueral-
ma

mano confiesso auerlo reçiuido, aun-
que sin mereçerlo.

CAPITVLO I. Dassenoticia breue del Solitario, y de su modo de vida, y declarasse una peticion que le hiço un Sacerdote clerigo; lo que le respondio, y de una tentaçion que açerca desto ultimo le puso Satanas.

En todas las ocasiones que se refieren en diferentes tratados, obras, o
palabras de alguna persona, pareçe que
es forçoso dar alguna breue noticia de-
lla, para no dexar al letor con duda a-
çerca desto, o para no obligarle, a que
en otros libros mendigue estas noti-
çias, respeto de sser acçion natural,
el querer saber cada uno de nosotros;
quien fue el Autor, cuya dotrina, o cu-
yos hechos se nos proponen, por cuya
causa, aunque en el libro intitulado,
repuestas del Solitario, para la buena
criança de los hijos, el cual a pocos dias
que salio acabado de mi mano, alli di-
xe

2 xe. queel mismo Solitario, a quien se atribuyeron aquellas repuestas aui assido uno de los mas doctos de su tiempo, en la inteligençia de los derechos canonico y çiuil; que leyo catedra desta facultad algunos años, con general aplauso y estimaçion de cuantos le trataron y le conocieron; que fue hijo de Padres nobles, y ricos de bienes temporales, y eredero de su mayorazgo, y dixe tambien la causa que le mouio a dexar todo esto, y a retirarse a la vida eremitica, en compañia de otros Sieruos de Dios, a quien tubo por maestros; y la ocasion que lo saco deste lugar y desta compañia, y le obligo a retirarse muchas leguas a un desierto, donde passo lo restante de su vida en soledad, aunque acompañado de gran espiritu, y del exerçiçio de muchas virtudes.

Estas cosas referi breuemente, en las repuestas que e dicho, porque siendo el fin prinçipal de aquel tratado, dar algunas notiçias de

de aquellas repuestas, a las personas
a quien Dios uviesse dado hijos, pa
ra que aprouechandosse dellas, los
criassen; no como muchos los crian,
sino como cada uno quisiera auerlos
criado, en la ocasion que se le pida qu
enta del cumplimiento desta obliga
çion en el tribunal diuino; y siendo
este el fin principal de aquella obra, pa
reçio escusado, el dilatarme mas, tra
tando de proposito, lo que tocaba a las
virtudes y demas calidades del Soli
tario, Juzgando tambien que para dar
lo a conoçer, y para acreditarlo, basta
ba la notiçia de sus repuestas; y esta mis
ma causa que me mouio entonçes, a no
dilatarme, en lo que me pareçio que se
podia escusar, me insta aora a seguir
lo mismo que en aquella ocasion, con
tentandome, con auer hecho de passo
esta breue relaçion de la persona de nu
estro Solitario, cuya es la dotrina que
se contiene en este volumen, y si toca
re en otras ocasiones, algunas cosas
de las que exerçitaba que sera forçoso)
mas

mas me obligara areferirlas, la neçesi
dad desunotiçia, paraloque entonçes
tratare, que elcuidado depublicar co
sas quepiden unaobramuicreçida.

El modo queobseruaba el
Solitario, para adquirelpoco ypobre
sustento quedaba asucuerpo, era el
mismo dequeseualen losmasneçesi
tados, llegaba cada quinçe dias, poco
mas omenos, (segun lopedia suneçe
sidad), aunodedoslugares, los mas
çercanos desuermita, yno acostum
braba allegar siempre auno, pareçien
dole asurecato, que erabien diuidir
estegasto quehaçia supersona, para
nocargar, onosser molesto consu li
mosna aun lugar solo, siendo assi;
que por unaparte, nipedia nireçiuia
mas que algunos pedaços depan, yu
nas pocas deyeruas, que esteera si
empre su sustento, yen esta demanda
proçedia con tal atençion, que don
de ledaban pan, nopedia niqueria reçi
uir yeruas, nidonde le ofreçian es
tas tomaba pan, y por otraparte, de
nin

ninguna destas dos cosas reçiuiamas. queuna cantidad muipequeña, ala. manera dela quesedaba acualquiera. ra delos demas pobres, y solia deçir, quesemouia aesto, porno defraudar. alos demas pobres, yaunquetubo algunas personas, quemouidas decaridad, y dela grandeuoçion queletenian en. toda aquellatierra, las cuales leofreçieron todoloquegastasse, oquisiesse pedir parasustentarse, sinquellegasseape. dirlo aotraparte, nuncaloquiso admitir, dandoporescusa quedemas deque. ver viuir ysustentar su cuerpo, como. verdaderopobre, noerabienpriuarse. asi delmerito depedir depuerta enpuerta, nidefraudar delquetenian todas. las personas queledaban limosna, reduçiendolo auna. dequeleparecia, quetendrian Justa quexa las demas.

De talmanera disponia lapetiçion destas limosnas el Solitario, que eldia quelas auia depedir, salia. temprano desuermita, yalpunto que. auia Juntado lonecesario paracatorçe,

o quince dias, sin detenerse mas, se bol-
uia a su soledad, de suerte, que nunca
pudieron las destemplanças de los tiem-
pos, ni los ruegos de algunas personas, o-
bligarle a que se quedasse alguna noche,
en alguno de aquellos lugares, si no
fuesse pareciendole talvez, que le o-
bligaba a ello, en primer lugar, el agra-
do de Dios, y en segundo, el bien espiri-
tual de alguno de sus proximos, como
para asistirle y ayudarle en la ora de
la muerte, o otra neçesidad semejan-
te, y daba por raçon de su retiro, que
aunque en toda parte tenia a Dios,
con todo esso, en ninguna lo goçaba con
tanta quietud como en su ermita, don-
de sin ruido ni nota de criaturas, podia
gastar con su magestad el tiempo que
le conuenia, y que en ninguna parte da-
ba el Religioso, o el Solitario mejor
exemplo, que en su celda, o en su ermi-
ta, y talvez declaro a persona de su sa-
tisfaçion, que era tan grande el amor
que tenia al lugar de su soledad, que no
saliera nunca del, si la neçesidad no
le

le obligara a ello, y que el sentimiento
con que siempre lo dexaba, se lo pagaba
Dios con el alegria que sentia en su al-
ma, siempre que boluia a el.

Sabiendo todas las personas
de aquellos dos lugares donde acudia
el Solitario a pedir limosna, la breue-
dad con que daba la buelta a su retiro;
se llego a el en una ocasion, un Saçerdo
te clerigo, y diçiendole que neçesitaba
de hablarle a solas y despaçio, para co-
municarle, y pedirle pareçer, en mate-
rias que tocaban al bien de su alma, le
pidio que le dexasse poner este deseo
en execuçion el dia siguiente, que pa-
ra ello, estaria en su ermita al prinçi-
pio de la mañana, supuesto que en
ninguna otra parte podria hablarle
mas a solas ni mas despaçio que alli;
y como en tocandole a nuestro Soli-
tario, en materias del seruiçio de Dios,
o del bien de las almas, no sabia negar-
se a ninguna destas dos cosas, breue-
mente respondio al Saçerdote, que a
la ora que quisiesse ir lo hallaria, con-
de

deseo desserle deprouecho, sin quese lo impidiesse ninguno otro exerciçio, conque agradeçido el Saçerdote boluio a retificarse en su primer propuesta, y ambos se despidieron cortes y religiosamente, encaminandose el uno, al retiro de su ermita, y el otro al descanso de su casa, y ambos con deseo de açertar a dar gusto ala magestad diuina, cuyo mayor seruiçio era el blanco de sus voluntades.

Caminaba nuestro Solitario, con la limosna que auia Juntado, por la asperaça y poca apaçibilidad dela senda que lo guiaba a su ermita, que comunmente pareçen asperas, y son poco apetaçidas dela naturaleça umana, las que nos guian a todo lo que es virtud, mas esta asperaça la tenia ya vençida esta criatura para caminar a su soledad, donde goçaba dela diuina presençia con mas quietud que enlos lugares acompañados, y donde exerçitaba sin nota ni sabiduria delos hombres las demas obras

de

de mortificaçion y de penitençia que acostumbraba, solo no aura que vido haçerse violençia, para vençer el sentimiento, que el apartarse de su ermita le ocasionaba, mas antes pareçiendole que este sentimiento era bueno, dexaba que lo tuviesse o lo padeçiesse su espiritu, y solia pedir a Dios, que se lo conseruasse, y no le priuasse del, porque mediante esto, se hallaba alegre en la soledad y se libraba de algunos daños, que le podria ocasionar a su espiritu, el apetito a los poblados y al trato de las criaturas; si lo tuviesse en goçar algunas destas cosas, y conoçiendo que lo apartadas que estaban de su voluntad para negoçio de perder tiempo; era dadiba de lo alto, y no apetito de su carne, daba repetidas graçias por este benefiçio a la diuina magestad, reconoçiendole por Autor suyo.

Para conoçer la maliçia de Satanas, y la sutileça con que procura estoruar el bien de las almas, y el serui

uiçio dela magestad de Dios, es desa-
ber, que valiendosse del mismo afec-
to que conoçio en el Solitario, de vi-
uir abstraido de comunicaçion de
criaturas, por poderse emplear -
mas de proposito y con menos emba-
raço, en el trato y comunicaçion diui-
na; yendo en esta ocasion este Sier-
uo del Señor caminando á su ermi-
ta por la senda aspera que se a dicho;
le enuistio el enemigo comun de las.
almas, proponiendole al entendi-
miento, que la visita que auia dado
permision que le hiçiesse el Clerigo
con quien aquel dia auia hablado, le
estaria mal a su espiritu admitirla, res-
peto de que por una parte, se fundari-
an en materias de poca importançia
las cosas que queria comunicarle, y
que con esso le obligaria a perder uno,
o dos dias en escucharle y en respon-
derle, dexando este tiempo la comu-
nicaçion con Dios, y el exerçiçio de la
oraçion mental que era lo que mas le
importaba, y aun caso dado que las
no

noticias fuessen de alguna cosa que tocasse al bien de su alma, no esta-ba esta por quenta del Solitario, para que dexasse el aprouechamiento de la suya por aconsejar al otro, y puesto que este tenia Confessor, y otras personas doctas y religiosas con quien comunicar sus dudas, a cualquiera destas podria acudir, las cuales no reçiuirian destas consultas, el daño que le ocasionarian a el, y que siendo esto assi, deuia despedirlo, remitiendolo a cualquiera de las personas dichas, porque con daño propio, nadie esta obligado a buscar el bien ageno.

No solo ofreçio Satanas al entendimiento del Solitario, la execuçion desta mala obra; mas como quien sabe proponer tantos medios para que se executen sus proposiçiones, ofreçio uno a este Sieruo de Dios, dandole a entender, que el modo con que podria librarse de la visita y consulta que esperaba el dia siguiente seria, tomar la mañana, y an-

tes que el Saçerdote pudiesse llegar
a la ermita, salirse della, y retirarse
por dos dias a un conuento de Reli-
giosos franciscos Capuchinos, que
estaba en otro desierto no mui distan-
te de alli, donde solia acudir a con-
fessarse y a oir missa, y deteniendo-
sse en el este tiempo, con esso se bol-
uería el Saçerdote sin verle ni ha-
blarle; buscaria otra persona con
quien comunicar su secreto; el So-
litario gastaria estos dos dias entre
Religiosos, y en la casa de Dios, de
donde saldria aprouechado su espi-
ritu, librandosse al mismo tiempo
de una consulta de impertinencias,
y que callando esto, no faltarian des
pues raçones con que podria cum-
plir con el Saçerdote, y que de no ha-
çerlo assi, negandosse a estas visitas,
serian tantas las que le viniessen a
haçer, que le obligassen a dexar a-
quel desierto, o a gastar todo el tiem-
po en oir consultas y dar repuestas,
con gran daño de su espiritu.

A

Al principio desta tentaçion, no la conoçio el Solitario, porque como se encaminaba a conseruar el retiro de las criaturas, a que se inclinaba su espiritu, y a no dar lugar a que se diuulgassen sus consejos, para sser menos conoçido, y demas desto, la propuesta de que se retirasse a un conuento de Religiosos, a quien estimaba mucho, por las virtudes que les via exerçitar, y por la suma pobreça con que viuian, y que alli podria emplear el tiempo de los dos dias señalados, mucho mejor (a su pareçer) que escuchando al Saçerdote y respondiendole, pareçiendole todo esto guiado de buen espiritu, casi se determino a executarlo, y con esta inclinaçion camino la mayor parte del camino que auia, desde el lugar donde le auia hablado el Saçerdote, hasta llegar a su ermita, mas sin embargo desto, dilato el tomar la ultima resoluçion, para despues que en el rato de recogimiento interior que aquella noche auia de tener,

lo encomendasse a Dios, y le pidiesse que alumbrasse su entendimiento, y que no lo dexasse errar, en la execucion de aquellas cosas, con que sin acabarse de determinar baçilaba su entendimiento, respeto de que se sentia inclinado por otra parte, no tanto al cumplimiento de su palabra, como al bien del proximo, y al aprouechamiento de su alma, y con este deseo de açertar llego a su ermita.

CAPITVLO II. DE otra tentacion que tubo el Solitario en su ermita; como obro contra ella, y lo que entendio en la oraçion que era voluntad diuina; y que se determino a cumplir la de alli adelante.

Auiendo llegado el Solitario a su ermita con la propuesta de la tentaçion que se dixo en el capitulo passado, y con animo de recogerse a la oraçion mental que acostumbraba a tener todas

las

las noches, y de encomendar a Dios, el
açierto de su ultima determinaçi-
on; antes de poner por obra esta de-
terminaçion y este recogimiento inte-
rior, le embistio Satanas con otra ten-
taçion, no menos dañosa que la prime-
ra, que cuando este enemigo da prinçi-
pio al engaño de una criatura, no se sa-
tisfaçe poniendole un laço solo, mas
para que tenga el primero el suçeso que de-
sea, buelue a ponerle otros, cuantos le
pareçe que son neçesarios para que cai-
ga y se despeñe, y el logre el fin con que
se mueue a estos enredos. Reçelaba-
sse el maldito demonio, que si el Soli-
tario acudia a la oraçion, y encomenda-
ba alli al Señor el açierto deste negoçio,
en que todavia no estaba de todo punto
determinado, no lo dexaria su magestad
errar, ni le permitiria que siguiesse
el consejo que el le avia propuesto, y
con esso vendria aquella criatura en
conoçimiento de que cuanto se represen-
to a su entendimiento, avia ssido dis-
posiçion diabolica; lo cual seria bas-

tan

tante para que aborreçiesse lo propuesto, y para que executasse lo contrario, con que el maldito enemigo, quedaria conoçido, vençido, y despreçiado.

Con gran deseo de euitar Satanas, el aprouechamiento espiritual del Saçerdote, y del Solitario, y de conseguir lo que auia empeçado à intentar, propuso de nueuo al entendimiento desta segunda criatura, que la prudençia era madre de todas las virtudes morales, de tal manera, que de la que ella faltasse, no seria virtud perfecta, y respeto desto, era conforme a prudençia, no obrar exçesos con que se destruyesse la salud corporal, por lo que esta importaba, y por lo que ayudaba para sustentar los exerçiçios espirituales, y que el obrar de suerte que esta salud se perdiesse, ni era accion prudente, ni verdadero deseo de seruir muchos años a Dios, mas antes pareçia voluntad de enfermar, para dexar la vida espiritual y los exerçiçios penitentes, y darse a regalar el cuerpo, medio

por

por donde se auian perdido algunas personas espirituales, engañandolas el demonio con estas imprudencias, dandoles nombre de feruor de espiritu, y ultimamente concluia toda esta propuesta; con persuadir al Solitario, que viniendo cansado del camino de aquel dia, y del trabajo de traer acuestas la limosna; seria conforme a prudencia, dexar aquella noche el rato de oracion ordinaria; dar descanso al cuerpo, y que tomasse el sueño neçesario, para que el dia siguiente, y los demas sucesibos, se hallasse con fuerças para cumplir con los demas exerçiçios espirituales.

Esta segunda tentacion la conoçio el Solitario, y desde luego la tubo por tal, persuadiendosse que la propuesta de dexar la oraçion, solo podia sser del demonio, o de su mis ma carne, o de ambos enemigos, y que ninguno dellos le persuadiria a cosa que estuviesse bien a su espiritu el seguirla, y desde el punto que

co

conoçio esta segunda tentaçion, em
peço a recelarse, y a pensar, si lo seria
tambien la primera. y mediante es
te conçepto, deseando mucho cono
çer la voluntad diuina para executar
la, y negarse a todo lo demas, se valio
primeramente de la diçiplina, y lasti
mando su cuerpo un rato con ella, a
cabado este exerçiçio, se puso de rodi
llas en su oratorio, donde tenia una
imagen de Christo señor nuestro
cruçificado, y otra de su Madre san
tissima, y alli dio prinçipio a su ora
çion, valiendosse de la meditaçion
que acostumbraba, y despues que sin
tio inflamada la voluntad, y con
feruorosos deseos de agradar a Dios
en todas las cosas, y particularmen
te en aquella que tocaba a la consul
ta del Saçerdote, pidio al Señor, con
mas afectos del coraçon que con pa
labras que el pronunçiasse, que logo
uernasse en aquel negoçio, de tal ma
nera que todas sus acciones fuessen
agradables a su magestad; y que lo

li

librasse de todo yerro que fuesse des-
agradable a sus diuinos ojos.

Suspenso se quedo el Soli-
tario, despues que hiço la deprecaçi-
on que acabamos de referir, y estan-
do en esta suspension, le pareçio que
interiormente, sin pronunçiar pala-
bra se le deçia desta suerte: Criatu-
ra haz reflexion sobre las cosas que
deues a Dios; y que su magestad a obra-
do en ti, y conoçeras que el auerte cria-
do de nada, y hechote hijo de buenos
padres, no fue acçion tuya, sino de su di-
uina mano. Despues desto, el auer pues-
to en ti la inclinaçion a las letras; y a
la çiençia que estudiaste en el siglo, y
dadote capaçidad para que la apre-
hendiesses con tantas ventajas, no
te lo deues a ti, ni a tu diligençia, sino
a la misericordia del Señor que o-
bro en ti estas cosas. El medio [illegible]
cual te desengañaste de la[illegible] del
mundo, y la determinaçi[illegible] dexar-
las, todo esto vino de lo al[illegible] re-
tirarte al desierto, en comp[illegible]
dos

dos Siervos del Señor, los cuales fue ron Maestros de tu espiritu, y te participaron las cosas misticas, de que estabas ignorante, tambien fue esta disposiçion del mismo Señor que te crio. Las causas que fueron medio para que dexasses el primer desierto, y la compañia de tus dos Maestros, cuando ya estabas instruido en las cosas neçesarias para la vida espiritual, el mismo Señor las dispuso, y ordenando que aquellas dos criaturas se quedassen en su antigua morada; para ayudar con su exemplo y con su dotrina a las criaturas de aquel pais, te traxo al lugar donde estas.

El alegria interior de que as goçado, y la perseuerançia que as tenido, en la asistençia de un lugar tan poco apeteçible como este, y donde otros anteçesores tuyos no an podido conseruarse; y ultimamente, el buen nombre de que goças en toda esta comarca, todas estas cosas las deues a Dios, y todas pudieran faltarte.

si

si su magestad no te uviera asistido
para que goçasses de lo uno y de lo otro.
Despues que ayas considerado y hecho reflexion en todo lo dicho, y en todos los beneficios que as reçiuido de la diuina mano, persuadete que ninguno dellos a ssido hecho, ni conçedido acaso, porque desde ab aeterno tiene Dios preuisto, lo que auia de haçer en ti; y que te auia de traer a este lugar por los medios que as esperimentado; y el traerte aqui, ni todo lo demas que a obrado en tu persona, no a ssido para que solamente te aprouechas a ti, ni para que viuas solo para ti, sino para que con tus acçiones; con tus palabras, con tus repuestas, y con tus consejos, ayudes a las almas; de suerte que las encamines a seruir, amar, temer, y obedeçer a su Criador en esta vida, para que despues le goçen en la otra, que son los dos fines para que su magestad os crio a todas.

Aduierte que no te obliga el Señor (aunque pudiera) a que salgas des

deste retiro, y vayas a encaminar al Zielo con tu dotrina y con tu exemplo a todas las criaturas desta comarca, mas lo que quiere es, que no te escuses de reçiuir ni de aconsejar, a ninguna de aquellas que vinieren a buscarte, que aunque pareçe que vienen por si, a todas las trae su magestad, y siendo esto assi, considera como podras agradarle, negandote, o despidiendo a las que el Señor trae, para que por medio de tus palabras, y de tus consejos (que tambien los reçiues de su diuina mano, y el mismo Señor te los administra) desengañes a tus proximos, y les enseñes el camino que deuen seguir, para no perder la bien auenturança para donde fueron criados, y si a esto te negasses, seria engaño del demonio, como lo fueron las dos proposiçiones que as tenido este dia, una para que no esperasses al Saçerdote que ofreçio venir a buscarte, y otra para que faltasses a este rato de recogimiento inte

terior, y en cualquiera dellas que te dexassas vençer, serias engañado, desagradarias a tu Criador, y solo agradarias al demonio que tu a quien te las propuso.

Demas desto, pon la consideraçion criatura; en lo que obro, y en lo que padeçio el hijo de Dios por redimirte, por saluarte, y por enseñarte el camino del Zielo, a ti y a todos los demas hombres; y conoçeras que siendo Dios, se hiço hombre, y en cuanto hombre se sujeto a padeçer los trabajos, las injurias, las afrentas, los castigos, y los tormentos que sabes que padeçio, hasta dar la vida en una cruz, porque Adan y todos sus desçendientes se saluassen, y si consideras esto con atençion, ello mismo te causara verguença, y te sacara los colores al rostro, de ver lo poco que tu quieres haçer; par ayudar a que se consiga el fin, por quien su magestad padeçio tanto, y teme no le obligues, a que si hasta aqui as esperimentado y reçiuido tantos beneficios cumo te e declarado, y otros sin numero que ignoras, no desembaine la espada

de

de su Iusticia, y airado, execute en ti el
mismo castigo que refiere San Ma-
theo, en el capitulo, 25; que executo
aquel Rey o hombre poderoso, en el Si-
eruo que propuso el Saluador, porque
auiendole entregado un talento, lo
enterro, y no quiso trabajar, ni grange-
ar con el, que si tu obrares asemejan-
ça suya, no sera mucho que le sigas, ni
le imites en la pena que a el se le dio.

El modo con que el Solita-
rio entendio estas cosas, sin oir palabra
que las pronunciasse, ni ver persona que
se las dixesse; fue de suerte, que si estu-
viera mirando y oyendo con los sus senti-
dos corporales, alguna persona que
fuesse mas que umana que se las refi-
riesse; no les diera mas cierto credito,
ni se imprimieran con mas eficaçia en
su alma, ni desseara con mas firme deter-
minaçion, cumplir todo aquello que
entendio con el modo que se a dicho, que
era voluntad diuina; y arrepentido del
lugar que auia dado a su entendimiento
para que atendiesse y discurriesse en la pri-
mer

mer propuesta que hasta entonçes no auia conoçido al Autor della, con lagrimas y sentimiento de su coraçon, pidio a Dios muchas veçes que lo perdonasse, ofreçiendo a su magestad, que si en la ocasion passada auia errado como hombre ignorante y miserable, en todas las que se ofreçiessen adelante, proponia la enmienda, mediante la diuina graçia, porque siendo su prinçipal deseo, el agrado de su Redemptor, conoçiendo ya que lo era, el escuchar, responder, y aconsejar a cuantos le buscassen, no se escusaria desto jamas, y que de tal manera se sujetaria a esto, que si entendiesse, que era voluntad del Señor, que dexasse su retiro, y saliesse a todos los lugares, combidandosse para este efecto a todas las criaturas, lo haria luego, por agradar a su magestad.

En estas cosas gasto nuestro Solitario un gran rato de tiempo, mas de lo que otras veçes solia detenerse en la oraçion, y pareçiendole despues, que ya era raçon dar a su cuerpo algun poco de descanso, se lo conçedio, saliendo para esto

to delovatorio enque estaba, congran-
consuelo desu alma, teniendo por çier-
to, quesabia ya, loque eravoluntad
de Dios que executasse, y deseoso de
de cumplirla contoda perfeccion; y
tambien salio con alguna tristeça in-
terior, Juzgando que auia desagra
dado a sumagestad con los discursos
passados, en orden a retirarse de todo
punto dela comunicaçion delas cria-
turas que le buscassen, y solo le tem-
plaba este sentimiento, el engaño con
que auia procedido, persuadiendosse
entonçes, que en aquello mismo agrada
ba al Señor, mas despues que dio a su
cuerpo un breue rato de aliuio, se leuan
to antes que llegasse el dia, y abrio las pu
ertas dela ermita, con deseo de que lle
gasse el Saçerdote a quien esperaba;
y que no se detuviesse en llamar, ni en
esperar que le abriesse, que todos estos
son efectos de un gran deseo, como el que
ya tenia de verlo, y de que le comunica
sse cuanto le quisiesse participar, preui-
niendosse para escucharle y responderle
de

de un agrado mui grande, y pareciendo-
le cada instante de los que tardaba en
llegar, un tiempo mui dilatado.

CAPITVLO III. COmo espero el Solitario un dia al Saçerdote, el sentimiento que le ocasiono su detençion, que salio a buscarlo, y lo encontro en el camino, y se boluio con el a la ermita, y alli supo la causa de su detençion, y lo que açerca desto le dixo.

Con gran cuidado, y con gran deseo de que llegasse el Saçerdote, le estubo esperando nuestro Solitario; el deseo proçedia, de una voluntad determinada à cumplir, lo que auia entendido que era agradable a los ojos de Dios; y el cuidado se originaba de la dilaçion deste cumplimiento, por causa de la detençion del que se esperaba, que fue tal, que auiendose passado la mañana, llego el medio dia, y vino la tarde, y en ninguno destos tiempos cumplio el Saçerdote lo que auia

pro-

prometido, de que le resulto al Solitario,
no poco sentimiento, el cual le fomen-
taban la variedad de discursos que le
ofreçian su entendimiento, porque
respeto de lo que esta criatura conoçio en
la oraçion de la noche anteçedente, de
que se dio notiçia en el capitulo passa-
do, unos ratos temia, no le castigasse
el Señor la culpa que tubo, con el lu-
gar que auia dado, al consentimiento
de la primer tentaçion, en virtud de lo
cual disponia su magestad que aque-
lla criatura consultasse su duda con
otra persona, y esto le afligia; no tanto
por el castigo que podia temer, como
por auer desagradado a Dios. Otras
veçes discurria, si acaso procedia la
detençion, de alguna tentaçion de Sa-
tanas, semejante a la que el padeçio;
de la cual se auia dexado engañar el
Saçerdote; y tambien se le ofreçia
al entendimiento, si le auria sobre-
venido alguna enfermedad, o pesa-
dumbre, y en medio destos discursos,
que todos le ofreçian materia de senti-
mi

miento, no hallo su pena mas aliuio; que determinarse a irle a buscar el dia siguiente, y con esta intençio y determinaçion se quieto su espiritu, y se recogio en su ermita aquella noche.

Apenas auia amaneçido el dia siguiente, cuando deseoso el Solitario de cumplir lo que le pareçia que seria voluntad diuina, valiendosse del ayuda de un pobre bordon, a quien tenia por compañero y por aliuio en todos sus viages, salio de su ermita, y se puso en camino del lugar donde auia estado dos dias antes, y caminando haçia el, y encomendando a Dios el negoçio a que iba, y suplicandole que lo gouernasse, exerçitaba ambas cosas a un tiempo, y auiendo caminado mas de la terçia parte del camino, vio que el Saçerdote a quien buscaba, caminaba haçia el, con cuya vista y conoçimiento; reçiuio su alma gran consuelo, y las demonstraçiones que hiço el otro cuando se llegaron a Juntar, manifestaban que goçaba de la misma alegria, y ani-

en

endosse saludado, y puestosse el Cleri-
go apie, desta suerte acompaño al So-
litario, y ambos caminaron ala ermi-
ta, ordenando entre los dos, que has-
ta llegar a ella se guardasse silençio, por-
que en aquel tiempo se preparasse el u-
no para çelebrar el sacrifiçio santo de
la missa, y el otro para asistir a ella, y
reçiuir el cuerpo del Señor sacramen-
tado, y porque demas desto era uno de
los tiempos en que el Solitario se reco-
gia al exerçiçio dela oraçion mental.

El cuidado y el silençio con
que los dos caminantes prosiguieron
su viage, ayudo para que llegassen bre-
uemente al termino del, y auiendo-
sse preparado ambos un rato, el Saçer-
dote se puso en el altar, y el otro le ayu-
do y comulgo al fin dela missa, y despu-
es de acabada esta, gastaron ambos
poco mas de una ora, en dar graçias a
Dios por el benefiçio reçiuido, y en pe-
dir a su magestad el açierto assi de la
propuesta del uno, como dela repues-
ta del otro, y concluida esta petiçion,
de

de comun consentimiento se salieron del oratorio, y tomaron asientos, segun la pobreça dela casa y del dueño, y aunque este sabia, que segun las leyes dela buena cortesia, y por el respeto que era deuido ala dignidad del Sacerdote, sele auia de pedir, y dexar que hablasse primero, con todo esso, no obseruo esta regla en aquella ocasion, pareçiendole que conuenia assi, y pidiendole licencia para haçerle una pregunta, le rogo con palabras religiosas y umildes, que si lo permitia la causa, le diesse noticia dela que le auia obligado a dilatar su venida; ofreçiendole, que si gustasse, le haria saber tambien, lo que a el le mouio aponerse en camino, para irlo abuscar, asegurandole, que podria sser de importançia para ambos, y para lo que uviessen de tratar, la manifestaçion destos secretos, y auiendo prometido el que se tenia por huesped, de responder fielmente, dixo assi.

Padre con gran consuelo dexasteis mi alma, en la ocasion que me

con

concedistis liçençia para venir a ue-
ros, y acomunicaros las cosas, de que
despues os dare notiçia, porque en a-
quella misma ocasion me pareçio,
que solo con hablaros, y obedeçer vu-
estros consejos, quedaria segura y
quieta mi conçiençia, de algunas du-
das que no la dexan quietarse, ni goçar
del sosiego interior que deseo, mas po-
co despues que me aparte de vos, aui-
endome retirado ami casa, se mouie-
ron en mi pensamiento, y en mi enten-
dimiento tales discursos, y tales apa-
riençias de razones, que contra deçi-
an mi venida, que me obligaron por en-
tonçes, a desistir de mi primera deter-
minaçion, pareçiendome, o representandosseme, que no tenia cosa de im-
portançia que trataros, porque la que
hasta entonçes me lo pareçia, no era
mas que una duda con poco funda-
mento, y quedado caso que fuesse cosa
de importançia, podria comunicar-
la con cualquiera otra persona docta
de mi lugar, o con alguna de las que si-
guen

quen mimismo instituto, y quecomunmente obran loqueyo obro, delascuales podria tomar razon y noticia, del modo conque se mueuen alo quehaçen, y dellas sabria loqueyo deseaba, sin venir abuscaros ni acansarme, ni a sujetarme a vuestros consejos.

Por otra parte meparecia, que sois hombre rigido y austero, y que el mismo modo, y el mismo retiro de las gentes conque vos viuis, me querriais introduçir a mi enquelo obseruasse, y queme aconsejariais cosas tan rigurosas, y algun modo devida tan austera, que ni yo la pudiesse sufrir, ni me estuviera bien, y puesto que el mismo Dios nos diçe, que su yugo y su carga, esto es, su ley, y sus preçeptos son ligeros, y suaues, como lo afirma San Matheo; en el capitulo, 11, por estas palabras: Iugum enim meum suaue est, & onus meum leue: y que pues yo puedo agradar y seruir a su magestad, y saluar mi alma obrando segun esto, para que me queria introduçir, en algunas asperecas

de

devida quevos meaconsejasseis; tandificultosas deobseruar, quelamisma dificultad dellas meobligasse aque auiendo empeçado aobseruarlas por vuestro pareçer, las dexasse despues; con nota ymurmuraçion de cuantas personas meconoçiessen, viendome boluer aseguir el modo comun de obrar queaora sigo, yconquepuedo deçir queme e criado, elcual es elmismo queusan los demas Clerigos de mitierra comunmente.

Pareçiame tambien, que en los lugares desta comarca, siendo muchas las personas deque se componen; no auia otro solitario mas quevos, niquien siguiesse la austeridad, pobreça; yretiro conquevos viuis, yJuzgaba que si fuesse voluntad deDios queuviessen muchos, sumagestad uviera dado a otros los auxilios queavos os acomunicado, yles uviera mouido, paraquemitassen vuestro modo devida, mas supuesto quenotenemos otro queos siga en toda esta comarca, auiendo en ella mu

muchas personas virtuosas, y que dese-
an agradar al Señor, y saluar sus almas,
siguiendoyo, y comunicando algunas des-
tas, me podria saluar, sin introduçir-
me en costumbres poco praticadas, y no
es creible, que solo vos os aueis de saluar,
y que todos los demas que no siguieren
vuestro modo de vida se an de conde-
nar; y todas estas y otras muchas raçones
que dexo de referir por no seros molesto,
y porque miran al mismo fin que estas,
hiçieron tanta impresion, y tanta fuer-
ça a mi entendimiento, que apartaron
de mi voluntad, el proposito con que
hasta entonçes se auia conseruado, de
venir a ueros, comunicaros algunas
cosas tocantes al bien de mi alma, y se-
guir vuestros consejos, y en esta determi-
naçion de retirarme de vos perseuere
toda aquella noche, y el dia siguiente.

Despues que se passo la ora en
que tube al prinçio intençion de venir
a uros, senti en mi interior, un genero
de pesar y de arrepentimiento; proçedi-
do, de no auer cumplido mi palabra, mas

pa

parecióme entonçes, que este sentimiento no naçia de espíritu de comunicaros, ni de seguir vuestros consejos, sino de querer que me tuviessseis por hombre puntual en el cumplimiento de lo que os auía prometido, y persuadiendome a esto, façilmente deseche en aquella ocasion aquel género de arrepentimiento, sin el cual me quede despues todo aquel día; mas cuando llego la noche, estando recogido en mi casa, en el mismo lugar que la noche anteçedente tube los pensamientos y discursos en orden a no venir a ueros, de que ya os e dado notiçia, se empeço a infundir en mi alma un arrepentimiento, y un sentimiento tan grande de no auer cumplido mi palabra, y de no aueros visitado, y comunicado las cosas que antes auía propuesto, que sin poder me reprimir, salieron algunas lagrimas de mis ojos, y muchos suspiros de mi pecho, y de tal manera sentí mi falta, que a ser de día, no dilataria un punto mi venida a buscaros, mas quieteme algo, con ha-
çer

çer proposito de buscaros antes que a-
maneçiesse, y assi lo cumpli, y cuando
os encontre en el camino, si uviera
encontrado a un Angel, no pudiera
sser mayor mi alegria; y con esto os e
declarado la verdad de lo que me a pa-
ssado, y la causa de mi detençion.

No tubo que estrañar el So-
litario en ninguna de las cosas que se
an referido, porque si el demonio lo tu
bo engañado a el con la primera ten-
taçion que le puso, no auia que admirar
que uviesse hecho lo mismo con el Sa-
cerdote; mas auiendo oido de su boca
lo que le auia suçedido, le pareçio açer-
tado darle notiçia de sus dos tentaçio-
nes, y asegurarle, que las unas y las otras
auian ssido obras de Satanas, que de-
seoso de impedir el bien, que fiaba en
Dios que se les auia de seguir a ambos
de aquella comunicaçion, se valio de
aquellos medios, para que ninguno de
los dos los lograsse, y persuadiendole
a que no dudasse en ninguna cosa des-
tas, sin declararle lo que le auia passado

en

enla oraçion, porque destos secretos manifiestan mui pocos las personas que los reçiuen, y que son verdaderamente espirituales, porque saben, que esta publicacion, es comunmente poco agradable a Dios; y al fin antes que el Saçerdote diesse principio a su consulta, le pidio el Solitario que lo escuchasse, juzgando que conuenia darle alguna satisfaçion, en orden a declararle las diabolicas representaçiones que propuso el demonio a su entendimiento, con que le tubo engañado.

CAPITVLO IIII. Declara el Solitario, cuan comunes son las tentaçiones; en las personas que siruen a Dios, y como se an de auer, para nos ser vencidas; y satisfaçe al Saçerdote, a las representaçiones que tubo, y persuadele, a que el auer obrado contra ellas lo deue a Dios, y a el Angel bendito de su guarda.

Vi

Viendo el Solitario, que estaba atento el Saçerdote para escucharle. le dixo desta suerte. Padre no os admireis de lo que a passado por nosotros; ni de las tentaçiones conque Satanas a procurado engañarnos, que este es el exerciçio mas comun en que se emplea este enemigo, y permiteselo Dios, por sus Justos Juiçios secretos, y a lo que nosotros podemos entender, para que peleando con el, y venciendo con la diuina graçia sus tentaçiones, nos hagamos dignos de premio y esta graçia y ayuda del Señor, la conçede su magestad a todos, sin que aya persona que pueda deçir que le a faltado, de donde consta, que la que se dexa vençer, no se aprouecha de los auxilios diuinos, y por su voluntad, o por su pusilanimidad es vençida, y de que ninguno de los hombres se libra destas tentaciones diabolicas, y mas en particular aquellos que tratan de virtud. tenel do por çierto, aunque tambien es verdad, que no son todos tentados ygualmente, ni con un genero de tentaçiones,

nes, y pues el hijo de dios en cuanto hom
bre, no se escuso asimismo de sser tentado
de Satanas, no una, ni dos, sino tres ve
çes, de aqui podeis inferir, cuan comu
nes son las tentaçiones. y que el enemi
go que las ofreçe no perdona a nadie, y
respeto desto, bueluo a deçiros, que no nos
afrentamos de auer sido tentados.

Lo que a todos nos importa es.
viuir con gran cuidado, lo primero, pa
ra conoçer estos laços de Satanas, por
que muchas veçes los propone con tanta
sutileça, y a las personas espirituales con
tal apariençia de bien y de virtud, que
mas pareçen representaçiones del Es
piritu santo, o de nuestro Angel de gu
arda, que proposiçiones diabolicas; y
lo segundo a deseruir nuestro cuidado.
para que auiendolas conoçido, no nos
dexemos vençer ni sujetar a ellas, que
este seria nuestro mayor mal, y el prin
çipio, o la causa de nuestra perdiçion, mas
en cuanto a sser tentados, aunque las
representaçiones, o persuaçiones del de
monio sean muchas, y en materias mui

malas. yaunque duvenmucho tiempo;
comonosotros perseueremos enlaresis-
tençia. antes saldremos aprouechados.
queperdidosos. porque enlasmismasten-
taçiones cuando seresisten, ysepeleacon-
tra ellas, seperfiçiona nuestra virtud, co-
mo refiere elApostol San Pablo. enel-
capitulo, 12, dela, 2ª. epistola que escri-
uio alos deCorintho, quelefue respon-
dido porelmismo Dios. enocasion queel
pedia asumagestad quelequitasse una-
tentaçion conqueleafligia un angel-
deSatanas, alocualdiçe queoyo esta-
repuesta: Sufficit tibi gratiamea,-
namvirtus ininfirmitate perficitur:
yparaesto loque deuemoshaçer, enoca-
siones queseofrezcan anuestros enten-
dimientos algunascosas quepidan acçi-
on, oconsentimiento delavoluntad;
mientras noestuvieremos asegurados.
dequelapropuesta esbuena, adesser, co-
municarla, conpersona docta yespiri-
tual, pidiendole consejo, açerca del o-
brar, oconsentir, enloquesenos propuso:
queproçediendo conesto cuidado, ycon-
es

esta atençion yumildad. no permitiera el Señor, que ninguna de sus criaturas sea engañada; y aduertid, que para que se euite esta consulta, haçe el demonio las diligençias, y se vale de los medios, y de los engaños, que ya aueis empeçado a esperimentar.

A las raçones sin raçon, que propuso el demonio a vuestro entendimiento, para estorvar nuestra comunicaçion, deseo aora satisfaçeros, porque de todo punto quedeis desengañado, y fio en Dios que me asistira con su graçia, para que pueda conseguir lo que pretendo, que sin la diuina ayuda, no me prometiera buen suçeso ni açierto en ninguna cosa, porque como el mismo Señor lo dixo, y lo refiere el Euangelista San Juan, en el capitulo, 15. sin su magestad, no pedemos obrar ninguna cosa: quia sine me nihil potestis facere: sobre cuyas palabras diçe San Agustin, en el tratado, 81, que aduirtamos, que no diçe el hijo de Dios que sin el podriamos haçer alguna obra pequeña, sino que

no

no podríamos haçer ninguna, ni grande, ni pequeña: cum dixisset, hic fert fructum multum; non ait, quia sine me parum potestis facere; sed nihil potestis facere: A lo primero que os propuso Satanas digo, que si las cosas que deseáis comunicarme son de poca, o de mucha importançia, no lo se, porque todavía no las aueis declarado, mas si os determinareis a manifestarmelas, entonçes dire lo que sintiere açercadellas, y caso dado que importen poco, si ellas (como aueis dicho) an sido bastantes, para dudar, y aun para daros que pensar, nunca seria bien dexar de tratarlas, con quien os pareçiesse que os podria desengañar, que de otra suerte, no quedariais libre de duda ni de escrupulo; y aunque es verdad que podriais comunicarlas en vuestro lugar, con alguna de las personas doctas y temerosas de Dios que auitan en el, si aunque yo no lo merezco, aueis hecho conçepto de mi, juzgando que con mi pareçer os quietareis mas que con

nin

ninguno delos otros, no hiçierais bien en dexarme, y consultar con alguno delos demas, de quien no tuvierais tanta satisfaçion como de mi.

Si como se os propuso, fuesseis a dar parte de vuestras dudas, a una delas otras personas de vuestro mismo estado, y a quien veis que obra lo mismo que a vos os trae dudoso, nunca seria açertado haçer Juez de una causa, a quien es comprehendido en el mismo delito sobre que ella se funda, y la raçon es, porque se supone, que por librarse asi, o por minorar su culpa, librara de pena al otro delinquente, valiendosse para esto, mas de raçones sofisticas y aparentes, que de verdaderas; ni de çelo de obrar lo Justo, respeto de lo cual, mas pareçe que buscariais en tales personas, quien aplaudiesse, o diesse por bueno vuestro modo de obrar, que no quien cristianamente os desengañasse. Y si fundandosse vuestras dudas en cosas leves y de poca importançia digo esto, con mas raçon

de

deuo deçirlo, en caso que fuessen de materia graue, con que juzgo que os e dado satisfaçion, en cuanto a este particular, y passo a lo rigido y aspero de mi condiçion y de mi vida, a que respondo, que ay mucha diferençia, entre esser una persona rigida y austera para si misma; y serlo tambien para con sus proximos, y antes lo que mas communmente suele esperimentarse es, que las que executan en si esta aspereça y este rigor, son blandos y suaues con los demas que tratan.

Para auer hecho de mi justamente el conçepto, o la aprehension que aueis dicho, era neçesaria tener alguna notiçia, de que yo uviesse infundido con violençia en otra alguna criatura, la austeridad que os pareçe que obro en mi, y sin notiçia desto, assi do injusto, el conçepto que hiçistis; y caso dado que yo os quisiesse introduçir, en algun modo de vida o de costumbres, que tuviessen la aspereça, o el rigor que se os representó, mal pudiera obligaros a guardar, lo que ni os obliga Dios, ni vuestro estado,

y

y en semejante caso, siempre obraria; proponiendo, y aconsejando, y dexaria la execucion, a la determinacion de vuestra voluntad, pues para estas cosas que diçen vida mas perfecta, os la dexo libre su magestad, con que de mis consejos podriais siempre tomar los que os agradassen, y dexar los demas, y podria ser que la fuerça de la raçon de algunos, y el declararos las obligaçiones de vuestro estado, (que sera possible que no las sepais todas) os mouiesse a seguir en todo mi pareçer, y entonçes os suauiçaria cualquiera rigor que tuviessen mis consejos, el mismo conoçimiento de la verdad, y de vuestra obligaçion, deseando cumplir con ella, y asegurar (a nuestro modo de deçir) vuestra saluaçion.

Cada palabra de las que pronunçiô el hijo de Dios, es la suma verdad, porque su magestad lo es, y assi lo son las que declaro cuando dixo, que su ley y sus preçeptos, significados en el yugo y en la carga, son suaues y leues; mas esto

esto seade entender, para las criatu-
ras queporsuamor sesujetanaguar-
darlos, que alasquenolos obseruan, a-
essas lesparecenrigurososydificulto-
sos, yporestaraçonlos quebrantan, yde-
xan desujetarse aellos, mas ninguna-
destas criaturas transgresoras podra-
deçir (sisecondenasseporestacausa)
quelaleydeDios, olospreçeptosdella-
lecondenaron, porquelouno ylootro-
sepuso, paraqueporsumedio sesalua-
ssenloshombres, yaquien secondena,
sumaliçia, ysumalobrarlecondenan,
yprueuasse esto, porquesiendobuena-
laley ylospreçeptos, poresso sonbuenos,
porquemandancosasbuenas, yprohi-
uenlasmalas, yelque obracontraellos-
obraloque esmalo, yestemalobrarle-
condena, delamisma suerte queelque-
obrabien sesalua, porqueaunquees ver-
dad, queaningunas buenas obras de-
pura criatura esdeuida lasaluaçionde-
Justiçia, porque enella seconçedaun-
bien infinito, ylasobras delascriaturas-
sontodas devalor finito ylimitado;

mas

mas aestas obras buenas limitadas les a
plica Dios los meritos infinitos de Chris
to señor nuestro, y en virtud desta uni
on, conçede el bien infinito de la glo
ria, a los que aqui obraron bien.

Por cosas çiertas tengo las dos
que se os propusieron, una de que en es
ta tierra no ay otra persona que haga
vida solitaria mas que yo; y otra, que
en ella tiene Dios muchas criaturas
que le aman y le siruen, deseando agra
darle, las cuales perseuerando en es
to hasta la fin seran saluas en la forma
que e dicho, y como lo ofreçio la verdad
infalible, y lo refiere San Matheo, en
el capitulo, 10, diçiendo: qui autem
perseuerauerit usque in finem, hic
salvus erit: Al modo con que estas
dos cosas se os representaron respon
do; a la primera, que si el estado de so
litario no lo usan muchas personas,
no es porque el Señor dexe de dar sus
auxilios y sus inspiraçiones a muchas
para que se retiren a el, sino porque son
pocas las que quieren determinarse
a

a dexar la vida comun, y sujetarse al origido, aspero, y pobre de la vida solitaria, como de ordinario estos auxilios son los suficientes, y no eficaces, dexales Dios a las criaturas que los reciuen que sigan su voluntad, mas tened por cierto, que si todas las que tienen inspiraciones de soledad, las cumpliessen, uviera muchos Solitarios que hicieran mucho fruto con su buen exemplo en los demas. A la otra respondo, que tambien son muchas criaturas, las que escusandosse unas de vida religiosa, y otras de la solitaria, haçen proposito, quedandossen en el siglo, de viuir virtuosamente, y de imitar a las personas que viuen desta suerte, mas como esta suele sser tentacion del demonio, por apartarlas del estado mas perfecto, a carrera corta ban oluidando los buenos propositos, y dexandosse lleuar de los diuertimientos y entretenimientos seglares, porque a esto les ayuda la inclinacion natural de la carne, y la tentacion

de

de Satanas que nunca falta para esto.
El arrepentimiento pri-
mero que tuvistis, de no auer venido a
verme, fue sin duda de vuestro An-
gel de guarda, mas como os hallo di-
uertido, pudo facilmente destruirlo
el angel de Lucifer, y deseoso el de vu-
estra guarda de vuestro mayor bien,
lo boluio a renouar con mayor efica-
çia, y entonçes no dio lugar a Satanas
para que os boluiesse a diuertir, y me-
diante esso os determinastis a cum-
plir lo que primero auiais deseado;
respeto de lo qual, deueis sser mui a-
gradeçido a Dios en primer lugar, que
con orden suya, obro vuestro Angel
lo que e dicho, y en segundo a este Pa-
raninfo celestial, porque yo fio en el
Señor, que esta venida, y esta comu-
nicaçion nuestra, a de sser de mucho
prouecho, no solo para vuestra alma,
sino para las de otros Saçerdotes de
vuestro mismo estado, a quien aue-
is de declarar la guerra que haçe el
demonio a los que se determinan a ser-

uir

uir ya obrar, con algun mas cuidado
en las cosas tocantes a su saluaçion, del
que poniam antes, y creo que sin que
vos les digais la mudança, que espe
ro en el Señor que hara de aqui adelan
te en vuestras acçiones, se la manifes
tara su magestad, a cuantos os an tra
tado, y esta manifestaçion, aquí so
neara a muchos, para que tambien
se mueuan, y se determinen, a imitar
vuestro exemplo, y los que no lo hiçie
ren assi, no tendran escusa que ale
gar en el tribunal diuino.

Acordaos Padre, de lo an
tiguo que es, y de lo comun, el padeçer
tentaçiones, las personas que siruen
a Dios, y las que de nueuo se determi
nan a mejorar sus vidas y costumbres,
y a caminar por el camino angosto
del espiritu y de la virtud, y el haçer
les guerra para que no lo prosigan, los
tres enemigos comunes del hombre,
el mundo, el demonio, y la propia car
ne, procurando cada uno destos, bol
uer a las criaturas a las ollas de Egip
to,

ta, queestomismo quedeçir; aunavida ancha, viçiosa, alegreparaelcuerpo; ysumamente tristepara el alma, y con estamemoria noestrañareis, loqueos apassado hasta aora, nilo demas que enestamisma materia; permitiere el Señor que os suçeda adelante, porque mientras viuimos eneste mundo, nunca nosemos deasegurar del demonio, ni dexar depersuadirnos, a que estamos en la guerra quedixo elpaçientissimo Iob. queporsser sus palabras tan notorias a toda criatura mortal, nolas refiero en este lugar; procurad armaros con una determinaçion tan firme, de poner por obra, y deconseruar toda la vida, aquello que conoçiereis que os esta a bien; para alcançar laeterna, queprimero os halle lamuerte, que el arrepentimiento, niel quebrantamiento denada desto; pues sabeis cuanto importa la perseuerançia enel bien, y loque elhijo de Dios declaro, cuando dixo, que aquel que auiendo puesto una vez lamano enel arado, boluiesse elrostro amirar

atras, no era à proposito, para el reino de los çielos, de lo cual nos dio notiçia San Lucas, en el capitulo, 9. por estas palabras: Nemo mittens manum suam ad aratrum. & respiciens retro, aptus est regno Dei: Esto se entiende, del que auiendo dado prinçipio a una vida virtuosa, la dexa, y se entrega a los viçios. Con esto podeis dar ya principio, a la consulta de vuestras dudas, que yo os escuchare con mui gran deseo de aliuiaros; y adelante os ire dando algunas notiçias, de cosas que tocan a vuestro estado, y aora las omito, por saber antes vuestras dudas, y no me deis mas el nombre de Padre, que este titulo se os deue a vos, por la dignidad saçerdotal, y en mi no sienta bien.

CAPITVLO. V. DIçe el Sacerdote al Solitario, que las cosas que desea consultarle, se reduçen a dos partes principales, y refiere la primera.

P 54
Poco tiempo se detubo el Sacerdote en
dar principio a sus consultas despues
que el Solitario acabo de darle la satis-
facion que se refirio en el capitulo pa-
ssado, porque al punto que conocio, que
con su silencio esperaba que hablasse.
le dixo desta suerte. Padre, de lo que
hasta aora me aueis dicho, solo se me
ofrece una cosa que contradeciros, y es
la ultima que pronunciastis, orde-
nandome, que de aqui adelante, escu-
sasse el daros nombre de Padre, y esta
ordenacion os suplico que reboqueis,
escusandome del cumplimiento della,
respeto de que si no goçais la dignidad
sacerdotal que en mi se halla, aunque
indigno, teneis desde oy, la de mi Ma-
estro, y auiendoos elegido para ella, no
pareçera bien que yo falte al titulo que
por esta causa os es deuido; porque lo
mismo que obra en mi la dignidad de sa-
çerdote, para haçerme digno deste re-
nombre, siendo yo diçipulo vuestro, eso
mismo a de obrar en vos: la dignidad
de Maestro, respeto de lo cual, y de que
creo

creo, que no me negareis una peticion
tan Justa como esta, dare principio a
mis propuestas, continuandoos el ti
tulo de Padre que os e dado hasta aqui.

Las dudas que me an obliga
do a buscaros, deseando que me aconse
Jeis en ellas, lo que Juzgareis que sera mas
del seruiçio de Dios, y del bien de mi alma,
se pueden reduçir a dos partes prinçipa
les, y aunque es verdad, que de cada una
dellas saldran diferentes ramas, de to
das os dare notiçia con el fauor diuino,
para que yo quede con mas satisfaçion,
y con mas quietud en mi conçiençia, no
solo por aueroslas partiçipado todas, si
no tambien, por auer oido de vuestra
boca, la repuesta que me diereis a cada
una. La primera de mis dudas se fun
da, en que hallandome con treinta a
ños de edad, y los çinco dellos de Saçer
dote, sin ofiçio ni benefiçio en ningu
na yglesia, deseo naturalmente, ocu
par alguno: y pareçiendome que el ofi
çio de cura de la perroquia mas prinçi
pal del lugar donde viuo, y donde os
ha

56 hable dos dias à, es el que pareçe que es
ta mas proximo a proueerse, respeto deque
el Saçerdote que lo usa, segun lo natural
no puede viuir ni exerçitarlo mucho tiem
po, porque demas de su mucha edad, pa
deçe de una enfermedad graue y peligro
sa, de suerte que se suelen passar dos,
y tres meses, sin que pueda îr a la yglesia;
ni exerçitar ninguna de las ocupaçiones
del ofiçio, con que por una parte, el otro
Cura su compañero siente que a cargue so
bre el todo el trabajo y el cuidado del
ofiçio, y por otra, no puede por si solo a
cudir a todo lo que es de obligaçion, de
suerte que no comete muchas faltas.

Respeto de lo dicho, me a pa
reçido que me estaria bien, presentar
me al Obispo, con algunas cartas de
fauor, representandole el estado, en
que el Cura mas ançiano se halla, las
faltas que por su poca asistençia se sue
len cometer, en la administraçion de
los sacramentos, con sentimiento de
los parroquianos que las padeçen, y del
otro Cura que las comete, aunque sin

vo

voluntad, y pedirle que haga en mi el nombramiento de cura, con que repartiendosse el trabajo entre dos hombres sanos, y que se ayuden el uno al otro, estara sin duda mas bien seruido el oficio, se euitaran las faltas que aora se cometen, yo quedare acomodado, el Cura que oy asiste se hallara acompañado, y los feligreses mas asistidos de su Parrocho en sus neçesidades, que para este fin lo estan sustentando, con los diezmos, con las obençiones, y con los demas aprouechamientos que le dan, y Juzgo que el estar el Obispo a quien toca este nombramiento, mui distante deste lugar, y que demas desto, a muchos dias que no enuia Visitador, ni el a uenido nunca a visitar por su persona, todo esto es causa de que no llegue a su notiçia lo que se padeçe en la parroquia, por el impedimento del Cura antiguo, que yo me persuado, que a saberlo, lo uviera remediado, nombrando otro.

Las ramas que naçen desta proposiçion, y que me detienen, para

no

no auermedeterminado aponer por o-
bra mipretension sonestas. La pri-
mera considerando, que para un officio
como el de cura, donde se exerçitan
tantas cosas espirituales, y en parti-
cular donde se administran los sacra-
mentos, y mas en particular el de la pe-
nitençia, y esto a personas de diferen-
tes estados y obligaçiones, para lo cual
se requiere, que el Ministro en pri-
mer lugar sea persona virtuosa, de
tal manera, que de buen exemplo a
sus feligreses con el exerçiçio de las
virtudes, y con la mortificaçion de
las propias passiones y apetitos, por-
que de no haçerlo assi, se podrian seguir
de su mal exemplo, otros muchos da-
ños, y el considerar que en cuanto a
esto, no me hallo con la virtud, ni con
la mortificaçion que e dicho, porque
antes me esperimento defectuoso en
ambas cosas, ni me siento verdadera-
mente enmendado ni mortificado
en algunos de los defectos que come-
tia antes de reçiuir el orden saçerdo-
tal,

tal, esto mismo me acobarda y me detiene, para no pretender oficio, en que no solo cometa yo muchas faltas, sino que demas dellas sea ocasion, de que otras personas las cometan, por causa de mi mal exemplo, de lo cual temo, si esto me suçediesse, la estrecha quenta que Dios me pediria, de mis culpas, y de las agenas, y cosa çierta es, que auiendo dado ocasion, para que estas ultimas se cometiessen, auia de seguirseme mucha parte de pena dellas.

Demas desta duda, la segunda que se me ofreçe es, la çiençia, y las notiçias que deue tener el Saçerdote que administra sacramentos, y el que a de exerçitar a un tiempo con el oficio de cura, el de Juez, el de Pastor, y el de Medico espiritual, y que si de todas las cosas que tocan a estos tres ministerios, y que se exerçitan en cada uno dellos, no esta mas que con mediana inteligençia y sabiduria dellas el que es Parroco, podra cometer yerros mui graues, y podran acaeçer en materias que lo sean

an mucho, y de tal calidad, que no solo ye
rre el ministro, sino haga errar tambien
a otras personas que se gouernaren por su
pareçer; y si la falta de virtud dixe poco a
que podia sser ocasion de muchas culpas
propias y agenas, de la falta de çiençia, y
de notiçias de cualquiera de las cosas que
se deuen saber, pueden originarse mucho
mayores a ambas partes, y en cuanto a
mi particular Juzgo que fundo estas du
das, y el temor de cometer estas culpas
en Justa raçon, respeto de que todos mis
estudios y mi çiençia, se reduçen, a u
na mediana inteligençia de la lengua
latina, y a una corta sabiduria, de las di
finiçiones, formas, materias, y minis
tros de los sacramentos, lo cual estu
die, para la ocasion de ordenarme, sin
que despues que consegui esto, aya prose
guido el estudio, ni de estas mismas co
sas, ni de las demas que tocan a la theo
logia moral, con lo cual me Juzgo por po
co capaz para administrar sacramentos.
Açerca de esta duda, se me
representa al entendimiento una raçon
que

quemira afaçilitarmelapretension-
delcurato, aunquahasta aora ncabas.
tadoparasujetarme aella, ylaraçonque-
semepropone es, queayotros Saçerdotes,
y yoconozco algunos, assienmilugar;
como endiferentes partes donde e asis.
tido algunos dias, loscualesnipeinan.
mas canas queyo, nisemea auentajan-
enlaçiençia, yaunquapodrasserqueme
lleuen ventaja enamaraDios, yenel-
exerçiçio deotrasvirtudes, yenlamor-
tificaçion delaspassiones interiores;
loquees encuanto alas acçiones esterio-
res, mui yguales parejas corremos, yse.
merepresenta, quepues estos exerçitan.
el ofiçio decura aqueyo meinclino, yno.
sontenidos pormalos ministros, tambi.
en pareçe quepodriayo, ponerporobra-
lapretension paraserlo, pues mealien.
ta aello, el verlo exerçitar aotros;
quecomo edicho, nosemeauentajan.
ennada; ytambien procura alentarme.
paraello, laconsideraçion dequeDios-
nodesampara anadie, yqueponiendo.
me aexerçitar cosas del seruiçio suyo;

y

y del bien de las almas de mis proximos, con deseo de açertar, con buena volun-
tad, y deseando que se euiten las fal-
tas que oy se cometen, no auia de per-
mitir su magestad, que en tal exerci-
çio le ofendiesse, ni auia de dexar de
conçederme los auxilios, y la sabi du-
ria neçesaria para que yo açertasse, y
açerca desto en particular, os ruego
que me respondais a su tiempo.

Contra estas raçones que aca-
bo de referir, como propuestas a mi enten-
dimiento, bueLue a mouerse en el otra
duda que me haçe mucha fuerça, para
no intentar la pretension que e os dicho,
y fundasse esta duda, en que la mayor
parte de haçienda libre que poseo, esta
en un cortijo y tierras de labor, que yo
administro, lo uno porque me crie en es-
to, y mi inclinaçion natural me lleua
mas a esta asistençia que a otra ningu-
na; y lo otro porque este genero de haçi-
enda, pide la presençia del dueño, de
tal manera, que si faltasse de propo-
sito a la sementera, o a la cosecha, le
po

podria sser mui dañoso, y estas y otras ocupaciones que tiene la labor, piden un buen pedaço de tiempo para asistir a ellas, y desta asistencia, y del afecto con que me entrego a estos cuidados Juzgo que proçede, el poco que hasta aora e puesto, en el estudio de la theologia moral, y de las demas cosas pertenecientes al estado saçerdotal, y temo que aunque me hallasse con el oficio, y con las obligaciones de Cura, me auia de vençer poco, para estudiar con mas cuidado, y para dexar de asistir las dos temporadas que os e dicho en la asistencia del campo, y no sujetandome a estas dos cosas, seria forçoso cometer muchas faltas, y muchos yerros, assi en la asistencia de la yglesia, como en la administraçion de los sacramentos, y en alguna manera seria querer que hiciesse Dios milagros, escusando estas faltas, cuando yo diesse la causa para que se siguiessen voluntariamente.

Otra de mis dudas naçe, de que para la pretension deste curato, no me mueue la neçesidad de bienes temporales.

les, porque con la venta de mi capellania, y con lo demas que me frutifica la hacienda del campo que posseo, tengo sobradissimamente con que sustentarme, y con que sustentar mi familia, segun el estado en que me hallo; y esta falta de neçesidad temo no me obligue a exerçitar el ofiçio de cura, si lo consigo; con menos cuidado y menos perfecçion de la que se deue, de lo cual resultasse, cometer algunos defectos o culpas graues, que tuviesse que pagar en la otra vida, y con que diesse mal exemplo en esta, que cualquiera destas cosas seria en mi mas culpable que en otro, por auer pretendido; y alcançado con diligençias propias, y con la soliçitud de los fauores que e dicho, aquello a que no me mouia mi neçesidad, y que podria ser que priuasse del curato, a otro Saçerdote docto, y mas bene merito que yo, y que neçesitasse del para sustentarse; y esta consideraçion me acobarda, para el intento de la pretension.

Pu

Puesto que e declarado, lo que ni me obliga, ni me mueue a pretender el curato de que voi tratando, quiero tambien declarar los fines que me persuaden a la pretension, los cuales reduzgo a tres, y son estos. El primero, la cudiçia de aumentarme cada año doçientos ducados de renta, o poco mas que vale el oficio. El segundo, la ambicion, tanto en mandar y gouernar las cosas que tocan a un Cura, como de adquirir la estimaçion que se hace en el pueblo, de la persona que lo es. El terçero, el deseo de dexar este pedaço de haçienda ma[s] a unos Sobrinos que tengo, hijos de una Ermana biuda, onrrada y pobre, y de tal manera es su pobreça, que si yo no les dexo mi caudal, viuiran con mucha neçesidad. y confiesso, que esto mismo, me priua de haçer algunas limosnas a otras personas, las cuales me consta, que padeçen mucha pobreça, sin manifestarla a nadie, ni pedir que les remedien, porque auiendosse visto en otro tiempo, con riqueça para socorrer a otros pobres, oy se-

auerguençan y se afligen de pedir limosna, y de manifestar su neçesidad, y a mi me acorta para dexar de socorrerles, la consideraçion de que tengo una Ermana, y Sobrinos pobres, a quien pareçe que sera mas conforme a razon, dexarles los bienes que Dios me a dado, para que con ellos se remedien, antes que a otros.

CAPITVLO VI. DA noticia el Saçerdote, al Solitario, delas segundas dudas que afligen su espiritu, y de las causas de donde naçen.

A dos causas principales dixe en el principio dela consulta passada, que se reduçian las cosas que deseaba comunicaros, una delas cuales os referi alli, que es la que toca ala pretension del curato que dexo declarada, y la segunda que dire aora se origina, de algunas dudas que me afligen, en orden al estado saçerdotal en que me hallo; y auiendo os dado notiçia entonçes;

delo que tocaba alas primeras, y deseo daros
la en esta ocasion delas segundas, las
cuales se fundan, en las razones que se
siguen. A mi me pareçe, que el estado,
o la dignidad saçerdotal, pide un gran
cuidado en la persona que la goça, de
euitar culpas, y de exerçitar virtudes;
respeto dela accion ordinaria que usa, çe
lebrando el sacrificio santo dela missa,
consagrando las materias del pan, y del
vino, y haçiendo con nuestras pala
bras (aunque no pronunciadas en persona
nuestra, sino en la del hijo de Dios) la
trans substançiaçion que se sabe, dela
materia del pan, en cuerpo de Christo;
y la del vino, en su preçiosa sangre, y
reçiuiendo a este diuino Señor sacramen
tado, todas las veçes que çelebramos la
missa, y administrandolo alos demas
fieles que se disponen a reçiuirlo, y ofre
çiendo a quel mismo Señor en sacrifi
çio, por todos los fieles viuos y difuntos,
y por el remedio de todas las neçesida
des dela yglesia militante y de sus miem
bros, assi por las comunes, como particulares.

Que quien a de exerçitar estas cosas, deue euitar culpas, y emplearse en obrar virtudes, la misma raçon natural nos lo enseña, aunque no vuiesse otra ley, ni otra dotrina que lo ordenasse, ni lo enseñasse, porque no es possible que agrade a Dios un Ministro suyo, que no obrare estas dos cosas; de euitar lo malo, que malo es toda culpa, y exerçitar lo bueno, que son las virtudes, respeto de que sin estas calidades no llegaria a çelebrar, a consagrar, a haçer sacramento, ni a reçiuirlo, ni a ofreçerlo por si, ni por las demas criaturas, y ni a administrarlo a estas, con la pureça de conçiençia ni de alma que deue; y obrando sin ella, mas puede temer castigo, que esperar premio de sus acçiones. porque para reçiuir lo primero, y librarse de lo segundo, es neçesario que use las cosas que le tocan por raçon de su dignidad; con la perfecçion, y con la pureça de alma, que el mismo Señor sacramentado quiere que se exerçiten, y esta pureça y perfecçion la quita, y priua della

la

la falta de virtudes, y las culpas cometidas, y cuanto estas fueren mas, y en materias mas graues, tanto mas quitaran la pureça del alma, y tanto mas desagradaran a Dios, y tanto menos alcançaran de su magestad lo que pretenden, los ruegos y las petiçiones del Saçerdote, en cuanto fueren ruegos y petiçiones suyas, y en virtud de sus meritos.

Desta primera parte que se requiere para sser buen Ministro, me hallo falto, respeto de que no conozco, que yo exerçite de proposito ninguna virtud, y aunque este conoçimiento propio pudiera sser acto virtuoso, si le acompañassen la umildad, y el exerciçio de la enmienda, no lo es porque le faltan estas dos calidades, y solo se reduçe, a un conoçimiento natural, bien es verdad, que por la misericordia de Dios, y mediante sus auxilios, y sus inspiraçiones, no siento en mi conçiençia, cosa que diga culpa graue, a lo menos cometida con reinçidençia y con plena deliueraçion, y cono-

çi

cimiento della, con todo esso me hallo defectuoso, en culpas ordinarias, y lo que mas me aflige destas es, que sujetandolas cada dia al sacramento de la penitencia, cada dia buelvo a cometerlas de nuevo, como si no las uviesse confessado, de donde se origina la duda, viendome caer en ellas tan amenudo, si acaso me falto al confessarlas, el dolor, o el proposito de la enmienda, con que devia llegar a los pies del Confessor, y desta duda naçe otra, que tambien me aflige; considerando, si por las causas dichas, son malas, o invalidas mis confessiones, y de aqui passo a discurrir; si acaso tendre desagradado a Dios con esto, y si me llego a çelebrar con la pureça de alma y de conçiencia que tengo obligaçion.

Pareçeme tambien, que por raçon de mi estado y de mis ordenes devo dar buen exemplo a todos mis proximos, de tal manera; que si mi mal obrar fuere causa, de façilitarlos a

llos el no obrar bien, y el cometer algunas culpas, desto mismo me persuado que a de resultar, no solo el pedirme Dios estrecha quenta de mis malas obras, y condenarme a la pena o castigo que ellas mereçieren, sino que demas desto, me la a de pedir, y me a de castigar, por el mal exemplo, y por la ocasion que uviere dado a mis proximos, para que ellos pequen; y açerca desto vivo con muchas dudas, y no con menos afliçiones de espiritu, considerando como obrare, o como ajustare mis acçiones a mi obligaçion; para escusarme a mi de culpas y de penas y de penas; y para no ocasionar lo mismo a mis proximos, porque el trato comun con las criaturas, y el modo con que nos avemos con ellas las personas eclesiasticas, es tan ocasionado, que me pareçe dificultoso, viviendo entre seglares, dexar de tropeçar nosotros, en algunas cosas que manzillan nuestras conçiençias, y si de todo punto queremos retirarnos, no lo podemos conseguir, quedan

72 dandonos en nuestras casas, por
quenecesitamos los unos del trato y
dela comunicaçion delos otros si
ycomunmente nopodemos euitar 161
Açerca deste exemplo e
toi dudoso, si lo doi bueno asistien
do algunos ratos del dia, y otros de
la noche, en una casa de conuersa
çion, donde concurren personas se
glares onrradas, y donde unos ratos
se habla decosas indiferentes, que
ni de todo punto son malas, ni de todo
punto buenas ni virtuosas, y algunas
veçes para esta conuersaçion, en
murmuraçion de personas ausentes
y aunque yo no la mueuo, ni doi prinçi
pio a ella, suelo ayudarla en las oca
siones que ami pareçer se diçe lo que
es verdad, y no dudo que seria me
Jor, y mas conforme a caridad; no
tratar estas materias, que nadie
se holgara de que le publiquen sus de
fectos, aunque sea verdad que los
aya cometido; otros ratos se suele
Jugar, mas por entretenimiento que
por

por el interes dela ganançia, y este es un Juego delos moderados, y en que cuando mas se pierde, apenas llega a ocho reales; es verdad, que suelen ofreçerse alli algunas diferençias o debates sobre el mismo Juego, mas pocas veçes se llega a tener pesadumbre de importançia, y si estas diferençias se preuiniera que auian de suçeder antes de dar prinçipio al Juego, de mi puedo asegurar, que no Jugaria, por euitarlas; y otras veçes sin que se Juegue, suelen originarse otras porfias, naçidas de contradeçir lo que alguno delos presentes a referido, y aunque no me persuado, que en nada desto se cometa culpa graue; con todo de esso tengo por çierto, que no faltan algunas delas leues.

De otra materia diferente me naçen no solo dudas, sino escrupulos; y son açerca dela reçitaçion del ofiçio diuino que deuo deçir todos los dias; respeto de que algunos, por auer tenido mas ocupaçiones que las ordinarias, ocasionadas dela asisten-

çia

cia del campo; suelo dilatarlo hasta
la noche, y como entonçes esta el cu-
erpo cansado, y neçesitado de algun
aliuio; en tales ocasiones comunmente
pago a Dios esta deuda sin deuoçion,
y sin atençion, apresuradamente, de-
seando acabar de reçarlo, y muchas
veçes me vençe el sueño de tal mane-
ra; que no se si pronunçio bien todo lo
que digo, y de aqui resulta, quedar con
algunas dudas, en orden a si e dicho
tal, o tal cosa, y sin salir de la duda, ni
repetir nada, prosigo, hasta dar fin a
todas las oras; y en estas ocasiones,
deuiendo algunas veçes reçar de feria,
no lo e hecho por abreuiar, diçiendo el
ofiçio diuino de algun Santo, o de fes-
tiuidad de nuestra señora, y lo que
peor es, que pareçiendome en algunas
ocasiones, que me hallaba cansado,
unas destas veçes e dexado de reçar
visperas y completas, y otras comi-
tido todas las siete oras canonicas, aun
que esto ultimo lo e hecho pocas veçes:
y siempre que e cometido cualquiera
de

destas culpas y lae confessado, y cum-
plido con puntualidad la penitencia.

Respeto del trabajo que tie-
ne el seruir y cuidar de mi casa, parti-
cularmente por lo que toca al despacho
de las cosas del campo, me e valido de u-
na muger pobre y onrrada, encargan-
dole el cuidado y la dispoşiçion de to-
do esto, y aunque os aseguro que entre
mi y ella, no a auido hasta aora, ni
aun pensamiento, con que se aya
ofendido a Dios en materia deso-
nesta, con todo esso, no es esto bas-
tante, para que algunas personas sien-
tan bien, de que esta muger me sirua;
y siendo ella de edad de cuarenta a-
ños, su trage de biuda mui onesta, su
trato con cuantas criaturas le comu-
nican mui compuesto, y que demas des-
to, siendo natural del lugar, y aui-
endola conoçido todos, en el estado
de donçella, en el de casada, y despues
en el de biuda, y no auiendo sabido ja-
mas que aya dado ningun mal exem-
plo, ni ocasion para que le murmuren.

y

y auiendola tenido siempre por onrra-
da, con todo esso ay quien sienta mal,
de que la tenga en casa, y obligame a
no despedirla, el tenerla por perso-
na de quien puedo fiar mi haçienda,
el hallarme bien seruido della, y el
considerar que si la despido, y entra
en su lugar otra que no sea mas an-
çiana, se a de haçer della el mismo
mal conçepto que de esta, y si es de-
mas edad, no bastara una sola pa-
ra tolerar el trabajo, que respeto de
la haçienda del campo es mucho, de-
mas que no se si hallare otra de qui-
en pueda fiarme, ni con quien tenga
mi casa tan segura, como la tengo con
esta muger, y respeto destas dudas;
destas dificultades, y destas maliçi-
as de algunos veçinos de mi lugar, y
de mi casa, sin que tenga verdad su
mal conçepto, no se a lo que me deter-
mine, por cuya causa os ruego, que me
aconsejeis lo que os pareçiere mas a-
çertado, y por mas del seruiçio de Di-
os, y bien de mi alma, que esto executare

O

Otra de mis dudas naçe, de pa-
reçerme que comunmente me prepa-
ro poco, y algunas veçes nada, para lle-
garme a çelebrar el sacrificio santo de la
missa, en unas ocasiones, porque los cui-
dados, y las ocupaçiones, no me dan mas
tiempo, y en otras porque la mala cos-
tumbre me vençe, y de aqui creo que
resultan dos cosas que ambas me dan
cuidado; la una es, que despues de a-
uer çelebrado, suelo acordarme algunas
veçes, de culpas cometidas antes, de
las cuales ni me confesse, ni açerca de-
llas hiçe actos de dolor en particular, por-
que respeto de lo poco o nada, que exami-
no la conçiencia antes de la missa, no
me acorde, ni hiçe memoria dellas, y aun-
que estas culpas son siempre a mi entender
en materias leues, con todo esso me
dexa que sentir, el no auerme arrepen-
tido dellas en particular, La otra co-
sa que me da cuidado es, la poca deuo-
çion y atençion, y los muchos diuerti-
mientos con que digo la missa, y pare-
çeme, que si me uviera preparado antes

co

comodeuia, y uuiesse gastado algun tiempo, en recogerlas dos potençias, memoria, y entendimiento, esto ayudaria sinduda, para que me hallasse con mas deuoçion, y mas atençion en el altar, mas creo que me faltan estas dos cosas, porque falto a exerçitar el medio por donde auia de conseguirlas, y por esta causa atribuyo a culpa mia estos defectos, y aunque deseo enmendarla, puede tanto la mala costumbre, qui no me dexa obrar lo mismo que deseo, y que me conuiene.

CAPITVLO. VII.

empieca a responder el Solitario, a las propuestas del Sacerdote, y a declarar algunas de las obligaciones del oficio de Cura, a que le dixo que aspiraba.

Despues que el Saçerdote acabô de referir las dudas que se contienen en los dos capitulos anteçedentes, a las cuales estubo mui atento nuestro Soli

litario, le empeçó a responder, diçiendo desta suerte. Padre no quiero negaros ni contradeçiros la primera peticion que me aueis hecho, mostrando en ella que gustais de darme el nombre de padre que no me es deuido, ni en mi ay meritos para que lo goçe, por cuya causa os rogue que lo escusasseis, mas dexandome aora sujetar a vuestra voluntad, conuengo en que me tratéis como quisiereis, deseando en esto obedeçeros, mas que goçar el titulo que no merezco. A las dudas en que se halla vuestro entendimiento, que son las que acabais de proponerme, doi principio a satisfaçeros, tened paçiençia si os pareçiere que me dilato, que materias graues como las que me aueis comunicado, no sera açertado abreuiar su respuesta, ni dexar de deçir nada de lo que Dios me inspirare; a su magestad tengo ya encomendado este negoçio, y suplicadole que nos asista a bos de consu diuina graçia, y con aquellos

au

auxilios deque sabe quenecesitamos.
paraquevos mê ayais declarado to-
do loque toca al bien devuestra alma,
y para queaconsejandoos yo, loqueal
mismo Señor fuere mas agradable, lo
admita vuestro entendimiento, y
sedetermine vuestra voluntad a e-
xecutarla para seruiçio yagrado suyo.

Aora que me consta de vu-
estras dudas, y del deseo que os assiste.
por una parte, de agradar a Dios, y de
euitar todo lo que fuere ofensa suya;
y por otra, la inclinaçion con que os
hallais, a la pretension del ofiçio de cu
ra, y las causas que os mueuen, y las
que no os mueuen a soliçitarlo, o a de
searlo; aora bueluo a deçir, que me a
firmo denueuo, mas delo que antes
lo estaba, en el conçepto que hiçe, teni
endo por laço de Satanas, las cosas
que se propusieron a vuestro enten
dimiento, y al mio, procurando por
diferentes medios estoruar esta con
sulta, y estoruar tambien lo que dello
fio en Dios que a de resultar, assi de

agrado a su magestad, como de apro-
uechamiento a vuestra alma, y de-
merito a la mia, el cual fio en nues-
tro Señor que me a de conçeder, por el-
deseo con que me mueuo de agradarle,
y de exerçitar con vos la caridad, y res-
peto de aueros dado conoçimiento, o no-
tiçia destos lazos, deuemos ambos serle-
agradeçidos y mucho, que si dio su mages-
tad permision al prinçipe de las tinie-
blas, para que nos tentasse, nos comu-
nico sus auxilios, para que lo vençiesse-
mos; de que podeis creer, que aura que-
dado nuestro enemigo, sumamente ra-
uioso, y que como por una parte, es de-
natural vengatibo, y por otra desea-
tanto nuestro daño, y las ofensas de-
nuestro Criador; sera incansable, en-
soliçitar estas dos cosas, por cuya causa-
es neçesario, que viuamos los dos con-
gran cuidado, para que el alegria, que-
con nuestras determinaciones amos o-
casionado a los Angeles benditos de nu-
estra guarda, no se la conuirtamos en-
tristeça, dexandonos engañar en lo fu-
tu

turo, dealguna delas propuestas de Satanas, en aquellas cosas que tocaren obrar a cualquiera de nosotros, advirtiendo, que importara poco desear lo bueno, si no lo obramos.

Las primeras dudas que me propusistis, fueron, manifestandome el deseo con que os hallais, de pretender el oficio de cura, de una delas parroquias de vuestro lugar, y que para conseguirlo, os pensabais valer del fauor de algunas personas, que pidiessen al Obispo, que os lo concediesse, y porque intento responder a todas vuestras propuestas por el mismo orden que las hicistis, doi principio a ello; satisfaciendo os a estas. En primer lugar es bien que sepais, que los Sacerdotes que usan el oficio de cura, son unos tenientes delos Obispos, y a quien ellos ponen en su lugar, y por causa desto son participantes de alguna parte de su autoridad, y de su Juridicion, porque como sostitutos suyos, les ayudan a cuidar de sus obejas, administrandoles los sa

cra

cramentos queles estan señalados, predicandoles, y enseñandoles las obligaciones de cristianos, y todas aquellas cosas que deuen saber para saluarse, y prohiuiendoles lo que se opusiere a esto. y por raçon deste trabajo y desta ocupaçion, les señalan una parte delos diezmos que tocan ala yglesia y alas personas eclesiasticas, fuera dela satisfaçion que reçiuen de otras cosas que exerçitan. como son los bautismos, las velaçiones, y los entierros, y otras limosnas que reçiuen, por la acçion, y aplicaçion del sacrifiçio santo dela missa, mas lo que deuen exerçitar sin interes son, los sacramentos del bautismo, dela penitençia; y dela estremaunçion, sin poder negarse, ni negar ninguno destos, a ninguno de sus parroquianos que fuere capaz de reçiuirlo.

Acerca dela pretension deste ofiçio, os traigo ala memoria en primer lugar, aquellas palabras del Apostol san Pablo, escritas a su diçipulo Timotheo, en el capitulo, 3, de su epistola, en las quales le diçe assi: Siquis Episcopatum de-

si

sideraт, bonum opus desiderat: en lo cual diçe el Apostol, que si alguna persona desea la dignidad episcopal, sepa que en ello desea una buena obra; y aqui aueis de suponer, que en este titulo de obispado, no solo sea de entender, aquella dignidad que ocupan, los que propia y verdaderamente son Obispos, sino tambien las demas dignidades, eclesiasticas, que participan algo de la Jurisdiçion y autoridad de aquella, y que tienen subditos en lo espiritual, y respeto desto podeis entender, que debaxo del nombre de obispado, entendio; y comprehendio el Apostol en las palabras referidas, la dignidad y ofiçio de cura, proporçionadamente, y la persona que la ocupare, o que la pretendiere, a de persuadirse, que para sser buen Cura, an de concurrir en el con proporçion, las prendas y calidades, que declaro San Pablo, porque assi como cualquiera otro ofiçio, o dignidad eclesiastica, o secular, pide que quien la administrare, tenga tales y tales partes, todas

ne

neçesarias para la buena administraçion del ofiçio o dignidad, de la misma suerte, el que uviere de exerçitar. como se deue el ofiçio de cura, an de concurrir en el, las prendas y calidades que señalô, y declarô el Apostol.

Antes de declararos aquellas prendas que manifesto san Pablo, conuiene que repareis, en las primeras palabras de su epistola, en las cuales diçe, que si alguno desea el obispado, sepa que desea exerçitar una obra buena, y para mejor inteligençia desta ultima palabra, es bien que aduirtais, que todas las obras que se exerçitan, comunmente cuestan trabajo, o corporal, o intelectual, y las mas veçes concurren ambos trabajos, supuesto lo cual, lo que se puede entender. que quiso deçir el Apostol, en las breues palabras referidas fue, que el que deseaba el obispado, y el curato, deseaba buen trabajo, y llamole bueno, porque la ocupaçion propia destos ofiçios y dignidades, se encamina al seruiçio de Dios, y a el bien de las almas de los Subditos;

yen

yeneste genero detrabajo, seande emple
ar siempre los Obispos, y los Curas, por.
que estaes su principal obligaçion, yen.
el cumplimiento della, los adehallar.
el sol, y los adecoger la noche, que por.
causa desta continua asistençia, ledio.
el Apostol nombre de buen trabajo.

Este trabajo delos Curas se.
reduçe a dos partes, una es la adminis.
traçion delos sacramentos que edicho,
y otra la enseñança delas obligaçiones.
de cristianos, alos que de sus Subditos-
las ignoraren, y a estas cosas se ade apli
car, y emplearse en ellas de tal manera,
y con tal cuidado, que las adeantepo-
ner y preferir, alos demas cuidados de.
su persona, y de su haçienda; alos dela.
persona, porque si neçesitando dedar.
a su cuerpo el aliuio ordinario del sue
ño, le auisaren que ay un enfermo ne.
çesitado de reçiuir los sacramentos, se
a denegar asimismo el aliuio del sue.
ño, y adeir a trabajar, en el cumplimien
to desta obligaçion; y en acudir a reme
diar la neçesidad espiritual del proximo;
y si

y si deseando tomar la refeccion neçesaria, para el sustento del cuerpo, le dixeren que dio un accidente repentino, a cualquiera de sus parroquianos, y que pide los sacramentos; a de dilatar el tomar la refeccion de que neçesita su cuerpo, y acudir a remediar la neçesidad espiritual de su obeja; y si apeteçiendo tomar algun rato de aliuio, asistiendo a la conuersaçion deçente, que no desdiçe de la obligaçion de su estado, y estando en ella lo llama uno de sus feligreses para que lo confiesse, a de dexar este aliuio, y se a de emplear en el trabajo para que fue llamado, porque a esto le obliga la dignidad de cura, y no sera buen Ministro, si no obrare desta suerte.

A los cuidados que tocan a la administraçion de la haçienda propia se a de negar el Cura, por cumplir con las obligaçiones deste ofiçio, respeto de que con essa carga se le dio, y con ella fue visto acetarlo; y assi como las neçesidades espirituales, an de ser preferidas a las temporales, y remediadas en primer lugar,

gar, de aqui naçe tambien la obligaçion de dexar el Cura la asistençia de las ocupaçiones temporales, que pertenecen al gouierno, y al aumento de su haçienda, por no faltar a las neçesidades espirituales de sus Subditos; y es bien que sepais, que por esta causa, y por la continuacion deste cuidado, se da a los Curas (como ya e dicho) la parte que reçiuen de los diezmos, y no la pudieran lleuar con seguridad de conçiençia, si faltassen notablemente a esta obligaçion, y aunque es verdad, que para perder el derecho que tienen, a esta parte de diezmos que cobran, es neçesario que la falta de asistençia al trabajo que e dicho sea considerable; con todo esso; para cometer culpa, cualquier defecto voluntario en esta materia es bastante, y conforme la materia en que fuere, y el daño que del defecto se siguiere a terçero, assi sera mas o menos graue la culpa.

Por esta causa conuiene Padre que sepais, que quien desea o apeteçe

el

el oficio decura, apetecé y desea, no aliuios, ni entretenimientos, ni passa tiempos, sino buenos cuidados, y buen trabajo, como lo diçe San Pablo, porque no sedà el curato, ni diçe bien con las obligaçiones deste oficio, el entretenimiento ni el diuertimiento en cosas temporales, ni tampoco, el anteponer un Cura sus propias conmodides, a las neçesidades espirituales de sus proximos, y respeto desto, el que uviere de serlo, atendiendo mas a su prouecho, o a sus conmodidades, que al bien espiritual de sus obejas, no es buen cura, ni buen Pastor, ni desea buen trabajo. El que quiere sser Cura, no perdiendo ninguna de sus conueniençias, aunque sus Subditos pierdan las suyas, ni es buen Cura, ni desea buen trabajo. El que quiere estar gozando toda una tarde, o la mayor parte della, del aliuio de la casa de conuersaçion, y por no dexarla, obligara a un enfermo que dilate para otro dia, o para otra ocasion, la reçepçion de los sacramentos, ni es buen Cura, ni desea buen trabajo.

El

El que por no dexar luego el aliuio de la cama, o el regalo de la mesa, pone en contigençia, al necesitado, de que muera sin confession; o que se confiesse apresuradamente, o con menos sentido del que era neçesario; por causa de su detençion, ni es buen Cura, ni desea buen trabajo.

El Cura que dexa la asistençia ordinaria de su yglesia, por asistir a la sementera de sus tierras, o a la cosecha dellas, o a la bendimia de sus biñas, o a otros cuidados semejantes, ni es buen Cura, ni desea buen trabajo.

El Cura que dandosele noticia, de un herido que pide apriesa confession; y porque esta un poco apartado de donde el se halla, acude con tan mala voluntad a esta neçesidad, y con tanta flogedad, que primero muere el herido, que el llegue a confessarlo; o a lo menos, que pudiendo poco antes declarar sus pecados con la lengua, ya no puede pronunçiar palabra, ni dar mas que una remota señal de querer ser absuelto, este tal, ni es buen Cura; ni desea buen trabajo.

El

El Cura que por no trabajar examinando, y confessando aspacio al hombre rudo, y que solo se confiessa una vez al año, se escusa de alguna destas dos cosas, y por causas leves; lo despide sin confessarlo, o mal confessado, y si usa lo primero, lo pone en peligro, de que ni se confiesse con otro, ni cumpla aquel año con el precepto dela yglesia; ni es buen Cura, ni desea buen trabajo, ni al que obrare de ordinario cualquiera de las cosas que e referido, no se le puede dar nombre de Pastor, porque tales obras no son sino de mercenario y malo, de las cuales, y de las demas obligaciones del oficio de cura, le sera pedida estrecha quenta algun dia, y entonces conocera; a lo que le obligaba el curato.

CAPITVLO VIII. Declara el Solitario, lo que a de trabajar el Cura estudiando lo que toca a su oficio, y lo que importa, y ponesse asi una objecion, y satisface a ella.

No

92 No os parezca Padre, que con exerçitar las obras, y el trabajo que os e declarado; cumple un Cura con todas las obligaçiones de su ofiçio, porque demas de aquellas, tiene otras muchas de que os ire dando notiçia, en el discurso de mis repuestas, deseando haçeros sabidor de todas, que aunque sea verdad; que no las ignoreis todas, como lo infiero del raçonamiento y de las consultas que me hiçistis, y de las raçones en que fundastis algunas de vuestras dudas, en que distis a entender, que sabeis las obligaçiones que alli manifestastis, con todo esso, juzgo que neçesitais, de que yo os aduierta otras, para aumentar las que sabeis, y porque en lo dicho en el capitulo passado, empeçe a trataros de las obras y del trabajo que a de exerçitar el que desea ser Cura, para serlo como deue. y auiendo declarado alli lo que oistis, aqui os declarare lo que toca a otra ocupaçion, no menos importante que las referidas, ni en que se a de poner menos cuidado que en aquellas.

La

La ocupaçion y trabajo de que pretendo trataros, y a que esta obligada la persona que usa el oficio de cura es, la del estudio, de todas las materias que tocan a la theologia moral, de cuya çiençia neçesita tanto, que sin ella esta expuesto a cometer muchos yerros, y a hacerlos cometer a otros, y podran ser en materias muigraues, y supuesto que como vos mismo declarastis, el buen Cura a de exerçitar los tres ofiçios, de Juez, de Medico espiritual, y de buen Pastor, mal podra cumplir con aquello a que obliga cada ofiçio destos; si lo ignora, y siendo muchas las cosas que açerca de cada ofiçio destos deue exerçitar, de aqui se sigue, que son muchas las que deue saber, y para saberlas, las a de estudiar, y no bastaria para cumplir con esta obligaçion, la çiençia de lo que pertenece al ofiçio de Juez, si ignora lo que toca al de medico, o al de pastor, ni tampoco es bastante la notiçia de cualquiera destos dos ofiçios, si ignorasse lo que perteneçe a uno de los otros, porque en

a

aquello que ignorare; podra cometer mu-
chos yerros; y aqui es de aduertir, que
assi como es opinion comun, que al pro-
fessor de una regla, no le escusa de cul-
pa la ignorançia della, porque tubo obli-
gaçion a saberla antes de profesarla,
y a saber todo aquello a que se obligaba,
de la misma suerte se a de deçir, del Sa-
çerdote que exerçita el ofiçio de cura,
que no le escusa de culpa, la ignorançia
de las cosas prinçipales que tocan a este
ofiçio, porque desde el dia que lo açepto
tubo obligaçion a saberlas todas.

A lo que acabo de deçir, podre-
is haçer esta objeçion; si es assi que desde
el dia que un Cura toma la posesion
del curato, esta obligado a saber to-
das las cosas que pertenecen a este o-
ficio, para la buena administraçion
del, y desde entonçes se supone que
las sabe, como deçis que tiene obli-
gaçion a estudiar esto mismo, mien-
tras exerçita el curato? porque lo
que ya se sabe, no ay quien obligue, a que
se buelua a estudiar de nuevo, y si no

lo sabe, luego indignamente reçiuio el oficio, y indignamente lo exerçita; y solo en este caso estava obligado al trabajo del estudio que aueis declarado, para obtener dignamente la dignidad, y para librarse del peligro en que se puso, de cometer yerros graues, ignorando lo que deuia saber; luego segun esto, ni todos los Curas estaran obligados a estudiar, sino solamente aquellos, que no lo uvieren hecho, antes de aceptar el oficio, ni estos tampoco tendran neçesidad de trabajar en el estudio mas tiempo de aquel que bastare, para aprehender las materias que comunmente se tratan en la theologia moral, y sabidas estas, les sera liçito dexar el trabajo del estudio.

Forçoso es responder (Padre Saçerdote) y dar satisfaçion a esta objeçion, que yo mismo e propuesto en vuestro nombre, para que si acaso se uviere ofreçido tambien a vuestro entendimiento, o en alguna ocasion, os la propusiere otra persona, que deis

vos

vos satisfecho, y podais satisfaçer a cualquiera otro que la mouiere, respeto de lo cual digo, que la objeçion propuesta, mas es para discurrida en lo especulatibo, que para executada en lo pratico, porque cualquiera delos Curas que en ella se an dicho, que dexasse el trabajo de estudiar lo que pertenece a la theologia moral, faltaria a una delas obligaciones principales de su ofiçio, sin que le escusasse de culpa, el poder alegar, que en el tiempo preterito auia trabajado en este estudio lo que basto, para saber y exerçitar todas las cosas que comunmente tocan a un Cura; y las razones en que me fundo son estas, una dellas se funda, en que aunque sea verdad que un hombre aya estudiado y aprehendido, todas las materias y dificultades que suelen tratarse en la theologia moral, que son las que bastan, para exerçitar bien el ofiçio de cura, con todo esso se deue continuar siempre este estudio por la fragilidad de nuestra memoria; pues como sabeis, por causa della, olui-
da

damos façilmente, lo que antes sabiamos.

En las materias morales, se ofreçen muchas dificultades, las cuales resueluen y determinan los Dotores, con tales y tales çircunstançias, y con tales y tales distinçiones, y estos son (a nuestro modo de deçir) unos palillos en que consiste, el ser liçita una cosa, o dexar de serlo, poderse executar sin pecado, o no poderse poner en pratica sin culpa, y por la misma razon que les llamamos palillos, son mas façiles de oluidar, que las questiones prinçipales; pues considerad aora, si el Cura que auiendo estudiado estas cosas, las oluida despues, como podra obrar en estos casos, ni aconsejar bien, teniendo oluidadas las çircunstançias, o distinçiones que como partes prinçipales son neçesarias para el açierto de lo que se a de obrar, respeto de que el oluido, y la ignorançia se distinguen poco, mientras aquel persevera, y en esto mismo conoçereis, que las personas que an trabajado y estudiado mucho, neçesitan de continuarlo, para no dar

9ª

lugar aque la memoria oluide lo estudiado, y que este oluido les ocasione; el cometer yerros, que podran sser graues; si lo son las materias o las cosas en que obro el oluido, que dio ocasion a que se cometiessen los yerros.

Otra de las raçones en que me fundo, para deçir que todo Cura; sea docto, o no lo sea, tiene obligaçion a estudiar las materias que perteneçen a la administraçion de su ofiçio es, por que en la theologia moral, son pocas las questiones sobre que no ay opiniones; unas que conçeden absolutamente tal o tal cosa; otras que absolutamente la niegan; y otras que ni niegan, ni conçeden absolute, mas valiendosse de algunas distinçiones y declaraçiones; conçeden, y sin ellas niegan. Demas desto; en algunas cosas conuinieron comunmente los Dotores antiguos, y estas eran opiniones comunes en su tiempo. mas como cada dia escriuen de nueuo otros hombres doctos, y sacan a luz, sumas mui dilatadas, algunos destos, contra

tradiçen, algunas de aquellas opinio-
nes antiguas, y conçeden a ora lo que
antes se negaba, y estas nuevas sumas,
salen como e dicho cada dia, y no ay nin-
guna que no se aparte en algo, de lo que
enseñan las demas, respeto de lo cual
es neçesario, y obligatorio en los Curas,
y en las demas personas que adminis-
tran sacramentos, y particularmente
el de la penitençia, el estudio de todo es-
to, y alomenos el de las sumas modernas,
porque siendo de autores clasicos, y de
hombres doctos, si conforme su dotri-
na pueden ayudar, o librar a los peniten-
tes, no es bien que por ignorançia dellas,
siguiendolas de los antiguos les conde-
nen, ni les obliguen a cosas dificultosas,
de que liçitamente pueden escusarles.
Aqui es bien que aduirtais, que el pruden-
te Confessor, antes que el Penitente aya
cometido la culpa, se la a de ponderar y agra-
uar, segun la opinion mas rigurosa, para
mouerle a que se abstenga della, mas
despues de cometida, a de usar con el, de
la opinion mas piadosa y fauorable.

Es

Es verdad, y yo lo confiesso,
que no estaran todos los Curas, ni to-
dos los Confessores, obligados a un
mismo cuidado, ni a una misma con-
tinuaçion de estudiar, porque el docto,
y que ya a trabajado en este exerçi-
çio, cumplira con menos tiempo de
estudio, que el que no lo es ni tiene no-
tiçias bastantes de las materias mora-
les, que este deue tomar por si, y pen-
sar que se dixo por el, lo que en una o-
casion escriuio San Geronimo a Eus-
toquio en una de sus epistolas, donde
le diçe, que sea tan continuo en el estu-
dio, que con el libro en las manos, le
halle el sueño, y que cuando se queda-
sse dormido, cayesse la cabeça sobre
el mismo libro; las palabras del San-
to son estas: *Tenenti codicem som-*
nus obrepat, & cadentem faciem
pagina sancta suscipiat: y San Am-
brosio que limita mas este exerçiçio, con
todo esso, hablando con las personas e-
clesiasticas, en el libro primero de los
oficios, les reprehende la falta de estu-

dio por este modo: Cur non illa tempora, quibus ab ecclesia vacas, lectioni impendas: que es deçirles, que porque causa, no avian de gastar en el estudio de los libros; todo el tiempo que les queda despues de aver cumplido con las obligaçiones y asistençia dela yglesia.

Entre las demas calidades que señala el Apostol san Pablo, en el mismo capitulo de su epistola, que dexo çitada en la repuesta passada, las cuales declara que deue tener el Obispo, y que proporçionadamente se ande entender tambien delos Curas, una es, que sean doctos, porque para cumplir bien con las obligaçiones destas dignidades y destos offiçios, se requiere que lo sean las personas a quien Dios a puesto en ellos, por causa de que en muchas ocasiones, se hallan obligados, a resoluer y a determinar algunas dificultades que se ofreçen; otras a contradeçir y a arguir, condenando algunas dotrinas, o proposiçiones falsas; y otras a defender las que son

ver

verdaderas, y mal podra obrar nada desto, el Cura que no supiesse con fundamento, lo que toca a su obligaçion, y façilmente seria vençido, y concluido con algunas dotrinas falsas, si no tu viesse çiençia para contradeçirlas: ni para conoçer en lo que consistia su falsedad, de lo cual se seguirian graues daños, y podrian sser condescredito de algunas verdades catolicas, y del Cura que por falta de çiençia cometiesse alguno destos yerros, se podria deçir justamente, que ni era buen Cura, ni auia desseado buen trabajo.

CAPITVLO IX. DIÇE el Solitario, al Saçerdote, que no es bastante la çiençia con que se halla, para pretender ni exerçitar el ofiçio de cura, y açerca desto declara algunas cosas que se pueden ofreçer, y en esto se dilata, y diçe quien son los culpados, en las malas elecçiones destos ofiçios.

A

Auiendo os declarado como lo e
hecho en las dos repuestas anteceden-
tes, la obligacion que tienen los Cu-
ras al trabajo, y a la asistencia corpo-
ral de sus yglesias, y al estudio de la
theologia moral, os respondere aora,
a la noticia que me distis de vuestra
ciencia, la cual declarastis que se re-
ducia, a una mediana inteligencia
de la lengua latina, y a la sabiduria de
las difiniciones, materias, formas, y
ministros de los sacramentos, sin
que uviesseis passado a trabajar en el
estudio de otra ciencia, ni facultad;
o porque los cuidados y ocupaciones
que os ocasiona la labor del campo, no
os an dado lugar a mas estudio, o por-
que os a faltado el afecto para prose-
guirlo; y sea la causa cualquiera des-
tas dos de no auer estudiado mas, o sea
otra, no puedo dexar de culpar la omi-
sion que aueis tenido, y el poco cuidado
con que aueis procedido, para faltar
a una cosa tan necessaria a todos
Saçerdotes, como es el estudio de la theo-

logia moral, para exercitar como es justo las cosas que pertenecen ala dignidad saçerdotal, y para tener noticia delas dificultades que pueden ofrecerse, los yerros que pueden cometerse, y del modo con que se a de obrar, en tales, y tales ocasiones, o para no cometer los yerros, o para enmendarlos despues de averlos cometido.

Confiesso en primer lugar que el principio de çiençia que teneis es suficiente, para el que aspirasse al orden de subdiacono, mas no siendo mas lo para un Saçerdote, no es bastante para que se pueda deçir, que sabe con eso las cosas pertenecientes a su dignidad, por las raçones que ya e referido, y si para un Saçerdote, cuyo exerçiçio no es mas, que çelebrar el sacrificio santo dela missa, digo que no basta la çiençia con que os hallais, como podre deçir que es bastante, para exerçitar el oficio de cura, en quien concurren las dignidades, de Juez, Medico, y Pastor que ya e declarado, y a-
qui

quien toca por esta causa, como cosa obligatoria, tener adquirida, y estudiar de nueuo, la çiençia y las materias que os e dicho, porque de la persona que hallandosse solamente, con las notiçias que vos aueis confessado que os asisten, y que con ellas sin otro adelantamiento, pretendiesse el ofiçio de cura, con animo de exerçitarlo desde luego, desta persona podriamos deçir, lo mismo que de aquella; que deseando leer una catedra de theologia escolastica, se opusiesse a ella; sin mas estudio ni mas çiençia, que una mediana inteligençia de la lengua latina; considerad segun esto los yerros que se expondria acometer esta criatura, y persuadios, que a los mismos os expondriais vos proporçionadamente, si os determinasseis oy, a pretender y a exerçitar el curato, segun el estado en que estais, en raçon de çiençia, y de las notiçias que se requieren; para usar este ofiçio como se deue, y sin cometer yerros y defectos graues.

4

Bien sabeis Padre, que la persona que busca o que pretende una causa, de la cual se a de seguir forçosamente un efecto, no solo busca y pretende la causa, sino el efecto della, y pues esto es notorio, no podeis ignorar, que pretendiendo un ofiçio cualquiera que sea, cuyo exerçiçio ignora el pretensor, y respeto desta ignorançia es forçoso que en la administraçion y uso del, cometa muchos yerros, de los cuales se a de deçir; que los quiso y los pretendio implicitamente, o secundaria; y esto mismo pasara por vos, si os determinareis a la pretension del ofiçio de cura que me aueis declarado, antes de aumentaros en la çiençia de aquellas cosas que son neçesarias, para su buena administraçion, y no os parezca que me adelanto, en deçir que cometereis muchos yerros, y que podrans ser en materias graues, mientras no estudiareis de proposito, las materias que se exerçitan en el ofiçio de cura, porque lo siento assi. y es assi, y tengo por impossible que ha-

lle

lleis hombre docto, quediga, diqueos a-
consejelo contrario, porque aunque es-
verdad, que preguntando a otros las co-
sas que ignorareis, se podran escusar mu-
chos yerros, noes possible, moralmente-
hablando, que en todo aquello que igno-
rais delo que toca al oficio de cura, poda-
is consultarlas, ni preguntarlas, siem-
pre que se os ofrezcan las ocasiones de-
exerçitar lo mismo que ignorareis, res-
peto de que muchas destas cosas, sera for-
çoso determinarlas enla ocasion que se-
ofreçieren, sin dar lugar ala consulta,
y otras aura de tal calidad, que sea ne-
çesario declararlas con todas las çir-
cunstançias que agraban, aumentan,
o diminuyen, para que la persona pre-
guntada, pueda responder sin errar,
y la declaraçion destas çircunstançi-
as, no conuendra que se haga en mu-
chas ocasiones, y seria culpa graue el-
haçerla, si della resultasse, el conoçi-
miento del delinquente, cuando el ma-
nifesto su culpa enla confession, o la co-
munico debaxo de secreto natural.

De

Deçidme os ruego, conque se
guridad de conçiençia y de açertar,
determinara un caso graue en quien
concurran las çircunstançias que le obli-
guen a determinarlo por si mismo, y bre
uemente, un Cura que no uviere es-
tudiado mas çiençia que aquella
conque vos os hallais? y que yerros
no estara sujeto a cometer en estas o-
casiones, cuando a los mui doctos se
les ofreçen cada dia cosas tan difi-
cultosas de determinar, que no se
atreuen a haçerlo, sin estudiar los ca
sos con mucho cuidado, por la diuersi-
dad assi dellos, como de las çircuns
tançias que les acompañan? como
se puede entender, bueluo a pregun
tar, que determinara casos semejan-
tes, quien solamente uviere estu-
diado las difiniçiones, y las essen-
çias de los sacramentos? y que ten-
dra esto que ver con una dificul-
tad, açerca de restituçion de on-
rra o de haçienda, donde suelen con
currir tales çircunstançias, que es-
di

dificultoso alos muidoctos, el deter.
minar la obligaçion, y sino deuien.
do en Justiçia restituir, se obliga al.
penitente aquelo haga, co saçiertas-
es, que sele haçe agrauio, y podrasser en.
materia graue, y particularmente,
si es en cosa de onrra, con descredito del.
que restituye; y si deuiendo la haçer,
se le libra della, encarga el Confe.
ssor su conçiençia, y si es restituçion.
de haçienda, tendra obligaçion a ha-
çerla de la suya, en algunos casos.

Si estas dificultades se ofre.
çiessen en materia de çensuras, o ya.
para aueriguar, si el penitente a incu.
rrido en ellas, o si siendo çierto que las.
incurrio, se dudasse, como, o cuando,
o quien podia absoluerle, y con que çir-
cunstançias, o de que esta priuado el.
incurso en la çensura, y si se halla en.
articulo de muerte, o en peligro proxi.
mo, o remoto de morir, como se le a de.
absoluer, y a que se le a de obligar, y si.
se ofreçiesse la dificultad açerca de.
alguna de las irregularidades, como-

a

a desaber, si el que lo duda esta incurso
en ella, y quien pone, o determina las
irregularidades, y cuales, y açerca de
que cosas sean puesto. y quien pueda
librar dellas, y si se requiere delito, pa
incurrir en todas, o si ay algunas que
sin el se incurran. y si fuera de las que
estan espresadas en el derecho ay otras?
Y si se ofreçiesse alguna dificultad;
acerca de la revalidaçion de algun ma
trimonio, si concurrio a el algun im
pedimento, si este fue dirimente, o no
dirimente, y constando que fuesse
de los que diriman, a que se auia de o
bligar a los casados que ya auian con
sumado, y haçian vida maridable,
y como se auia de auer el Cura, con
los contrayentes que viuian con
buena fe, y con los que obraron con
maliçia, y de quien y como se auia de
alcançar la dispensaçion? y si despu
es de casados resulto algun impedimen
to, por culpa de alguno de los dos,
a que se a de obligar al culpado, cuando
el inoçente lo ignora, y hasta que grado
na

naçen, ó se contraen estos impedimentos.

Desta y de otras muchas calidades diferentes, se ofreçen cada dia dificultades a un Cura, unas veçes estando en el confessonario, y otras fuera del, con que si no an estudiado mas que medianamente, o no tienen notiçias dellas; o para saber como se an de resoluer, o alomenos para saber como, o que Autores tratan estas materias, para acudir a estudiarlas por sus escritos; o para consultar, las que lo permitieren, con personas doctas, los tales en quien uviere esta falta de çiençia, viuen expuestos a cometer un sin numero de yerros, en materias mui graues, unas veçes obligando a unos, a lo que nadie les obliga, dando por culpas graues, las que no exçeden de leues, otras veçes, Juzgando que no ay obligaçion, donde el derecho, y la yglesia la ponen, teniendo por pecados leues, los que son graues, y otras veçes, no sabiendo como an de determinar algunos casos, y obrando a tiento en estas determinaçiones, y como se

di

diçe vulgarmente. à Dios te la depare buena, porque como la theologia moral es un campo tan dilatado, aun a los que la an estudiado mui de proposito, y an trabajado muchos años en este exerciçio; les sucede algunas veces, el hallarse con algunas dificultades, que no las auian visto ni estudiado hasta entonçes. y en un mar, y un golfo como este, de que suerte quereis que lo nauegue, para salir bien del, un pobre Piloto, a quien le faltan las velas de la çiençia, y el timon del estudio, y particularmente, si no se vale de quien pueda ayudarle.

Como el mundo es tan grande, y en el sabemos que ay muchos lugares pequeños, no me admirare, que en alguno destos aya Cura con tan poca çiençia, como la que vos aueis adquirido hasta aora, y podra sser que se halle quien tenga menos, y que auiendo años que este exerçita el ofiçio, aya cometido tantos yerros, cuantos sabe Dios, y cuantos le manifestara su magestad a la ora de la muerte, porque aun

aunque algunos delos que aura come-
tido, sean tan materiales, o tan mani-
fiestos, que podra el que los cometio, a-
uerlos conoçido, con todo esso podra-
sser, que sean muchos mas los que igno-
ran que los que saben semejantes hom-
bres, y por esta causa e dicho, que los sa-
bran todos, cuando el Señor selos ma-
nifieste, y les haga cargo dellos, y podra-
sser que en aquella ocasion, conoçien-
do estos Saçerdotes, lo mal que an cum-
plido con su obligaçion, y la pena que des-
to les resulta, quisieran mas, auer usa-
do el ofiçio de çapatero, o el de sastre, que
la dignidad saçerdotal, ni el curato; y lo
que aora pide que se haga reparo es, el ale-
gria con que estas personas viuen;
comen, y duermen, de la manera que si
en su exerçio obrassen los mayores açi-
ertos de la tierra, y sin cometer la me-
nor culpa de que sea de dar quenta.

Caso dado que aya algunos-
Curas del genero que acabo de deçir, que-
no lo dudo, segun las notiçias que me an-
dado, a ellos mismos les culpo, por auer-
pu

puesto una carga tan pesada como esta
deste oficio, sobre unos ombros tan fla
cos de çiençia como los suyos. pues con
mui mediano discurso que hiçiessen
sus entendimientos, llegarian a cono
çer y a averiguar, que era forçoso dar
en tierra con esta carga; y estos, que avi
an de cometer, en el exerçiçio de seme
jante ocupaçion, muchas y graves fal
tas, y que como ya e dicho, quien quiere
la causa, quiere los efectos forçosos -
que della se siguen, y no pudo aver ra
çon que obligasse, a ponerse en este pe
ligro, ni en este riesgo de condenarse a
ninguna persona, porque a vista deste
daño, çesan cuantas raçones y causas
se pueden alegar, y la misma ignoran
çia çessa, respeto de que en tales casos,
no escusa de culpa, por aver tenido o
bligaçion quien se puso en tal ofiçio, a
saber, o a preguntar antes, las obligaçio
nes del, y si las supo, o se las declara
ron, no puede alegar ignorançia de
llas, y si no sabiendolas, no las pregun
to, en esta falta de diligençia que de
uio

uiohaçer, peco entonçes, y quiso pecar. despues implicitamente.

No os parezca Padre, que solos los Curas que a cabo deve referir son culpados, en los yerros que cometen por falta de çiençia, que tambien tienen parte en estas culpas, y la tendran sin duda, en las penas que les correspondieren, los señores Obispos que los nombran, o los conseruan en semejantes ofiçios, pues saben mui bien la çiençia, la prudençia, y las demas prendas que deuen concurrir, en la persona que a de sser Cura, y para aueriguar si la tiene, estan obligados a examinarle antes de nombrarle, no solo a los que nombran por si mismos, sino a los demas que nombraron sus anteçesores, para saber si conuiene conseruarlos, y si faltan a este examen, faltan en ello a una de sus obligaçiones principales, y por el consiguiente, cometen culpa graue, y si auiendo hecho el examen, no los hallan sufiçientes, es mas culpable darles el nombrami

miento, o conseruar a los que ya lo tie-
nen, sin deponerlos; y para cumplir-
con estas obligaçiones, no ay tampo-
co causa que escuse de culpa. por-
que si dixessemos que auia lugares tan-
cortos y tan pobres, que no se pudiesse-
sustentar en ellos un Cura, y por esta cau-
sa no uviesse hombres doctos que lo-
quisiessen sser, en tales neçesidades de-
ue el Obispo darles un pedaço de sus-
ventas, con que hallaria, quien siendo-
aproposito para exerçitar el oficio, lo-
apeteçiesse, y lo açeptasse, y con esto-
tendrian seguridad de conçiencia, a-
uiendo dado a sus obejas el Pastor de-
que neçesitaban, mas si por no ayudar-
con esta limosna, las desamparan, en-
tregandolas al que solamente es bueno,
para esquilarlas, y aprouecharse del ve-
llon. y auiendoles de ayudar y enseñar,
en sus neçesidades espirituales, se las-
aumentan, haçiendoles cometer mu-
chos yerros, de todo esto daran estrecha
quenta a Dios los Obispos, y los Curas
que sin sser para ello, se dexaron nom-
brar

brar, y las obejas que por esta causa erra-
ren, podran alegar, que sus yerros, se
los obligo a cometer el Pastor que les
fue dado, a quien devieron obedeçer, y
seguir, y les a de valer mucho esta escusa.

CAPITVLO X. DECLA-
ra el Solitario la diferençia que ay, entre desear una cosa, o preten derla; los peligros que tienen algu nas pretensiones, y que segun el fin dellas assi se obra; lo poco que suelen agradar a Dios, y el medio que se avia de tener para estorvarlas, y como alabô San Pablo, a los que de seaban obispar, y no a los que lo pretendian.

Las palabras que ya os e referido, del
capitulo, 3, de la epistola que escrivio el
Apostol San Pablo, a su diçipulo Timo-
theo, me dan motivo, para que os buel-
va a declarar unas dellas, para satisfa-
çeros, o desengañaros de la pretension
del curato que deseais haçer, y dando
prinçipio a esto, es bien que hagais reparo,
en

enloquediçeel Apostol, para queconoz
cais quesolo da porbuena laobra, o eltra
bajo quedesea, elqueapeteçe obispar,
oelofiçiodecura, diçiendo: si quis epis
copatum desiderat: donde aueis de
notar, quenodiçe, si alguno pretende, si
no, si alguno desea, porque ay mucha
diferençia, entre desear una cosa, y
pretenderla; eldeseo deladignidad
y del puesto, por una parte es acçion na
tural, quesin culpa delacriatura se
suele hallar coneste apetito, sin poderlo
muchas veçes desechar ni apartar de
si, y por otra parte, es un acto quesolo tie
ne sser enla voluntad, mediante la re
presentaçion quele a hecho elentendi
miento, proponiendole como buena, o
como prouechosa la cosa deseada; =
mas la pretension passa de aqui, no con
tentandosse la criatura, con amar,
ni desearlo queapeteçe, sino demas des
to, valiendosse, de algunos medios, o di
ligençias para conseguirlo, a la mane
ra delos fauores, deque vos dixistis
queos aprouechariais, para que el O
bis

bispo os diesse el curato, y de otros medios diferentes, unos licitos, y otros ilicitos.

De dos pretensiones nos da noticia la sagrada escritura, una hecha por modo licito, la cual refiere el Euangelista san Matheo, en el capitulo, 20, donde diçe, que se açerco a Christo señor nuestro, la muger del Zebedeo, con sus dos hijos, los gloriosos Apostoles, san Tiago, y san Juan, y estando alli pidio a su magestad, que en la otra vida les conçediesse a ambos sus dos lados, a uno el diestro, y el siniestro a otro, y esta petiçion y pretension la nego el Señor, declarando que no auia sabido aquella Madre lo que auia pedido, en que mostro, que no le auia ssido agradable. La otra pretension por modo iliçito fue, la que se refiere, en el capitulo, 8, de los hechos de los Apostoles, la cual hiço Simon mago, queriendo conseguir por medio de satisfaçion de pecunia, la graçia del Espiritu santo, deseando obrar por si, las marauillas que vía obrar a los Apostoles,

de

deque se ofendio tanto la cabeça dellos.
San Pedro, conociendo lo que esta
pretension, y este ofrecimiento a-
uian desagradado a Dios, que indig-
nado contra Simon, le reprehendio.
diçiendo, que su pecunia fuesse con
el, en su perdiçion. y que res peto de auer
sido su culpa graue, hiçiesse penitençia.
y pidiesse al Señor que lo perdonasse, y
que no le castigasse con el rigor que su pe
cado mereçia. y esta pretension, y la an
teçedente fueron de cosas espirituales.
y con todo esso no agradaron a Dios, y la
segunda le ofendio mucho, por auer in
tentado conseguirla, por medio de mone
da, en que manifesto Simon, que ygua
laba la graçia del Espiritusanto que
pretendia, al valor del dinero.

Aora podeis inferir de lo di
cho, la razon por que el Apostol san
Pablo, no dixo que pretendia buena o
bra, ni buen trabajo, el que pretendia
obispado, o dignidad eclesiastica, sino
el que lo deseaba, por la diferençia que
ya os e dicho que ay, entre el deseo, y la
pre

pretension, y por lo que esta suele desagradar a Dios, y respeto dello, yo no condeno Padre vuestro deseo, mas condenare vuestra pretension, si os determinais a ponerla por obra, no solo por lo que toca, a la poca çiençia con que os hallais dela theologia moral, siendo esta tan neçesaria para la buena administraçion del ofiçio de cura, que por lo que toca a esta parte, condenare siempre, y dare por culpa graue vuestra pretension, por encaminarse a conseguir una ocupaçion, en la cual se conoçe des del luego, que auiais de cometer muchas culpas graues, por causa dela ignorançia que e dicho; sino demas desto, culpare, y condenare la pretension, solo por pretension, y porque os aueis que rido valer de fauores para conseguirla, cuando semejantes ofiçios y dignidades, se a de dexar libre de todo punto la voluntad de los Superiores a quien toca nombrar, para que sin interuençion de fauor, ni de sobrados ruegos, puedan nombrar, a quien segun Dios Juzgaren que es mas digno, para el seruiçio

de

desumagestad, y delmismo oficio.

Paraque enestenombramiento, yentodoslos demas queshaçen de oficios ydignidades eclesiasticas, se obseruasse larectitud y Iustificacion quesedeue, auian detener personas los Obispos, encadalugar desu obispado, dequien setuviesse bastante satisfacion, paraque cadauno destos, disse noticia secreta, delaspersonasque fuessen masbenemeritas ymasaproposito, paracada uno delos oficios, y beneficios quetocasse almismo Obispo elnombramiento dellos, ymediante esta noticia, servaliesse della el Superior enlas ocasiones que seofreciessehaçer alguno destos nombramientos, yexaminandoporsi, a cada persona delas queleuviessen sido señaladas, eligiesse lamas benemerita para aquel oficio enque auia desser nombrada, yestemodo de eleccion seauia deobseruar tan inuiolablemente, quesialguna persona sevaliesse dealgunfauor, para

que

que se le nombrasse en alguno destos o-
ficios, beneficios, o dignidades, por el
mismo caso fuesse excluido, aunque
tuviesse prendas para sser nombra-
do, y observando y estableçiendo este
orden, çesarian las pretensiones y los
favores, y sabrian todos, que el favor que
mas valia, eran las prendas de virtud,
y de çiençia, y procurarian adquirirlas;
de donde se seguirian los buenos nombra-
mientos, y el estar los ofiçios eclesiasti-
cos bien empleados, y las yglesias bien ser-
vidas, y los Obispos sin escrupulos.

Los daños que se siguen des-
tas pretensiones, pueden reduçirse a
dos prinçipios, uno es, que comunmente,
los que mas cuidado ponen en la pre-
tension, y los que con mas diligençia so-
liçitan los favores, son los que menos
mereçen los ofiçios y las dignidades,
y el conoçimiento que ellos tienen des-
ta verdad, les obliga, a haçerse idone-
os, por medio del favor, procurando su-
plir con este las prendas que les faltan,
y como quien favoreçe para que se de

el

el oficio alque no es digno del. no le
puede quitar los yerros, ni las culpas
que cometera en la administraçion;
si lo consigue, contentasse con ayu-
dar a que sea nombrado. y dexa la
carga del mal nombramiento a quien
lo hiço, y al mismo nombrado, y podra
sser que Juzgue, que echandola a los
dos, se quede el libre della, mas si assi
lo piensa, se engaña en ello. porque tam
bien le a de alcançar parte de pena, se-
gun uviere ssido su culpa en la inter-
çesion, y lo que abonô, y ayudô, para que
fuesse elegido el indigno, en lo cual
concurrio, no solo a la mala eleccion.
sino a los yerros que en virtud della
cometiesse el nombrado, de lo cual
haçen haçen comunmente poco ca-
so los que fauoreçen, y creo que lo oca-
siona la falta de reparo, en los que no
son mui doctos, mas tengan por çierto
que les obligaran a repararlo, y a que se
sujeten a la pena, a la ora de la muerte.
El otro principio de los dos
a que dixe que se podian reduçir los
da

daños queseoriginan delas pretensio-
nes es, que estos pretensores, pocas-
veçes pretendenlos ofiçios paraseruir-
los, ycomunmente losbuscan, paraser-
uirse dellos, ypara aprouecharseasi
mismos, respeto delocual, entodos a-
quellos exerçiçios oministerios, quees-
tos Curas hallan onor, estimaçion;
oaprouechamiento propio, enessos-
siruenalofiçio, mas enaquellos don-
deno concurre alguna cosa destas, =
paraexerçitar estos, particularmente-
sia decostar alguntrabaJocorporal, en-
tonçes caminan conpies deplomo, res-
peto deque comonoes aquello loque-
buscan, antesloaborreçen queloaman-
niloapetezcan, yparaprueua desta-
verdad, llegadauno destos Curas, y-
deçilde, queunhombre, ounamuger-
pobre, esta agrauado deuna enfer-
medad, ypide queseleuaya a adminis-
trar elsacramento delapenitençia;
oel dela eucharistia, olaextrema un-
çion; yporunaparte vereis latibieça,
ylanegligençia conquesemueueaes-
to,

to, siendo obligaçion desu ofiçio, de
mas depedirlo lacaridad, y por otra
parte esperimentareis, lo que me ar
dicho que suelen usar algunos, y es;
que auien dolespedido solamente;
la administraçion dela penitençia
cargan con los otros dos sacramen-
tos que e dicho, y obligan al enfermo
a que los reçiua todos tres, mouien-
dosse a esto, no tanto por caridad, por
que no muera sin reçiuir alguno; como
por no tomar trabajo, si el enfermo
se aprieta, boluiendo a administrar-
le el que no uviere reçiuido.

Si a un Cura desta calidad
le mirais con cuidado, vereis que hu
ye del confesonario, poco menos que
si en el uviera alguna enfermedad
contagiosa, y para reduçirle a que se
ponga en este lugar, es neçesario que
se lo pida alguna persona a quien no
se atreba a perder el respeto, y apenas
a confessado una o dos destas, cuan
do dexa el asiento, publicando unas
veçes ocupaçiones a que no puede
&c.

Eal

faltar, y otras sobrada fatiga, naçida de dolores y achaques supuestos, y aunque en estas ocasiones aya algunas personas deseosas de confessarse, tiene por menor daño, dexarlas sin la reçepçion deste sacramento, que su Jetarse asimismo a trabajar otro rato; y si tal vez admite a la confession alguna destas personas pobres, o forçado de los muchos ruegos, o de otra causa semejante, llegaos despues al penitente, y preguntalde como le a ido con el Confessor, y oireis que os responde con afliccion y sentimiento, que mal, y si le bolueis a interrogar, para que declare esto, os dira, que la dessaçon con que el Cura le escucho, y la sobrada priesa que le dio, para que abreuiasse la confession, le obligaron a confessarse atropelladamente, no declarando algunas circunstançias de pecados, a su pareçer graues; y dexandosse de confessar de otros; por oluido que le ocasiono la priesa que el Confessor le daba, y que desta
su

suerte, sin preguntarle, ni consolarle en algunos casos que lo pedian, y aun sin reprehenderle las culpas de que se confesso, le absoluio, y despidio.

A otras destas personas pobres, si les preguntais lo mismo que a la primera, despues que ayan confessado, con uno delos Curas de quien voi tratando, para que no penseis que hablo comunmente de todos, que bien se que la mayor parte delos Saçerdotes que usan este oficio, son mui buenos Ministros, y cumplen mui bien con todas sus obligaçiones, mas fuera destos, me diçen que ay algunos a quien comprehende mucha parte delo que hasta aqui e condenado, y a las personas pobres de quien empeçe a tratar en este punto, y que se uviessen confessado con uno destos Curas defectuosos, si les preguntais de su confession os responderan, que por la declaraçion de algunas culpas leues, les reprehendio con tal aspereça, que casi

les

les quito el animo, y la confiança para confessarse de otras mas graues, caso dado que las tuuiessen, y que demas desto, les mostro mucho enfado, por causa de pedirle liçençia para frequentar la reçepçion de los sacramentos una o dos veçes cada semana, porque las tales personas, no tenian culpas, ni ofiçio que se lo impidiesse, respondiendoles a esto, que bastaba confessarse cada mes, y que esta liçençia la auian gozado con sobrado enfado, sin dar raçon de la causa porque la negaba; y si passais con esta pregunta adelante, hallareis otras personas afligidas, y sabido porque lo estan, aueriguareis, que auiendoles dado Dios deseos, de exercitar la oraçion mental, y teniendo ya algunos prinçipios desto, en que se hallaban con gran consuelo de sus almas, y con algun aprouechamiento, en el exerçiçio de algunas virtudes, y en la mortificaçion de algunas passiones, deseando açertar, y tener Maestro que les gouernasse, y a quien obedeçer, que riendo co-

mu

municar estas cosas con su Cura, ni-
las quiso escuchar, ni responderles mas,
de que se dexassen de invençiones, y sir-
uiessen a Dios, a lo cristiano viejo.

En medio destas destemplan-
ças, y deste despedir la gente pobre y
virtuosa, con la aspereça que e dicho,
llegad a uno de los Curas que ay desta suerte, (que yo me persuado que son
pocos, a lo menos en estos Paises) y de-
çil de que le esperan, para que haga
un bautismo, o una velaçion, o para
dar sepoltura a una persona rica, cu-
yo entierro a de sser de mas aproue-
chamiento que los ordinarios, y ve-
reis la presteça y la ligereça con que
se mueue, y el agrado que os muestra,
y con que acude luego a cualquiera co-
sa destas, sin que entonçes aya ocupa-
çion, ni cansançio, ni otra cosa que lo
impida; y si a mi me preguntasseis, de
donde, o de que causa proueuen estos
efectos contrarios, o estas desygual-
dades, os respondere, que de auer pre-
tendido este Cura el ofiçio, no con

de

deseo deseruir al oficio, sino con animo de seruirse del, de buscar por medio del curato el aprouechamiento, no de los bienes espirituales, que ayudarian a la saluaçion de su alma, y al mayor agrado de Dios, sino de los temporales, de los que se acabaran, y se dexaran mañana, y de los que suelen estoruar el bien del alma, y aun ayudar para la condenaçion eterna. de los que se adquieren comunmente contrabajo, y los gasta con deleite quien los ereda, de los que abren a su dueño las puertas del Zielo, si los emplea bien, y se las çierran si los distribuye mal, y ultimamente, de los que se pueden entender que causan el efecto de soberuia, de quien diçe San Agustin, en el libro, 50 de sus homilias; en la homilia, 13, que es mui dificultoso que se libre el hombre rico destos bienes; sus palabras son estas: Dificile est, ut non sit superbus, qui diues est: y aora conoçereis las raçones que mouieron al Apostol San Pablo, para que diçiendo, que deseaban buena obra, los que apete-

çi

çian el obispado, no dixesse lo mismo de los que lo pretendian: Si quis episcopatum desiderat, bonum opus desiderat.

CAPITVLO XI, DE lo que importa la edad, la prudençia, y la templança, para exerçitar bien el ofiçio de cura, y aconseja otra vez el Solitario al Sacerdote, que ni lo pretenda, ni lo acepte, por la falta de edad, y deçiençia con que se halla.

Entre las demas prendas que a de tener el que desea obispado, y consecutiuamente el que a de sser buen Cura, segun lo diçe el Apostol San Pablo, en el primer capitulo de la epistola que escriuio a Tito, una es, que a de sser ançiano en la edad, porque assi como los años y las canas aumentan en un hombre la esperiençia, la prudençia, y la templança, con que deue obrar en todas las cosas, por el contrario, los pocos años.

y la

y la poca esperiençia, no dan lugar, o a lo menos, no ayudan, para que se ayan adquirido, ni para que se exerçite con perfecçion, ninguna de las dos virtudes que acabo de referir, y como ambas son, de las que llamamos cardinales, las cuales siruen de vasas, y de fundamentos, sobre quien sientan y cargan las virtudes morales; y assi como sin fundamento, no ay edifiçio seguro ni permanente, de la misma suerte, las personas que no tuvieren prudençia y templança, no tendrā̃ ni exerçitarā̃ ninguna de las morales con perfecçion; ni aun se podra entender, si exerçitā̃ alguna destas, que sera durable, y antes se le podra aplicar, a quien usare virtudes morales, sin tener el fundamento de las cardinales, aquel prinçipio de las artes que diçe: nullum violentum perpetuum: que es lo mismo que deçir, que tales virtudes, estaran violentas en el sujeto que e dicho, y como cosa que exerçita haçiendose violençia para ello, no podra perseuerar mucho tiempo en la execuçion dellas.

De

Deaquiaucis deinferir Padre, lopocoqueosayuda laedad detreinta años enque oshallaîs, segunloque aucis dicho, parapretender, yparaexerçitar comosedeue elofiçio decura, porque aunquesea verdad, que vuestro entendimiento, yel Juiçioquegoçaîs sea muicabal, contodo esso osfaltalaesperiençia demuchas cosas quese adquiere conlascanas, lacualayuda mucho, paraobrar conprudençia ycontemplança, yrespeto desto, vereîs algunos hombres devuestraedad pocamas, o menos, queteniendo entendimiento parasaber, yparaentender muchas cosas, nobasta esto paraque enalgunas materias obren contemplança, ni con lareportaçion quepidelaprudençia; ytalvez loshaçetemplados, algun malsuçeso, originado delafalta deprudençia ydetemplança conque antes obraron, ycomotodos loshombres quenoanllegado apeinarcanas, estan suJetos aestospeligros, yaestosmalos suçesos, deaquinaçe, queparaeuitarlos

ye

y euitar acciones aquien falte la pruden-
çia y la templança, se niêguen las dig-
nidades, y los ofiçios aquien esta aneJa.
alguna Juridiçion, a personas de cuya.
prudençia, no se tiene satisfaçion, y a.
unque esta, no esta de tal manera unida.
con las canas, que solo se halle en quien.
las tiene, y a quien careçe dellas le falte.
porque en algunas personas se esperi-
menta lo contrario, con todo esso, lo co-
mun que suçede es; lo que e dicho. y a.
las canas en quien tal vez falta la pru-
dençia, solemos deçir, que falta tam-
bien el Juiçio cabal, y que desta falta,
proviene la otra. y cuando se esperimen-
ta prudençia en pocos años, se atribuye,
a un entendimiento mui claro, y capaz.

Como en el fuero interior, don-
de los Curas tienen su prinçipal Juridi-
çion, se pueden cometer tantos yerros;
y en materias tan graves, y que muchos.
dellos no se pueden remediar en este mun-
do, y aun podran sser algunos de calidad,
que cometidos una vez; ni aun en el
otro se remedien, mas que con suJetar-
se

se ala pena que mereçieren, por causa desto, deuen darse estos ofiçios a personas en quien concurra lo docto, lo templado, y lo prudente, porque cualquiera destas calidades que les falte, es bastante para estar expuestas, a cometer los yerros que e dicho; y con esta obligaçion conoçereis que se cumple, de parte delos Obispos, en las aprouaçiones y liçençias que dan, para administrar el sacramento dela penitencia en que despues de auer examinado, y hallado les capaçes en la çiençia, alos que aprueuan, sean personas religiosas, o cualquiera delas demas eclesiasticas, les limitan la Juridiçion, ordenando, que hasta tener cuarenta años de edad, no goçen dela aprouaçion para confessar mugeres, suponiendo que hasta llegar a este tiempo, no se goça dela prudençia que pide el ofiçio de confessor, aunque se tenga la çiençia neçesaria. Y aunque tambien es verdad, que en algunas partes vereis exerçitar el ofiçio de cura, a

Saçerdotes, que aun no tienen cumplidos treinta años, y que a estos, no seles limita en nada, la administraçion del sacramento de la penitençia; lo que açerca desto deueis Juzgar es, que en tales personas, concurren todas las prendas y partes neçesarias, y que sin ellas, no les nombraria ningun Obispo.

Vna causa de quien se puedan temer probablemente algunos malos efectos, deue sser bastante, para que se aparte della, y procure huir de los daños que amenaça, cualquiera hombre, a quien Dios conçedio entendimiento, y deseo de no errar en materia que le desagrade, porque como diçe el Espiritu Santo, por el Eclesiastico, en el capitulo, 3; qui amat periculum, in illo peribit: el que busca, o el que no huye del peligro, conoçido por tal, en el pereçera; y açerca desto es bien que aduirtais; que ay mucha diferençia, entre amar el peligro, y no huir del, porque del que lo ama se supone, que conoçiendolo lo busca, que nadie ama-

lo

lo que no conoçe, y deste se a de enten-
der el lugar çitado. y entonçes no co-
rre por quenta de Dios, el librarle, ni el
sacarle bien, supuesto que conoçiendo
el daño, lo busco, poniendosse en la o-
casion; mas el que no huye del peli-
gro, porque no lo conoçio ni lo tubo
por tal, mas antes juzgô, que cami-
naba seguro, y sin voluntad de errar
se puso en el, deste se compadeçe el Se-
ñor, y le ayuda para que salga bien, y
particularmente, si al ponerse en la
ocasion tubo entendido, que exerçita-
ba alguna cosa buena para su alma.

Lo que acabo de deçir, os lo
aplico Padre desta suerte. Ya sabeis
que tratando de la çiençia que se re-
quiere, para exerçitar como se deue
el ofiçio de cura, os aconseje, que no
lo pretendiesseis, y aora me adelanto
a deçiros, que aunque os lo diessen sin
pretenderlo, no lo açeteis; mi primer
consejo se fundo, en la falta de çiençia
con que vos me declarastis que os ha-
llabais, respeto de lo cual, la pretension
y

ymas enparticular elexerçicio, nose-
ría otracosa, que exponeros proxima
mente, acometer muchos yerros;
quepodrian tocar enmaterias mui-
graves, yelponeros porvuestravolun-
tad eneste peligro, seria lomismo que
buscarlo, yaun entalcaso sepodria de-
çirderos, quetentabais a Dios, que-
riendo quemilagrosamente, os con-
çediesse elaçierto, deaquello que por
medios umanos, onaturales, nopo-
driais conseguir entodaslascosas
quepertenecen alcurato, porlafal-
ta denotiçia ydeçiençia vuestra;
considerad segun esto, sios seraliçi-
to tentar asumagestad, paraqueo-
bremilagros envuestras acciones, y
deaqui podreis inferir, elyerro queco-
meteriais, sipretendiesseis, yospusie-
sseis aexerçitar elofiçio decura, con
los peligros que e declarado.

Alsegundo consejo, que os
acabo dedar, enorden aquesiosdiessen
elofiçio de que voitratando, sin que
lo pidiesseis, nolo admitais, porque
no

no podeis açetarlo con seguridad de
conçiençia, ni menos usarlo, a esto
me mueue segunda vez, demas de
las razones que hasta aora e dado; el
impedimento, de la poca edad vues
tra, y de las pocas canas que peinais;
que Juntas estas faltas en un Cura,
que yerros no se pueden temer que co
metera, cuando cualquiera dellas
sola, es bastante, para haçerle come
ter muchos?, y aduerti, que aunque
en ellos obrasseis con buena intençi
on; esto es, sin deseo de cometerlos, y
sin conoçimiento de que lo eran, y con
deseo de açertar, no bastaria nada
desto, para libraros de culpa ni de pe
na, todas las veçes que los cometiesse
is; porque demas de la buena voluntad
y buena intençion, deuistis conoçer
en la aceptaçion del ofiçio, que obraua
is en ella temerariamente, encargan
do os de aquello, con que segun vuestra
disposiçion, no podiais cumplir. ni de
xar de errar, y entonçes tuvistis obli
gaçion de apartaros del peligro, y el no
ha

haçerlo, fue amarlo, y poneros en el vo-
luntaria mente, cono çiendolo, y en
tal caso, no auria hombre docto, que
os escusasse de culpa, ni vos podriais
alegar ninguna causa en el tribunal
de Dios que os escusasse de castigo.

De donde pensais Padre;
que an resultado muchos yerros que
aureis oido deçir, que an cometi-
do algunos Curas, en el exerçiçio des-
te ofiçio? persuadios, que en primer
lugar se an originado de la ignoran-
çia, que seria Juiçio temerario, digno
de reprehension, persuadirnos, a
que un Saçerdote, que se llega todos
los dias al altar, cometia uno solo
de maliçia, con actual voluntad de
errar, y consecuetibamente, con inten-
çion de ofender a Dios, de agrauar
su conçiençia, y de dañar al proxi-
mo, que todas estas cosas se auian
de seguir, de un yerro voluntario;
cometido en materia graue. De-
mas de la ignorançia, bolulos a per-
suadir, a que muchos de los yerros de
que

que voi tratando, se siguen dela pretension deaquella dignidad, para la cual deuian conoçer, que eran inabiles, los pretensores, y por el mismo caso, que deuiendo saber y conoçer esto, amaron el peligro, y se pusiaron en el, permite el Señor que yerren, para que sus mismos yerros les acaben de desengañar desu incapacidad, y la conozcan a costa desu daño, y si esto bastasse, para que estos yerros les obligassen a los que los cometen, p[ara] ahuir el peligro, y a que hiçiessen dexaçion delos ofiçios, auria menos que culparles, mas puede tanto con algunos, la cudiçia, que los çiega detal manera, que son muí raros, los que por esta causa se an retirado, no siendo pocos los que yerran.

De donde pensais que resulta, el huir algunos, del exerçiçio, y del trabajo del confessonario, sino dela falta deçiençia con que se hallan, y de auer pretendido el ofiçio para que no eran? De donde pensais que resulta el confessarse un hombre, o una muger; con

con uno destos Curas; y auiendosse acusado de culpas graues, no conocerlas, ni tenerlas por tales el Confessor, y respeto desto, no obrar alli con la Justificaçion deuida, sino de falta de çiençia, y de auer pretendido un ofiçio que ignoraba como se deuia usar? De donde pensais que naçe, el confessarse algunos penitentes de culpas leues, y que estas las pondere tanto uno destos Curas, como si fuessen mui graues, y que como a tales les imponga la penitençia, sino de falta de çiençia, y de sobra de atreuimiento, poniendosse a pretender, y a exerçitar el ofiçio que no entienden? De donde pensais que proçede, el negar uno destos Curas la absoluçion de algunos pecados in Justamente, y el conçederla con liueralidad a otros, a los cuales se les deuia negar, sino de falta de çiençia, y de auerse atreuido a pretender y a exerçitar un ofiçio, que si se a de deçir la verdad claramente, son indignos del? De donde
pen

pensais que nacer, el llegar un feligres
a preguntar una dificultad a su Pa
rroco, sobre si te es licito hacer, o de
xar de hacer tal cosa, y que no le sepa
responder lo que es justo, o que le res
ponda de suerte, que le obligue a co
meter algun pecado, por seguir el
parecer errado que le dio; sino de fal
ta de ciencia, y de sobra de cudiçia;
pretendiendo y usando el oficio de
cuyas obligaciones le falta la noticia?

Si vos Padre, quereis expo
neros a estos peligros, y sujetaros a co
meter estos yerros, y otros muchos
que dexo de deçir, por no seros moles
to, buen medio es para ello, la preten
sion y el exerçiçio del oficio de cura,
que me aueis comunicado, porque se
gun el estado en que os hallais, por par
te de lo poco que aueis estudiado, y
por las pocas canas que os asisten, no
pareçe que sera possible, hablando
moralmente, y segun el orden natu
ral, que dexeis de cometer muchos
yerros de los que aqui e declarado;
y de

y de diferentes generos, y assi como au-
mentareis a vuestra renta los docien-
tos ducados o mas, que aueis dicho que
vale el aprouechamiento del curato,
de la misma suerte tengo por cierto, que
por raçon del oficio, poniendoos en el,
sin la çiençia que se requiere, para exer-
çitarlo como es Justo, aumentareis
tambien a vuestra alma, y a vuestra
conçiençia, otros doçientos pecados
mas, de los que ordinariamente soleis
cometer en el estado que os hallais;
mas si quereis escusarlos, y viuir
con quietud de conçiençia, y morir
sin muchos escrupulos, que el oficio
de cura os a de ocasionar en aquel tiem-
po, dexaldo en quien esta, o en quien
lo pusiere el Obispo a quien toca nom-
brar, y apartad vuestra voluntad,
no solo de la pretension, sino de acep-
tarlo, caso dado que sin pretension
vuestra, os lo conçediessen, porque
de otra suerte, demas de exponeros a
los yerros que e dicho, dellos mismos
se seguiria el peligro de vuestra salua-
çi

çion, y una Joya tan preçiosa como vu-
estra alma. y que tanto costo al hijo
de Dios el redimirla. no es Justo que
la arresgueis de suerte que se pierda,
por un pobre interes temporal.

CAPITVLO XII. DE clara el Solitario algunas partes, por donde el demonio intento engañar al Saçerdote. para la pretension del curato, y dice algunos yerros que cometeria en la execuçion, y como el demonio engaña con capa de virtud, y el fin que tiene en sus engaños.

Padre por muchas partes considero, que
os a envestido Satanas para engaña-
vos, y para prouocaros a la pretension del
ofiçio de cura, y tengo por çierto que aura
ssido la intençion deste enemigo, el de-
seo grande de vençeros. y de obligaros en
primer lugar, a que obreis una acçion in-
Justa, como seria la pretension que ya
e dicho, y despues, a que cometiesseis los
ye

yerros, que forçosamente se auian de seguir, si se lograsse esta pretension, y por este camino iba disponiendo la perdicion de vuestra alma. La primera cosa que me dixistis que os mouia a desear el curato fue, la voluntad de ayudar a uno de los Curas que oy exercita este oficio, mouido de compassion y al pareçer de buen çelo, considerando las faltas que comete, aunque inuoluntariamente, por ocasion de la poca asistençia de su Compañero, causada esta de una enfermedad graue, que deçis que padeçe, y aunque este fin vuestro pudieras ser bueno, y inspirado por el Espiritu santo, dexa de serlo, por dos raçones. y dexando de ser bueno, digo que es malo, y que seria culpable la execuçion del, segun el estado presente en que os hallais, y en que tambien se halla el Cura enfermo y viejo, a quien pretendeis, o deseais despojar del oficio.

La primera de las dos raçones, porque segun e dicho, dexa de ser bueno el fin, con que os moueis a pretender

der el oficio de cura, y porque lo doi por malo, y por culpable si se pone por efecto es la que ya e dicho antes, y consiste, en desear una cosa, que os auia de sser ocasion de cometer muchas culpas en la execucion della, por la poca ciencia, y poca esperiencia con que os hallais, y tambien e declarado, que el que quiere una causa, de la cual se a de seguir forcosamente, uno, o mas efectos malos, quiere tambien estos efectos. La segunda racon en que se funda mi pareçer es esta. El Cura a quien deseais quitar el oficio que pósee, forçosamente a de sentir y mucho vuestra pretension, y mas el logro della, porque si el despues de su mucha edad, padeçe la enfermedad graue que aueis dicho, çierto es, que a de conoçer ambas cosas, y que como hombre de Juiçio y de esperiencia, a de estar persuadido, a que segun lo natural, sera poco el tiempo que le quede de vida, y si con el conoçimiento desto, le estuviera bien haçer dexacion del

del curato, lauviera hecho sin duda; y pues no lo a dexado, bien se puede creer, que le retiene, porque le esta bien; y siendo esto assi, nadie puede dudar; que la pretension de quitarselo, sera darle una pesadumbre que le sea mui sensible, y que quiças, segun el estado en que se halla, le ocasione la muerte.

El dar una pesadumbre deste genero a cualquiera de nuestros proximos, comunmente sera culpa graue, y mas en particular, cuando antes de darsela, se conoçe que la a de sentir, y siendo esto assi; Juntad esta segunda culpa con la primera, y conoçereis, cuan poco agradable seria a Dios vuestra pretension, y por el consiguiente os desengañareis, de que a sido solicitada; y propuesta, por el mayor enemigo que tenemos los hombres, porque seria notable yerro, pensar, que de parte de la magestad diuina se os auia de proponer, ni persuadir, a que obrasseis una accion pecaminosa, y de saber cuyo a ssido el impulso de vuestra pretension,

seseguira eldesengañavos, ypersuadivos, quede aquestaparte, noseos pudoproponer cosa queoseftuviesse bien. Demas delodicho osruego que considereis, silacausa porqueno le estabien al Cura enfermo; haçer dexaçion delcurato fuesse, porqueneçesita desu aprouechamiento para sustentarse, entalcaso, pareçeos quesevia obradecaridad, quitarle esto, ydexarlo ensuvejez, yensuenfermedad pobre, ysinelsocorro dequeoygoça, ya tenido quiças, sino apedirlimosna, a que viuiesse ymuriesse conmucha miseria, cuando enelestado enque esta, neçesita deregalo, yque estedaño selo ocasionasse un Saçerdote como vos, queosllegais todos los dias al altar, yquedemas desto, noneçesitais del aprouechamiento del ofiçio parasustentaros, respeto deque conlarenta devuestra capellania, yladevuestra haçienda, teneis mas delonecesario, yla consideraçiondestascosas, y deque auiendoseruido eloficio eneltiempo de

desusalud y desumoçedad, lequitá-
ssen este remedio, cuando mas neçe-
sita del, todo esto os pareçe que causará
pequeño sentimiento en aquel Saçer-
dote? pues consideraldo en vos, y cono-
çeréis, si es ocasion de sentimiento.

A quien tocaba la pretensi-
on, no de que se quitasse el curato al
pobre viejo y enfermo, si de que se reme-
diassen las faltas involuntarias que
comete el Cura que asiste, y que pa-
ra ello se le señalasse otro compañero,
que fuesse teniente del enfermo;
era a este Cura sano, ó a los parroquia-
nos que padeçen las faltas que se haçen,
mas supuesto que no se an mouido a
ello, el uno callando y trabajando
mas de lo que le toca, y los otros toleran-
do lo que padeçen, persuadios que
se mueuen a tener esta paçiençia, fun-
dados en alguna raçon caritatiba;
y a esta intentaba el demonio que vos
faltasseis, con la pretension a que os
a prouocado, y no la tuuiera por tan
mala; si me huuiesseis dicho, que inten-
ta

tabais dar noticia al Obispo delos impedimentos conque se halla el Cura anciano, no para que le quitasse el oficio, sino para que ordenasse, que enel tiempo que le aprieta su enfermedad, le nombrasse persona aproposito que siruiesse por el; y esto no me admiraria, siendo vos uno delos de aquella parroquia, que a no serlo, no os tocaba, que entonces pareceria uestro çelo fundado en razon, y en deseo solamente, de que se euitassen las faltas que se cometen, por no auer mas de un Cura que asista a todas las obligaciones del oficio enel tiempo que el otro falta, y esto lo quiais de obrar, con tal que no pidiesseis, ni pretendiesseis, ser vos el nombrado, por las razones que ay, para escusaros deste exercicio, las cuales os priuan por aora del uso del oficio de cura.

Con çelo de que se euitassen las faltas que se cometen; os procuro engañar Satanas; y esta fue una delas razones de que se valio, para moueros ala pre

pretension del curato, y açerca dello.
es bien que aduirtais dos cosas, la pri-
mera es, que no es nueuo en este enemi-
go, intentar males, con capa de bien;
y de çelo de Justiçia y de caridad, y para.
prueua desto, acordaos del modo con
que el demonio pretendio estoruar-
nuestra redempçion, por medio de que
nos quitasse la vida a Christo señor.
nuestro, y esto lo pro puso a la muger de.
Pilatos, que el Señor era varon Justo,
y que cometeria mui gran delito quien.
lo condenasse a muerte, y con esto, pa.
reçiendole que esta muger podria mu-
cho con su marido, y que alcançaria.
del lo que le pidiesse, la mouio con las.
persuaçiones que e dicho, a que pidiesse.
a Pilatos, que no condenasse a muerte.
al Señor, mas como esta muerte, y la-
redempçion del linage umano, esta.
ba determinado que se auian de execu-
tar desde ab æterno, por todo el consis-
torio de la santissima Trinidad, im-
portaron poco para estoruar ninguna.
de las dos cosas, todas las diligençias de-

Sa

Satanas, ni los ruegos dela muger del Presidente para con su marido, porque contra todas estas traças, se cumplio lo que conuenia anuestra redempcion, y lo que Dios tenia determinado.

La segunda cosa que conuiene que tengais aduertida es, que nunca empieça el demonio a engañar ni a tentar, alas personas temerosas de Dios. y que sabe el enemigo, que desean agradar y seruir a su magestad, prouocandolas, a que desde el principio de sus tentaciones cometan pecados, que manifiestamente se conoçe que lo son, porque sabe que entonçes le sera a el mui dificultoso conseguir esto, respeto dela voluntad y dela firmeça conque estas criaturas se hallan en aquel tiempo, de no ofender asu Criador, y por causa dello. lo que Satanas acostumbra en estos principios es, proponerles y prouocarles, a que exerçiten algunas cosas, cuya apariençia es buena y virtuosa, dela cual se dexan lleuar. las personas pocas cautelosas, y poco esperimentadas,

y

y empieçan atragar la pildora compues-
ta de veneno, porque la miran plateada; =
mas antes de passar mucho tiempo, ba-
obrando de tal manera, que ella misma
manifiesta lo que es, y los ingredientes
de que la compuso su autor. Valgome
deste exemplo; mueue el demonio, a
una criatura virtuosa, a que aumente
con exçeso los exerçiçios penales, como
son los ayunos, las diçiplinas, los siliçi-
os, y otros desta calidad, y persuadele
a que obre estas cosas, sin liçençia, y sin
dar notiçia dellas a su Confessor, dan-
dole a entender, que siendo obras vir-
tuosas, y obradas con buen fin, seran
sin duda agradables a los diuinos ojos,
y que esto basta, para no neçesitar de
otra liçençia de hombre, y con esta
apariençia, Juzgan de las personas po-
co esperimentadas, que lo propuesto
es bueno y seguro, porque no se persua-
den a que el demonio les auia de pro-
uocar a cosas de aquel genero, dexan-
se lleuar destos engaños, ponen por o-
bra la tentaçion, al prinçipio con alegria,
des

despues conmenos, yprosiguen, has-
ta quedetodopunto lesfalta.

La primera alegria que es-
tas criaturas hallaron, ydequegoça-
ron enlosprincipios delos exercicios
que edicho, porunaparte ayudo afor-
mentarla eldemonio, paraqueperse-
ueras sen haftaperderlasalud, yporo-
tra laocasionaba, elpensar ellas, que
obraban bien, yque agradaban aDios,
mas despues, como ambas suposiciones
eranengañosas, noles conserua suma-
gestad elgoço primero, ycomodemas
desto, conlaspenitencias indiscretas
sebanquitandopoco apocolasfuerças
corporales, estomismo lesdescaeçe,
ylas entristece naturalmente, hasta
quedan coneledificiodelasaluden
tierra, yperdida esta, nosolodexan
los exerçiçios indiscretos queloca-
sionaron, sinotodos los demas vir-
tuosos queantes usaban, porque
entonces lespersuadeSatanas, que
aquel deslamiento les conuiene, pa-
rarecobrarlasalud, yseruir despues

a

a Dios con ella, y auiendo ayudado
el enemigo a que se dexen todos los
exercicios espirituales, facilitando
esto, con que se bolueran a exercitar
con mas feruor, en mejorandose la
salud, despues que lo a conseguido, ba
dilatando esta buelta, de un mes, a o-
tro, y de un año, a otro año, y como en
este tiempo halla las criaturas sin el
exercicio antiguo de virtud que antes
tenian, y sin el cuidado de mortifi-
car las passiones interiores, porque
todo esto les prouoco a que lo dexassen,
dando a entender que conuenia, pro
ponellas en este estado, algunos aliui
os y diuertimientos que no son peca
minosos, despues con entretenimi
entos vanos les va entibiando la vo-
luntad, y desta suerte las ba lleuando,
hasta que les empieça a persuadir;
con la caida en culpas leues, mouien
doles a que hagan poco caso dellas, pu
esto que no priuan de la gracia, ni de
la amistad de Dios, y que con agua ben
dita se perdonan, y enteniendolas en
es

este estado, sin mucha dificultad
les façilita la caida en culpas graues,
desuerte que cuando la criatura quie
re boluer por si, y boluer a la vida, y a
los exerçiçios espirituales, ya tienen
echadas tan profundas raiçes las malas
costumbres, que es mui dificultosa su
enmienda, y por estos prinçipios, medi
os, y fines, las baguiando el demonio a
su perdiçion eterna, auiendo pareçido
los prinçipios virtuosos.

A este modo, y por esta cami
no, os quiso guiar a vos Satanas, en la
pretension dicha; conoçio Padre el
enemigo, deseos de agradar a Dios, y
de no ofenderle, y pareçiendole que
al prinçipio seria mui dificultoso re
duçiros alo contrario, valiose para
engañaros de un medio, y de un celo
al pareçer virtuoso, como fue el de
seo de ayudar aque el ofiçio de cura
se siruiesse bien, de que se escusassen
las faltas que se cometen, y con este
presupuesto os inclino ala pretension
mas tened por çierto, que si la consigui

sseis, os iria amortiguando el primer-
çelo, y os iria disponiendo, para que co-
metiesseis los yerros que ya e dicho, y-
fundome para haçer este Juiçio, en las-
razones que tengo declaradas, y en o-
tras que os manifestare adelante, en
las cuales acabareis de conoçer, el ani-
mo con que os iba engañando el enemi-
go comun de los hombres, y respeto des-
to, buelvo a deçiros de nuevo, que de-
veis estar muy agradecido a Dios, por-
que no permitio que se lograsse el enga-
ño, deteniendoos, para que no pusiesse-
is en execuçion lo propuesto por Sata-
nas, inspirandoos que me la comunica-
sseis, y despues desto, dando os auxilios,
para que venciesseis la ultima tenta-
çion que el demonio os puso, procuran-
do impediros esta consulta, de quien-
se reçelaba, lo que en ella os auia de a-
consejar, y por la misma causa preten-
dio tambien, engañarme a mi, provo-
candome, a que no os esperasse, ni os-
escuchasse, mas por todas partes nos-
ayudo el Señor, para que las tentaçio-
nes

nes fuessen conocidas, y el autor de
llas quedasse vençido. Bendita;
y alabada sea, la infinita bondad, y
misericordia de nuestro Criador.

CAPITVLO XIII. Alaba el Solitario la claridad con que el Saçerdote le a dado noticia, de cuanto siente de si. y diçe, que no le niega la pretension del curato por esta causa, y declara, cual es la perfecçion que deuen tener los Obispos, y cual la de los Curas, y pregunta; que se deuia haçer, si uviesse Cura que cometiesse los defectos que alli señala.

Vna de las cosas en que conozco Pa
dre, lo que deseais açertar, en cuanto
a vuestra pretension, y que me trata
is verdad en cuanto me aueis comu
nicado es, en la claridad, con que aue
is manifestado, todo lo que sentis, a
çerca de vos mismo, y este deseo vues
tro, y este trato verdadero, creo que

an de ayudar, para mouer a Dios que nos dexe errar, y assi deseo que lo entendais, para que perseuereis en ambas cosas.

La primera de las ramas que me dixistis que nacia de la duda principal que mira ala pretension del oficio de cura es, la que os origina, el conoçimiento dela vida virtuosa que deue tener un Cura, por causa del oficio, y delas cosas sagradas que en virtud del administra, y demas desto, por el buen exemplo que deue dar a sus feligreses, y esto supuesto, se funda vuestra duda, en no hallaros con el exerçiçio de virtudes, ni con la mortificaçion de passiones, que conforme a lo dicho se requiere, y el conoçimiento desta verdad, deçis que lo aueis esperimentado, en lo defectuoso que os conoçeis en exerçitar estas cosas, de donde os resulta un Justo temor, no solo dela quenta y dela pena que el Señor os pedira, y os impondra, por auer sido defectuoso, en lo que un Cura deue sser mui puntual, sino por raçon del mal exemplo que uuiereis dado a vu-

estros parroquianos, y por las culpas que con vuestro mal exemplo uvie veis dado ocasion, que ellos cometan.

Permitidme Padre, que hable en esta materia, con la misma claridad que e observado hasta aqui, en las demas que e tratado. y no os parezca adulaçion ni lisonja, lo que tocare en alabança vuestra, que ni essa es mi intençion, ni diria semejante culpa, con la obligaçion de mi estado, y tanto para que os persuadais a esta verdad, como para que esteis libre de algun pensamiento de vanidad, o de propia estimaçion, con que en tales ocasiones suele envestir Satanas; declaro en primer lugar, que cuantas acciones buenas y vertuosas obramos los hombres, de todas ellas, es Dios el primero y principal autor, y assi nos lo afirma el Apostol san Tiago, en el primer capitulo de su epistola canonica, por estas palabras: Omne datum optimum, & omne donum perfectum, desursum est, descendens a Patre luminum: esto es, que to

toda cosa buena que aya en nosotros; nos es dada del Padre de las lumbres, y en virtud de su graçia la obramos, y segun esto, solo pareçe que somos las criaturas en estas ocasiones, unos instrumentos, por cuyo medio obra el Señor todo lo bueno que exerçitamos, y si su magestad no nos mouiesse para ello con su graçia y sus auxilios, no obrariamos cosa buena por nosotros solos; respeto de lo cual, no tenemos de que gloriarnos, ni porque desuaneçernos, cuando nos pareçiere que emos açertado a obrar bien en algo, porque como diçe San Pablo, en el capitulo, 4, de la epistola que escriuio a los de Corintho: Quid autem habes, quod non acepisti; si autem accepisti, quid gloriaris; quasi non acceperis? que es lo mismo que preguntar a cada uno de nosotros, que si tenemos por ventura alguna cosa buena, que no la ayamos reçiuido de Dios? y que si todas las que se hallaren en nosotros, las emos reçiuido de la diuina mano, de que nos gloriamos o nos desvaneçemos,

co

como si las uviessemos adquirido por nosotros mismos; y no las uviessemos reçiuido? y a esto añado yo, que antes nos auîamos de reçelar, en cualquiera obra buena que exercitassemos, de no auerla obrado, ni con la perfecçion que deuiamos, ni conforme los auxilios que tuvimos para ello, y desto emos de temer que nos sera pedida estrecha quenta.

Supuesto lo dicho, alabo a ora, los dos conoçimientos con que os hallaîs, uno de la perfeccion que se requiere, para usar como es justo el oficio de cura, pues si atendemos a lo que diçe el Apostol san Pablo, en el capitulo, 3, de su epistola, a Timotheo, veremos que hablando de los Obispos diçe assi; Oportet ergo Episcopum irreprehensibilem esse: y que todo lo que alli dixo el Santo, se a de entender, no solo de los Obispos, sino proporçionadamente, de los Curas, y de los demas que ocupan dignidad, y Juridiçion eclesiastica; y a os lo tengo aduertido, y es bien que sepaîs, que diçe el sagrado Apostol, que

de

detalmanera andeexerçitarlasvir-
tudes, ymortificarlaspassiones estas
personas, quenosehalleenellas cosadig-
na dereprehension, ypues Diososadado
elconoçimiento quemeaueisreferido,
nonecesito deaduertirosmas. El se
gundo conoçimiento quealabo, yque
tambienloaueis reçiuido demanodel
Señor es açerca devuestrasimperfeccio-
nes, assi enelexerçiçio delasvirtudes,
comoenlamortificaçion delaspassio-
nespropias, deuno yotro osaconsejo
queosvalgais; loprimero, paradargra-
çias alamagestad diuina queoslos a
comunicado, ylosegundo, paraobrar
segunlaobligaçion queoscorre, aten
diendo alestadosaçerdotal enqueelSe-
ñor os apuesto, sinmeritos vuestros.

Porcausadelos defectospropi
os quemeaueis manifestado encomun,
no os aconsejaria, que dexasseis deusar
eloficio decura, casodado queturviesse
is hecha lagraçia, oelnombramiento,
ydigo quenooslo aconsejaria, pordos
causas, laprimera es, porquesgun eldon

cepto que e hecho de vuestra persona, y de vuestro modo de viuir, no me persuado, que ninguno de essos defectos llegue a serlo en materia graue, ni que exceda de cosas leues; y siendo esto assi, y tan comun en todos los decendientes de Adan, menos Christo y su Madre; el cometer estos defectos, de tal manera que conociendo la certeça desta verdad el Apostol y Euangelista san Juan, dixo, en el capitulo, 1, de su, 1, epistola, estas palabras: Si dixerimus quoniam peccatum non habemus, ipsi nos seducimus, & veritas in nobis non est. Si confiteamur peccata nostra, fidelis est & iustus; ut remitat nobis peccata nostra, & emundet nos ab omni iniquitate. Esto es, dice el Euangelista sagrado; si dixere alguno de nosotros, que no a pecado, se engaña, y no dice verdad; mas si confessamos que somos pecadores, Dios que es fiel y Justo, nos perdonara, y nos limpiara de las manchas de nuestros pecados. Aora os digo yo, que supuesta esta verdad.

dad, y que todos los hombres somos pe-
cadores, que pecamos, y que cometemos
culpas, no os aconsejaria yo justamen-
te, si por las vuestras, que considero co-
mo leues, os dixesse, que dexasseis de u-
sar el oficio de cura, porque aunque es
verdad (como ya e referido) que el Apos-
tol san Pablo, diçe que el Obispo, a de
sser inrreprehensible, y esto comprehen-
de a los Curas, ase de entender de cul-
pas graues, y de las leues cometidas
sin haçer caso dellas, porque de imper-
fecçiones, es mui dificultoso a los hom-
bres, librarse de todo punto dellas.

La segunda causa porque de-
xaria de aconsejaros, que no usasseis el
ofiçio de cura es, porque demas de lo di-
cho, esta comunmente reçiuido, que
la vida perfecta, y inreprehensible que
aconseja san Pablo, toca mas prinçipal-
mente a los Obispos, y menos prinçipal,
a los Curas, y a las demas personas que
e declarado, y que cualquiera destas,
cumple con la obligaçion de su ofiçio, o
dignidad, procurando caminar a la per-
fec

16 r.º
feccion, de manera, que con voluntad
deliuerada, no hagan accion, ni ten-
gan intencion que diga, no querer ca-
minar a ser perfectos; y como cualquie
ra delos Sacerdotes que exercitan el
oficio de cura, viua con deseo de perfi
cionarse, y lo acompañe con algunas o-
bras virtuosas, con esso, y abstiniendosse
de culpas graues, puede deçirse, que cum
ple con la obligacion de su oficio.

El conocimiento delos defec
tos propios, decimos que suele ayudar:
para la enmienda dellos, y que tanto es
ta una criatura mas lexos de enmen
darlos, cuanto menos los conoce, y tam
bien decimos, que ala persona que cono
ciendolos no los enmienda, le sera pedi
da mas estrecha quenta desta omision
en el tribunal de Dios, que ala que de
xo de enmendarse, por falta de conoci
miento; y desto es bien que esteis aduer
tido, porque el auerseos dado a conocer,
los defectos que cometeis, y las cosas
en que faltais, a un tiempo a sido benefi
cio, y mayor obligacion que se os a puesto,
pa

para que deveras trateis dela enmienda, que si para ello pusiereis de vuestra parte una verdadera determinaçion; tened por çierto, que no os faltara la divina graçia para que lo consigais, mas si vuestra determinaçion fuere tibia, y poco fervorosa, tarde y mal os enmendareis perfectamente, porque aun deseo imperfecto, no se puede seguir del, ninguna obra perfecta, respeto de que la voluntad que es la parte prinçipal que se determina, y que produçe el deseo de conseguir lo que se pretende, se mira como causa; y la enmienda como efecto suyo, y por razon desto e dicho, que de una causa imperfecta, no puede seguirse efecto perfecto.

Siendo la obligaçion de un Cura la que e dicho, que pareçeria, si diessemos que avia alguno, que demas de no querer caminar a la perfeccion, viviesse de suerte, que escandaliçasse a los seglares, en tal caso, que diriais que se devia haçer con este Cura? Si diessemos que avia alguno, que con su mal modo de obrar, y con lo arrojado de sus palabras daba ocasi-

22 on

on, para que le estragassen la cortesia, y pa-
ra que le perdiessen el respeto las perso-
nas seglares, en tal caso, que diriais que
se deuia haçer con este Cura? Si diesse-
mos que auia alguno, de cuya lengua no
auia onrra segura en su republica, que
diriais que se deuia haçer con este Cura?
Si diessemos que uviesse alguno, tan
desenfrenado en Jurar el nombre de
Dios, que las palabras que mas ordina-
riamente pronunçiaba su lengua eran
estas, que diriais que se deuia haçer con
este Cura? Si diessemos que auia algu-
no, que sin ir a administrar sacramen-
tos, ni a exerçitar cosa que tocasse a su o-
fiçio, salia todas las noches de su casa, con
espada larga y broquel, que diriais que se
deuia haçer con este Cura? Si diessemos
que auia alguno, que respeto de no pa-
rar de noche en su casa, y de no hallarle
en ella las personas que venian a bus-
carle, para que administrasse algun
sacramento a persona que se hallaba en
grave neçesidad de reçiuirlo, y en peli-
gro de muerte, y que por esta causa, mu-
rie

rieron algunos enfermos, unos sin confession, y otros sin la eucharistia, y otros sin la estremaunçion, que diriais que se deuia haçer en estos casos con tal Cura?

Si diessemos que auia alguno, que en poniendosse en el confessonario, solo confessaba con gusto, a tres diferençias de personas, unas, a las que lo regalaban; otras a mugeres moças bien vestidas; y otras a la gente rica, y que a las demas en quien no concurria alguna destas calidades, comunmente las despedia, y si en algunas ocasiones admitia a la confession a otras destas, las reçiuia con mal semblante, empeçando a reñirles, antes que ellas empeçassen a confessarse, obligandoles con palabras de enfado, a que abreuiassen la confession, a que turbadas y perturbadas, se dexassen de confessar de algunas culpas que lo pedian, y que lleuandolas preuenidas en la memoria para este fin, las oluido esta potençia, por las raçones dichas, y que demas desto, aun antes que acabassen de declarar bien todo lo que era materia de con

fe

fession, les empeçaba aimponer lape
nitençia, yque esta, ladaba ordinaria
mente aestas personas sobrado rigu
rosa, mouiendosse aello, porque leco
brassen temor, y nobboluiessen asus pies.
y sin preguntarles, ni examinarles, açer
ca delo que auian declarado, ni delo que
tocaba alas obligaçiones desu estado, les
daba laabsolucion, ylas despedia; quedi
riais que se deuia haçer con este Cura?

Si diessemos que auia alguno
tan afiçionado, alos diuertimientos
del campo, como caça, opesca, que tu
uiesse esto por sumas ordinario exer
çiçio, yque de tal manera se entregasse
ael, que conlas escopeta, o los perros, o la
ved, se saliesse muchos dias del lugar,
apartandosse tanto del, que si en este
tiempo se neçesitaba de que adminis
trasse alguna delas cosas tocantes a
su ofiçio, se via mui dificultoso hallarlo
y que viniesse atiempo de poder obrar
lo que era neçesario sin que hiçiesse fal
ta, y que demas delo dicho, se detuuie
sse algunas veçes dos dias en esta entre
te

tenimiento, sin venir hasta el fin dellos.
al lugar, ni deçir missa en ninguno delos.
dos, dexando a muchas personas sin que.
la oyessen, que diriais en tal caso, que se.
deuia haçer con este Cura?

Si diessemos, que el diuertimien
to de alguno, en las cosas dichas, o en otras.
semejantes, o diferentes, era tan continuo,
que no uviesse para el mas libro, ni mas.
estudio delas materias tocantes al ofiçio.
de cura, que estos entretenimientos, sin.
que llegasse a sus manos, mas que un bre.
uiario; mui viejo y mui roto, y mui suçio,
de la misma suerte que tambien lo esta.
ba el missal por donde deçia missa, y es
te breuiario lo tomasse de ordinario con.
deseo de dexarlo presto, y segun esto apre.
suraba demasiado la paga del diuino o.
fiçio, que diriais que se deuia haçer con es.
te Cura? Vltimamente, si diessemos.
que uviesse alguno, que por su sobrado.
descuido, en lavar los manteles, o toallas
del altar, los corporales, y purificado.
res, estuviessen todas estas cosas, or.
dinariamente, tan faltas de limpieça;
que

que si los manteles, o servilletas que a el le ponen en la mesa, los viera de aquella suerte, los arrojaria, sin querer comer en ellos, porque le ofenderian la vista, y aun el estomago, que diriais que se devia hacer con este Cura? No quiera Dios que aya ningun ministro suyo, en quien se halle ninguno destos defectos, aunque de algunos se habla mal, mas en cuanto a esto, no creo, ni vos creais, mas de lo que vieren nuestros ojos, y persuadios, a que la vista se engaña muchas veces; y dexemos el juzgar, a quien le toca.

CAPITVLO XIIII. De la obligacion que tien los Curas a dar buen exemplo, y los demas Superiores; que sus culpas facilitan las de los inferiores, y de los daños que asimismos se ocasionan cuando lo dan malo.

Alabo Padre, el reparo, y la consideracion que aueis hecho, açerca de la obligaçion que tiene un Cura, y una persona que

que es Superior, y que exercita el oficio de Juez, y de Pastor espiritual, a dar buen exemplo a sus inferiores, y a sus obejas; y esta obligacion la vereis declarada, y aconsejada a estas personas, por el Apostol san Pablo comunmente, todas las veces que exorta al exercicio de cualquiera de las virtudes que quiere que tengan los Obispos, y las demas personas que comprehende, debaxo deste nombre, particularmente, en las dos epistolas ya citadas, una que escriuio a su dicipulo Timotheo, en el capitulo, 3, y otra a Tito, en el primer capitulo, porque el uso de todas ellas, no solo mira a la perfeccion que an de tener las mismas personas a quien las aconseja, sino tambien, al buen exemplo que deuen dar a los demas proximos, y del habla en particular, en la epistola escrita a Tito, donde entre otras cosas a que le exorta, le dice estas palabras: In omnibus te ipsum præbe exemplum bonorum operum: y prosigue declarando algunas obras, en que a de dar este buen exemplo mas en particular, porque de-

mas

mas de auerle aduertido, en las palabras referidas, que se ha de dar en todas las obras, le pareçio al Santo que conuenia, particularizar despues algunas dellas.

El dar buen exemplo las personas de quien voi tratando, es por una parte tan obligatorio, y por otra tan neçesario, que en cuanto a lo primero, dexara de cumplir con una de las cosas principales a que esta obligado, el que fuere Juez, o Pastor, no dando lo bueno, que con todas estas personas hablo el hijo de Dios, cuando dixo a sus Apostoles, como lo refiere San Juan, en el capitulo, 13: exemplum enim dedi vobis, ut quemadmodum ego feci vobis, ita & vos faciatis exemplo dixo su magestad que auia dado a los Apostoles, para que de la misma suerte, que el Señor lo dio, lo diessen despues ellos, y todos los demas que les suçediessen en la dignidad eclesiastica. Desto mismo trato, el cabeça de los Apostoles san Pedro, en el capitulo, 2., de su primera epistola, cuando amonestando al exerçiçio de muchas virtudes, que

espreso en aquel lugar. dixo por remate dellas estas palabras: In hoc enim vocati estis quia & Christus passus est pro nobis, vobis relinquens exemplum, ut sequamini vestigia eius: qui peccatum non fecit, nec inuentus est dolus in ore eius: Aduertid, diçe el Apostol, que para exerçitar estas virtudes que os e aconsejado; fuistis llamados, porque Christo que no cometio pecado, ni se hallo engaño en sus palabras, padeçio, y exerçito todas las virtudes por nosotros, dandonos exemplo en esto, para que le imitemos, y sigamos en todo sus pisadas.

Açerca destas palabras de san Pedro, es bien que reparéis, que no solo nos declara, que el hijo de Dios exerçito todas las virtudes, de tal manera que no se hallo nunca en su magestad cosa imperfecta, ni digna de reprehension, sino que demas desto, diçe que padeçio por nosotros; y en ambas cosas dixo que le auiamos de imitar, para que sepamos, que en el exerçiçio delas virtudes, y en la mortificaçion delas passiones se a de padeçer, y en

3

essole emos deimitar, sin que piense nin-
guno denosotros, que ade adquirir vir-
tudes sin padeçer, ni pueda dar por escu-
sa el tibio y negligente, ni el que con su
mal exemplo escandaliça a sus pro-
ximos, siendo causa con esto, de que se
cometan algunas culpas, sin que pien-
se que para librarse dela pena que es-
tas culpas mereçen, podra escusarse
alegando, que el trabajo y el padeçer
que ocasiona el exerciçio delas virtu-
des, y la mortificaçion delas passiones
le priuo de ambas cosas, porque en esse
padeçer, y en esse trabajo, quiere el Señor
y lo declaro por el Apostol, que le imite-
mos todos, y que sigamos sus pisadas, y
deste genero de padeçer es sin duda que
hablo san Pedro, mas que dela passi-
on y muerte que padeçio Christo señor
nuestro, porque aquellos tormentos, a-
quellas afrentas, y aquella muerte, no
auia valor en todos los hombres para
padeçerlos, y respeto desto, aconsejo
el padeçer que a todos es possible, me-
diante la diuina graçia, que nunca fal-
ta

ta; ni el Señor Laniega, a ninguno de los que se quieren aprouechar della.

El buen exemplo que los Superiores deuen dar a sus inferiores, dixe que demas de ser obligatorio, es necesario, y la causa desto es, porque el que a de corregir, reprehender, y castigar a otros como Juez, mal podra obrar nada desto, si a el le ven cometer los mismos defectos que a de castigar, ni aunque los suyos sean diferentes, y aunque de hecho se determine a corregir, o a reprehender, nada desto sera bastante, para que los inferiores se enmienden, respeto de que por una parte, los defectos del Superior, los miran algunos poco temerosos de Dios, como si fuessen una liçençia taçita que a ellos se les diesse, para que obren mal, y para que no se enmienden; por otra parte se persuaden, viendo que el Superior no enmienda sus defectos, aquella reprehension que les da, o el castigo que les haçe, mas lo executa por cumplir en lo esterior con los hombres, que con deseo de que se enmienden, y esto lo infie-

ren

ren, dequecomunmente. todos los que
son viçiosos, sealegran dequeaya otros
queles imiten, para nosser ellos solos
los escandalosos; y por otra parte, el
dia que un Superior defectuoso sedeter
mina acastigar alos demas quelo son;
se expone, aqueledigan en lacara las
cosas enque el falta, y quien no tuviere
animo, para deçirselo desta suerte, lo
publicara avoçes en ausençia suya, y
desta suerte, si hasta entonçes se sabia
la falta del Superior entre cuatro per-
sonas, de alli adelante sera notoria ato
do el pueblo, y estos inconuenientes, y
otros, obligan comunmente alos Jue
çes y Superiores que faltan, asus obliga
çiones, aque no se atreuan acastigar, ni
aun areprehender alos demas que no
cumplen con las suyas. Considerad
segun esto. como viuiran los inferiores
que no son muitemerosos de Dios, y que
saben que no se atreue el Juez acastigarlos.
y considerad tambien, la estrecha quen
ta que se les pedira aestos Superiores;
en el tribunal de Dios.

Bi

Bien pudiera deçiros, que el mal exemplo de los mayores, y de aquellos que son cabeças, a ocasionado en el mundo, los pecados que en el se cometen, porque si consideramos esto desde su primer prinçipio, no es dudable, que el que cometieron nuestros primeros padres Adan, y Eua en el Paraiso, dio ~~en~~ causa a los que despues se siguieron en sus hijos, y nietos, mas dexo de deçir esto, porque no parezca que yo condeno con sobrado rigor a nuestros mayores, mas tened por çierto, que cuando no sean verdaderamente causa sus culpas, de todas las que cometen las demas criaturas; a lo menos les façilitan el cometerlas, y respeto desto, considerad un reino, o una republica, a quien gouierna un Superior, el cual se dexa vençer de un defecto, de manera que lo executa con nota, o con escandalo, dando con esto mal exemplo a los demas, y vereis que este mal exemplo es tan poderoso, que comunmente son comprehendidas en aquella culpa, las mas personas de aquella

re

republica, y la ocausa es, porque demas de que el Superior no se atreue a castigarla, el saber que el la comete, combida a los inferiores, y les façilita el seguimiento de lo que obra su cabeça, y a çerca desto, podemos aplicar aquel adagio, aunque entendido comunmente en diferente sentido, el cual afirma que en doliendo la cabeça, duelen todas las demas partes del cuerpo, esto es, que en siendo, o en estando mala la cabeça, lo esta tambien todo el cuerpo, lo cual no se diçe del dolor de un braço, ni de una pierna, ni de otra de las partes prinçipales del cuerpo.

En diferentes ocasiones e mos dicho, que el Cura parroco, es medico espiritual de sus feligreses; y que como a tal le toca, curarlos de sus dolençias y enfermedades espirituales, unas veçes, con la administraçion de los sacramentos, y en particular con el de la penitençia, y otras veçes fuera destas ocasiones, y entonçes a de sser, corrigiendoles, persuadi

diendoles, y cuando la neçesidad lo-
pida, aplicandoles penas, o penitençi-
as mediçinales, que siruan de satis-
fatorias a lo passado, y de preseruati-
uas para lo futuro; mas como a de cu-
rar a otro, ni le a de sanar, el medico que
de aquella misma enfermedad, ni se
sabe curar, ni sanar a si, ni como, o con
que valor, ni con que espiritu ni çelo
de la onrra de Dios, de que se euiten sus
ofensas, y del mayor bien de las almas, a-
de corregir, ni aplicar un medicamen-
to fuerte, que de ordinario lo son, y mui sen-
sibles para la criatura en quien se execu-
ta, todos aquellos que siruen y se le apli-
can para sanarla destas enfermedades,
y para preseruarla delas dolençias que
dañan al espiritu, y que podran destru-
irlo si no se curan; como a de obrar es-
to el Medico que estara temiendo
con justa causa, que le digan aquellas
palabras del Redemptor, referidas
por san Lucas, en el capitulo, 4: Me-
dice curate ipsum: que respuesta po-
dria dar, ni con que palabras auia de sa-
tis

tisfaçer aestas el Cura aquien se las
dixessen, porque su misma culpa, le
pondria (como solemos deçir) un nudo en
la garganta, y le impediria el responder.

Si a los Curas, o a los demas Su
periores, el dia que les dan el oficio, o la dig
nidad, les conçediessen autoridad, pa
ra que pudiessen viuir y obrar como qui
siessen, seria esta bastante escusa, para
poder sustentar y defender, que podian
sser defectuosos, sin que nadie se lo impi
diesse, y demas desto, con la misma auto
ridad reçiuida, pudieran tapar las bocas
a los demas, para que ninguno les çensura
sse, y por otra parte, podrian libremente
reprehender, y castigar, en publico y en se
creto, a todos los demas que fuessen
defectuosos; mas como sabemos que pa
ssa lo contrario, y que el dia que los nom
bran para los oficios o dignidades, espre
sa, o a lo menos taçitamente, se les adui
erte, y se les encarga, que viuan virtuosa
mente, y que en el exerçiçio de las vir
tudes, y en la mortificaçion de las passio
nes, den buen exemplo a todos los demas,
y

ymui enparticular, alos quesonsusinfe-
riores, notienen raçon queloseа, paraes-
cusarse decumplir esto, yporelconsiguien-
te, elquebrantamiento dello, nosolose-
ra culpa graue, silamateria lofuere, y-
digna demayor castigo, delquese deuia-
dar porculpa semejante, acualquierade-
los inferiores quela cometiesse, maspor-
unaparte sehaçen indignos dequeles-
conseruen enel oficio, odignidad, y-
porotra danocasion, paraquelosinfe-
riores les sigan, y silos reprehenden, o-
castigan, paraquelespierdan elrespeto,

De talmanera deuenexer-
çitar las virtudes, y mortificar laspa-
ssiones; los Obispos, los Curas, ylos de-
mas Superiores, quenose dexenven-
çer deningunviçio, como pormodo de-
costumbre, porquesi enalgunodelosque-
propiamente setienen porviçios, fuessen-
comprehendidos, esto seriabastante, pa-
ra sujetarse, amuchas delaspenalida-
des referidas, respeto deque comoesno-
torio atodos los inferiores, queel Su-
perior deuevivir virtuosamente, ydarles-
en

en esto buen exemplo, de aqui naçe, el pa-
reçerles, que es causa sufiçiente (pongo
por exemplo) para sser ellos ladrones, el
saber que su Superior es desbocado, en
Jurar, o en murmurar, y de esta suerte, no
solo se toman atreuimiento, para come-
ter la misma culpa que ven cometer al
Superior, sino las demas, a que les incli-
na su natural, pareçiendoles, que si el
que tiene obligaçion a exerçitar las vir-
tudes, se dexa vençer de un viçio, a que
es prouocado, de la misma suerte, y por
el mismo caso, les sera liçito a los infe-
riores, dexarse lleuar de otros, aunque
sean diferentes, y mucho peores, mas
no les valdra para con Dios esta razon,
solo podran arguir con ella al Superior,
para que en esta vida no les castigue, y
no dudeis, que de este mal exemplo, y de
las culpas que con el fue causa, de que o-
tros cometiessen, le sera pedida mui estre-
cha quenta a la ora de la muerte, y enton-
çes conoçeran los Superiores que uvie-
ren sido defectuosos, el daño que se hi-
çieron a si mismos, y los que ocasionaron, a
sus

sus inferiores, y quiera Dios, que en aque-
lla ocasion, les valga el arrepentimiento.

CAPITVLO XV. DE lo que importa el estudio de la theologia moral, para usar bien el oficio de cura, y de confessor, y los yerros que se expone a cometer; el que usandolo; no estudiare, y dasse noticia de algunos Autores, y materias; por donde se podra estudiar, y diçesse, el estudio que bastara para pretender el curato, y como se a de pedir.

Ya se Padre, que os tengo respondido; a la duda que en vuestra consulta pusis-
tis por segunda, y la fundastis, en lo poco
adelantado que os hallais, en cuanto a
la çiençia neçesaria, para la buena ad-
ministraçion del oficio de cura, por cu-
ya causa os pareçe Justamente, que no
os conuiene poneros en el, respeto de los
muchos yerros que estavais expuesto a
cometer, y a ocasionar que por culpa vues-
tra

tra las cometiessen otras personas; mas aunque es verdad, que tengo dicho mi pareçer acerca desta duda, con todo esso, respeto de que ella se funda en una materia tan grave, y tan esencial, y tan neçesaria, para saber exercitar el curato, sin cometer todos muchos yerros que la falta de çiencia podria ocasionar, y quien careciere desta parte, me determino a bolver a tratarla, aumentando algunas raçones a las que os tengo dadas, para que con mas eficaçia se persuada vuestro entendimiento a ellas, de suerte, que si fuere possible, no os quede raçon de dudar açerca de mi repuesta, porque si por una parte dudasseis, sobre si os estaria bien, poner por obra la pretension que me aveis consultado, y por otra os quedasse tambien alguna duda, en la certeça de mi repuesta, podria asser que tomasseis alguna resoluçion, que pareçiendo os acertada en los principios, no lo fuesse despues en los medios ni en los fines.

Cuando una persona a quien Dios comunico el entendimiento sufi-

çiente, para que se pa gouernarse, preten-
de un fin, lo principal de que deue valer-
se para conseguirlo es, de los medios-
que segun prudençia pareçen proporçio
nados para cumplirlo, de tal manera,=
que si faltasse en esto, o ellos no fuessen-
a proposito, no solo se expondria, a dexar-
de conseguir lo que deseaba, mas a sser-
murmurada de las demas personas de-
juiçio, que llegassen a saberlo. Pongo:
por exemplo, si hallandoos con deseo de-
tener una buena cosecha de trigo, de vu-
estras tierras, las barbechasseis, mas-
despues de hecho esto, no sembrasseis el-
trigo, pareçiendo os, que con la labor de la-
tierra seria bastante, para que ella lo pro-
duxesse; por ventura, en tal caso os pare-
çe que lograriais la buena cosecha que-
deseabais? çierto es que os quedariais-
con el deseo y sin el trigo, porque dexas
tis de valeros del medio principal que-
auiais de poner para cogerlo; pues propor-
çionadamente podeis persuadiros, a que-
os suçedera lo mismo, si deseando sser-
buen Cura, y cumplir con las obligaçiones-

des

deste oficio, os pusierais a exercitar-
lo, acompañado solamente, de la ciencia
çia con que oy os hallais, y falto de toda
la demas que se requiere, para la buena
administracion del curato, y entonces
no solo dexariais de hacer buen Cura;
mas os expondriais à ser murmura-
do, de todas las personas de juicio que
llegassen a saber la poca ciencia, con que
os pusistis a exercitar un oficio, que pide
tanta, para usarlo como se deve.

Paraque, y para quien pensais
que an trabajado todos los hombres doc-
tos que en todos tiempos an sacado a
luz tantas sumas, donde tratan las
materias morales, que tocan al govier-
no de las conciencias, declarando lo
que es licito, y lo que no lo es, lo permiti-
do, y lo prohiuido? sabed que estos Va-
rones trabajaron, no solo para enseñ-
ñar a las personas seglares que desean
viuir y obrar como cristianas, y ajus-
tar sus acciones a las obligaciones de su
estado, mas tambien trabajaron mui
en particular, paraque aquellas a quien
to

toca gouernar y enseñar a otras, exerciten esto sin peligro de errar, dandoles noticias de todas las cosas que comunmente suceden; y que deuen saber, para todos estados, para todos officios, y para todas diferencias de negocios, y de personas, respeto de lo cual, el hombre cuyo estado es de casado, no necesita para saber lo que a de guardar, de la noticia que deue tener un Religioso, para cumplir con aquellas cosas, a que su estado, y su religion le obligan; ni el mercader necesita de saber lo que deue obrar un letrado; ni un labrador, de lo que toca a un sastre, o a un çapatero, y con que cada una destas personas sepa lo que toca a su estado y a su officio, cumple con su obligacion, en cuanto a lo que deue saber,

Lo dicho no se entiende con un Cura, ni con un Confessor, ni con un Juez eclesiastico, o secular, porque cada una destas personas deue saber en primer lugar, las obligaciones que perteneçen a su estado, y despues, las de todos los demas, de quien son superiores, y a quien gouiernan en lo espiritual y en el fuero interior,

y la

y la raçon que les obliga a esto es, que auien
do de gouernar, de castigar, y de dar por
libres a sus inferiores, fundando cada
cosa destas, en el modo con que cada uno
dellos cumple con la obligaçion de su es
tado, y en lo que falta a ella, mal podran
castigar, reprehender, penar, ni dar por
libre, si los que an de obrar esto, no sa
ben por donde se an de gouernar para
poder obrar justificadamente, porque
ignoran las obligaçiones de sus inferio
res, y desta ignorançia resulta, come
ter los Superiores muchos yerros, co
mo son, castigar, o reprehender, al que no
a dado ocasion a ello, porque viue y o
bra, segun las obligaçiones de su estado,
y como sera, premiar, o agradeçer, al
que viue mal faltando a lo prinçipal
que deuia obrar, de cuyos yerros se segui
ria un desorden, y aun una confusion
en la republica donde suçediesse esto,
que diesse ocasion, a que los buenos la
desamparassen, y quedasse poblada so
lamente de los viçiosos, mirad que buen
suçeso se podria esperar, donde passasse esto.

A yerros semejantes a estos, estariais vos sujeto; y sin duda cometeriais muchos dellos, si os pusiessseis oy a exerçitar el ofiçio de cura, y aunque creo, que no serian voluntarios, con todo esso, no obstante que os faltasse la maliçia, y obrasse la ignorançia, no seria esto suficiente, para que dexasseis de pecar, por las raçones que en otras repuestas tengo declaradas, y las culpas serian mas, o menos graues, segun las materias en que se cometiessen; y entonces no cumpliriais, con saber las cosas que deueis guardar, como cristiano, y como Saçerdote, porque demas destas, deuiais saber, las de cada diferençia de estado, de ofiçio; y de personas, a quien os toca gouernar en el fuero de la conçiençia, y de quien erais Superior, y con esso, siendo vos buen cristiano, y buen Saçerdote, podriais condenaros, por ser mal Cura, esto se entiende, por los yerros que os obligaria a cometer en materias graues, la falta de notiçia de las obligaçiones de vuestros inferiores, por cuya causa les go

uer

uernariais mal, y tambien podrian ser causa vuestros yerros, de que vuestros inferiores viuiessen mal, y obrassen mal, por seguir vuestros consejos.,

Para que sepais de proposito, y con fundamento, las cosas que deue saber un Cura, y cualquier Saçerdote confessor; y los yerros que puede cometer si las ignora, nadie os dara mas çierta, ni mas indiuidua notiçia desto, que el estudio de las mismas obligaçiones, y supuesto que os hallais con inteligençia de la lengua latina, mirad de proposito alguna de las sumas que an salido en estos tiempos en este idioma, y si os gouernais en esto por mi pareçer, elegid para ello, la del padre Martin de bonaçina, autor moderno, y de mucha autoridad, y aunque el padre Diana, y sus escritos, tienen la misma autoridad, no puse sus obras en primer lugar por causa de auerlas dilatado en tantos cuerpos, que no sera mui façil auerlos todos a las manos, ni comprehenderlos todos, y las de Bonaçina las hallareis jun-
tas

tas en un tomo, donde podreis ver.
las diferencias de materias que tra-
ta, y la variedad de dificultades que-
se pueden ofreçer en cada una, y el-
modo con que se a de auer el Cura, y el-
Confessor, en las ocasiones que se le-
ofrezcan. Mirad alli, la materia-
que toca a los sacramentos, y a su ad-
ministraçion, y atended a las cosas que-
ay que saber en cada question de aque-
llas, y entonçes conoçereis los yerros-
que pueden cometerse por ignorarlas.

Passad adelante, y mirad-
con el mismo cuidado, la materia de-
çensuras, y de irregularidades, y sabre-
is cuantas son, quien puede ponerlas,
y cuando se incurre en ellas, y quien-
las puede quitar y absoluer de las que se an-
incurrido, y sabreis la diferençia que-
ay, entre las çensuras, y otras penas e-
clesiasticas, y las muchas dificultades,
y çircunstançias que ay que saber en ca-
da cosa destas. Despues desta materia,
hallareis otra que toca, al reçado de las-
oras canonicas, a que estan obligados co-
mun

munmente las personas eclasiasticas, y de alli tomareis noticia, no solo del numero destas oras, sino dela obligacion que tienen a ellas las personas que e dicho, como se cumple, y cuando se falta a ella, y quien, y como deue restituir, assi por la falta en reçitarlas, como por el defecto de acudir al coro; y otras muchas dificultades que se ofreçen y se tratan açerca desto. Si auiendo visto esto; proseguis en el estudio dela misma suma, hallareis otra materia que trata delas leyes y preceptos del decalogo; y dela yglesia, y alli vereis, como, y cuando, y a quien obligan, como, y cuando se cumple con ellas, quien puede dispensar, y que causas an de concurrir, para que sea valida la dispensaçion; y quien, y como goça de preuilegio que le escuse de alguna destas cosas, y las causas que escusan de pecado; y passado esto, podreis mirar, las demas materias que se siguen, una de contratos, y otra de restituçion, y otras diferentes, y las dificultades que en ellas pueden ofreçerse.

Si

Si açerca delsacramento delma-
trimonio quisiereis dilatar elestudio, pa-
rasaber lasmuchas dificultades quesetra-
tan, y que açerca del pueden ofreçerse;
mirad lasobras, del padre Sanchez, dela
Compañia deJesus; y si quisiereis saber
otras muchas questiones y dificultades,
que seponen açerca delos sacramentos,
y delos cinco preçeptos delayglesia, mi-
rad al padre Leandro desacramentis,
trinitario descalço; y si todo esto repeti-
do mui por mayor, y solo por los nombres
delos Autores, o por los titulos delas ma-
terias pareçe mucho, y que son muchas
las cosas que deue saber un Cura, y cual-
quiera otra persona que administra sa-
cramentos; que os pareçeran para igno-
radas todas, en quien esta obligado a
saberlas, como medios proporçionados
que son, para cumplir con las obligaçio-
nes de buen Cura, y de buen Confessor,
y que sin estos medios, ya ose declarado,
cuan dificultoso sera, conseguir los fi-
nes que se pretenden. Si quereis ha-
llarmas abreuiadas estas materias, y en
el

el idioma castellano, mirad las obras del padre Enrrique de villalobos, religioso de nuestro padre San Francisco; o las del dotor Machado, en el mismo idioma, a quien intitulo, manual de Curas, y Confessores, que aunque este autor escuso deçir su sentençia, refiere las muchas que comunmente ay en las dificultades morales, declara cuales comun, cual controuersa, y cuales probable, y las que se pueden seguir, y esto es bastante, para poderse gouernar un Cura, y cualquier Confessor.

En virtud desto, os aconsejo de nueuo, que aora ayais de pretender el curato, o aora dexeis de pretenderlo, y os quedeis solo con las obligaçiones de Saçerdote que oy teneis, de cualquiera suerte os reduzgais a quitar algun tiempo, del que empleais en otras ocupaçiones, o en otros entretenimientos, y lo gasteis en el estudio de las cosas que acabo de deçiros, aunque con mas cuidado, y mas de proposito, auiendo de exerçitar el ofiçio de cura, o de confessor, que si

os determinasseis aquedaros enelestado
enque estais, porque decualquiera suer-
te, ignorareis muchas delas cosas quede-
ueis saber, sino os reducis a mas estudio;
y no es dudable que desta ignorancia, y
delos yerros que por causa della come-
tiereis, se os pedira estrecha quenta, en
la ora dela muerte, y entonces sentireis
mucho, el poco cuidado que uvierdes pu-
esto en estudiar las cosas que deuiais sa-
ber; y como os dedicais a este exercicio,
tomandolo, y trabajando en el de propo-
sito, y haziendoos de persona docta, con
la cual comuniqueis y trateis lo que es-
tudiaredes, y a quien pregunteis las difi-
cultades que se os ofrecieren acerca del
mismo estudio, continuandolo desta
suerte cuatro años, bastara, segun la ca-
pacidad que os e conocido, para poder
sser Cura, y Confessor; y caso dado que
por algunos respetos, pretendais el cura-
to, no os valgais para ello de ningun fa-
uor, mas presentandoos al Obispo,
decil de quien sois, lo que aueis estudia-
do, y lo que pretendeis, y pedilde que os
exa

examine, y que si quisiere tener otras noticias de vuestra persona, se informe, de quien pueda darselas con çertença, y que si hallandoos a proposito en todo, le pareçiere que sois digno de lo que pretendeis, os haga merçed de conçederlo, y que de no Juzgarla assi, lo de a quien le pareçiere mas Justo, y obrando vos desta suerte, podreis quedar seguro en conçiençia de la pretension: porque aureis cumplido con vuestra obligaçion, para con Dios, y los hombres.

CAPITVLO, XVI, SAtisfaçe el Solitario, a dos causas que propuso el Saçerdote, las cuales dixo que le mouian a desear el ofiçio de cura, y diçele, como son tentaçiones de Satanas.

Algunas raçones deçis, que se an ofreçido a vuestro entendimiento, las cuales se encaminan, a persuadiros, que lo que teneis estudiado es bastante, para pretender. y para exerçitar sin escrupulo, el ofi

oficio de cura, y en lo que estas raçones deçis que se fundan es, en que aueis visto, assi en vuestro lugar, como en otros donde aueis assistido algun tiempo, otros Curas que usan este oficio, sin tener mas hedad, ni mas çiençia que la vuestra, y sin que les priue ninguna destas dos cosas, del nombre, ni de la opinion de buenos Curas; antes sabeis, que estan tenidos por tales, y siendo esto assi, y que no seos auentajan en nada, de aqui inferis, que de la misma suerte que aquellos pretendieron, y consiguieron los oficios, podreis liçitamente, pretenderlo, y exerçitarlo vos; y adelantais este pareçer, persuadiendo os, a que como Dios no desampara a nadie que fia en su misericordia, tampoco os desampara a vos, ni os dexara que cometais yerros con que le ofendais, ni con que faltais a las obligaçiones del oficio, puesto que entre las demas raçones, que os mueuen a poneros en el, una es, el seruiçio de su magestad, y el exerçitar la caridad con vuestros proximos, y de euitar las faltas que oy se cometen, y respeto desser buenos

26 es

estosfines, buena laintencion, ybuenala voluntad conque os determinais, nopa reçe possible, que el Señor os desampare, como no desampara alos demas enquien teneis exemplar, el cual os ayuda, parade sear imitarles; yaçerca desto me pedis en particular, que os responda lo que siento, y que os aconseje lo quedeuais obrar.

Aunque es verdad Padre, que todo lo que os e dicho hasta aqui, pudiera servir derepuesta aesta dificultad, con todo esso, porconsuelo vuestro, dire denueuo, loquedemas delo referido seme ofreçiere, yantes depassar adelante con mi repuesta; os ruego, que todas essas razones que os procuran persuadir, aque en el estado que os hallais, pongais en execucion el ~~est~~ pretender el oficio de cura, y que consiguiendolo, lo exerçiteis, todas essas propuestas (bueluo adeçir) que las tengais por persuaciones diabolicas, con las cuales, pretende engañaros Satanas, y moueros auna cosa, dela cual se seguiran muchas ofensas ala magestad diuina, muchos escrupulos Justos avuestra conçiençia, y muchos

chos cargos avuestra alma, y sera forço-
so silos ocasionais, sujetaros asatisfa-
çerlos, en esta vida, o en la otra, y sien-
do este el fin conque se mueue ahaceros
essas propuestas, el enemigo comun delos
hombres, procurando engañaros con ca-
pa de virtud, de caridad, y de que se eui-
ten las faltas que en el seruiçio del cura-
to se cometen en este tiempo, por la fal-
ta de salud conque se halla uno delos Cu-
ras, no pudiendo el otro cumplir bien por
si solo con todas las obligaçiones, ni a-
cudir con puntualidad, a todas las ne-
çesidades espirituales delos feligreses.

La mayor fuerça que tienen-
las raçones que se os an representado con-
siste en dos cosas, la primera es, el procu-
rar persuadiros, a que como otros Saçer-
dotes que a vuestro pareçer, no se os auen-
tajan en nada, exerçitan el ofiçio de cu-
ra, siendo tenidos por buenos ministros,
dela misma suerte se os supone, que lo po-
dreis vos exerçitar. La segunda es, la
confiança que se os da, en la misericordia
diuina, que no os dexara errar, en la admi-

nis

nistraçion del curato, auiendo os mouido a pretenderlo con buena voluntad, y por buenos fines; ya estas dos propuestas respondo, empeçando a satisfaçeros por la primera, y açerca della digo, que en materias graues, en quien pueda auer alguna duda, no os gouerneis solamente, por lo que vieredes obrar a otros hombres, sino fuere cuando estos se an tenidos por doctos y temerosos de Dios, por personas tales, o comunmente las cuales aprueuen lo que obran, porque de no obseruar esto, podreis vos errar siguiendo a otros, y cuando vuestro yerro pueda sser en materia graue, no cumplireis, ni os escusara de culpa, el deçir que lo cometistis, por seguir, o imitar a otros, respeto de que antes de imitarles, tuvistis obligaçion, a saber, si concurrian en ellos, y en lo que obraban las calidades que e declarado, y el no haçerlo assi, y seguirles a çiegas, fue lo mismo que dexaros guiar de hombres ciegos, y que a vos y a ellos os sucediesse, lo que dixo en una ocasion Christo señor

ñor nuestro, como lo refiere San Matheo, en el capitulo, 15, cæcus autem si cæco ducatum præstet, ambos in foueam cadunt: esto es, que si un çiego guiare a otro que tambien lo es, ambos caigan breuemente en algun hoyo.

Esto mismo os suçedera a vos, si dexado llevar, de que otros que verdaderamente no os exçeden en ninguna cosa, exerçitan el ofiçio de cura, si solo por esta causa, os determinasseis, a pretender, y a usar el mismo ofiçio, respeto de que si os gouernasseis por las acçiones de aquellos, y ellas son erradas por falta de çiençia, tambien lo serian las vuestras, y se cumpliria lo que dixo el hijo de Dios, cayendo en un hoyo, o en una hoya, aquellos a quien siguiereis, y echandoos a vos en ella, porque seguis sus mismos yerros; considerad, si os estara bien esto. Que los que aueis dicho, estan sujetos a cometer muchos yerros y graues. si exerçitan todas las acçiones que perteneçen al ofiçio de cura, y particularmente, si administran de proposito el sa-

cra

cramento dela penitençia, no lo dudeis.
y porque esta verdad la açreditan muchas
de las raçones que e referido hasta aqui.
dexo aora de aueriguarla de nueuo, :
mas para que os acabeis de asegurar
deque lo es, traed ala memoria, lo que
os dixe poco tiempo a, aconsejando os
las materias que deuiais estudiar, y el
tiempo que auiais de gastar en esto, para
poder pretender, y usar como se deue
el ofiçio de cura, los Autores por don
de las auiais de estudiar, y las muchas
questiones, dificultades, y distinçiones,
que se dan en cada una dellas, y la me
moria y consideracion destas cosas
os persuadiran, a los muchos defectos
y yerros que esta sujeto a cometer el
Cura que no uviere estudiado mas
que vos, segun me aueis dicho.

Declarastis en vuestra pro
puesta, que los Curas de quien tratas
tis, no tenian nombre de malos minis
tros, y yo quiero adelantar esto en su
fauor, y en el vuestro, y persuadirme, a
que no solo no tendran mal nombre, si
no

no aque lo tendran bueno, mas porque a-
çerca deste buen nombre puede auer mu-
chos engaños, conuiene declararoslos,
y daros noticia de algunos dellos, para-
que sepais, que no es todo uno, tener nombre
de buen Cura; y serlo bueno en la verdad,
y que respeto desto, podra uno tener fa-
ma o nombre de bueno, y serlo malo; y por
el contrario, podra otro tener nombre de
malo, y ser bueno; y la raçon es esta. En
primer lugar conuiene que sepais, que la
bondad verdadera, solo esta en Dios, y el
es el bueno, assi lo respondio su unigenito
hijo, a un hombre, que le dio nombre de buen
Maestro, cuyas palabras, conforme las
refiere San Matheo, en el capitulo, 19, son
estas: *Quid me interrogas de bono? V-
nus est bonus Deus*: Mas tratando
aora de la bondad que suelen tener los
hombres, digo, que en el juzgar noso-
tros esta, assi en cuanto a la bondad, co-
mo en la maliçia, solemos cometer mu-
chos yerros, y padeçer no menos engaños,
y el conocimiento desto podemos enten-
der que mouio a Christo señor nuestro,
pa

para que nos prohiuiesse el Juzgarnos los unos, las acciones de los otros, como lo afirma San Matheo, en el capitulo 7 diciendo: Nolite iudicare: ut non iudicemini. In quo enim iudicio iudicaueritis, iudicabimini: de suerte que para obligarnos el Señor, a que escusassemos el Juzgar a nuestros proximos, por euitar los yerros y engaños que en ello suelen cometerse, nos aduirtio, que si no queremos sser Juzgados, dexemos de Juzgar a los demas, y por si esto no bastasse, nos amenaço, prometiendo, que de la misma suerte que Juzgaremos a las demas criaturas, seremos Juzgados de su magestad, de donde consta, que el conoçer, y el Juzgar las acçiones de los hombres, y el saber si son buenos, o malos, toca solamente a Dios, en quien no cabe yerro, ni engaño.

Lo segundo, para que con algun fundamento nos podamos persuadir, a la açerteça del Juiçio que pueden haçer los hombres, en la materia de çiençia, y de buena administraçion de sacramentos

tos que toca aun Cura, es neçesario, que este Juiçio lo aya hecho, un hombre docto, temeroso de Dios, y desapassionado, porque si lo uviesse hecho, uno, o muchos, a quien faltassen estas calidades, o alguna dellas, podria sser engañoso, aunque Juzgasse con deseo de açertar; y respeto desto, si çinquenta sastres y çapateros, alabaren, o bituperaren aun Cura, en lo que toca a lo çientifico, y a la buena administraçion del sacramento de la penitençia, no os mouais por el dicho, ni por el sentir de todas estas personas, para conformaros con su pareçer sin haçer mas examen, porque ninguno puede dar pareçer, ni se le a de admitir, en aquello que no entiende; y assi como para alcançar notiçias y saber, quien de los escriuanos, o de los mercaderes, es buen mercader, o buen escriuano, no se a de preguntar aun labrador, ni a un carpintero, sino a persona que sepa en que consiste la bondad, y la maliçia del ofiçio por quien se pregunta, y que demas de saber esto, sea temeroso de Dios, y desapassionado.

que

que deno concurrir en el to das estas cosas,
se pueda reçelar, que su pareçer, y el Juiçio
que uviere hecho sean errados. De la
misma suerte, para saber si un Cura es hom
bre docto, y si en las cosas que tocan a su ofi
çio obra çientificamente, ni esto se a de pre
guntar a los labradores, ni a ninguna de
las demas personas que e referido, ni
aun haçer caso de lo que ellas dixeren en
esta materia sin ser preguntados, mas
de quien se a de reçiuir, a de ser, de perso
na docta, que sepa las obligaçiones de lo
fiçio de cura, y en quien concurran las
demas calidades que e dicho, y en no ob
seruando esto, podra errar mucho quien
da el pareçer, y quien lo pide.

Lo que os e dicho es tan çierto;
que demas de enseñarlo la raçon natu
ral, lo averiguareis cada dia, si de propo
sito quereis buscar informes, porque lle
gareis a preguntar por lo çientifico de un
Cura, y por la Justificaçion con que obra,
particularmente, en la administraçi
on del sacramento de la penitençia, don
de pueden cometerse, en lo secreto, yerros
muí

muiorauces, y si el tal Cura es, de los que conçeden la absolucion de cuanto seles confiessa, sin dudar, ni haçer reparo en ninguna cosa, ni obligar a restituir haçienda, ni onrra, ni preguntar çircunstançias que es neçesario saberlas, ni haçer diligençia para aueriguar si los penitentes an incurrido en alguna censura, o caso reseruado, sin nada desto, al punto que acaba de deçir sus pecados el que se confiessa, le impone una breue penitençia, le absuelue, y le despide, de todos los Curas que obraren desta suerte, os responderan la mayor parte de los penitentes, que es famoso Cura, y que obra cristiana, caritatiba, y doctamente, y apenas hallareis persona, que responda lo contrario; mas si es hombre que a estudiado, que sabe su obligaçion; y que haçe los reparos y las preguntas que el otro Cura omite, y que obliga a restituir, al que deue haçerlo, y niega, o dilata la absoluçion al que no esta dispuesto para reçiuirla; deste Cura os diran, que es un quimeratico, sobradamente escrupuloso, que estos escrupulos naçen de ser igno-
ran

vante, y que en lugar de consolar los penitentes, los aflige, y los desconsuela; y vereis que ay pocas personas de las mundanas, que quieran confessarse con el, y desto podéis inferir, el poco caso que se deue haçer, de la deposiçion, de quien no entiende, ni sabe lo essençial del oficio, o de la materia de que habla.

Demas desto, es bien que se páis, que en un Cura puede auer bondad de natural, y bondad de exerçiçio de virtudes, y por esta causa se deue deçir del, que es buen cristiano, y buen Saçerdote. y con todas estas bondades, que son dignas de alabança, podra sser mal Cura, y digno de reprehension, porque una cosa es sser bueno para si, y obrar bien en su particular, y otra es sser bueno para el ofiçio, y cumplir bien con las obligaçiones de cura, respeto de que para obseruar estas, se requiere çiençia, y las otras se pueden adquirir, y exerçitar sin ella, y por falta de lo çientifico, siendo virtuoso, sera mal Cura, que las virtudes no enseñan la çiençia

çia quese ignora, ni las obligaciones-
delos inferiores, al que por raçon del.
oficio de Juez, y de Pastor deue saber-
las, para gouernarles, y obligarles aque.
las guarden, y vereis aqui como puede te.
ner buena fama, y ser alabado un Cu.
ra, y por otra parte puede sser mal mi.
nistro, y todas estas cosas es neçesa.
rio que las sepais, para que antes de dar.
a uno por buen maestro, o por buen ofi.
çial, sino fuere en materia de quien.
tuuiereis bastante notiçia, y por o.
tra parte, bastantes esperiençias del.
modo con que exerçita el ofiçio, para.
poder calificar la bondad con seguri-
dad de conçiençia, no la publiqueis, sin.
que anteçeda la declaraçion de perso-
nas sabias en aquella facultad, y en.
quien concurran las demas partes que.
e dicho, y para que os acabeis de persua.
dir, a los engaños que suelen padeçer.
algunas personas, os hago saber, que en.
çierto lugar supe, que estaba tenido por.
mui buen Cura un Saçerdote que exer.
çitaba el ofiçio, y preguntando de pro.
po

posito alas personas que lo alababan
enque consistia su bondad, porque yo
mereçelaba delo contrario, me fue
respondido, que en sser tan cortes, que
lleuando en sus manos al santissimo
sacramento por las calles, haçia incli
naçion alas personas que encontraba;
considerad si era esto bastante, para que
fuesse tenido uno por buen Cura, y que
dirian desta alabança, los hombres doc
tos que saben en lo que consiste, el sser
bueno, o mal Cura.
A lo demas de vuestra pro
puesta, que toca ala confiança que os
asiste, en la ayuda y graçia diuina, la
cual os persuade que ni os faltara este
socorro, ni os dexara errar, ni come
ter las faltas de que os tengo dada no
tiçia, respeto de que el çelo con que os
moueis apretender el ofiçio de cura, y
con que os pondreis aexerçitarlo, es
en primer lugar, el seruiçio de Dios, y
en segundo, el bien de los proximos, de
seando que se euiten de aqui adelante
las faltas que aora padeçen, a todo esto
os

os tengo respondido, y de nueuo os aduierto, que estais obligado, a no haçer; ni desear cosa mala, aunque sea con intençion, de que se sigan della otras buenas. y no es dudable, que seria intentar cosa, que aunque por si no es mala, en vos lo seria, y peccaminosa, assi la pretension del curato, como el exerçiçio dello por el estado en cuanto a la falta de çiençia con que de presente os hallais, y desta culpa, os seria pedida muiestrecha quenta en el tribunal de Dios, y alli os haria cargo, de que os pusistis por vuestra voluntad, en aquellas obligaçiones, con las cuales no podiais cumplir naturalmente, y este cargo no os lo hara su magestad, ni os pedira quenta, de las faltas que oy se cometen en aquella parroquia, por el defecto de la salud, que el mismo Señor permite a uno de los Curas. porque ni vos cometeis estas faltas, ni corre por quenta vuestra el euitarlas. Considerad y discurrid segun esto; si os estara bien la pretension, y el exerçiçio del ofiçio a que os incli

clinais, y segundo que vuestra conçiençia os dictare, assi podreis obrar, que yo e cumplido con la mia, auiendo os dicho todo lo que aueis oido.

CAPITVLO XVII. SAtisfaçe el Solitario, a la duda del Sacerdote, sobre si siendo labrador, podra sser Cura, diçe la diferençia de ocupaciones y obligaçiones que tiene cada oficio destos, y contradiçe el curato.

A otra de vuestras dudas quiero Padre responder. la cual se opone a las raçones que os façilitaban la pretension del oficio de cura, y el exerçiçio del, de las cuales trate en la repuesta passada; mas aora esta que se os ofreçe, es dificultad, que dificulta, las mismas cosas que las otras os façilitaban, y respoto de las raçones en que estas y aquellas se fundan, no puedo dexar de deciros, que assi como tube las passadas por ilusiones y tentaçiones, con que procuro

engañaras, el Padre y autor de todas.
las mentiras; esta de que aora tratare, tengo por cierto, que es dispuesta y ordenada, por el Señor, Padre, y Autor de todas las verdades, y como quien es la verdad infalible, os la representa por medio de vuestro Angel de guarda.
Deçisme que esta duda se funda, en pareçeros, que no podreis cumplir bien con las obligaçiones del curato, caso que os determinasseis a pretenderlo, y que lo consiguiesseis, y este reçelo proçede, del conoçimiento con que os hallais, de la asistençia ordinaria en la yglesia, que pide este ofiçio, a lo qual no podreis sujetaros, respeto de las muchas ocupaçiones que os ocasiona la haçienda del campo, la qual labrais, sembrandola por quenta vuestra, y coxiendo sus frutos, y asistiendo personalmente, a estos exerçiçios, de la misma suerte que lo haçen los demas labradores seglares, en cuya asistençia emplean comunmente, la mayor parte del año, sin que lo puedan escusar, sin mucho daño propio.

Es

218 Esta asistençia vuestra, a la labor del campo, deçis que por una parte es tan neçesaria, que no se puede escusar, y a lo menos, que si la escusasseis, seria con mucho daño de vuestra haçienda; y por otra parte, que os lleua la inclinaçion a ella de tal manera, que declarais, no poder vençeros, para negaros a estos exerçiçios, ni mortificar esta inclinaçion, aunque esta asistençia, no fuesse tan neçesaria como es, por lo que vuestra inclinaçion natural la apeteçe, y por causa desto aueis confessado, que esta a sido la ocasion prinçipal, que os a priuado de la proseçuçion del estudio, aunque conoçiais, lo que neçesitabais del, y lo que os importaba, para adquirir por medio suyo, las notiçias de que os hallais falto, de las cuales os a priuado la asistençia del campo, y la inclinaçion a ellas; y aun os pareçe, que si consiguiesseis el ofiçio de cura, no auiais de poder negaros a la misma passion que hasta aqui os a vençido, para asistir a la yglesia, con el cuidado que la obligaçion de

cu

cura lopide; y siendo esta vuestra duda, y estas las raçones en que se funda; mi repuesta es la que se sigue. Padre dad de graçias a Dios, porque como ya e dicho, a permitido, que se os representasse al entendimiento lo que acabo de repetir, cuando por la parte contraria, procuraba Satanas, con las persuaçiones antecedentes, facilitaros, y moveros, a la pretension, y al exerçiçio del ofiçio de cura, que segun aquellas proposiçiones que referistis açerca desto, y lo que al pareçer las admitia vuestro entendimiento, puedo juzgar, que a no averos acudido el Señor con sus inspiraçiones, os uvierais dexado llevar de aquellos engaños, y puesto en execuçion la pretension del curato, y el uso del, si lo consiguiesseis, y de lo uno y lo otro se os seguirian los daños, que ya tengo referidos.

Bien pudiera, aviendo os declarado, que esta duda a que aora respondo, a ssido inspirada por Dios, por medio de vuestro Angel de guarda, aconsejaros (sin dar mas raçon) que la siguiesse-

is,

is, y que no os dexasseis persuadir de ninguna otra propuesta contraria: porque con auer dicho, que assi do guiada por la magestad diuina, no era neçesario alegar mas raçones de conueniençia, ni de bienes que se se seguirian a vuestra alma, porque siendo enuiada de lo alto, todas estas buenas calidades, y muchas mas se deue creer, que se seguiran de su execuçion; mas no obstante lo dicho, me determino a declararos, algunos de los inconuenientes, y de los daños, que os amenaçan, y que sin duda los esperimentariais, siguiendo lo contrario, de lo que os dicta la dificultad propuesta.

En primer lugar respondo a la inclinaçion; con que siempre os aueis hallado, a la asistençia de los exerçiçios del campo; y digo que no lo estraño, porque aunque ella y ellos son de tanto trabajo, considero que este lo suauiça, por una parte, el aueros criado en esso, y por otra, la mira del aprouechamiento que de alli se espera, por cuya causa, dixo

dxo un docto moderno, que a vista del interes, no auia coraçon cobarde, y a qui se puede aplicar tambien, lo que diçe a Dios el real Propheta, en el psalmo. 118, que por la retribuçion que esperaba de su magestad, auia sujetado su coraçon, a la guarda de sus ordenes: Inclinaui cor meum ad faciendas iustificationes tuas in æternum, propter retributionem: Solo estraño, que conoçiendo en vos essa passion, y que de tal manera os sujetaba, que os obligaba, a priuaros de otros exerçiçios mas nobles, con el conoçimiento desto, os determinasseis, a seguir el estado eclesiastico, y a reçiuir la dignidad saçerdotal, queriendo unir a un tiempo dos ofiçios, que para cumplir bien con cada uno, se ha de faltar mucho al otro.

Si al determinaros a reçiuir las ordenes sacras, os persuadistis, que podriais vençeros, para no faltar a ninguna de las cosas essençiales a que las mismas ordenes obligan, aunque por cumplir estas os negasseis a la-

asis

asistençia de algunos de los exerçi-
çios del campo; en tal caso, no culpa-
re vuestra determinaçion; mas si-
conoçiendo antes de reçiuir los orde-
nes sacros, que no auiais de poder ven-
çeros, para dexar la asistençia ordi-
naria del campo, aunque faltasseis
en algunas cosas de las que pide la o-
bligaçion de la dignidad saçerdotal;
aunque esta falta no fuesse mas, que
en priuaros del estudio, de aquellas co-
sas que deueis saber, en este caso, con-
deno la determinaçion de ordenaros,
porque fue un querer implicito, de ig-
norar lo que perteneçe a vuestro prin-
çipal ofiçio y estado, y demas desto, si
quisistis consecutibamente, cometer
los defectos que os a de ocasionar for-
çosamente, la falta de çiençia de las
cosas neçesarias; y si auiendo os deter-
minado a reçiuir las ordenes, con el
primer pretexto de estudiar que e
dicho, aunque entonçes no obrastis
mal, respeto de la buena intençion
con que os mouistis, despues de orde-
na

nado, y que no aueis cumplido aquel primer proposito, aueis obrado mal; y en lo que al principio no uvo culpa, la aueis cometido despues, por la negligençia que aueis tenido, en aquello que como obligatorio, auiais de ser cuidadoso.

Si en lo que acabo de deçir, condeno la falta de çiençia con que os aueis quedado; solo por lo que toca al estado de Sacerdote en que os hallais, çierto es que la condenare con mas Justa causa; cuando trato del ofiçio de cura, para cuyo exerçiçio se requieren muchas mas notiçias y mas sabiduria, que para solo el saçerdoçio, respeto de que a lo que este obliga es, a que el ordenado sepa; aquello que le toca, para el gouierno de sus propias acçiones, mas el ofiçio de cura pide çiençia, no solo para gouernar las acçiones de la propia persona, sino las de todos aquellos que estan sujetos a su Jurisdiçion, de tal manera, que si ellos las ignoraren, el se las deue enseñar, y aconsejarles el modo conque an de cumplir con ellas; pues considerad

se

segun esto, como enseñara a sus feligreses las obligaçiones que cada uno tiene, el Cura que las ignora, y que ignora tambien las suyas propias; y si de mas desto, en las dificultades tocantes a la conçiençia, que se les ofreçieren a los inferiores, vienen a pedir a su Parrocho que se las declare, y que les saque dellas, como hara esto el Cura que las ignora, y que ignora lo que deue responder y aconsejar, para que sus obejas cumplan con su obligaçion, y les quede segura la conçiençia, y para que sepan de alli adelante, lo que pueden, y lo que les es liçito obrar, y lo que no les es permitido que exerçiten?

Passo aora, a lo que toca a la union que se os representaba que hiçiesseis, del ofiçio de cura, y del de labrador, en las proposiçiones que os façilitaban esto, a que digo, lo mismo que en una ocasion aconsejo Christo señor nuestro, a una muchedumbre de personas que le escuchaba, amonestandoles, que en las buenas obras que
hi

hiziessen, solo pretendiessen agradar a Dios, y no las mezclassen, ni se dexassen lleuar en ellas, del agrado, ni dela alabança delos hombres, porque en tal caso, las obras tendrian poca perfeccion, y a su magestad le serian poco agradables, y confirmo esto, diciendoles aquellas palabras que refiere San Matheo, en el capitulo, 6; nemo potest duobus Domini seruire: esto se entiende; que ninguno puede seruir bien, mas que a un Señor, y dio la causa desto, añadiendo estas palabras: aut enim unum odio habebit, & alterum diligit, aut unum sustinebit, & alterum contemnet: desuete, que el que de nosotros quisiere seruir a dos dueños, oa de aborreçer al uno, y amar al otro, oa de sufrir y obedeçer a uno, y despreçiar y tener en poco los mandatos del otro; y con esta misma dotrina del hijo de Dios os aconsejo, que no hagais la union de oficios que e referido, porque si la haçeis, se seguiran della los mismos inconuenientes que declaro

su

su magestad, que por los nombres de dos amos se an de entender tambien, los oficios, y las dignidades, que se oponen el uno al otro, no dando lugar, para que ambos se siruan bien a un tiempo.

Esta contradicion, y esta oposicion que se hacen los dos oficios, el de cura, y el de labrador, la conocereis, lo primero, considerando la asistencia ordinaria que pide cada uno dellos, el uno en la yglesia, y en la administracion de los sacramentos que pertenecen al Cura, y otro en lugar, y en exercicios mui distante, y mui diferentes; de suerte, que si al Cura le obliga la buena execucion de las cosas tocantes a su oficio, a que asista en la yglesia; al labrador le obliga la buena administracion de su hacienda, a que asista la mayor parte del año en el campo; si al Cura le obliga el celo del bien de las almas que estan a su cargo, a estar siempre dispuesto, en lugar donde les pueda acudir, todas las veces que lo pidiere su necesidad, con los socorros espirituales que importan pa

para su saluaçion; al labrãdor le obliga el deseo de que obren bien los que le sirven, à que aristã al barueechar, para ver como se haçe; ala sementera, para que se siembren bien todas las semillas que entrega; ala escarda, para que se arranquen todas las malas yerbas, y solo se dexe, la que produçe la simiente; ala cosecha, para que no le defrauden en ninguna cosa; al Cura le obliga su ofiçio, à que estudie todo lo que se contiene en la theologia moral, para saber lo que deue obrar, aconsejar, y à lo que à de obligar à cada una de sus obejas; al labrador le toca, saber en que tiempos, y en que ocasiones se à de obrar cada cosa de las referidas, y si falta de repente alguno de los instrumentos con que se trabaja, como se à de remediar este suçeso, para euitar el daño; considerad segun esto, si es çierto que estos dos ofiçios, y las obligaçiones de ambos, contradiçen, que una persona pueda exerçitar el uno, y el otro a un mismo tiempo, sin que cometa falta en ninguno.

Si

Si como aueis dicho, una delas causas que os mueuen a desear la posesion del oficio de cura, assido el ver las faltas que se cometen en la parroquia, por enfermedad de uno delos Curas, y que el çelo de que esto se remedie, os alienta para que lo pretendais. como es possible que se logre esse remedio, cuando sin dexar de sser labrador, quereis seruir el curato al mismo tiempo, y cuando demas desto declarais, lo que os lleua, y lo que os vençe la inclinaçion natural, ala asistençia del campo, sin poderos vençer en esto, ni aun para estudiar un rato algunas delas cosas que deueis saber, delas cuales, siendo obligatorias, aun no teneis notiçia, por falta de estudio; no considerais, que con estas calidades, es tentaçion grande de Satanas, la proposiçion de que pretendais el curato, de tal manera, que no solo os valgais para conseguirlo, de diligençias propias, sino tambien de ruegos, interçesiones, y fauo-
ves

ves de personas estrañas; y que lo que es-
te enemigo pretende, no es otra cosa, que
cargaros de obligaciones, con quien sa-
be que no aueis de poder cumplir, pa-
ra que por este camino arresgueis vues-
tra saluacion. No considerais, que si
las faltas que oy deçis que se cometen
en la parroquia, las toleran por una par-
te los parroquianos, y por otra, el Cura
que asiste, se mueuen a esto, conoçien-
do, que el Cura que las ocasiona, obra
en esto forçado de su neçesidad, y sin po-
der mas, por ocasion de su enfermedad.

Considerad tambien, que si
vos entrasseis oy en la posesion deste
curato, y por falta de asistençia vues-
tra, se cometiessen algunas faltas, en
el seruiçio del ofiçio, ni el Cura compa-
ñero, ni los parroquianos, os las auian
de querer tolerar, porque lo uno, serian
faltas cometidas voluntariamente,
sin quererlas escusar pudiendo, y lo
otro, viendo que anteponiais las obli-
gaciones de labrador, a las de Cura, y
que sin exerçitar estas, ni dexar aquellas,

que

queriais goçar, delos aprouechamien-
tos del oficio, como si lo siruiesseis con
mui gran puntualidad. Considerad
demas desto, que seria esta una mate-
ria mui escrupulosa para vuestra con-
ciençia, pues sin cumplir con las obli-
gaçiones del oficio, lleuabais los gastos
y la parte de diezmos que se da por ra-
çon del trabajo, y dela asistençia, y que
si faltabais a ella, deuiais restituir to-
do lo que perteneçia al tiempo delas
faltas, al otro Cura que las suplia, y
que si el conoçiendo que le tocaba, no
os haçia donaçion voluntaria della,
como de cosa suya, no podriais reçibir-
la, porque seria usurpar lo ageno.

Demas de todo esto, es possi-
ble que no considerais, que si entrasse-
is en la posesion del oficio de cura, to-
do el tiempo que fuessais mas moderno,
no os querria consentir el antiguo, que
faltasseis, ni dexasseis de acudir una
ora, a ninguna de todas las cosas que de-
uiais, ni el la querria suplir por vos, res-
peto de que segun buena raçon, el mas-

mo

moderno a de asistir en la yglesia de su
erte, que si fuere necesario, supla las.
faltas que hiciere en la asistençia el.
mas antiguo, mas no al contrario, y.
que de no obrar desta suerte, no tendri.
ais una ora de paz con el compañero, ni.
viuireis con quietud. Padre yo confie.
sso, que si os hallasse con toda la çiençia-
que deue tener quien administra el ofi.
çio de cura, y me dixesseis, que cansado de.
la labor del campo, o por otra qualquie.
ra causa, estabais determinado a dexar.
la, y a reduçiros a una vida saçerdotal,
en tal caso, yo mismo os aconsejaria, =
que obseruando el modo de pretension.
que ya os e declarado en otra de mis re.
puestas, os presentasseis al Obispo, de.
suerte que no solicitasseis, que quitasse.
el curato a otro que lo estuuiesse exerci.
tando, y si obrando con este modo cristia
no, os lo diesse, entonçes lo açeptasseis; =
fiando en Dios que os asistiria con su gra.
çia, para que no errasseis en la administra.
çion, y tambien os persuadiria, a que depu.
siesseis los escrupulos, y las dudas que se os-
an

an ofreçido al entendimiento; mas sin
dexar el ofiçio de labrador, persuadios
a que os lo contradire siempre, aunque su-
piesse, que en letras, y en virtud, os ygua-
labais, a San Buenaventura, o a Santo
Thomas; y en cuanto a esta materia;
esta es mi ultima determinaçion.

CAPITVLO XVIII,

repite el Solitario, la duda que le propuso el Sacerdote, açerca de hallarse con bienes propi-os, y sin neçesitar de la renta del curato para sustentarse, y responde a ella, diciendo, que no impide el tener bienes patrimoniales los eclesiasticos, y refiere, para lo que conuiene que los tengan.

Entre las demas dudas; que se an pro-
puesto a vuestro entendimiento, de las
que procuran moueros, a dexar la pretensi-
on del curato, una deçis que assido, el con-
siderar, que hallandoos con la haçienda
que es bastante, para el sustento de vues-
tra

tra persona y familia, de suerte, que antes os sobra, que os falta, nada de lo que para esto pide vuestro estado. y de aqui sacais, como legitima consequençia, que el mouevos ala pretension deste ofiçio, no es por causa de neçesidad que os obligue a ello; y desta consideraçion, passais primeramente a otras dos, en que se conoçe, que discurris en la materia, como hombre prudente, y cristiano. La primera destas dos consideraçiones es, que por el mismo caso, que no os hallais con neçesidad delos aprouechamientos que tiene el curato, podrá ser, que esto os obligue a exerçitarlo con menos cuidado, y menos puntualidad de la que es justo, y si suçede el obrar en las cosas que tocan a un Cura, con el poco cuidado y soliçitud dicha, de aqui sera forçoso que resulte, el cometer muchas faltas, y que algunas podran sser, en materias graues, las cuales temeis, y con razon, antes de cometerlas; porque conoçeis la estrecha quenta que se os pedira dellas ala ora dela muerte, y que esto sera en vos mas culpable, por auer pre-
30 tendido, y puesto os por vuestra voluntad,

en

en obligaçiones, conquien despues noquisis
tis cumplir, sintener neçesidad queos o
bligasse aimponeros estacarga.

La segunda delas dos considera
çiones ydiscursosque aueishecho, esesta. Su
puesto quesegunloque acabo dedeçir, no os
mueue alapretension delcurato, lane
çesidad debienestemporales. yque de
mas desto, oshallais atrasado por par
te delaçiençia, para exerçitarlo comoes
Justo, dexquios naçe unreçelo yes, que
si porcausa delosfauores, dequeteneis
intençion devaleros, para conseguir
el ofiçio, conesto seriapossible queprí
uasseis del, aotro Saçerdote, queoshi
çiesse ventaja enloçientifico, yque
por otraparte fuesse masbenemerito
que vos, porel exerçiçio delas virtu
des, ysiconlodicho seleJuntaba elsser
pobre, detal manera queneçesitassepa
ra sustentarse delaprouechamiento
delcurato, locual leobligaria aseruir
lo, yala asistençia delayglesia, conmas
cuidado quevos, ydeestoseorigina vues
tro escrupulo, fundado entres raçones;
la

la primera, porque ocasionariais, si mediante los fauores de que os pensabais aprouechar, consiguiesseis el sser nombrado, que se dexasse de dar el oficio, al otro que era mas digno del, concurriendo, o siendo causa con vuestras diligencias, de que el Obispo hiciesse una mala elección, y un mal nombramiento, teniendo en quien hacer lo bueno. La segunda raçon en que se funda vuestro escrupulo es, que a la parroquia, y a los parroquianos, les hariais agrauio en el caso dicho, priuandoles del parrocho mas digno, y que auia de cumplir mas bien que vos con las obligaciones del oficio. La tercera raçon es, porque al otro sujeto que deuia sser nombrado, le hariais agrauio; quitandole lo que merecia, y lo que le era deuido de justicia, en comparacion vuestra, y quitandole tambien, a los gajes del oficio, de que necesitaria para su sustento, cuando a vos no os hacian falta.

A la primera destas dudas vuestras respondo desta suerte. Padre, no tengo por dañoso, ni hallo que tenga incon-

ue

uenientε, que las personas que ocupan
oficios, o dignidades eclesiasticas, ten
gan cantidad de bienes patrimoniales
con que poder sustentarse, sin estar ate
nidos para esto, a los gajes o rentas de
los oficios o dignidades, porque con esso
por una parte, tendran mas mano para
haçer limosnas a los pobres, lo cual to
ca mas propiamente a estas personas que
a otras, cuando lo que an de dar no les ha
çe falta al sustento de sus personas, ni
de aquella familia que a cada uno le es
liçito tener, segun su estado, y su digni
dad, y la causa de tocarles el dar limos
na mas propiamente que a otros es, por
que la renta eclesiastica que goçan, se
les da de lo que es haçienda de todo el
pueblo, para que tomando lo neçesario
que e dicho, repartan la mayor parte de
lo que les sobra, entre las personas pobres
de aquel pueblo, y cuando los que poseen
las dignidades, no se hallan con mas ren
ta de lo que ellas les valen, suelen alar
gar la mano para reçibir esto, y acortarla
tanto para dar, que apenas se halla en to
-da

da una republica un pobre que pueda deçir que a reçiuido alguna limosna de su mano, y menos que le ayan remediado alguna neçesidad, y a esta cortedad se puede entender que obliga, el no tener estas personas eclesiasticas mas renta que la que goçan de sus prouendas, y a las veçes, no bastar esta para sustentarse.

Aunque es verdad, que si los Curas, y las demas personas que goçan de renta de la yglesia, en caso que neçesiten de toda, para el sustento suyo, y de su familia, pueden liçitamente, consumirla en esto, con todo esso no pareçe bien, que de todo punto çierren las puertas de la caridad, negandosse a cuantos pobres, y a cuantas neçesidades se les representan, de suerte que las mayores, ni las menores hallan remedio en ellos, siendo assi, que muchas veçes lo pide, y aun obliga a ello la caridad, y entonçes deue cada uno de nosotros priuarse a si mismo, de alguna parte de lo neçesario, por socorrer la neçesidad del proximo, y cuando de todo punto se niega este socorro, en una casa,

sa, dondeay para sustentar criados, esclauos, coche, salas entapiçadas, y adornadas de laminas, pinturas y otras alhajas de valor, y que a esto corresponde, el seruiçio de la bajilla de plata, poco deseo pareçe de exerçitar la caridad. y menos de socorrer al pobre, que con verdadera neçesidad llega a manifestar su afliccion; cuando se le despide, boluiendo a enuiarle con ella; A quien obra desta suerte, se le puede aplicar Justamente, lo que diçe el Apostol San Juan, en el capitulo, 3. de su segunda epistola: Qui habuerit substantiam mundi, & viderit fratrem suum necesse habere, & clauserit viscera sua ab eo, quomodo charitas Dei manet in eo: Si alguno diçe el Apostol, teniendo bienes de los deste mundo, y viendo a su proximo con neçesidad, no se mueue a remediarsela, como se puede entender, ni deçir, que asiste en el la caridad de Dios.

Si hablando con todos en comun, diçe esto san Juan, que diria, si hablasse con los eclesiasticos que e refe[r]ido,

cuando les viesse servirse de tantas alhajas costosas y superfluas, y que solo obstentan vanidad, y que en medio desto, tienen comunmente çerradas las entrañas de la caridad, para negarse al socorro de toda neçesidad? Y estas mismas personas, que repuesta daran, en el tribunal de Dios, cuando se les pregunte, como cumplieron en este mundo los consejos evangelicos que les exortan a exerçitar la caridad, y a dar limosna a los proximos neçesitados, y en particular, el que refiere San Lucas, en el capitulo, 12, cuando de tal manera encargo la limosna Christo señor nuestro, que para que ninguno se escusasse de darla, aconsejo su magestad, que se vendiessen los bienes y alhajas que se poseian para darla? Vendite quæ possidetis, & date eleemosinam: Que bien les estara en aquella ora de la quenta a estos Saçerdotes, auer viuido en este mundo con menos vanidad, y mas pobreça, por remediar las neçesidades de algunos pobres, pues con eso, compraran con bienes terrenos, tesoros çelestiales,

y con una poca de pobreça, padeçida en
esta vida, por remediar algunos pobres.
el sser ricos y poderosos en la otra, no por
tiempo limitado, sino eternamente.

No os admireis Padre, que me
aya dilatado en tratar esta materia, por
que no solo me a obligado a ello, el desco
de manifestaros las obligaçiones de un
Cura, sino demas desto, algunas noti
çias que an llegado al retiro desta ermi
ta, y deste desierto, de personas que o
cupando ofiçios, y dignidades eclesiasti
cas, y aprouechandosse de rentas consi
derables, no solo se niegan comunmen
te a cuantas limosnas se les piden, sino
aun niegan tambien, las palabras blan
das, y caritatiuas, con que deuian des
pedir a los afligidos, con que los enuian
por una parte, ofendidos, y por otra, con
mas desconsuelo, de aquel con que lle
garon a manifestar su neçesidad, y
aunque no me admira, el negarse algu
nas personas destas, al remedio de to
das las neçesidades, a que no alcança su
renta, porque el remedio de todas to ca

a Dios, no puedo dexar de culpar, el ne-
garse comunmente a todas, por no mo-
derar un poco los gastos ordinarios, y por
no escusar en sus casas, algunas alhajas
superfluas y vanas, y lo que suele suceder
a eclesiasticos desta calidad es, que cuan-
do menos pensaban en la muerte, llegaella,
y les priua de aquellas cosas en quien teni-
an puesto el afecto, y si estas ay algun buen
cristiano que se las reduzga a missas, seran
entonçes de prouecho al alma del difun-
to, mas no suçede esto todas veçes, y de
cualquiera suerte que suçeda, siempre le
uviera estado mejor, desnudar en vida
las paredes de su casa, y vestir los pobres;
porque con esso llevaria la luz delante.

Dixe que por una parte no te-
nia inconueniente, que las personas que
ocupan oficios, o dignidades eclesiasti-
cas, goçassen de bienes patrimoniales;
porque con esso tendrian mas mano, pa-
ra poder socorrer las necesidades de al-
gunos pobres, y demas desto digo aora, que
es conueniente que las tales personas, se-
an dueños de mas rentas, que de las que-

go

goçan dela yglesia, para que en caso
que estas no sean bastantes para po-
der sustentarse deçentemente
puedan valerse de aquellas, sin que
esten sujetos, a las neçesidades que
suele esperimentar un Saçerdote po-
bre, que me consta, que las padeçen al
gunos en cosas mui sensibles. respeto
de no alcançar la renta que e dicho, a sus
tentar una moderada familia, y no sien
do señores de otros bienes, ni siendoles li
çito usar ningun ofiçio, de los que exerçi
tan las personas seglares, para adquirir
los por este medio, todo esto les fatiga;
y les obliga a vivir con demasiada pobreça,
y como esta no es voluntaria, aflige de
masiado, a quien la padeçe sin poderla
escusar ni remediar, como lo saben cuan
tos la esperimentan, sin procurarla.

Por causa de tener la neçesidad
tan mala cara, comunmente le buelven
las espaldas, todas aquellas personas
que no apeteçen ni buscan de proposito
a la pobreça, y este bolver las espaldas a la
neçesidad, lo exerçitan los hombres por

di

diferentes caminos, y valiendosse de. diferentes medios, unos mas liçitos que. otros; y hablando delas personas eclesias. ticas, que sirven algunos ofiçios delos. que voi tratando, a estas les suele obligar la neçesidad, y el deseo de echarla de sus. casas, a que obren en algunas ocasiones, con mas blandura, en corregir, reprehen. der, y castigar, a personas seglares, las cuales por su mal modo de viuir y de obrar, de. uian sser tratadas con mas rigor, y con mas. asperez̧a, y la consideraçion de que estas. son poderosas, y el eclesiastico pobre, y que. este neçesita de aquellas, para el socorro. de algunas neçesidades, le mueue a que. no use en todas ocasiones, de aquel valor, ni de aquella seueridad, ni de aquella. Justificaçion que conuenia, y de que u. saria si se hallasse sin la neçesidad de bie. nes temporales que padeçe, porque esta. es quien lo sujeta, para que assi en la adminis. traçion del sacramento de la penitençia; como en otras ocasiones que le toca sser. Juez, y que en ellas deuia obrar con recti. tud, falte a esta, dexando de reprehen-

der

der y de imponer la penitençia que mereçian algunas culpas, de las cuales, por esta causa, sin auerlas cometido el Saçerdote, podra sser que le pidan estrecha quenta dellas a la ora de la muerte; y que no sea bastante escusa en aquella ocasion, el deçir, o alegar, que su neçesidad le quito el bvio con que deuia auer obrado en tales ocasiones.

Para defender la Jurisdiçion; y la inmunidad eclesiastica, es tambien neçesario, que las personas a quien toca esto, tengan bienes y rentas sufiçientes, con que oponerse, cuando la causa lo demande, a las personas seglares, que en algunas ocasiones, con mano mas poderosa, que cristiana ni Justa, quieren, y pretenden destruir esta libertad, por diferentes caminos, y en tales casos se a de defender a costa de los bienes propios, cuando los de la yglesia no bastan, para pleitear y seguir, en todos los tribunales y ante todos los Jueçes que conuiniere, para no dar lugar a que se pierdan los fueros, libertades, ni essençiones concedi-
das

das alas yglesias, y alas personas eclesias-
ticas, y sus bienes, de que estuvieren en-
posesion justamente, que esto mismo-
nos dexaron enseñado, mui grandes-
Prelados, mui grandes Sieruos de Dios, y.
mui valerosos martires, que no solo de-
fendieron los fueros, y la inmunidad de.
la yglesia, a costa de la haçienda, sino a cos-
ta de sus vidas, de que es çierto que agra-
daron a Dios, estos Varones ylustres;
y de la misma suerte se puede creer, que.
agradaran a su magestad todos los que.
les imitaren, como defiendan y am.
paren cosa justa, que de la que no lo.
fuere, no se agradara el Señor; y es bien.
que sepais, que el prinçipio de donde se-
an originado en algunos reinos y pro-
uinçias, que antes fueron mui catolicos,
y de quien tiene la santa yglesia algu-
nos Santos, venerandolos, y declaran-
dolos como a tales, en estas partes tubo-
prinçipio la eregia que oy esta en ellas mui.
arraigada, de atropellar las personas se-
glares poderosas los fueros, y la inmuni-
dad eclesiastica, porque quien empieça.
por

poraqui. obliga a Dios aquele desampare, paraque obrando segun los demas apetitos dela carne, no paren hasta que se despeñen, que esto mismo quequiso significar el Propheta rei, cuando hablando en nombre del Señor, dixo enel psalmo; 80, queporno auerle querido oir, ni entender su pueblo, los dexo correr, por donde les guiaron sus apetitos: Et non audiuit populus meus vocem meam, & Israel non intendit mihi, & dimisi eos secundum desideria cordis eorum, ibunt in adinuentionibus suis: Y este es Padre uno delos grandes castigos que Dios da.

CAPITVLO XIX, Declara el Solitario el viçio dela codiçia, y los malos suçesos que ocasiona, alos que se dexan vençer del: y diçele al Saçerdote, como fue tentaçion, un mouimiento quetubo de cudiçia, y refiere como lo iria engañando Satanas, si se uviera dexado vençer.

De

De todos los viçios puede deçirse en comun, que en sujetando a un hombre de suerte que se dexe vençer de cualquiera dellos, de tal manera le çiega, que le obliga a cometer, no uno, sino muchos yerros, y muchas culpas tan mal pareçidas, que si los mismos que las cometen, las viessen en otros, no solo las culparian, mas darian a los delinquentes, por incapaçes de razon, o a lo menos, por faltos de prudençia; y esto es tan çierto, que aun las mismas personas viçiosas, que auiendosse dexado llevar de la violençia de un viçio, si despues se hallan libres de aquella provocaçion que les movio a obrar mal, suelen admirarse de si mismos, y condenar sus acçiones, estrañando de si, el auer procedido con tan gran çeguedad, y que en el tiempo de cometer los yerros, no conoçiessen, lo mal pareçido de su obrar, para auer evitado los daños que del se originaron, y el escandalo que originaron a los proximos, que en este tiempo los conoçen, y conoçen tambien, que no solo se asemejaron en su çe-

gue

guedad alos brutos irracionales. sino que sus acciones fueron mas bestiales que las de aquellos, respeto de que los brutos nunca obran (menos que siendo apremiados) lo que una vez conocieron que les era dañoso, mas el hombre preciandosse de racional, obra por su voluntad, en todas las ocasiones que executa lo que el viçio le propone, lo mismo que sabe que le es dañoso al alma y al cuerpo.

Entre los viçios que mas çiegan alos hombres, y que les prouocan a cometer mayores yerros, uno es el de la codiçia, de la cual diçe el Apostol San Pablo, en el capitulo, 6, de la 1.ª epistola que escriuio a su diçipulo Timotheo, que los que se dexan vençer della, soliçitando las riquezas deste mundo, no paran en un mal, ni en una culpa, porque son tentados para cometer muchas, y desta suerte caminan de unas en otras, y de unos deseos malos en otros peores, hasta dar con sus almas en el lago infernal, y esto por causa de sser la cudiçia, la raiz y fundamento de todos los males. Las palabras del

A

Apostol son estas: Qui volunt diuites fieri, incidunt in tentationem, & in laqueum Diaboli, & desideria multa inutilia, & nociua, quæ mergunt homines in interitum & perditionem. Radix omnium malorum est cupiditas, quam quidam appetentes errauerunt a fide, & inseruerunt se doloribus multis. De aqui podeis inferir, que viçio es el de la cudiçia, y los daños que ocasiona a los cuerpos, y a las almas, de aquellas criaturas que se dexan çegar y vençer del, y lo acabareis de confirmar, si considerais, dos casos que nos proponen las sagradas Letras, y son estos.

Del primero nos da notiçia, el capitulo, 5, del libro, 4, de los Reyes, donde se refiere, el modo con que el Propheta Eliseo, sano a Naaman de la enfermedad antigua de lepra que padeçia, de lo cual agradeçido, el que hasta entonçes auia viuido enfermo, intento dar a su bienhechor algunas monedas de oro, y otras cosas de las que tenia, mas despidiendolo todo Eliseo, no quiso reçiuir nada, lo cual o-

casiono tanto sentimiento, y tanta cudi-
çia, en un Diçipulo del mismo Propheta
llamado Gieçi, que çiego, y dexado llevar
deste viçio, se aparto de su Maestro, y se fue
en seguimiento de Naaman, y llegando-
sse a el, le dio una embaxada falsa, de par-
te de su Maestro, pidiendole algunas pe-
cunias de las que antes no quiso admitir;
fingiendo para dar causa a esta petiçion,
que de repente se le auian ofreçido algunas
neçesidades, para cuyo remedio neçesita-
ba de lo pedido, y como en Naaman, no es-
taba oluido el beneficio reçiuido, diole lue-
go a Gieçi, muchamas cantidad de la
que le pidio, teniendo la embaxada por
verdadera, y como no se le ocultasse na-
da desto a Eliseo, y le causasse gran sen-
timiento la cudiçia de su Diçipulo, lla-
mole para reprehenderle, y aunque el
culpado nego su delito, no le valio esto,
ni el sser Diçipulo del Propheta, para-
que este dexasse de castigarle, y la pena
fue, echar sobre el, y sobre todos sus deçen-
dientes para siempre, la misma lepra
de que auia sanado a Naaman: la spa-
la

labras conque Eliso declaro el castigo, fue-
ron estas: Sed & lepra Naaman ad-
harebit tibi, & semini tuo, usque in sem-
piternum. Et egresus est ab eo lepro-
sus quasi nix.

Del segundo caso haçen rela-
çion comunmente, todos los sagrados
Euangelistas, y fue el de la cudiçia que
çegò a Judas, uno de los doçe Apostoles
de Christo señor nuestro, y para darnos
a entender San Lucas, que cuando una
criatura se dexa vençer deste viçio, es mo-
uida para ello del demonio, nos declaro,
en el capitulo, 22, que auia entrado Sa-
tanas en Judas: Intrauit autem Sata-
nas in Iudam, qui cognominabatur is-
cariotes, unum de duocim. El delito
que cometio Judas, dexado lleuar de la cu-
diçia, vendiendo, y entregando a su Ma-
estro, por el interes de treinta monedas;
ya lo sabeis, y bien notorio es a todas las cria-
turas, çelestiales y terrenas, lo que agora dese-
seo que considereis son, los males que este
viçio ocasiona, y lo que çiega los entendi-
mientos delos que se sujetan a el, y en pri-
mer

merlugar reparad. quenielhijodeDios a
uia dado ocasionaJudas, paraqueleabo·
reçiesse, niparaquedeseasse quitarle la·
vida, porque antes latenia obligado con·
muchosbenefiçios, ninadiedize, queven dio
asuMaestro porquelequisiessemal, yan·
tesfue muestra dequererlobien loque·
despues obro, quefue. cuando vido que
dehecholequerianquitarlavida, dela·
suerte quelotrataban, lleuandolede·
unosJueçes aotros, procurandoquelo·
condenassen amuerte, entonçespare·
çe quesemouio acompassion, ysindu·
da conoçio sudelito, yestoleobligo adi·
sear librar alSeñor, yconestefin escriui·
ble quefue alosPrinçipes delos Saçer·
dotes, ydeclarando que auiavendido·
lasangre delJusto, procuro deshaçerla·
venta, ylesboluio lasmonedas que le·
dieron cuando lovendio.

Loquedelodicho aueis deponde·
rar es, quecuando Judasvendio yentrego·
alhijo deDios, nopudo ignorar loquede·
entregarlo asus enemigos sele auia de·
seguir, porquesabia quedeseabanpren·
der

derlo, para quitarle la vida, y siendo esto assi, le çego la cudiçia del dinero, de tal manera, que no le dexo considerar, ni discurrir lo que auia de seguirse de su delito y de su maldad, y solo discurrio, con deseo de tener dineros, el medio de que se podria valer para adquirirlos, y entonçes entro en el Satanas, y le propuso, y le prouoco, a la execuçion de la venta y entrega que hiço, y como cuando este enemigo da principio a engañar a una criatura, no para hasta dar con ella en el lago infernal, como lo e declarado, con la doctrina referida del Apostol San Pablo; despues de auer çegado al miserable Judas con la cudiçia, le acabo de çegar con la desesperaçion, y sin dexarle discurrir en la mayor de las desdichas que se ocasionaba, antes de darle lugar a que con el arrepentimiento que se hallaba, se presentasse a los pies de su Maestro, y confessando su pecado, le pidiesse misericordia y perdon, creyendo que lo consequiria, antes que suçediesse esto, lo prouoco para que se quitasse la vida, y como

ya

ya lo tenia ciego del conoçimiento de la raçon. facilmente lo consiguio, y consiguio el fin principal, con que empeço a ganarle, porque dexado llevar de la tentaçion aquel desdichado Apostol, se echo un laço al cuello, y se colgo del, como lo rifiere el Euangelista San Matheo, en el capitulo, 27, por estas palabras: Et abiens laqueo se suspendit.

Aora Padre os traigo a la memoria, una de las causas con que me declarastis, que procuro el demonio persuadiros: a la pretension del oficio de cura, a la pretension buelvo a deçir, de una cosa que os estaba tan mal, y de donde se os avian de seguir tantos males y tantos daños, como ya e declarado en otras ocasiones; y este engaño os lo propuso el enemigo; por medio de la codiçia, procurando inclinaros a que la tuviesseis de doçientos ducados, o algo mas que vale el serviçio del curato, y una de las raçones en que se muestra, que esta cudiçia fue propuesta por Satanas es, que ni a vos os haçen falta essos doçientos ducados, para

ra el sustento vuestro ni de vuestra fa-
milia, ni neçesitais dellos para passar de-
çentemente, ni para pagar alguna deuda,
respeto de que con la renta de vuestra ca-
pellania, y con lo demas que os frutifica
vuestra haçienda, aueis declarado, que
es sufiçiente para todo esto, y que antes
os sobra que os falte, y siendo esto assi, pa-
ra introduçiros el enemigo en esta cudi-
çia, se valio de otros pretestos que me
manifestastis, los cuales declarare, y
satisfare a ellos adelante; y aunque la ten-
taçion fue mal fundada, con todo esso, de-
ueis dar graçias a Dios; porque no dio lu-
gar, a que de todo punto diesseis consen-
timiento a ella, porque si lo uvriesse dado,
podria sser, que pusiesseis luego en execu-
çion la pretension del curato, y si lo uvrie-
rais conseguido, seria dificultoso redu-
çiros aora a renunçiarlo, aunque en su
exerçiçio cometiesseis muchos yerros;
porque estos os los minoraria el mismo
enemigo, con otros muchos engaños.

Para que conozcais los laços de
Satanas, y los prinçipios con que empieça

aengañar avna criatura, y los medios
a que despues la encamina, para que de
unos y de otros se sigan los malos fines que
el nos desea a todos, supongo lo primero,
que os dexasseis vençer dela cudiçia que
se propuso a vuestro enten dimiento, y
que determinado a pretender el oficio
de cura, pusiesseis esto en execuçion, y
mediante vuestras diligençias, y los
fauores de que os pensabais aprouechar,
lo consiguiesseis, y diesseis prinçipio a
exerçitarlo; dexo aora de tratar de los
yerros que por la falta de çiençia con que
os hallais cometeriais, desde el primer
dia que tomasseis la posesion, porque a
çerca desto, e dicho ya bastantemente lo
que siento, y passo solo a lo que toca, a
la codiçia, la cual conçedo que en el pri
mer tiempo de vuestro curato, no passa
ria delos doçientos ducados que el ofi
çio rinde, mas poco despues delos prin
çipios, se iria criando en vos un afecto
a que las personas a quien administra
bais los sacramentos, siendo esta obliga
çion anexa al ofiçio de cura, os lo agra
de

dezian, y de aqui passariais, a que si necesitabais de algunas destas personas, quisiessais que acudieran a lo que aui ais menester dellas, no solo con puntualidad, mas sin interes, y como esto no lo podriais conseguir de todas, de aqui os resultaria, un pedaço no pequeño de sentimiento, y demas desto, algun impulso de vengaros en la misma especie, de tal manera, que cuando aquellas criaturas, que no os acudieron como vos deseauais, boluiessen a pediros la administracion de aquellas cosas espirituales, que dediais conçederles graciosamente, o se las negariais, o les obligariais a que os diessen algun genero de satisfacion o de paga, y veis aqui empeçada a introducir la codicia en vuestro coraçon, por diferente parte.

Auiendo empeçado a dexaros lleuar desta codiçia, el mismo enemigo que os introduxo en ella, os iria disponiendo, para que apeteciessais, que las demas personas, a quien administrabais las cosas tocantes al alma, no solo

33

os agradeciessen el trabajo que poni
ais en esto, sino que passassen de aqui:
a satisfaçerlo, o con algun regalo, o
con otra cosa. y al passo que esta codi
çia se fuesse arraigando en vuestra:
voluntad, al mismo os moueriais
a exerçitar las acciones perteneçien
tes al curato, con mas gusto y mas
presteça; con aquellas personas que
os lo gratificaban, que con las demas
que os faltaban a esta retribuçion, y
esta mala costumbre se iria aumentan
do en vos de tal manera, que si llega:
sse una persona pobre, a pediros que
la confessasseis con breuedad, porque
le importaba boluerse luego a su casa.
la detendriais desde el principio de la
mañana hasta medio dia, sin dexar
que llegasse a vuestros pies, por confe
ssar antes a las que os lo satisfaçian.
y despues desta detençion, la reçibi
riais con mal semblante, dandola:
priesa para que se confessasse breue
mente, y haçiendo aspabientos a cu
alquier culpa que declarasse, y aun po
dria

driasser, quedespues deauerla detenido, ladespidiesseis sinquerer confessarla, fingiendo alguna ocupaçion, o achaque, quenotuviesseis, y siauiais deobrar desta suerte, mexor osestara alaora delamuerte, noauersido Cura.

Como eluso decualquiera viçio, ba façilitando cadadia alquesedexa vençerdel, nosolo paraquelo continue, sinoparaquelo exerçite hastallegar alultimogrado desumaliçia. destamismasuerte osiva vençiendo ydisponiendo lacodiçia, para quelaprosigais detalmanera, quesiempeçastis ausar della conalgun recato, vais perdiendo este cadadia, yobrando conmas desahogo, yconmas liuertad, hasta quemostreis atodos lacodiçia de vuestro coraçon, diçiendo claramente alaspersonas queneçesitan delas cosas quetoca aun Cura eladministrarlas, loquemean referido que respondio un Confessor aunapersona quellegoneçesitada apedirle, queleadministrasse elsacramento delapenitençia,

ylarepuestafue, despedirla con entado.
diçien dele entono alto. quelo oyerono
tras muchas personas que estaban pre
sentes, quenoqueria confessarle, porque
noledeuianada, yquesupiesse, que ca
dauno comia deltrabaJo desuofiçio;
ysiestas palabras, mecausaron ami mui
gran sentimiento, siendo pecador, ma
lo, yviçioso, cualseria elque ocasio
narian aDios, quedemas desser suma
gestad lamisma santidad, ylamisma
perfecçion, aquienporestacausa ofen
detoda culpa, ydesagrada toda imper
fecçion, miradesechada ydespedida;
aunacriatura quecon deseo dereçiuir los
sacramentos, ydeagradar, yllegarse
pormedio dellos almismo Señor que
laauia ayudado a disponer para esto.
yqueleprive dello unMinistro desuma
gestad, nopor otra causa, que por no
pagarselo? puesafe queadellegardia
enque aestos Curas y Confessores, que
ansido Jueçes espirituales, selespida
quenta detodo, ydelmodo conque ad
ministraronlaJustiçia queles atocado,
co

como lo afirma el Señor, por su Propheta Rey, en el psalmo, 74; diciendo: Cum accepero tempus, ego iustitias iudicabo: y podrassaver que en aquella ocasion, les pessa a algunos del modo con que exercitaron el oficio de Jueçes.

No os admireis Padre, de lo que e dicho, que como el mundo es tan dilatado, y a mi me obligo mi fortuna en otro tiempo, a que viesse mucha parte del, tengo muchas notiçias de cosas que an suçedido en diferentes regiones açerca desta materia, y dexo de referiros otras, por no escandaliçaros, mas sacad desta notiçia, el pensar que sois hombre, y sujeto a errar, y que si Dios os desamparasse, y Satanas os persiguiesse con sus engaños y sus enrredos; podriais cometer culpas muy graves, aviendo empeçado por otras muy leves, que este peligro tienen los que una vez se dexan vençer de un viçio, o de una tentaçion; respeto de que cuantas veçes cometen una misma culpa, tanto mas ban-

perdiendo el valor para resistirse.
y tanto mas selodan al demonio, pa
ra que les vença y les sujete, y en el vi
çio dela codiçia se esperimenta esta
verdad, mui ordinariamente.

CAPITVLO XX. De
clarasse. que fue tentaçion.
que ver pretender el ofiçio de cu
ra, por la estimaçion y el man
do que tiene, y diçesse como es ca
da cosa destas, y las cargas y pen
siones que tiene el mis
mo ofiçio.

Segun las notiçias que me distis de
las razones que se auian propuesto a vues
tro entendimiento, façilitando os la
pretension del curato, a las cuales voi
respondiendo, se siguen aora las que
tuvistis demas delas referidas, açer
ca desta pretension, las cuales procura
ban moueros a ella, con fin de que go
çasseis, dela autoridad, y del mando
y estimaçion que pertenaçe al ofiçio,
y en cuanto a estas proposiçiones digo
con

con claridad, que fueron efectos del vicio dela ambicion, tan euidentes, que no dan lugar aque dudemos en ello, porque las mismas palabras lo estan diciendo y manifestando, y siendo esto assi, no neçesita la prueua, para que se sepa que fueron proposiciones de Satanas, lo uno: porque ningun catolico se persuadira, que os auia de inspirar Dios, ni vuestro Angel de guarda, que os dexasseis lleuar para la pretension de ninguna cosa, de un motiuo que mira a un viçio tan malo, y tan aborreçible a su magestad como la soberuia, de quien es rama la ambicion; y lo otro, porque siendo estos dos los que predominaron en Luçifer, y en todos los que le siguieron, y esta fue la causa, porque fueron reduçidos de Angeles endemonios, y que auiendo sido criados para cortesanos, y moradores eternos de la gloria, los con llano este viçio, a prisioneros eternos delos calabocos del Infierno; de aqui se puede inferir sin dudar en ello; que deseando estos

es

espiritus infernales; que si guiesseis sus pisadas: os propusieron para conseguirlo, el mismo medio que a ellos los conduxo, a la suma de desdichas y de infelicidades que padeçen.

Muchos yerros cometen los hombres, por falta de consideraçion: porque aunque es verdad, que para cometerlos provoca mucho la tentaçion, con todo esso, si antes de dexarse vençer della; considerassen algunas cosas, muchos, y muchas veçes las vençieran, y dexan de conseguir esta victoria, por no atender ni discurrir de proposito, en lo que seria de mucha importançia, para el maior bien de sus almas y de sus cuerpos; para esta vida: y para la otra; y en cuanto a la proposiçion que os represente, de que voi tratando, os ruego aora que considereis y discurrais desta manera. No se puede negar Padre, que el ofiçio de cura es de autoridad, por la parte de la Juridiçion espiritual que le es anexa. y por esta misma causa, es res

pe

petada la persona que lo exerçita, y demas desto tiene mano, para mandar algunas cosas, en algunas ocasiones; mas deçidme os ruego, con cuantas penalidades goça esta autoridad, esta estimaçion, y este mando? porque comunmente, tanto mas estimaçion se haçe de un ofiçio, o de una dignidad, cuanto con menos cargas se posee, y siendo esto assi, discurrid por las cargas, o penalidades que tiene el ofiçio de cura, y consecutibamente la persona que lo usa, y de aqui inferireis, que no es tan digno de apeteçer; como se os a representado, porque conoçereis, que las conueniençias de que goça, las paga a costa de muchos cuidados, de muchos afanes, de mucho trabajo, y de muchas pesadumbres, sin poder euitar nada desto.

Considerad primeramente; la obligaçion a la asistençia de la yglesia a todas oras, por que no sabe un Cura, cuando ni a que ora le an de venir a llamar con mucha priesa, para que confiesse, o para que administre los demas sacramentos

3+

tos al enfermo que con neçesidad
los pide, o al que derepente reçiuio u-
na herida mortal, o que le sobrevino
otro accidente, de tal calidad, que si
breuemente no le administran los sa-
cramentos, moriria sin reçiuirlos, y
para no faltar a una obligaçion como
esta, de donde se pueden seguir daños
tan graues, no le es liçito apartarse mu-
cho de la yglesia, a lo menos, la semana
que le toca este exerçiçio, y cuando
todas las demas personas eclesiasti-
cas y seglares tienen liuertad, para
salirse a diuertir al campo dos otres
dias, y para llegar a otro lugar por cuatro
o seis, nada desto, ni ninguna destas
ausençias le es liçita al Cura, en el
tiempo que e dicho, menos que dexan-
do en su lugar otro Saçerdote de sa-
tisfaçion, que supla lo que durare su
ausençia lo que tocare al ofiçio, y si no
obrasse desta suerte, y faltasse en algo
a este cuidado, y por causa dello, mu-
riesse cualquiera de sus parroquianos,
sin reçiuir alguno de los sacramentos
se

seria esta una culpa graue, y digna de ser castigada en este mundo, y en el otro. y en un Saçerdote deseoso de agradar a Dios, y de cumplir con las obligaçiones de su oficio, seria ocasion de mui gran afliccion interior, y de escrupulos mui Justos que le fatigassen.

No solo careçe un Cura del breue tiempo que e dicho, para poderlo emplear en otra cosa de aliuio o de conueniençia propia, mas en aquellas ocasiones que comunmente dexan las otras personas los cuidados, y las ocupaçiones de los ofiçios, para goçar del descanso y del aliuio de la cama, en este tiempo, ni en este lugar, no tiene ora de seguridad el Cura, de dia, ni de noche, respeto de que en cualquiera ocasion destas que le llamen, para que exerçite alguna de las cosas que perteneçen a su ofiçio, deue anteponer la neçesidad del que le llama, a la suya propia, y aunque sea con las incommodidades que ofreçe la escuridad de la noche, o con las que se padeçen con las lluuias, con los lodos,

o con los frios, o calores, a de dexar en llamandole, el aliuio que goçaba, y acudir con breuedad al socorro de la neçesidad espiritual para que fue llamado, y si fuesse defectuoso en acudir con presteça a estas obligaçiones, destos se le podrian seguir los mismos daños, que de la omision passada que referi. Considerad segun esto, si son pocas, o pequeñas las penalidades, para el cuerpo, y para la conçiençia, que padeçe un Cura, y si respeto dellas, y del trabajo y asistençia que e dicho, es digno de apeteçer el ofiçio, por goçar una poca de autoridad y de mando que tiene, y conoçereis, que si no mueue a este trabajo, el deseo de agradar a Dios, y de exerçitar la caridad con los proximos, por una parte, sera trabajo malogrado, y por otra, o se cansara, o se arrepentira breuemente, el que por fin umano lo pretendiere, y lo exerçitare.

Demas de lo dicho, atended Padre, a la obligaçion del estudio que en diferentes ocasiones e referido, y

vereis, que de la misma suerte, que un Medico, y un Abogado, aunque ayan usado estos oficios muchos años, y en ellos ayan sido continuos los estudios tocantes a su facultad, con todo esso, mientras no los dexan de exercitar, tienen obligacion a continuar este trabajo, lo uno, por las diferencias de negocios, y de accidentes con que [nen] las enfermedades, segun lo que se esperimenta cada dia, y lo otro, por la fragilidad de la memoria umana, la cual, de lo que aprehendio ayer, suele oluidarse oy, y por las mismas raçones, y de la misma suerte, deue un Cura estudiar lo que toca a su oficio, todo el tiempo que lo exercitare, y de no haçerlo assi, se expone a cometer yerros mui graues; y en materias que lo sean tambien, porque podran tocar, en la saluacion, o condenacion de algunas almas, que no ay cosa, ni yerro tan graue como este, ni que con tanto cuidado se deua estudiar para euitarlo, en el qual si suçede por culpa del Ministro, no es dudable que dexe el Señor de o-

bli

bligarle aque la pague con pena graue; en este mundo, o en el otro, mas o menos, segun uviere ssido la culpa.

Mirad despues desto, la obligaçion de un Cura, a la asistençia de un confessonario, sin que pueda negarse a ninguno de sus feligreses, de cualquier estado o calidad que sea, y aunque os halleis sin esperiençia de lo que es este trabajo, persuadios, a que es muigrande; porque como alli no ba ningun penitente a declarar las virtudes que exerçita, sino a confessar pecados, el escuchar estos comunmente es penoso, y mucho mas, el cuidado y la atencion que se a de poner, no solo para oir las culpas que se confiessan, sino para entender la calidad; y grauedad de cada una, y para saber segun esto lo que deue obrar el mismo Confessor, y a lo que a de obligar al penitente, y a lo que no es justo obligarle, y tambien para tener conoçimiento, de la autoridad que en algunos casos se requiere, para absoluer Justamen

mente, y si ay çensuras, de que calidad son, como, y cuando se puede absoluer dellas, y por causa destas cosas, e visto en algunas ocasiones, a Confessores espirimentados, tan fatigados deste exerciçio, que el bochorno de sus rostros manifestaba, el trabaio que padeçian sus entendimientos, porque sin duda fatigamas, que cualquiera de los que se exerçitan en el campo, y me persuado, que si en tales ocasiones fuesse acçion bien pareçida, dexar el confessonario sin concluir tales confessiones, lo dexarian algunos, y aun el ofiçio.

Si despues destas afliçiones, queda un Confessor con algun escrupulo de materia graue, que suelen quedar açerca de muchas cosas, y suelen tambien sser unos de tal calidad, que si se fundan en algun yerro cometido, no tiene este remedio, y otros no da lugar la materia para que se comuniquen con algun hombre docto, porque tiene esto peligro, de manifestar el delinquente, o penitente, y si se rebueluen libros, para

estudiar la dificultad, y salir del escrupulo, no se halla el caso en propios terminos, y aunque de otros principios, y dotrinas generales se pudiera tomar resolucion, nada desto le satisface al escrupuloso, y en estas ocasiones no son ponderables los disgustos ni las aflicciones interiores que padeçe un Confessor, por una parte con la misma duda, o escrupulo, que no le dexa sosegar, y por otra, con la consideracion, de que por culpas que el no cometio, por no auer hecho buen Juez, le a de ser pedida quenta en el tribunal de Dios, y se le a de imponer pena, y como el padeçer pena es tan sensible a todos los hombres, aunque se padezcan por culpas propias, en que se tubo deleite, o interes, no es dudable, que en las que faltaron estos dos motiuos, dexen de sentirse mucho, y particularmente, cuando el que padeçe la pena llega a conoçer, que su culpa se origino de las que otro cometio, sin que en estas tuviesse mas parte, que no o Juzgarlas bien.

 Po

Ponedaora los ojos dela con-
sideraçion, enlas cosas que puede man-
dar un Cura, y hallareis que son pocas,
y que demas desto, como aquellos aqui-
en las manda, que comunmente se re-
ducen aun Sacristan, y dos monaçillos;
ninguno destos a hecho voto solemne,
ni simple de obedeçerle, unas veçes;
cuando a ellos les esta bien, cumplen
lo que les ordena, y otras lo executan
mal, y con poca voluntad, y esta la mu-
estran enlas mismas obras, y en otras
ocasiones; sino es asu gusto lo manda-
do, dexan de obedeçer, y como esta ma-
la obediençia, es naturalmente sen-
sible al que manda, porque diçe en al-
guna manera, poca estimaçion desu
persona, desu Juridiçion, y desus man-
datos; todo esto ocasiona, no solo mu-
chos sentimientos, sino muchas pe-
sadumbres, y aun muchas inquietu-
des, entre el Superior, y los inferiores,
y en tales ocasiones, como el que man-
da es uno, y los que lean de obedeçer.
son mas, de ordinario se aunan, se a-
yu

yudan, y se defienden estos malos obe-
dientes, unos a otros, y dexan solo al
Superior, porque aunque es verdad;
que el mandar es suaue para el que go-
uierna, para los que an de obedeçer, siem
pre es dessabrido y aspero, y nadie qui
siera que otro hombre le mandasse, lo
cual ayuda, para que los inferiores, se
aunen, y aun se amen entre si, mas de lo
que exerçitan esto con el Superior, y a
este le sirue de tormento la union, y la
amistad de aquellos, porque desta re-
sulta, el atreuerse le, y el darle muchas
pesadumbres, sin que pueda euitarlas;
ni suJetarles a ellos como quisiera.

Veis aqui Padre, a lo que se re-
duçe la autoridad, la estimaçion, y el
mando de un Cura, y aunque las pena
lidades con que e declarado que lo goça,
os pareçeran muchas, persuadios, a que
demas destas, tiene otras, assi inte
riores como esteriores, que no fatigan
ni se sienten menos que las que e refe
rido, y algunas atormentan mas, por
que tocan a inquietudes de conçiençia,
que

que suelen affligir de tal manera que si las personas que usan este oficio, son faciles en dexarse contristar, de los escrupulos, y de las inquietudes interiores que e dicho, viuiran atormentadas, y a ninguna dellas le aconsejaria yo que lo usasse, por librarle de semejante genero de padecer: no obstante que aquellos que tienen desahogo natural, y sabiendo lo que toca a sus obligaciones, haçen de su parte lo que pueden para cumplir con ellas, estos padeçen mucho menos, aunque no se libran de las penalidades, que el mismo oficio ocasiona, de que no se libra ninguno de cuantos lo usan. Encomendaldos a Dios a todos, y pedia su magestad, que les de açierto en su obrar, y pues a vos os mueue la neçesidad, a pretender este oficio, y por otra parte, el deseo que aueis mostrado del bien de vuestros proximos, y de que se euiten en la parroquia las faltas que oy deçis que se cometen; esse deseo esta mezclado, con la mira a otras conueniencias propias que aueis

ma

manifestado, y no es de todo punto bue
no, respeto desto, aunque os hallasseis
muî adelantado en la çiençia, no os a
consejaria, que lo pretendiesseis, por
que os deseo que goçeis de paz de alma, y
de cuerpo, en esta vida, y en la otra.

CAPITVLO XXI. declara el Solitario, los diferentes medios de que se valio Satanas, para mouer al Saçerdote a la pretension del curato, y en particular del ultimo, que fue, por que dexasse mas haçienda a sus sobrinos, diçe lo que siente açerca desta tentaçion, y como el amor que tubo entonçes a los sobrinos fue desordenado.

Muchos fueron los medios de que se valio Satanas, proponiendolos a vuestro entendimiento, para determinaros la voluntad, a la pretension de una cosa que os estaba tan mal; y de donde os auian de resultar tantos daños, como sin du
da

da esperimentariais, si pusiesseis por obra la pretension del oficio de cura, y si lo consiguiesseis, alo qual os inclinaba el enemigo; y digo que fueron muchos los medios por donde intento esto, respeto de que al principio dixistis que lo apeteciais, deseando el mayor seruicio de Dios, el bien de las almas de vuestros proximos, y el ayudar para que se euitasen los defectos que se cometian en el seruicio y exercicio del oficio, por causa del impedimento natural, de uno de los dos curas, y siendo este medio, y esta proposicion tan poderosa para vencer a un hombre deseoso de agradar al Señor, viendo el demonio que no auia podido vençeros con ella, ni obligaros a que de hecho os determinasseis a dar principio a la pretension, se valio de otro medio, no menos engañoso, ni aun menos poderoso que el primero, para mouer las personas deseosas de riqueças temporales, y entonçes os propuso el de la cudiçia, a los doçientos ducados de renta, que suele valer el curato.

Vi

278 Viendo Satanas que no auia podido conseguir de todo punto lo que deseaba, con ninguno de los dos medios referidos, aunque cualquiera dellos suele sser tam poderoso para vençer los hombres, se valio del terçero, que fue la ambiçion, procurando moueros, a lo que comunmente apeteçen las personas vanas, de suerte que soliçito inclinar vuestro coraçon y vuestra voluntad, a la autoridad, a la estimaçion, y al mando, que esta anexo al ofiçio de cura; y pareçiendole que no auian bastado tres argumentos tan fuertes como los dichos, para concluiros, rauioso, y desesperado, porque siempre que el no puede conseguir lo que pretende lo eita, intento rendir la fuerça de vuestro coraçon, inclinandole al deseo y a la soliçitaçion, de lo que el procuraba que consiguiesseis; porque sabia que conseguido, auia de ocasionar por alli a vuestra alma, los males que tengo declarados, para lo cual puso el cuarto medio, que fue, el amor desordena

nado aunaermanabiuda, yasushijos. sobrinos vuestros, diligençiando que. con capa de caridad, y de socorrer las ne. çesidades destas personas, os acabasse. is de determinar, y que sin consulta de per. sona que pudiera desengañaros, cami. nasseis engañado ala presençia del O. bispo. acompañado delos fauores que. tambien os propuso, y haciendo el infor. me con ponderaçion, de las faltas que. se cometen en la parroquia, le pidiesse. is el nombramiento de cura, para que. acompañando al que tiene salud, çesa. ssen las faltas que ocasiona su soledad.

En todas estas baterias, os a. sistieron los auxilios diuinos, median. te los cuales, aunque os inclinastis a. las propuestas, no os determinastis, ni. os dexastis de todo punto vençer, que. esto era lo que pretendia el maldito Sa. tanas, por cuya causa, os amonesto de. nueuo, que seais mui agradeçido a Di. os, porque si su ayuda os uviera faltado, tened por çierto, que quedariais ven. çido, con cualquiera delos engaños, y de.

los

los laços queos puso el demonio, y su-
puesto que os e dado satisfaçion alos
demas, escuchadme aora, que tam-
bien deseo satisfaçer a este. Padre,
nombre de amor desordenado e da-
do al de vuestros sobrinos, con el
cual procuro Satanas inclinaros
y mouer vuestra voluntad al deseo
de dexarles mas haçienda, y que pa-
ra ello pretendiesseis, lo que el conse-
quirlo estaria tan mal a vuestra al-
ma, porque todas las veçes que se quie-
re mostrar o exerçitar un amor, o una
voluntad por medios pecaminosos,
este nombre de desordenado, y de in-
discreto se le deue dar, respeto de que
si le acompañasse la virtud de la dis-
creçion, fuera discreto, y bien orde-
nado, y por el mismo caso le falta-
ria el exerçiçio culpable, mas donde
este asiste, ni puede auer buen orden
ni cosa que diga discreçion.

Diuersas cosas me da mo-
tiuo de considerar esta cuarta ten-
taçion, y el modo con que se os propuso,
y

y la primera dellas en que hago reparo es, en que no se os persuadio a la pretension del curato, con pretexto de que so corriesseis luego, las necesidades de los sobrinos, ni de la ermana pobre, con los docientos ducados de aprouechamiento que tiene el curato, ni con parte dellos, sino que de tal manera los adquiriesseis, que guardandolos con los demas que teneis, se los dexasseis al fin de vuestra vida, porque la palabra que referistis, de dexarles este pedaço de mas haçienda, mira, y sea de entender del tiempo de la muerte, que a lo que se da de presente, no le conuiene la palabra de dexar, y de aqui infiero, que el autor de vuestra proposiçion, no queria que en el tiempo presente hiçiesseis la buena obra, ni que exerçitasseis la caridad, sino que esto que seria virtud, lo dilatasseis para el tiempo futuro, para el fin de la vida, que de aqui alla, procuraria estoruarlo tambien con otro de sus engaños, y solo proponia que obrasseis luego, lo que auia de sser culpa-

ble,

ble, y ocasion de muchas culpas, y en
esto es bien que hagais reparo, para
que os desengañeis de que el demo
nio, ni os procura inclinar a cosa que
sea virtud, ni desea que obreis mas de
aquello que sabe que a de sser pecamino
so, y cuando alguna vez persuade a
que se exerçite alguna virtud, no es
porque el ame las virtudes, ni a el Au
tor dellas, ni porque desea que los hom
bres sean virtuosos, sino porque preten
de valerse de aquel medio, para enga
ñar las criaturas, de suerte, que lo que
tubo principio de virtud, medie en vi
çio, y acabe en ofensa de Dios.

Si el amor a vuestros sobrinos
fuesse bien ordenado, y como devia
sser, no auiais de esperar a conse
guir el oficio de cura, ni a adquirir
el aprouechamiento de doçientos du
cados que vale, para remediar les
las neçesidades que os consta que pa
deçen, mas puesto que aueis dicho, que
con la renta de la capellania, y con lo
que os rinde la haçienda libre que po
se

se eis. no solo passaais, y os sustenta-
is deçentemente, sino que os sobra;
esto mismo que os sobra, lo auiais
de emplear, en essa buena obra; y en-
tonçes os lo agradeçerian mas Dios, y
los hombres, respeto de que obrariais
en ello, con çelo de buen amor, y de bue-
na caridad, mas dilatar el exerçiçio
desta buena obra, y el remediar estas
neçesidades, para despues de muer-
to, no digo que entonçes sera malo, si-
no que ni es perfecto amor a los sobri-
nos, ni perfecta caridad, ni perfecto
deseo de remediar sus neçesidades;
y consecutibamente, sera menos me-
ritorio, de lo que seria, hecha lueço la
buena obra, porque cuando veis pre-
sentes las neçesidades, no os moue-
is a remediarlas, y dexais estarlas pa-
deçiendo a vuestros sobrinos, por no
desposeeros de un pedaço de haçienda
que os sobra, y esperais a darla, y a re-
mediarles, para cuando no podais go-
çar della, en este mundo ni en el otro, res
peto de que la muerte os obligara a que-
la

la dexéis, que asser possible lleuarla
con vos, bien se puede creer que lo ha-
viais. dexando de remediar las neçe-
sidades delos pobres sobrinos. De-
mas desto, como sabeis que estos viui-
ran mas que vos para eredaros, sien
do mui possible, que mueran antes, aui
endo viuido y muerto con pobreça y
neçesidad, sin que vos pudiendo re-
mediarlos, quysieis haçerlo.

Por otra parte discurro, en
la tentaçion que os fue puesta, de la cu-
al voi tratando, y verifico de nuevo
que fue amor desordenado el que se
os represento, para que por un medio
que auia de ocasionaros el cometer tan-
tos yerros, y tantas culpas como ya
e referido, deseasseis adquirir haçi-
enda que dexar a vuestros sobrinos,
cuando cualquiera hombre cristiano,
no lo hiçiera, ni se valiera del, aun-
que fuesse para remediar a sus hijos,
y siendo el parentesco del padre, para
con aquellos aquien engendro, el
mas çercano que ay en la tierra, y el a-
mor

mor que engendra este parentesco,
el mas cordial que se halla entre to
das las criaturas, con todo esso, pue de
mas con las personas temerosas de
Dios, el deseo de no ofenderle, que el
parentesco, ni el amor de los hijos, pa
ra dexarles bienes temporales, a costa
de los suyos eternos, o por lo menos a cos
ta de pagar en esta vida, o en la otra,
lo mal adquirido; y esta atençion
cristiana que asiste en los padres se
glares que desean saluarse, faltaria
en vos, si os dexasseis vençer de la
tentaçion propuesta, por un amor des
ordenado, no a vuestro Padre, ni a vu
estros hijos, sino a sobrinos, siendo
Saçerdote y Ministro de Dios, y que
os llegais todos los dias al altar, donde
consagrais, y reçiuis en vuestro pecho
su preçiosissimo cuerpo y sangre.

Otra cosa se ofrece a mi en
tendimiento, y es esta. Bien sabeis
cuan comun, y cuan ordinario es en
los hijos, agradeçer poco a sus padres
los bienes y la haçienda que les dexan,
aun

aunquela ayan adquirido acosta
demuchostrabajos, demuchospe
ligros delavida, assipormar, como
portierra, yaunque enlagrangeria
dellos uviessen perdido lavida, o
arresgado lasaluaçion delalma, por
que, como si todas estas cosas fuessen
detalmanera obligatorias en unPa
dre, quesifaltasse enalguna, lepudie
sse apremiarla Justiçia aquelacum
pliesse, assimiran esto loshijos que
lo eredan, sintiendo avezes mas que
noles dexasse todo loquesu codiçia a
peteçe, quelostrabajos, nilamuerte
dequien losengendro; ydemas des
tafalta deagradeçimiento, sieldifun
to hiço envida bien porsualma, o de
xo mandado queschiçiesse, desuerte
quesea forçoso elcumplirlo, desolo es
to goçara enlaotravida, porquelos
hijos, nunca, omuipocas veçes, sue
len aumentarnada, aloque elPadre
dexo ordenado, yaqueles obligo, ysi
desto pueden escusar algunaparte,
lohaçen assi, pareçiendoles que es pri
me

mero quedar ellos ricos. aunque sea sobradamente, que gastar alguna pequena parte de su erençia, por el alma de su Padre, y aunque creo que aura algunos a quien se pueda eceptuar desta regla general, con todo esso me persuado a que son mui pocos, y assi lo e conoçido.

Dela notiçia y esperiençia destas cosas, deuiais aprouecharos, no para deseredar a vuestros sobrinos, como algunos lo an hecho, sin bastante causa, dexandolos con muchas neçesidades; sino para que cuidando en primer lugar de vuestra alma, y de no obrar cosa con que ofendiesseis a Dios; auiendo viuido conforme a las obligaçiones de vuestro estado, dexasseis a vuestros sobrinos los bienes que uviesseis adquirido con modo liçito, que en cuanto a su agradeçimiento, el mismo será entonçes en ellos dexandoles pocos, que si os eredassen un tesoro, y esto se infiere, de que haçiendo lo mismo con sus padres, no se supone que haran mas con vos; es verdad que mas se alegrarian,

de

de eredar mucho, mas de su alegria, que bien se le seguira a vuestra alma? y si por desgraçia, y por dexarlos ricos, adquiriesseis alguna haçienda con ofensa de Dios, por ventura, las penas a que por esta causa fuesseis condenado, os las quitaria el alegria de los sobrinos? Conoçed Padre que este fin que pretendio moueros a goçar la renta del curato, fue diabolico, respeto de no hallaros oy suficiente para exerçitar este ofiçio, y procurad apartar de vuestro coraçon todo genero de cudiçia, sea para adquirir bienes temporales que vos goçeis, o para darlos, o dexarlos a otros, que en siendo mal adquiridos, os arrepentireis a la ora de la muerte, de auerlos grangeado.

CAPITVLO XXII.

condena el Solitario, el no dar limosna el Saçerdote, y diçe que es proposiçion diabolica la que persuade que no se de; tratale del modo con que la a de dar.

Con unas palabras dististinala propuesta, tocante al deseo que tuvistis de dexar aumento de haçienda a vuestros sobrinos, adquiriendo para este fin el aprouechamiento del curato; que a mi me an ocasionado mucho sentimiento, segun el modo y las çircunstançias con que las referistis, porque me declarastis, que el conoçimiento de las neçesidades que padeçen los hijos de vuestra ermana, y el afecto que os asiste, de dexarlos remediados, os a priuado, y atado las manos para que no hagais algunas limosnas; a personas tan pobres y tan onrradas; que la neçesidad les obliga a padeçer muchas menguas de las cosas temporales; y muchos trabajos, y su misma onrra les çierra las bocas, para que no los manifiesten, ni pidan a nadie que les remedie, y la causa deste su silençio deçis que tambien se atribuye, a que les embaraça por una parte la verguença, y por otra el sentimiento natural, naçido no solamente de

con

considerarsepobres, sino de acordarse que ayer fueron muiricas, y que dieron limosna con liberalidad acuantos les pedian, y esto quepudierasser causa para dilatarles el animo, dandoles confiança para pedir, a ellas se lo estrecha, sintiendo tanto el manifestar sus necesidades, que tienen por menor penalidad padeçerlas callando, que buscarles remedio acosta de peticiones, y aunque es verdad, que no alabo esta determinaçion, tengola por propiedad degente onrrada, y de personas que naçieron con obligaçiones, no obstante que no culparia, el haçer secreta y modestamente algunas diligençias para remediarse, entre personas de quien se pueda tener satisfaçion, porque la pobreça y neçesidad durable es muisensible, y da ocasion apadeçer mucho.

A las raçones que os mueuen, para que de todo punto os negueis al socorro, de algunas destas neçesidades, no puedo dexar de o

ponerme, ni de contradeçirlas, respecto de que tambien las tengo por proposiçiones diabolicas, como otras que aueis referido antes, ya que os e satisfecho, en las repuestas anteçedentes, y para prueba desta os traigo ala memoria, aquel consejo que dio el viejo Tobias a su hijo, como consta del capitulo, 4, de su historia, donde entre otras cosas quale aconsejo, y quale rogo que cumpliesse despues de la muerte del Padre, una fue que diesse limosna a las personas neçesitadas, de tal manera, y con tal cuidado, que no dexasse nunca de exerçitar esta virtud, porque si tuviesse muchos bienes, era justo que repartiesse mucha limosna, y si alcançasse pocos, segun aquella poquedad repartiesse entre los pobres, mas que nunca boluiesse las espaldas para despedir a ninguno, sin socorrerle con alguna cosa, y alientale el viejo ala execuçion desto, diçiendole, que obrando desta suerte, moueria a Dios, para que

nun

nunca le boluiesse a el las espaldas, en el tiempo de su neçesidad, porque reçiue su Magestad gran alegria, cuando las criaturas exerçitan entre si, la caridad y la limosna, y aquel que la da, con esso mismo se atesora mui grandes premios, para el dia que neçesite dellos, y concluye este punto afirmando, que la limosna es de tanto valor, y de tanto prouecho, que ella libra del pecado, y de la muerte eterna del alma. Las palabras de este consejo, me an pareçido muchas, para trasladarlas aqui, mas si quisiereis verlas, las hallareis en el lugar çitado, y empieçan desta suerte: Ex substantia tua fac eleemosinam:

Para que os persuadais a que el dar limosna, no es solo consejo de un hombre justo y temeroso de Dios, sino que a esto mismos nos alientan los Santos, y que demas dello, nos exorto a que la diessemos Christo señor nuestro, por cuya causa, es consejo cuangelico, atended en primer lugar, a lo que

que diçe el Apostol San Tiago, en el capitulo, 2. de su epistola, y vereis que tratando de una virtud tan essencial para la saluacion, y tan agradable al Señor, como es la fe, diçe della, que cuando la criatura no la une con la caridad, le sera de poco prouecho. Sus palabras son estas: Quid proderit fratres mei, si fidem quis dicat se habere: opera autem non habeat? numquid poterit fides saluare eum? Si autem frater aut soror, nudi sint, & indigeant victu quotidiano: dicat autem aliquis ex vobis illis: ite in pace, calefacimini, & saturamini: non dederitis autem eis quæ necessaria sunt corpori: quid proderit? Sic & fides, si non habeat opera, mortua est in semetipsa. Despues que ayais considerado estas palabras, acordaos de otras que os traxe a la memoria, en el capitulo, 18, destas repuestas, las cuales son del Redemptor del linage umano, y las refiere San Lucas, en el capitulo, 12, en las cuales nos aconseja el Señor, que seamos tan libe-

Tales en socorrer con nuestra limosna-
la neçesidad del proximo, que para darse-
la, vendamos la haçienda y los bienes,
y fiemos nuestros aumentos, nuestro-
vestir y comer de su misericordia, y de-
su prouidençia, y para alentarnos a es-
to, entre otros exemplares que nos pu-
so, nos refirio su magestad, el cuida-
do con que sustenta las aues, y con que-
cria y viste los lirios, sin que estos reçiuan-
ninguna labor, ni benefiçio de mano de-
criaturas. Considerad agora, como a-
ueis cumplido estos consejos.

En lo dicho conoçereis las-
causas que me mueuen a contradeçiros
las raçones sin raçon, que an ssido pro-
puestas a vuestro entendimiento, pa-
ra persuadiros a que no diesseis limos-
na, a las personas onrradas y neçesi-
tadas que me referistis, y conoçereis-
tambien la causa porque las e da-
do por prosiçiones diabolicas, y que-
el contradeçirlas y oponerme a ellas-
naçe, de considerar, que procuran-
impediros, el exerçiçio de una virtud-
tan

tan agradable a Dios, y tan necessa-
ria para la saluacion del alma, como
es la caridad, y la limosna, con que
os priuaria el principe de las mazmo-
rras del Infierno, no solo de lo que agra-
dariais a la magestad diuina con el e-
xercicio destas virtudes, sino del pre-
mio, y del tesoro de bienes espirituales
que adquiririais, para goçarlo en el Zie-
lo; y llamoles tambien diabolicas, a
essas representaciones que aueis teni-
do, porque quien otro sino Satanas, os
auia de procurar persuadir, a que dexa-
sseis de cumplir los consejos euangeli-
cos, y en esto mismo conoçereis el en-
gaño que aueis padeçido, y los bienes
de que aueis priuado a vuestra alma;
y los daños que os aueis ocasionado a-
uiendo desagradado a Dios con vu-
estra auariçia, que esto mal es, el que
mas deue sentirse, y el que con mayor
cuidado auiais de auer procurado e-
uitar, conoçiendo lo que deueis a su
magestad, los benefiçios que aueis re-
çiuido de su diuina mano, para escu-

sar

sarla correspondençia ingrata que a
ueis tenido con vuestro bienhechor.

Buelbo a declarar Padre;
que no es mi intençion aconsejaros,
que deseredeis a vuestros sobrinos, ni
que dexeis de darles la mayor parte
delos bienes temporales que goçais;
porque el aconsejaros que no les re-
mediasseis, seria tambien falta de
caridad, particularmente, cuando
padeçen las neçesidades que me a
ueis referido, que a no tenerlas, y
hallarse con sufiçientes bienes, pa
ra passar segun su estado, bien se
os pudiera deçir, que no os dexa
sseis lleuar dela passion que ocasio
na la carne y sangre, y que reme-
diasseis las neçesidades delos po
bres, sin alimentar bienes, a quien
no le haçian falta, mas supuesto
que essos sobrinos vuestros tienen
neçesidad, mi pareçer es, que los
empeçeis a socorrer desde luego
con alguna cantidad, y que de la
misma suerte hagais otras limosnas.
sin

sinque porestacausa, osquedeis verdade
ramentepobre, yestas segundaslimos.
nas podreis haçerlas alas demas perso.
nas onrradas de quienteneis notiçia -
quepadeçen neçesidad, y cuando lle-
gue eltiempo, quelamuerte os oblique.
adexar estemundo, y losbienes que en
el poseeis, dexaldos dispuestos, enes -
- ta misma conformidad, para que de-
essa suerte cumplais masbien conlo.
quepide lacaridad, que assi como esta-
virtud os obliga, aque ameis atodos.
vuestros proximos sineçeptuar ningu.
no, aunque no os obliga aremediarlas.
neçesidades detodos, porquenoteneis.
possibilidad paraesto, alomenos pide
lavirtud, que procureis remediar, to.
das aquellas quepudiereis, sinque os.
empleeis, niempleeis vuestros bienes,
solo enelremedio delas quepadeçie-
ren vuestros parientes, demanera,
que por dexar aestos ricos, osnegueis a.
socorrerlas neçesidades deotros estra-
ños, tandetodo punto, quenoles deis;
niaun unamediana limosna.

Di

Dixe que seria bien, que des-
deluego diesseis principio al remedio
delas neçesidades queme aueis mani
festado, assi delos sobrinos, como de
las otras personas estrañas, sin que
por cumplir esto, os quedasseis pobre,
porque aunque es verdad, que si die
sseis todos vuestros bienes, exerçi-
tariais aun tiempo muchas virtudes,
agradariais mucho a Dios, y imita
riais lo que an obrado muchos San
tos, y muchos sieruos de su magestad,
que con deseo de cumplir sus diuinos
consejos, an hecho lo mismo, con to-
do esso dexo de aconsejarlo, porque
considero por una parte, que aunque
es consejo, dado alos que desean seguir
el camino dela perfecçion, como se
verifica, en lo que refiere San Ma
theo, en el capitulo, 19. de aquella re
puesta que dio Christo señor nuestro,
a un hombre rico, que le dio a enten
der que deseaba haçer vida perfec
ta, alo qual le fue respondido por el
Señor, que si queria ser perfecto, y se
guir

quirasumageſtad, vendiesse todos sus
bienes, yel valor dello lo diesse alos
pobres, y haçiendo esto, le podria se-
guir. Si vis perfectus esse. Vade, &
vende quæ habes, & da pauperibus;
& veni sequereme. Esto (como ya e
dicho) es consejo, y no obligaçion.
Por otra parte, dexo de aconse-
jaros esta pobreça, porque no e cono-
çido en vos disposiçion, para determi-
naros a exerçitar una virtud, a que
haçe tanta repugnançia la parte in-
ferior del hombre, respeto de lo cual;
lo que os ruego, y lo que os aconsejo es,
que escuseis algunas cosas de las que
oy os ocasionan gasto, aunque os ha-
gan alguna falta, como no sea nota-
ble, ni en materia que padezca in-
deçençia la dignidad saçerdotal
que ocupais, y que destas cosas que
os priuareis, y de lo que os queda sobra-
do, de la renta de la capellania, y de la
haçienda que poseeis, empeçeis a dar
algunas limosnas, a las personas que
ya e señalado, y estad çierto, que demas
de

desser estas acciones mui agradables. alos diuinos ojos, y mui meritorias para vuestra alma. si las neçesidades. que os ocasionareis, por exerçitar la. caridad con los pobres, os conuiniere no padeçerlas, o las remediara Dios. por otra parte, sin diligençia vuestra, o al menos, asistiendo a vuestras diligençias, para ayudarlas, de suerte que consigais lo que os conuiniere. y si de ninguna destas maneras os remediare su magestad, persuadios a que os conuiene padeçerlas, y teneos entonçes por dichoso; asegurandos, que el premio de vuestras limosnas, hechas con el fin que se deue, quiere el Señor daroslo en la otra vida, con bienes eternos.

De algunas cosas de las que acostumbrais usar, os e aconsejado. que os priueis, para que lo que dellas. os quitareis, lo podais aumentar en las limosnas; y porque tambien e dicho. que aquello de que os priuareis, no sea. de lo que podra ocasionaros notable-

fal

falta, ni indecençia al estado saçerdotal. lo declaro aora desta suerte. Si acostumbrais traer sotana de seda, escusad esse gasto, y usalda de aqui adelante de lana de mediano valor, que esto es bastante para lo que pide la neçesidad; y para cumplir con la deçençia del estado, y lo mismo digo del manteo. Si debaxo de la vestidura clerical, acostumbrais traer otra de seglar costosa, escusad este gasto, y servios de otra deçente y de menos valor, para que podais aumentar las limosnas. Lo mismo digo, de todas las demas cosas que usareis, assi en el vestido, como en la comida, en la mesa, y en la cama. Si acostumbrais entretenevos, Jugando una doçena de reales, escusad esse Juego, y entretenevos con un libro que este es buen amigo, y de su trato, sacareis mas aprovechamiento que del Juego. Si acostumbrais tener en vuestra casa, o en vuestro cuarto, algunas alhajas, mas de las que son neçesarias, o de mas valor de lo que basta;

ydeloquepidelamoderacion, vendeá todoaquello quetuviere alguno destos exçesos, ylodemas decualquiergene-ro quesea, sinlocualpodreispassar, yque-dandoos conlonecesario, elvalor delo-demas.daldo alospobres: ydestasuer-te podreisgouernaros siempre, escusan do todogasto superfluo, ytodo aquello-sinquepudiereis passar, que obrandodes-ta suerte, atesorareis enelZielo losbie-nes queaqui diereis alospobres, ysipor no repartirlos comoæ dicho, osdexareislle-uar delapetito desservicio eneste mundo, podrasser, queenelotro seaismuipobre.

CAPITVLO XXIII.

responde elSolitario, alaprimera delassegundas dudas del Saçerdote, enorden alapureça-que se requiere, para elestado saçer-dotal, y declara queloqueobliga-comunmente entodas lascosas es, laley, oelpreçepto, yfuera des-to obliga laraçon-cristiana.

A

A las primeras dudas que me comunicastis, e respondido, lo que segun mi conciencia me pareçio mas açertado, y mas conueniente, para el mayor bien de vuestra alma, y puesto que todas las que se os ofreçieron, las diuidistis en dos partes, pareçe que es forçoso, satisfacer aora a las segundas, las cuales miran al deseo con que os hallais, de cumplir bien con las obligaciones del estado saçerdotal, exerçitando las virtudes neçesarias, para conseguir este fin, y euitando todas aquellas cosas, que pueden estoruar el cumplimiento de vuestro deseo, lo cual os alabo, porque ello en si es digno de alabança, y Juzgo por çierto, que tendreis siempre los auxilios diuinos que fueren nexesarios, para que lo consigais, que a deseos semejantes, nunca falta la ayuda de Dios para que se cumplan, como la criatura quiera aprouecharse della, y no desmaye en las ocasiones que suele auer alguna penalidad o trabajo, en el exerçiçio de las virtudes, respeto de que con-

estoniismo, se mortifican las inclinaçiones desordenadas dela carne, porque nunca esta apeteçe cosa virtuosa, y sus apetitos se encaminan siempre mas al viçio que ala virtud, y esta es la causa dela enemistad antigua, entre ella, y el espiritu, de quien dixo el Apostol San Pablo, en el capitulo, 5, dela epistola que escriuio alos de Galaçia, estas palabras: Dico autem: spiritu ambulate, & desideria carnis non perficietis. Caro enim concupiscit aduersus spiritum, spiritus autem aduersus carnem, hec enim sibi inuicem aduersantur. Esta es la causa del padeçer, y dela afliccion y trabajo que e dicho, porque cualquiera acçion virtuosa que ayais de exerçitar, es neçesario que hagais guerra ala parte inferior que la contradiçe, y apeteçe todo lo que es contrario.

Antes de passar adelante, en la satisfaçion que e de daros, alas dudas, o propuestas que me aueis de clarado, me determino a declararos, que

por

por una de dos causas, deuemos los hombres obrar unas cosas, y dexar de obrar otras, y muchas veçes concurren ambas, obligandonos al cumplimiento de lo uno, y de lo otro. La primera causa que nos obliga es, la ley, o preçepto diuino, o umano, que nos manda, o nos impone esta obligaçion, y segun el modo con que lo ordena, y segun la grauedad, o la materia de la cosa mandada, assi sera la obligaçion de obedeçer, y la culpa que se seguira de la inobediençia a lo mandado. Otra causa porque deuemos sujetarnos a lo mismo que acabo de deçir es, porque lo pide la razon cristiana, aunque no aya derecho, ley, ni preçepto, que lo mande, ni que lo prohiba, y para que esta razon obligue, se a de fundar en la natural, y en la guarda, o quebrantamiento de alguna virtud a quien mira; y pongo por exemplo, lo que me aueis referido, açerca de la persona que os sirue en casa, y digo assi. En vuestro estado clerical, no ay ley diuina ni umana, que os prohiba, el tener una muger que os sirua

ua en vuestra casa, mas la razon natu
ral que mira a la virtud, y a la obligaci
on que teneis de dar buen exemplo, y
de no escandaliçar al proximo, uno y o
tro os prohibe, que esta muger sea sospe
chosa, de tal manera, que aunque sea
ella buena, si con todo esso dais escan
dalo, teniendo alguna de quien co
mun mente sa sospecha mal, por ra
çon desto, deueis despedirla, y entrar
otra, en quien çese el escandalo; y con
forme esta paridad, ay otras muchas
cosas, que aunque falte ley, o preçepto
que oblique a ellas, la raçon cristiana,
y la virtud a quien miran obligan.

En cuanto a las leyes, y pre
çeptos diuinos puestos por Dios, nin
guna de las cosas que deuemos obrar,
la ignoro su magestad, que todas las
tubo siempre presentes, y con todas
quiso y quiere que cumplamos, mas
no las declaro, ni las especifico todas
aquellas, que quiere que obseruemos;
porque siendo tantas, no nos causa
ssen confusion tantos preçeptos, y tan
tas

tas ordenaçiones, y prohibiçiones, mas enmedio desto, para que no las ignorassemos, nos conçedio el entendimiento, y el discurso de la raçon, para que distinguiessemos lo bueno de lo malo, euitassemos esto, y exerçitassemos aquello, y en las cosas que no a declarado, nos gouernassemos por el discurso raçional, con atençion a las virtudes, que Christo señor nuestro nos enseño, y nos dexo declaradas, y en estos casos, quiere su magestad, que este discurso que nos dio, con la atençion dicha, sirua de ley, que nos manifieste su voluntad, cuando no ay ordenaçion espresa que la declare, y entonçes, lo que cada uno de nosotros discurriere con el entendimiento que a reçiuido, que es bueno, todo esso a de procurar obrar, segun entendiere que le obliga, y todo lo que tuuiere por malo, y por ofensa de la magestad diuina, todo esso deue euitar, porque segun el conocimiento que tuuieremos destas cosas, mediante los actos del entendimiento, nos sera pe-

didalaquenta enlaora delamuerte,
encuanto alascosas quenoayley, ni
preçepto quelasmande, nilasprohi-
ba, que enlasquelauviere, lamisma
ley nos acusara, ysera nuestrofiscal
sino lauvieremos guardado. No
os parezca queconlodicho, que quiero yo
obligaros, amas virtudes, niamasper-
fecçion delaqueDios os obliga, por-
que demas desser comun loque e de-
clarado, acordaos, deaquel consejo
del Redemptor delos hombres, di-
çiendonos, queprocurassemos serper-
fectos, delamanera queloes nues-
troPadre çelestial, y persuadios, a
que para cumplir esto, es neçesario
exerçitar todas las virtudes. Las
palabras del Señor, referidas por
San Matheo, enel capitulo, 5, son
estas: Estote ergo vos perfecti, si-
cut & Pater vester cælestis perfectus
est: Consideraldasbien.

Delos Emperadores, yde
los demas hombres, queanintrodu-
çido, yestableçido lasleyesumanas,
de

decualquiera dellos puede creerse, que no comprehendìo todas las cosas que podian suçeder, para mandar unas, y prohibir otras, y respeto desto, mandaron, y prohibieron, las que mas comunmente acaeçen, Juzgando por una parte, que por estas leyes y ordenaçiones generales, se podrian gouernar los casos particulares, que no estuviessen espresados en ellas, y que cuando se ofreçiessen algunos que no se pudiessen reduçir o gouernar por aquellas, Juzgaron por otra parte, que la raçon natural y la atençion a la guarda de las virtudes, los gouernarian, porque a estas dos cosas se suJetarian los hombres que se preçian de raçionales, y que ninguno que lo fuesse obraria contra ellas, respeto de lo cual, podeis persuadiros, a que lo que no esta ordenado espresamente, assi en las leyes diuinas como umanas, deue gouernarse, por lo que dicta re esta raçon cristiana, y por lo que piden las

virtudes àquien miraren mas inmediatamente estos casos particulares; y lo mismo digo, en cuanto a los fueros, previlegios, y ordenanças que comunmente tiene establecidas, y legitimamente conçedidos, y observados cada reino, y cada republica.

Estas notiçias e querido daros, porque no os dexeis llevar en ninguna ocasion, del abuso que acostumbran algunas personas de todos estados, las cuales en no auiendo ley, o precepto espreso, que les prohiba, o les obligue a una cosa, ni se sujetan a ella, ni la guardan, aunque conozcan que lo que obran se opone a la raçon, y al exerçiçio de alguna virtud, por cuya causa vereis hombres, (como ya e dicho) de todos estados, usar, o acostumbrar algunas cosas, y dexar de usar otras, que sin duda, son dañosas para sus almas las tales costumbres, y se les pedira dellas estrecha quenta a la ora de la muerte, no solo por las culpas que cometieron, obrando contra el dic-

tamien delaraçon, sinotambien, porel
mal exemplo quedieron alos demas,
con elpoco caso quehiçieron delasvir-
tudes aquiense puso sumalmodo deo-
brar, enlaguarda yexerçiçio delascua-
les, deuemos todos darnos buen exem-
plo unos aotros, yenparticular deuen-
darlo laspersonas eclesiasticas, por ra-
çon desuestado, ytened por çierto que
porfalta desto, nosolo secometen mu-
chas culpas, sino seintroduçen algunas
malas costumbres quesehaçen comu-
nes, sinmas fundamento, que ver, o
saber unos, quelopratican otros, ya-
unque entodos esculpable, mucho
mas loes, enlos quedieron principio
alamala introduçion; yenlasperso-
nas eclesiasticas, quoaunquenolo a-
yan dado, las siguen, y quiera Dios;
que por esta causa, nose arrepientan
algunas destas personas enlaora dela
muerte, deauersido esemptas eneste
mundo, dela Juridiçion seglar.

Dando aora principio, ala
satisfaçion delas dudas queme propu-

sistis, enla segunda parte de vuestra
consulta, empieço por la primera de
aquellas cosas que declarastis, como
causa de vuestros escrupulos, o de
vuestras afliçiones, las cuales dixis
tis que se fundaban, en el conçepto
que auiais hecho, dela perfecçion de
vida, de exerçiçio de virtudes, y de
mortificaçion de apetitos y passio
nes que se requiere, para usar la digni
dad saçerdotal que ocupais, con la pu
reça que se deue, y en particular, para
llegaros al altar, donde haçeis la
transsubstançiaçion del pan, en ver
dadero cuerpo de Christo, y del vino,
en su preçiosa sangre, y reçiuiendo
desta suerte a su magestad en vues
tro pecho, debaxo destas especies;
y administrandolo, cuando se ofre
çe ocasion, alas demas personas que
llegan a reçiuirlo, y que el pareçeros
que no ay en vos, ni la vida perfecta,
ni el exerçiçio de virtudes que acabo
de referir, y el conoçimiento dela re
inçidençia con que caeis en algunas
cul

culpas, aunque a vuestro sentir son leues, esto os ocasiona unas delas aflicciones que padeçeis, reçelandoos, si por esta causa, desagradais a Dios, y no cumplis con aquellas obligaçiones que os a impuesto el saçerdoçio.

A lo primero de vuestra duda, que toca a la perfecçion dela vida y costumbres, exerçiçio de virtudes, y mortificaçion de passiones, y apetitos desordenados, a que obliga el estado saçerdotal, respondo lo primero, que por mucho que ayais aprehendido delo que se requiere de vida perfecta, y inculpable, para usarlo como se deue, aureis aprehendido y discurrido mucho menos delo que esto deuesser, y cuando para prueba desta verdad no tuviessemos otra aueriguaçion, mas que aquella vision que le fue mostrada a nuestro padre San Françisco, en ocasion que estando dudoso, sobre si reçiuiria el orden saçerdotal, o se quedaria en el dediacono en que se hallaba, pidiendo a

Di

Dios quelo sacasse desta duda. y suplicando a su magestad con gran afecto. que le diesse a conoçer su voluntad, le fue mostrada una redoma; mucho mas clara, mas limpia, y mas transparente que de cristal, y el espiritu Angelico que se la mostro le dixo, que el que uviesse de sser Saçerdote, auia de tener una pureça; y limpieça de alma, semejante a la de aquella redoma, lo cual causo en el Santo tan gran admiraçion, y reuerençia a la dignidad, que juzgandosse indigno della, nuse atreuio jamas a reçiuir el orden saçerdotal; y como ya o se dicho, cuando no tuviessemos mas testimonio que este, para prueba y aueriguaçion de la pureça de alma y de conçiençia que se requiere, para usar como se deue la dignidad de que voi tratando; este exemplo solo es bastante para conoçerla.

Aunque en el primer capitulo de la epistola que escriuio el Apos

postol San Pablo a Tito, habla con.
los Obispos: ya e dicho que proporçio.
nadamente se pueden aplicar todas.
las partes de que alli diçe que se an.
de componer, no solos de los que pro-
pia y verdaderamente son Obispos,
sino de las demas personas que o cu.
pan dignidad eclesiastica, y cosa çi.
erta es, que todo Saçerdote la posee,
por causa de sus ordenes, y de la potes.
tad que con ellas adquiere. respeto.
de lo qual, a todo presuitero se puede.
entender que comprehenden a-
quellas palabras del Apostol, y las.
demas que se contienen, en el capi
tulo. 3, de la otra epistola que escri.
uio a Timotheo, que por sser tan dila.
tadas una y otra, ni pondre aqui.
todas sus raçones a la letra, ni las.
declarare todas, mas supuesto que.
se pueden entender de todo Saçer.
dote, aduertid, que en una y otra e.
pistola, diçe el Santo, que estas perso-
nas an de sser de tal manera virtu
osas, que no se halle en ellas culpa.

díg

digna dereprehension, y que de tal
manera exerçiten las virtudes, que
sean prudentes, castos, caritatibos, u-
mildes, mansos, y que an de usar de
todas las demas que alli declara, y a
el mismo tiempo an de viuir libres de
los viçios de la soberuia, de la ira;
de la demasia en la beuida, y de los de
mas que harian viçioso y reprehensi
ble a un Saçerdote, y todas estas cosas
aueis de pensar que se os diçen a vos, y
que para usar como se deue la dignidad
que ocupais, las aueis de obseruar todas,
y menos que desta suerte, no se hallara
en vuestra alma la pureça de la redo
ma que le fue mostrada a San Françisco.
Para mas prueua de lo dicho,
y para acabaros de persuadir a ello, me
valgo, de lo que os referi poco a, açerca
de las dos cosas que nos obligan unas
veçes a obrar, y otras a dexar de obrar,
y declarome desta suerte. No me ad
mirare Padre, que aya Saçerdotes a qui
en parezca, que las palabras referidas
de las dos epistolas del Apostol San Pa
blo,

ble, donde declara las prendas y virtu-
des de que se a de componer el Obispo,
que ser algun deste nombre, para afir-
mar que se an de entender aquellas
calidades solamente con los que goçan
obispado, y que respeto desto, no se an
de dilatar a los demas eclesiasticos, y
seguir esto, que los que an llegado al es-
tado saçerdotal cumplen con su o-
bligaçion reçitando el diuino ofiçio,
diçiendo missa, y guardando los pre-
çeptos diuinos, y eclesiasticos, y los tres
votos que se incluyen en la reçepçi-
on de los sacros ordenes, de la suerte
que esto ultimo esta puesto en costum-
bre; y aunque no faltara quien juzgue,
que esto ba bien fundado, en cuanto a
las obligaçiones preçeptibas, como
es possible que aya bien fundado;
en cuanto a raçon cristiana, porque si
el hijo de Dios hablando comunmen-
te con todas las criaturas, nos exorto
a que seamos perfectos, de la suerte que
lo es nuestro Padre çelestial, con cuanta
mas raçon se deue entender, que quiso
com

comprehender en este consejo, a los Saçerdotes que son Ministros suyos, y a los que llamo por su Propheta, en el psalmo, 104, Cristos, mandando que como a tales, los respetassen todos, y nadie los ofendiesse, segun lo cual, y lo que dicta la raçon, no pareçe que ningunos de los demas fieles estan obligados a la guarda deste consejo diuino, con tan fuerte obligaçion, como lo estan estos segundos Christos; y si esto no os satisfaçe, guardad con perfecçion lo contenido en la replica, y vereis el cuidado y virtud, con que os haçe viuir.

CAPITVLO, XXIIII,

cuan grande es la autoridad del Saçerdote, como, y cuando ordeno Christo señor nuestro a los Apostoles; las partes que a de tener el ordenado; y lamentasse, si acaso ouviesse alguno en quien faltassen, los yerros que podria cometer, y quien tendria parte de culpa en sus defectos.

Bien sabeis Padre, y assi os lo e decla-
rado, que en las demas repuestas que e
dado hasta aqui a vuestras consultas,
e guardado el orden con que las referis-
tis, y esso mismo obseruare de aqui ade-
lante, respeto delo cual, prosigo satis-
façiendo, al conoçimiento que aueis
referido que os asiste, en cuanto a las
causas porque se requiere en el Saçer-
dote, la pureça de conçiençia y de al-
ma, de que trate en la repuesta passada.
y el exerçiçio de virtudes, y mortifica-
çion de viçios, y de apetitos que alli di-
xe, y una de las raçones que referistis
que obligaban a esta vida inculpable,
y inreprehensible, cuanto lo sufriere,
y fuere possible ala fragilidad umana.
fue, la consagraçion que el Saçerdote
haçe en la çelebraçion de la missa, trans
substançiando, la materia de pan, en
cuerpo de Christo, y la del vino, en su
preçiosa sangre; lo cual reçibe en su
pecho, lo administra a los demas fieles,
y como Ministro deste sacramento,
lo ofreçe a Dios, por los viuos, y los mu-

ertos, y portodas las neçesidades dela
yglesia militante, y pueblo cristiano, a-
ssi comunes, como particulares, y todas
estas cosas Juzgais, que piden en el Sa-
çerdote, las calidades referidas, de
tal manera, que no obrara como deue.
si le faltasse alguna; y porque des co-
responder os a cada cosa destas en parti-
cular, doi prinçipio a ello, por la que fue
primera en el orden de referirlas.

En primer lugar digo, que me
alegro de aueros hallado con las notiçi-
as que e declarado, lo uno, por lo essen-
çiales que son a todo Saçerdote, y lo o-
tro, porque me reçelo, (respeto de lo
que en diferentes ocasiones a llegado a
mis oidos) que ay algunos, que poni-
endosse todos los dias en el altar, y çele-
brando el sacrifiçio santo dela missa;
obran con ignorançia de algunas des-
tas cosas, y otros que aunque no las ig-
noran de todo punto, por una parte, las
saben mal sabidas, y por otra, obran
lo que les toca, como si verdaderamen-
te las ignorassen; y por cahusa destas no
ti

ticias. dire conmuchaclaridad todo. loquesiento decadauna, porquesimis. repuestas llegaren anoticia deotras. personas eclesiasticas, sepan queosedi. cho, loquesedeue obseruar, yloqueseade. euitar cristianamente, ysinreboço. La accion deconsagrar, ydehaçer enlamissa. latrans substançiaçion queyasea di- cho. es tan diuina, queparaobrarla; dexa el Saçerdote derepresentar su. persona, ydepronunçiar las sagradas. palabras delaconsagraçion en nom. bresuyo, yrepresenta lapersona de. Christo señor nuestro, yen nombre. suyo las repite; yesto es tan essençial, quesi en nombre, o enpersona delmis. mo Saçerdote quelas pronunçia las. dixesse, noconsagraria, nih avia la. dicha trans substançiaçion. porque. desta suerte lodexo ordenado elmis. mo Señor queconçedio laautoridad. deconsagrar, enquesemanifiesta, lo. admirable desta acçion, pues para. quelas palabras causen elefecto que. manifiestan, o quedan aentender, es.

ne

neçesario que ningun Saçerdote las pronunçie en nombre suyo, y que todos las refieran en persona del hijo de Dios, y que cuando diçe este es mi cuerpo, y esta es mi sangre, lo entienda del cuerpo, y de la sangre de Christo.

Esta autoridad de consagrar, es bien que sepais, que la dexò en su yglesia Christo señor nuestro, y que primeramente la conçedio a los Apostoles; y a cada uno dellos les dio autoridad no solo para consagrar, sino tambien que eligiessen ordenassen, y comunicassen la misma autoridad que les fue dada, comunicandola a unos como a Obispos, para que estos pudiessen ordenar a otros; y a otros solo como a Saçerdotes, y desta suerte, se a ido continuando siempre el estado episcopal, y el saçerdotal, que oy se conserva en la yglesia catolica; Açerca desta autoridad que dio el hijo de Dios a sus Apostoles, para que pudiessen consagrar, que fue lo mismo que ordenarlos Saçerdotes, aueis de reparar, que despues de auerlos entresacado

su

su magestad del numero delos setenta y dos diçipulos, y leuantadolos a la dignidad Apostolica; des de el principio de la predicaçion del mismo Señor, y siendo assi, que des de entonçes, acompañaron todos a su diuino Maestro, y le siguieron; no solo corporalmente, sino trabajando, y padeçiendo en el exerçiçio de la predicaçion, y procurando imitarle en las virtudes, obedeçiendole, y sujetandosse siempre a su voluntad, y demas desto, obrando marauillas, y lançando demonios; con todo esso, la dignidad saçerdotal, y la autoridad para consagrar, no la comunicó su magestad a ninguno; hasta la ultima noche de su vida, hasta que çelebro con ellos, aquella prodigiosa ultima çena, en la cual instituyo el diuino y soberano sacramento de la eucharistia.

De lo dicho consta, que auiendo reçiuido los doçe Apostoles esta dignidad apostolica, desde que el hijo de Dios que les puso en ella, empeço a predicar, que fue tres años antes

de

desu sagrada passion y muerte, no fue-
ron Saçerdotes, ni se les dio autoridad
para consagrar, hasta que Christo se-
ñor nuestro estubo çercano a su muer-
te; de donde podeis inferir, la estima-
çion que hiço su Magestad del orden
saçerdotal, pues segun lo dicho, pare-
çe que hiço mas apreçio della, que de
la dignidad apostolica, pues conçe-
diendo esta a los doçe que lo fueron;
mucho tiempo antes de su passion, y
des de que empeço a predicar; no con-
çedio aquella, hasta la ultima noche
de su vida; y como todas las acçio-
nes del Redemptor del linage umano.
no solo fueron admirables y prodigio-
sas, sino misteriosas; en esta deten-
çion que tubo, en ordenar Saçerdo-
tes a sus sagrados Apostoles, pode-
mos entender que nos enseño las
pruevas que se deuen haçer, assi en
cuanto al exerçiçio de las virtudes,
y en la mortificaçion de las passiones,
como en la prudençia, en la çiençia;
y en la sabiduria que a de tener el que
fue

fuere puesto en la dignidad saçerdotal, antes que llegue a ella; y que sin anteçeder esta esperiençia, no se le deue conçeder; y a esto tambien mira, la costumbre que obserua la santa yglesia romana, no dando esta autoridad, sin auer anteçedido los demas ordenes menores y mayores, que se acostumbran, y sin que primero conste del naçimiento, vida, y costumbres del que a de ser promouido al orden saçerdotal, y que demas desto sea examinado, en cuanto a la çiençia, y todo esto esta dispuesto y ordenado por los sagrados conçilios, y renouado por el de Trento.

Si ordenando la yglesia catolica, y los sacros conçilios, que se obseruen estas y otras cosas, con las personas que uvieren de reçiuir los ordenes mayores, y despues la dignidad saçerdotal; que diriamos si viessemos algunos Saçerdotes, tan faltos de la çiençia que se requiere, para obtener esta dignidad, que no entienden la lengua latina, ni saben pronunçiarla, para poder leer una

una epistola, ou euangelio, y que de-
tal manera lo haçen esto, que causa sen-
timiento a los oyentes, y aun en algu-
nos, desestimaçion de la persona sa-
çerdotal, porque entienden los yerros:
que pronunçia, por causa de su igno-
rançia y de su mala letura? Si halla-
ssemos en algun lugar deste pais al-
gun Saçerdote, desta calidad, lo pri-
mero; a quien pondriamos culpa de sus
ordenes, al que las reçiuio, o al que le
examino, y aprouo, o al Obispo que
le ordeno? no quiero haçerme Juez
de un negoçio tan graue como este, de-
xolo a Dios que sabe con çerteza qui-
en fue el culpado, y a su magestad toca
el Juzgar estas cosas, y el premiar, o cas-
tigar a quien lo mereçiere, mas no pue-
do dexar de deçir, que no quisiera ser
yo, ninguna destas personas, ni que se
me pidiera quenta desto a la ora de la
muerte, aunque uuiesse obrado en ello
con mui buena intençion.

Lo segundo, que conçepto
podriamos haçer de un Saçerdote, de-
la

la calidad que e dicho: en cuanto al cumplimiento de aquellas cosas que tocan a su estado, assi de la çelebraçion de la missa; y de la inteligençia de las rubricas del misal, que declaran el modo con que se a de çelebrar, las çeremonias que se an de observar, como, y cuando, y de que suerte se an de haçer; la dignidad que dan a cada missa, y en ocasiones de ocurrençia, o de concurrençia de unos Santos, o festividades con otras, y de conmemoraçiones, de cual se a de deçir, cual se a de trasladar, y cual se a de dexar; y de la misma suerte, en cuanto a la reçitaçion del ofiçio divino; que esta anexo al orden sacro, en el cual, proporçionadamente, se ofreçen las mismas dificultades que en la çelebraçion de la missa, cuando la declaraçion de todo esto esta en el idioma latino? Como se podra entender, que entendera, y que cumplira estas cosas, sin cometer yerros, el que no entiende esta lengua? y si le faltaren alguna ocasion de duda

aquien preguntar, o el demonio le pone verguença, para que no pregunte. deseoso este enemigo, de que come ta muchos yerros, no es çierto que se puede temer con justa causa. que los cometera, y que podran ser algunos en materias mui graues? pues si esto es assi, no fuera menor daño, que uviera menos Saçerdotes, que no auer ordenado, a los que no saben cumplir con las obligaçiones desta dignidad, y haçiendolo assi, tuvieran algunos menos quenta que dar a Dios.

Si ordenando los canones de los sacros conçilios, que el que uviere de sser ordenado de orden sacro, conste primero de su buena vida, y costumbres, antes que lo reçiua, que diriamos si supiessemos, que auiendo sido algunos no solo viçiosos, sino escandalosos, sin que constasse de su enmienda, porque no la tuvieron, fueron promouidos al subdiaconato, y despues al diaconato, y que auiendo reçiuido estos ordenes, sin que ellos bastassen

a mejorarles de costumbres, ubo quien les pusiesse en el estado y dignidad sacerdotal, que diriamos desto? Si paresciesse (lo cual Dios no permita) que auia algun Saçerdote, que como si el auerle puesto en esta dignidad, uviesse sido un saluo conduto que le uvieran dado, para viuir mal; esto es, viçiosamente, sin temor ni aun respeto a los Superiores, perdiendolo en muchas cosas, y en muchas ocasiones a los Jueçes seculares, y a sus ministros, tratando, y contratando, comprando, y vendiendo, por una parte en cosas prohiuidas, y por otra defraudando los derechos reales, y esto, con tal publiçidad, y tal continuaçion, como si lo tuviessen por principal ofiçio, que diriamos Padre de tal Saçerdote? Si a caso por mis pecados lo uviere, no le digamos nada, dexemosle, y respetemosle, como a Saçerdote y Ministro de Dios, que su magestad le dira mucho en poco tiempo, y entonçes le dara el premio, o castigo que

me

merecieren sus obras, y roguemos al
mismo Señor, que le de luz, para que
aqui se enmiende, y que despues, lo
Juzgue con misericordia.

Si sucediesse que auia algu-
na persona eclesiastica, que viuia de
la suerte que acabo de deçir, çierto es,
que a el se le a de atribuir, la mayor
parte de culpa, respeto de sser quien
obra mal, pudiendo (como solemos
deçir) trocar las manos, y obrar bien,
mas no obstante esto, en los defectos
de algunos, tendran sin duda mu-
cha parte los Padres, cuando violen
tamente les obligaron a tomar tal
estado, o conoçiendo que los natu
rales no eran a proposito para el, o ig
norandolo, y digo esto, porque cono-
çi algunos, que muí poco tiempo des-
pues de auerles naçido los hijos, y
mucho antes que estos tuviessen
uso de raçon para elegir estado, ni pa
ra mostrar inclinaçion, a este, o a lo-
tro, estando en esta edad, señalaban
los Padres, cual de los varones auia
de

desser eclesiastico, o regular, o secular,
y cual delas hijas auia desser monja,
y a estos señalados para este fin; que
ellos quisiessen, o no quisiessen, les o-
bligaban los Padres, a que cumpliessen
la eleccion que ellos auian hecho an-
tes de conoçerles las inclinaciones-
ni los naturales, y aunque despues de-
conoçidos, manifestassen no ser apro-
posito para ponerles en tal estado.

En algunas ocasiones supe de-
buenos originales, que ubo Padres, que
repugnando los hijos el estado eclesi-
astico a que los inclinaban, los echa-
ron de sus casas, solo por esta causa, al-
guno destos se perdio, y otros obligados
de la neçesidad que padeçian, se suje-
taron al estado eclesiastico; contra su-
voluntad; y de las hijas me consta, que
auiendo lleuado algunas por engaño-
al conuento; unas veçes con halago, y
otras con rigor les obligaron a tomar
el auito y a professar, por cuya causa-
puedo deçir, que e conoçido en ambos
estados eclesiasticos; algunas personas,
no

no solo arrepentidas, sino desconsoladas, respeto delo cual, su modo de obrar, mas era de seglares divertidos, que de personas eclesiasticas, y cuando esto sucede a un Clerigo, tiene mano para vivir con mas liuertad, por causa dela menos sujeçion con que se halla; y de todas estas desordenes, tienen mui gran parte de culpa los Padres que e dicho, y con raçon pueden temer la pena. Mas delas culpas escandalosas que cometieren, los eclesiasticos, que lo son, y las cometen por su voluntad, daran quenta los Jueçes, y Superiores que no les castigan pudiendo.

CAPITVLO, XXV, DE clara el Solitario, las dos preparaçiones que an de anteçeder, a la çelebraçion dela missa, y lamentasse delo poco que algunos cumplen esto; y diçe los tres fines que an de mouer a çelebrar, y buelue a referir, lo que respondera algun Saçerdote, si le aconsejan que obserue esto.

Su

Supuesto que e dado principio a tratar. de la çelebraçion de la missa, y de la con. sagraçion del pan, y del vino que en ella. se haçe, bien sera deçir alguna cosa, a - çerca de la pureça de alma, con que deue. llegar el Saçerdote al altar. y de otras. cosas que a de obseruar, antes de poner. se en el, lo cual a de empeçar a disponer, tomando antes un rato de tiempo, pa. ra gastarlo en la preparaçion proxima, y doile este nombre de proxima, por. que an de sser las acçiones mas proxi. mas que anteçedan a la missa, de suer. te que si se pudiere, acabada esta pre. paraçion, se reuista el Saçerdote para çe. lebrar, sin que medie otra cosa; y de. mas desto le llamo proxima, porque. a de auer otra remota, y esta ultima. es, el cuidado con que a de viuir, des. de que acabo de çelebrar una missa; - hasta que llegue el tiempo de deçir o. tra, procurando abstenerse cuanto. fuere possible, de toda obra; palabra, y. pensamiento deliberado, que dexe. culpa o mancha en el alma; aunque sea.

leue, respeto de que todas desagradan, y ofenden a Dios, aunque con la diferençia que se sabe, entre las graues, y las leues, y entre las cometidas, aduertida, o inaduertidamente; y no solo se a de poner el cuidado que e dicho, en euitar todo genero de culpa, sino en procurar exerçitar todas las virtudes que sea possible, unas con obras esteriores, porque lo pediran assi las mismas virtudes; como la de la caridad para con los proximos, y la de la penitençia para consigo mismo, y otras interiores; mortificando y negandosse a los apetitos de la carne, y negando a esta enemiga, cuanto fuere contrario al espiritu; y con otros actos de amor de Dios, de dolor de las culpas cometidas, y de propositos de enmendarse, y desta suerte solemos deçir, que a de andar preparado siempre el Saçerdote, atendiendo a la missa que çelebro oy, y a la que a de çelebrar mañana, que ambas atençiones si lean de seruir, para viuir con el cui-
da

dado, y con los exerçiçios que e refe rido.

Dexadme aora Padre que- me lamente, de lo que puedo afirmar. que e visto, en algunas partes donde e llegado; en Saçerdotes, que apenas apartaban de si las vestiduras saçer- dotales con que auian acabado de çe- lebrar el sacrificio santo de la missa, cuando estaban en la calle, y aunque no seria bueno, que acabado de ofre- çer aquel diuino sacrificio, y de reçi- uir en su pecho al Criador de Zielos y tierra sacramentado, que se llega- ssen sin detençion en darle graçias, por aquel benefiçio, a la conuersaçi- on de personas seglares, donde se gasta un rato en palabras oçiosas, o- tro en la chança, y en la lisonja, otro en la porfia de algunas diferençias de poca importançia, y otros en la mur- muraçion, aunque el llegarse a par tiçipar destas cosas en el tiempo que e dicho, no seria bueno, ni bien pare- çido a nadie, con todo esso ay Saçer- dote, que gasta aquel tiempo, en o- tr

tros exerçiçios tanto peores, que res-
peto destos, pueden tenerse por vir-
tuosos los primeros; y de quien obra
desta suerte, acabado de çelebrar
y en medio del dia, que se puede es pe-
rar que obrará en llegando la noche.
y lo mas sensible es, que aya a quien
nada desto le pareçe que estorba, pa-
ra la çelebracion de la missa del dia
siguiente, porque unas veçes confe-
ssandosse, y Dios sabe como, y otras
deponiendo el escrupulo, son pocos
los dias que dexan de ponerse en el al-
tar, y es tan infinita la bondad, la
misericordia, y la paçiençia de aquel
diuino Señor, a quien haçen baxar
del Zielo a la tierra con sus pala-
bras, y a quien reçiuen sacramen-
tado, que pudiendo castigar de con-
tado las ofensas que alli le haçen;
dexa de tomar satisfaçion enton-
çes de sus agrauios, por usar de su
misericordia, de lo cual pareçe que
se valen algunos, para continuar
sus culpas, mas no las tengais embi-
dia,

dia, que dia a de llegar, en que se le spida muiestrecha quenta de todo esto.

Demas de la preparaçion remota que e dicho, deue el Saçerdote, todos los dias que a de çelebrar el sacrifiçio santo de la missa, elegir antes de ella, si fuere possible una ora de tiempo, y si alguna otra ocupaçion forçosa, no diere lugar a que sea ora cabal, procure tomar media, y apartado del ruido que le podran ocasionar otras criaturas, y puesto en parte donde a si esta solo, lo primero despues de auerse santiguado, pida breue y afectuosamente a Dios, que le asista con su graçia, y con sus auxilios, para que alli se prepare segun su diuina voluntad, para la obra que tiene intençion de exerçitar; y despues desto, examine su conçiençia, y procure aueriguar, y representar a la memoria las culpas, y defectos que uviere cometido, desde que çelebro la ultima missa, hasta el tiempo presente, y hecha esta aueriguaçion, pesele de auer cometido las culpas que cono-

çia

çiere, y con el mayor dolor dellas que-
pueda, pida a Dios misericordia, y-
que le perdone, y si se determinare a-
confessar, esto se a de haçer, antes de-
reuestirse para çelebrar, de la forma-
que ya se sabe; y aunque las culpas come-
tidas sean muileues, no es bien dexar-
de confessarse tres ueçes cada sema-
na, o dos a lo menos, no solo por conse-
guir el perdon de las culpas, que se con-
sigue reçiuiendo el sacramento de la-
penitençia, sino por adquirir el aumen-
to de graçia que comunica. para llegar-
çon mas pureça al altar.

Acabado el examen de con-
çiençia, y auiendo hecho los actos de
dolor que e dicho, renueue el Saçerdo-
te la intençion con que se mueue a çe-
lebrar; la cual a de mirar a tres fines,
el primero a dessear, la mayor onrra
y gloria de Dios, y por exerçitar una
acçion que de suyo es sumamente a-
gradable a su magestad. particular-
mente, si se obra como se deue, de par-
te del Ministro, y tambien, para dar-
gra

gracias al mismo Señor, por quienes, por todas sus obras, y en particular, por la institucion de la missa, y del santissimo sacramento del altar, y por auer dexado en su yglesia la autoridad de consagrar; El segundo fin a de sser, por el aprouechamiento espiritual, del mismo Saçerdote, por el remedio de todas sus neçesidades, por unirse con Dios y llegarse mas a su magestad, y pedirle que le perdone sus pecados, y que le conserue en su graçia, ofreçiendole para conseguir estos fines, aquel diuino sacrificio. El terçero fin a de sser, por satisfaçer con el mismo sacrifiçio, a las personas, a las almas, o neçesidades por quien tuviere obligaçion, o intençion de aplicarlo en particular; y demas desto, por encomendar a Dios todas las neçesidades comunes, y particulares, por quien puede, y por quien deue pedir, y por todos los fieles viuos y difuntos, particulariçando en estas petiçiones, aquellas por quien lo pidiere su obligaçion, o su

afecto, y desta suerte podra aplicar todos los dias, el sacrificio dela missa, aduirtiendo quelo ofrezca siempre, Junto y unido con todos los meritos de Christo señor nuestro, con los de su Madre santissima, y con los de todos los Santos; y para que de todo esto tengais mas indiuiduales noticias, pondre al fin de mis repuestas, el modo con que podreis haçer los mementos dela missa.

Cuando en el rato dela preparaçion de que voi tratando, ayais renouado la intençion delos tres fines, con que os aueis de mouer siempre a çelebrar, y que ayais hecho alli la aplicaçion de la missa, despues desto, para llegar con mas pureça al altar, aueis de renouar mentalmente, o con palabras que no salgan de vuestro oido, la firmeça con que deueis estar y exerçitar, las tres virtudes theologales, fe, esperança, y caridad, haçiendo los actos mas firmes, y mas feruorosos que sea possible, açerca dela guarda y cumplimiento de ellas, y de cada una en particular, pi-
di

diendo a Dios con umildad, que os con-
serue en ellas, y que no os dexe de su ma-
no, para que falteis a ninguna; y auien-
do os preparado proximamente des-
ta suerte, si uvieréis de confessar, podre-
ís haçerlo luego inmediatamente;
y si fuere possible, cumplir la peniten-
çia, antes de poneros en el altar, que yo
pondré tambien despues de los memen-
tos de la missa, un modo de examen de
conçiençia, para que os podais seruir
del todos los dias, no solo en el examen,
sino en la confession, y procuraré abre-
uiarlo, sin dexar de tocar nada de lo
que pareçiere neçesario; y que os con-
fesseis, o no, procurâ conseruar cuan-
to se pueda despues de la preparaçion,
el recogimiento interior de sentî-
dos, y potençias, para emplear estas co-
sas, en la çelebraçion de la missa, segun
las que allî son neçesarias, para haçer
aquella obra con mas atençion y deuoçi-
on, con la cual procurareîs pronunçiar
las palabras que se diçen al reuestirse, y
antes desto, elegid la ostia, y registrad la

missa, auiendo purificado las manos.

Si estas cosas que acabo de deçiros, y otras que pienso referir adelante, las comunicais con otros Saçerdotes moços; no dudo que aya algunos que burlen de mi, y dellas, Juzgandolas por demasiadas, y aun por de poca importançia, porque assi se lo pareçera a ellos, sin que tengan otra raçon en que fundar su çensura; mas dudo, q ninguno de los que Juzgaren desta suerte, sea hombre mui espiritual, ni aun mui docto, que los que lo fueren, conoçeran, que no os digo cosa, de quien no se deua haçer mucho caso, no por dicho ni por consejo mio; que miradas a este viso, se pudieran despreçiar todas, sino porque ellas mismas lo mereçen, no solo la estimacion, sino el sequito, respecto de que no ay ninguna, que no toque en materia de importançia; mas alcançamos unos tiempos, y tratamos con algunos proximos, de tal calidad, que solo califican y aprueban, lo que ellos obran, siendo harto desto digno de

desser vituperado, y sin mas causa, que no agradarles lo demas, lo declaran por malo, asemejandosse en esto, al enfermo, que comunmente apetece y le agrada, lo que le a de hazer daño; y des estima, y aun aborreçe el manjar bueno, y que le auia de ayudar para cobrar salud, y estonaçe, de que tiene los umores rebueltos y alterados, y con ello estragado el paladar; y desta misma suerte vereis algunas personas eclesiasticas de las que peinan pocas canas, las cuales deuian gustar y tratar de las cosas espirituales, que son las que los auian de conseruar en la vida espiritual, que deuian seguir, y estas cosas les enfadan, y las desestiman, porque tienen estragado el paladar, y acostumbrado a las cosas temporales, y aun viciosas que exerçitan.

Decilde a uno destos eclesiasticos, que se retire del comerçio de las demas personas; y que se recoxa interiormente, para prepararse a deçir missa, y os respondera, que es inuençion, por

porquesin nada desto, la dice él to
dos los dias mui bien dicha, y en cu
anto alo primero, yo lo creo y selo con
cedo, mas ni agole, lo de mui bien di
cha. Deçilde que se confiesse antes
de çelebrar, de las culpas leues, come
tidas aduertidamente, y os respon
dera, que Dios ni la yglesia, no le obli
gan a ello, y que con tomar agua ben
dita les son perdonadas. Deçilde que
renueue la intençion de los fines por
que se mueue a çelebrar, y os respon
dera, que con una vez que haga esto
en la vida basta, y podra ser que os
diga, que lo demas es cansar a Dios
con impertinençias. Deçilde que
se retifique, y que haga algunos ac
tos, açerca de la firmeça con que de
ue estar, en la guarda, y en el exerçiçio
de las tres virtudes theologales, y
os respondera, que auiendolas profe
ssado y prometido en el bautismo, y
no auiendo hecho despues actos contra
rios, no neçesita desta repetiçion. De
çilde, o aconsejalde, que poco antes
de

deçelebrar, seabstenga depalabras.
oçiosas, dechanças, deenfadarse.
conalgunas criaturas, deperderla.
paçiençia, sobrecosas depocaimpor.
tançia, y deo[illegible]asculpas aestemodo,
yosrespondera, queestas son accio.
nes deprimerosmouimientos queno.
esta en manos deunhombre escusar.
las, y quepor elmismocaso, siay culpa.
enellas esmuileue, y sitoda esta repu.
esta fuesse verdadera, leasistiria al.
gunarazon, masfaltale porquesfal-
sa, y las culpas cometidas conaduerten-
çia, y concostumbre voluntaria.

Deçilde, oaconsejalde, que.
antes desalir al altar registre lamissa.
y pornotomar pareçer niconsejo ageno
senegara alaexecuçion delque es tan-
bueno como este, teniendo por menor-
inconueniente, detenerse enelaltar,
avista de cuantos estan esperando-
y deseando quese empieçe lamissa, y que.
eneesto sedetienen algunos, pocomenos-
deloqueles dura eldeçirla; y ultima
mente, aconsejalde que alsalir reues-
ti

tido dela sacristia, y con el caliz en la mano, y cuando buelue a ella de la misma suerte, despues de auer çelebrado, haga esto con passos y con semblante modesto, y sin derramar la vista donde no es neçesario, ni aun bien pareçido, y os responderá, que usa en semejantes ocasiones, lo que es lo contrario de lo que se a dicho, no es pecado, y es a lo que le inclina su natural, y si le replicais a alguna de sus repuestas, os referirá aquellas palabras del Saluador, repetidas por San Matheo, en el capitulo, 11, Iugum enim meum suaue est, & onus meum leue; que como las diçe todas las veçes que se pone la casulla, tienelas en la memoria, y aplicalas como repuesta uniuersal, a cuantas correcciones se le haçen, y aunque las palabras son verdaderas, lo mal que ellas entiende, y que las aplica, es lo que le daña; y libreos Dios de que un Saçerdote destos, aprehenda el sentido de algunas palabras de la sagrada escritura, en diferente modo del que significan, porque con su mala inteligençia, sustentará,

que

que es liçito, cuanto el quisiere obrar.

Lo que acabo de deçir, suçedio con un Cura de un lugar corto, el cual introduxo alli, que en una proçesion que se haçia, el dia de la assumpçion de nuestra Señora, lleuassen en la mano todas las personas que la acompañassen, una cabeça de aJopuerro, y asistiendo en una ocasion a esta fiesta un Religioso que auia de predicar en ella, estrañando esta ceremonia, escuso reçiuir la cabeça de aJo que le ofreçieron, preguntandole que que significaba, de lo cual indignado el Cura, despues de quitarle que predicasse, lo trato mal de palabra, llamandole de ignorante, y diçiendo que le estorbaba que predicasse, porque si no entendia el euangelio de aquel dia, como lo podria esplicar al pueblo, y que para que lo entendiesse, lo mirasse en el misal, y veria, que cuando Christo dixo a Marta: porro unum est necesario: en esto mismo declaro, que en aquel dia, y en aquella festiuidad, era neçesario, que cada uno de los que asistian,

an, lleuasse un a so puerro, y que por cumplir las palabras del euangelio, lo lleuaban todos, y esta repuesta la dio con tanto enfado, que aunque el Religioso quiso satisfaçerle, y declararle las palabras mal entendidas, no le dio lugar a ello, antes ordenandole que a toda priesa, se saliesse de la yglesia, fue forçoso obedeçerle, dexandole con su mala inteligençia.

CAPITVLO XXVI D

çesse por mayor lo que importa, que los Saçerdotes sepan bien las çeremonias, y las rubricas que tocan a la missa, y de la suerte que an de pronunçiar, y obrar lo que alli se exerçita, y lo defectuosos que son al-

gunos en esto.

Para declarar os las cosas mas prinçipales que deue obseruar un Saçerdote en la çelebraçion de la missa, empeçare por lo que toca a lo leido y pronunçiado, y omitire lo que perteneçe a las çeremo-

ni

nias en particular, porque el tratar-
las deproposito, seria ocasion de di-
latarme mucho, cuando nolo pide la
neçesidad, y digo queno lo pide; no por-
que dexe desser neçesario que todo Sa-
çerdote las sepa y las exercite, que a no
quererlo haçer assi, y faltando a ellas
voluntariamente, no careçeria de
culpa, mas digo que no pide la neçesidad
que yo las trate aqui por menor, respe-
to de que las hallara escritas con mucho
cuidado quien quisiere saberlas, en di-
ferentes autores que an tomado este
trabajo, y en particular en Gabanto;
que escriuio con mucho açierto en esta ma-
teria, y se deue haçer mui gran estimaci-
on de cuanto diçe, no solo por la autori-
dad de su persona, sino por las buenas no-
tiçias que tubo de todas estas cosas, res-
peto de lo cual, en este autor, o en otro
delos que an escrito, se an de mirar, y es-
tudiar mui deproposito, y demas dello,
seria bien, que cada Saçerdote tuvie-
sse un libro destos, no solo por las dificul-
tades que se ofreçen açerca de rubricas;

y

y deçeremonias, sino por la fragilidad de
nuestra memoria, que lo que oy aprehen
de, suele oluidarlo mañana, y lo que yo
os aconsejo açerca desto es, que procure
is saber mui bien todas estas cosas, por
que cuanto toca al buen uso de un ofi
çio y exerçiçio tan sagrado, como es la
çelebraçion de la missa, es justo que
todos los Saçerdotes se preçien de sa
berlo de suerte, que lo puedan enseñar.

Açerca desta materia de ru
bricas, y de çeremonias del missal, e vis
to en diferentes partes donde me e ha
llado, algunos Saçerdotes tan poco cui
dadosos de saber lo que esto toca, para de
çir una missa como se deue, que si assi pue
de deçirse, ni guardaban rubrica, ni çere
monia, unos porque no las sabian, ni las
auian estudiado, y otros porque auien
do tenido una moderada notiçia dellas,
pudo tanto lo dexado de los naturales de
aquestos, y lo poco deseosos que viuian de
usar ni exerçitar bien estas cosas, que
dexandosse vençer de lo uno, y de lo otro
oluidaron lo que antes sabian, obrando

des

despues dela manera que si lo uviessen
ignorado siempre, y como estos defectos
se cometen enel altar, donde no se auia
de hallar tan menor imperfeccion, y de mas
desto se obran en publico, y muchas veces
en presencia de personas que los conoçen;
dan ocasion a estas no solo de sentimien-
to, sino de que murmuren, y auh de que
hagan menos estimaçion del Saçerdo
te dela que es Justo, y dela que se le deue.

Si a cualquiera delos Saçerdo-
tes de quien voi tratando; le combida-
va a su mesa una persona de respeto, co-
mo un Obispo, o un Señor de titulo, creo
que pusiera mucho cuidado, en comer,
y en asistir alli, de suerte que no fuesse no-
tado de grosero, ni de poco atento, y co-
mo si a la mesa del altar, donde por u-
na parte asiste Dios sacramentado, des-
pues de dichas las palabras dela consa-
graçion, y por otra, a desser su magas-
tad el manjar que alli se a de comer, y su
preciosa sangre a desser la beuida, y co-
mo si a esta mesa, y a este combite, se le
deuiera menos respeto, y menos esti-

ma

maçion, que aladeuna persona delas
que e dicho, de essa suerte, ponen al-
gunos menos cuidado. donde lo auian
de poner mayor, y lo aumentaran, donde
bastaba menos. Vna cosa e notado en
estos Saçerdotes poco cuidadosos, en la
guarda de rubricas y çeremonias, y es
esta. En algunas ocasiones, e visto que
algunos Saçerdotes doctos, y puntuales
en lo que deuen obrar, mouidos de cari-
dad, an llegado con amistad, aduirtien
do a los otros algunos defectos que les
an visto cometer en la çelebraçion de
la missa, y desto a resultado comun-
mente, que los defectuosos por falta
de estudio, haçen donaire de lo que se
les a aduertido, respondiendo, que son
cosas de poca importançia, y con es-
ta repuesta, suelen quedarse riendo
de la aduertençia sin haçer caso de
ella, ni de los defectos cometidos, pa-
ra enmendarlos. Los que an estu-
diado algo, y lo an oluidado, lleuan
mal estas aduertençias, y en lugar de
agradeçerlas, se airan, y se indignan,
y co

ycomunmentenieganlosdefectos aduertidos, ydizenalgunaspesadumbres aquienlescorrigio concaridad.

Puestenganporcierto todos los padres Sacerdotes, queaunque las ceremonias delamissa, noson delas partes mas principales della, bastaque soncosa quetoda la yglesia catolica las acostumbra, yque estan ordenadas porlos Superiores, yquesetiene porculpa lafalta voluntaria ensuobseruançia, yfalta voluntaria es, lade aquel quenolas guardapor quenolas sabe, ydexadesaberlas porquenolasestudia, respetodelocual les serapedida quenta deste defecto, ydestaculpa, sea cometida porignorançia, opordescuido, porquelaignorançia noescusa, en las cosas quedeuen saberse, nieldescuido, porqueestan obligados aobrar con mucho cuidado, en un exerçiçio tan sagrado, como es elçelebrar lamissa, ysi los que cometen estas faltas, son personas decanas, daranquenta tambien delmal exemplo queuuieren

da

dado alos moços. y dela ocasion para
que les imitassen. sabiendo que co-
mun mente siguen estos las acciones
de aquellos, persuadiendosse, a que
un Saçerdote con canas, no obrara en
estas materias ningun yerro; y los Sa-
çerdotes moços teman, el dexarse
llevar de una mala costumbre destas.
porque introduçidos una vez en e-
lla, sera despues mui dificultoso el
vençerla, y reduçirse a buenas çere-
monias, y el que se quedare con la ma-
la costumbre, llegara la vejez, y la
muerte, y ambas cosas le hallaran
defectuoso, y sin enmienda.

Lo dicho hasta aqui se enti-
ende, de las çeremonias con que se a
de çelebrar la missa, mas tratando
aora de las rubricas del misal, que
enseñan y declaran, como, y de qui-
en se a de deçir, las conmemoraçio-
nes que se an de haçer, y las que se an
de dexar, los tiempos y las missas en
que se an de deçir por segundas y ter-
çeras las oraçiones que an de tener

es

este lugar, que como son diferentes;
conuienen a diferentes tiempos; la
dignidad que se da a las missas, segun
la festiuidad, o el Santo de quien se
diçe el ofiçio diuino; cuando a de con-
uenir forçosamente la missa con es-
te ofiçio, y cuando se puede variar, y de-
çir la votiba, o de requien, y las cosas
que en cada una destas dos se deuen
obseruar; cuando, y que missas se
an de trasladar, y cuales no pueden tras-
ladarse; el numero de oraçiones que
se deue, y que se puede deçir en cada
missa, y el lugar que se a de dar a cada
oraçion; cuando se a de deçir gloria,
y credo, y cuando se a de dexar alguna
destas dos cosas, o ambas; que prefa-
çio se a de deçir en cada missa; las co-
sas en que se diferençian las missas de
requien, de las demas; los colores que
se an de usar, assi en las vestiduras del
Saçerdote, casulla, estola, y manipu-
lo, velo, y bolsa de caliz y de corpora-
les, como en el frontal del altar; las
vestiduras con que el Saçerdote deue

çelebrar, y las cosas que deue tener el altar; si en la çelebraçion de la missa suçede alguna cosa particular, como se a de auer el Saçerdote, y al fin las rubricas del misal, enseñan y declaran todo aquello que se requiere, para que las missas se digan con el orden deuido.

por cuya causa es tan neçesario, que el Saçerdote las sepa, que sin notiçia dellas, esta expuesto a cometer muchos yerros, y podran ser en materias graues, y comunmente seran mayores que los que tocaren solo a las çeremonias, considerad segun esto la obligaçion de saberlas, y la culpa que sera, solo el ignorarlas cualquier Saçerdote culpable, o voluntariamente.

Do i principio a tratar os de la çelebraçion de la missa, en la cual a de procurar todo Saçerdote, ni sser demasiado molesto a las personas que asistieren a ella, con detençion superflua, ni darles mal exemplo con la mucha breuedad, y aunque todos los estremos se diçe que son viçiosos, me

menosculpasera eldela detencion, ymenosmalexemplo sedava conel; que conlaaçeleraçion demasiada, yambascossas aseusara el Saçerdote, que desde quesepone enelaltar, hasta quese apartadel, sedetuviere media ora, enlacual tiene tiempo suficiente para deçir y haçer todolo que perteneçe alamissa, deuota, yatentamente, que estas dos cosas ade observar, assi enloleido, y repetido de memoria; como enlas demas accio nes que allise exerçitan, porque si voluntariamente faltasse ala atençion y reuerençia conquesedeue pronunçiar y haçer cualquiera delas cosas dichas, seria culpable, mas, o menos segun aquello enquese faito, y segun fue la falta, y donde mayor cuidado se adeponer, para no cometerla, adesser entodolo que perteneçe alcanon, y mui en particular, en la pronunçiaçion, intençion, y deuoçion conquese deuen deçir las palabras dela consagraçion, porsserla parte mas prinçipal.

En

398. En cuanto a estas dos partes. de deuocion, y atencion, de que voi tratando, solo Dios, y el Saçerdote que çelebra la missa pueden sser Juezes, en cuanto a saber con çerteça, si se tuuieron alli, o si se falto en ellas, respeto de que son actos interiores, en que ninguna otra criatura puede haçer buen Juez, y aunque es verdad, que en algunas ocasiones, dan motiuo las acciones esteriores, para rastrear algo de lo interior, con todo esso, se suelen padeçer en esto muchos engaños, respeto de lo cual, sea de dexar siempre este Juiçio, a quien conoçe verdaderamente lo interior, assi como lo esterior, y no es bien deçir, ni Juzgar de un Saçerdote, que por causa de auerse detenido poco tiempo en la çelebraçion de la missa, o por auer pronunçiado, u obrado apresuradamente las cosas que alli exerçito, le falto en ellas la deuoçion; o la atençion, porque no es impossible; unir estas cosas, de suerte que se en todas a un tiempo. y si algunas personas

no

nolas puedan unir, a otras les conçede el Señor, que puedan haçerlo, y no es licito tampoco, Juzgar que ay culpa, donde no se conoçe con tal euidençia, que no se pueda dudar en ella, y como esta çertidumbre no puede tenerla ninguna criatura, açerca de los actos interiores de otra, sera culpa digna de reprehension, el Juzgarla de un Saçerdote, cuando esta ocupado en una obra tan sagrada, como la celebraçion de la missa, donde exerçita unas cosas como Ministro de Dios, y otras representando la persona de Christo.

Aunque no es liçito (como acabo de deçir) haçer Juiçio, culpando al Saçerdote, mientras asiste en el altar, de falta de atençion, ni de deuoçion, no puede negarse, que algunos, y algunas veçes, dan ellos mismos causa, para que se hagan estos Juiçios, con la açeleraçion demasiada que tienen en el exerçiçio de cuanto haçen, y de cuanto pronunçian en el altar, ocasionando esto lo fogoso de su natura

ra

vales, los cuales no dan lugar a que el Saçerdote obre con mas reportaçion, por cuya causa vereis algunos que apenas pareçe que an llegado a asentar el caliz sobre la mesa del altar, cuando an dado principio al introito, y que tasadamente an dado lugar a que el ministro ençienda las las velas, cuando estan en la gloria, no digo de la que se goça en la bienaventurança, que gran dicha fuera si des de el altar, y con esta breuedad se caminara alla, sino hablo de la que se diçe en la missa, y por cuidado que ponga el ministro, nunca les acaba de responder a vna cosa, que no esten estos Saçerdotes en la mitad, o en el fin de otra; y porque les pareçe que no obra ninguno con la veloçidad que ellos desean, suelen tomar el misal por si mismos, y mudarlo de una parte a otra, y tan apresuradamente obran en todo, que a manera de deçir, en un credo estan del fin del euangelio.

lio, en el principio dela consagracion
y desta suerte caminan hasta el fin de
la missa, y el quitarse del altar, y partir
ala sacristia, es a passo largo.

Considerad que podran decir
y sentir desta aceleracion, los oyentes
dela missa, que ni son muy recatados
en hablar, ni en Juzgar las acciones age-
nas, que aunque como e dicho, no se de-
uen Juzgar las del Sacerdote, algu-
nos dan motiuo, para que piensen que
no obran en las cosas dichas como de-
uen, y si esto desagrada alos hombres,
que estan llenos de defectos, como se
puede entender que agradaran a Di-
os, que es la misma perfeccion, por-
que aunque sea cierto, que en estas
ocasiones, no les falte alos Sacerdotes
que obran desta suerte, la atencion, ni
la deuocion que deuen tener, solo por la
demasiada aceleracion con que proce-
den, puede entenderse, que desagradan
a su magestad, y seria desdicha, que
con una obra que se exercita, por agra-
dar al mismo Señor, se desagradasse

con

con la intençion, y con la execuçion se le desagradasse, respeto delo cual es neçesario, que los Saçerdotes que se ponen a çelebrar el sacrificio santo de la missa, no se contenten con mouerse a esta obra con buena intençion, ni con buenos fines, sino que demas deste, proçedan alli, con tal reportaçion y prudençia, que de todas maneras agraden a Dios, y quiten la ocasion de sser çensurados delas personas que les asisten. que aunque esto no es lo que mas importa, con todo esso, se deue euitar lo que no causa edificaçion en aquel acto.

CAPITVLO XXVII,

declarasse la intençion, deuoçion, y atençion que a de tener el Saçerdote para consagrar; lo que es cada cosa destas. y las tres diferençias que ay de intençion; y prosiguesse el modo con que se a de obrar lo demas, hasta el fin dela missa, y las graçias que se an de dar despues della.

R

Respeto desser laparte masprinçipal delamissa, laconsagraçion delas dos materias depan, yvino, noserabien quedexe demanifestaros algunascosas tocantes aella, ynoes mi intençion, dilatarme demasiado enaueriguar; lacalidad queadetener, ydequesea decomponer cadamateriadestas, para queverdaderamentelosea, yseasegure enella latrans substançiaçion quesea dehaçer, porquetodo estopertenesçe aotrodisinio delqueyolleuo, yquienquisiere veer tratada estamateriadeproposito lahallara, encualquier suma, aunque enunas mas dilatadamente que en otras, yloqueaquipretendo referir es, que elpan adesser detrigo, ylamasa por fermentar, estoes, sinleuadura, yelvino deubas devid, ysabido esto conestabreuedad, passo adeclarar, ladeuoçion, laatençion, ylaintençion quedeuetenertodo Saçerdote, enlaconsagraçion delas dosmaterias que ereferido, porloessençiales queson estascosas, y mas enpartitular laintençion, paracon-

se

seguiralli el efecto que se pretende respeto de que sin ella, no se haria ningun sacramento donde faltasse, y aunque es verdad que para la validacion y sser de todos, se requiere en cada uno, materia, forma, y ministro, y estas son las partes essençiales de que cada sacramento se compone, ase de suponer, que en el ministro a de auer intencion de haçer sacramento, porque si esta le faltasse no lo haria; aunque concurriessen las demas partes essençiales.

De la atençion y deuoçion con que se auian de exerçitar todas las cosas que perteneçen a la çelebraçion de la missa, os di notiçia, en la repuesta antecedente, y respeto dello, lo que añado aora en cuanto a estas dos partes es, que deuiendo acompañarse dellas el Sacerdote, para aquello que en la missa se tiene por menos principal, de tal manera, que la falta voluntaria de la una, o de la otra seria mui culpable, de aqui se sigue como legitima consequençia, que aquello que obliga en lo menos
prin

principal, obligara con mas fuerça
a que se tenga, en la que es parte mas prin-
çipal. y supuesto lo dicho, deue poner
el Saçerdote mui gran cuidado, en que
no le falte la atençion, ni la deuoçion,
en ninguna de las dos consagraçiones,
del pan, y del vino. La deuoçion se a de
exerçitar, con afecto y deseo, de haçer a-
quella obra, con la misma perfecçion
que Dios quiere que se haga. y con aque-
lla que la hiço su unigenito hijo, y pidi-
endo a su magestad; que ayude con su
graçia, porque sin ella, cometera la cria-
tura un sin numero de yerros. y aunque
esta petiçion se a de haçer de proposito, an-
tes de ponerse en el altar, y este deseo sea
de continuar hasta el fin de la missa, de-
mas desto, al tomar la ostia en las ma-
nos para bendeçirla inmediatamente
antes de consagrar, se a de leuantar el
coraçon a Dios, y con un acto breue de
la voluntad, se le a de pedir esta ayuda,
sin pronunçiar palabra, y lo mismo se a
de haçer, en tomando el caliz, y despu-
es se a de haçer la consagraçion.

La

La atençion se tiene, cuando se pone cuidado, en entender, y atender a lo que se diçe, y en la oçasion de consagrar es mui neçesaria, para que la lengua no varie, o no pronunçie mal alguna de aquellas palabras, en que se podrian cometer yerros mui graues, y con este cuidado y atençion se an de deçir todas, procurando declararlas, y pronunçiar todas las letras de que se componen: porque como estas palabras son la forma de la consagraçion, cualquiera que faltasse, o que se mudasse, quitaria el haçer sacramento, si la falta fuesse de letra essençial, sin la cual no significassen las demas lo que se pretendia; o dexasse el sentido dudoso; y de no auer consagrado, si despues no se remediaba este yerro, se seguiria el daño de idolatrar, assi el Saçerdote, como los oyentes, adorando por Dios, o por sangre de Christo, lo que no seria, sino pan, o vino por defecto de las palabras de la consagraçion,

y se seguiria tambien, que si el yerro se cometio en la consagracion del pan, y uviessen de participar otras personas de algunas particulas que se uviessen puesto para consagrar, se les daria por cuerpo de Christo, lo que no era, sino pan; y tambien que auiendo sumido el Sacerdote la ostia por consagrar, si el yerro no se cometio en la consagracion del caliz, reciuiria el sanguis sin estar ayuno, respecto de auerlo quebrado con la recepcion de la ostia que no estaba consagrada, ni auia en ella mas de pan; y para euitar estos yerros, y otros que se pueden ofreçer y cometer en la missa, se a de procurar deçirla con toda la atencion possible, y mui en particular se a de poner este cuidado en la consagracion.

. En lo que toca a la intençion que a de tener el Sacerdote para consagrar; ya os e dicho que es tan necesaria, para que se siga el efecto de las palabras, y lo que significan, que si faltasse esta intençion, ni se consagraria, ni se haria sacramento, por ser como ya e declarado, una de las

par

partes essençiales, en todos los sacramentos. La que deue tener el Sacerdote en esta ocasion a de sser, de consagrar cada una de las dos materias de pan, y vino, haciendo la trans substanciacion del pan, en cuerpo de Christo, y la del vino, en su preçiosa sangre, con la misma intençion que su magestad tubo de consagrar, en la ocasion que lo hiço, y que instituyo este diuino sacramento, y con aquella que quiere que tenga el Sacerdote, para haçer la misma trans substançiaçion que el mismo Señor hiço. La intençion para obrar cualquiera cosa, puede sser en una de tres maneras; puede sser actual, y puede sser virtual, y puede sser abitual; Actual llamamos, a la intençion que se tiene, en el mismo tiempo que se haçe la cosa. Virtual es aquella, que sabiendo que se a de obrar algo, se tubo intençion de obrarlo, algun tiempo antes que se pusiesse en execuçion, la cual intençion se repitio, o se renouo, despues, en diferentes ocasiones, mas no se tubo actualmente, en el acto de exerçitar

lacosa. Abitual sellama, laquesetubo unavez, antes delaobra, delamanera quesetubolavirtual, masnoserepitio, ni serenouo'enotraningunaocasion. Donde estastres diferençias deintençion sehallan mas propiamente es, enlas ocasiones dehaçer sacramento, encualquieradelos siete, yendeçir eloficio diuino, paracumplir conesta obligaçion elquelatiene, ytambien enelcumplimiento deotrasobligaçiones.

Delastres diferençias deintençion queacabo derefevir, la actual es la mas segura, yafaltadesta, seconsagraratambien conlavirtual, comonoseayahecho acto contrario, ycomo eldexar detenerla actual, proçeda dealgundiuertimiento inuoluntario; masla abitual, nila aconsejo, nilatengo porsegura, aunque esta en opinion entre hombresdoctos, yenlo queyomefundo es, enque açerca delastres partes essençiales queserequieren parahaçer sacramento, sedeue siempre elegir la parzemas segura, yrespeto desto os aconsejo, queprocureis abituaros, atenersiempre laactual, yque dela abitual no os apro
ue

ueecheis nunca, que en una materia tan graue como, consagrar, o dexar de consagrar, hacer sacramento, o no hacerlo, no es bien que obreis de suerte, que despues os quede alguna duda, siendo tan facil obrar lo mas seguro, y que sin ruido de palabras, ni aun detencion de tiempo, solo con un acto de la voluntad, cuando se toma la ostia y el caliz en las manos para consagrarles, y este acto es bastante para obrar lo mas seguro, y para escusaros de dudas y de escrupulos, que lo uno, ni lo otro, no es bueno para nada en esta materia.

Ya e dicho que los actos interiores, como son la deuocion, y la atencion que deue tener el Saçerdote estando en el altar, no se pueden juzgar, y que si se juzgaren, a de sser para sentir bien, persuadiendonos a que no le falta ninguna destas dos cosas, y mas en particular se a de juzgar desta suerte, en lo que toca a la consagraçion, mas por lo apresurado que e visto obrar, a al-

gu

gunos eneste tiempo deconsagrar, os ruego que elijais paravos unmedio prudente, demanera, que aquellas sagradas palabras las pronunçieis aspaçio, consuma reuerençia; sin haçerges tos, ni visajes, con la boca, ni con el semblante del rostro, que estas dos ultimas acciones, ni pareçen bien anadie, ni son necesarias para ningun fin, y suelen quitar la deuoçion alas demas personas que las miran; y el mismo medio pruden te, os aconsejo que lo useis, despues de auer consagrado, en la eleuaçion dela ostia y el caliz; y en los signos que se haçen con la misma ostia, sobre la boca del caliz, guardando en cada cosa destas un modo reuerençial, deuido al Señor que entonçes teneis presente, y que en la eleuaçion delas dos espeçies consagradas deis lugar, para que los que asistie ren ala missa, las vean, y las adoren, en la primera ocasion que se leuantan en alto acabadas de consagrar, y esto lo aueis de haçer, sin demasiada detençion, ni açeleraçion sobrada, que ambos estre-

mos

mos aueis de pr[illegible]o curar quitar.

Açerca delos signos que se haçen con sola la mano, sobre la ostia y el caliz, assi antes como despues dela consagraçion, y el que despues os haceis a vos mismo con la patena desde la frente al pecho, en cada una de todas estas ocasiones, aueis de obrar con reue portaçion, formando bastantemente en todas la señal de cruz que se haçe, y ultimamente, cuando llegue el tiempo de reçiuir en vuestro pecho, el cuerpo y la sangre de Christo señor nuestro, pronunçiad con suma reue: rençia, las tres oraçiones que comunmente se diçen antes, y perteneçen al canon dela missa, y las palabras repetidas tres veçes, que empieçan diçiendo: Domine non sum dignus: y acabadas de deçir, considerad breuemente, quien es aquel Señor que reçiuis, obrad esto, con toda la umildad, fe, esperança, y caridad, que os fuere possible, y con la misma reuerençia pronunçiareis esta repetiçion de palabras, en las oca-

sio

siones que administrareis este sacramento a otras personas; y en lo demas restante de la missa, procurareis obrar con la atençion y devoçion que pide, el auer acabado de reçiuir en vuestro pecho, al que es Señor de çielos y tierra, y al mismo que a de sser vuestro Juez supremo; en la ora de la muerte, y que entonçes os a de pedir mui estrecha quenta de las missas que uvieres çelebrado, y de la atençion y reuerençia con que uvieres hecho esto.

No os parezca Padre, que el referiros estas cosas a sido sin causa, o sin fundamento, que os aseguro, que no e hablado palabra, que a mi entender; no ayas sido mui neçesaria, respeto de las cosas que e visto obrar a algunos Saçerdotes, y de otras que sin averlas visto an llegado a mi notiçia, repetidas de personas dignas de darles credito, y de quien tengo mui gran satisfaçion, porque siempre me an tratado verdad; respeto de lo cual me consta, que ay Saçerdotes, que de tal manera se apresuran en todo lo que dexo aduertido, que

se

segun sus acçiones esteriores, creo que asistiran con mas reportaçion, en la mesa que se les pone en su casa, donde toman los manjares ordinarios, de la que tienen y de la que observan, en la mesa del altar, y aun no se si diga, que al pareçer, usan de aquellos manjares terrenos con mas modestia, que del pan de los Angeles, y del cuerpo y sangre de Christo, en cuya reçepçion dan indiçios, antes y despues, de que en todas aquellas acçiones, les falta la deuoçion, la atençion, y la consideraçion, con que las deuian exerçitar, y cuando todo esto ultimo no sea assi, persuadidos, a que con lo açelerado del obrar estas cosas, dan mal exemplo estos Saçerdotes, a las personas seglares, y me consta que ay algunas destas, que escusan la asistençia a estas missas, de tal manera, que solo les obligara a oirlas, el escrupulo de no quedarse sin ella en los dias de preçepto. Considerad segun esto, la quenta que pedira Dios a estos Saçerdotes, y el cargo que les hara

de

delafalta dereportaçion con que le tratavon y lereçiuieron, y del mal exemplo que dieron con estas acçiones.

De lo que ya e dicho en otra ocasion, y de lo que aora acabo de deçir, podreis inferir lo que culpo, y lo mal que me pareçe, que acabando de apartar de si el Saçerdote las vestiduras sagradas, con que a çelebrado el sacrifiçio santo de la missa, sin detençion, de lo mismo que el se pudiera detener en reçar dos credos; aunque hiçiesse esto con la açeleraçion que todo lo demas, dexe el lugar sagrado, y se vaya unas veçes a la conuersaçion de que ya os tengo dada alguna notiçia, y otras a otros entretenimientos, tan poco deçentes, segun su estado, y segun lo que acabo de exerçitar, como el antecedente, y respeto de aueros declarado, lo mal que esto me pareçe, os aconsejo y os ruego que lo escuseis, si acaso os aueis dexado llevar desta mala costumbre, y que en lugar della, de aqui adelante, en apartando os del altar, lo primero, os boluais a la sacristia, con la mis-

ma

ma modestia y reportaçion, que os ma-
nifeste que auiais de salir della, por-
que si entonçes por causa de la acçion
que saliais a exerçitar, y de la diuina
persona que representabais con aque-
llas vestiduras, se deuia observar, lo
que dixe, no se deue menos atençion,
ni menos modestia, al auer çelebrado,
y venir vuestro pecho, hecho custo-
dia del santissimo sacramento que
acabais de reçiuir, que al ir a reçiuir-
lo, y las mismas vestiduras os acom-
pañan cuando os quitais del altar,
que cuando fuistis a el, y respeto des-
to, no uba mas raçon, para salir de la
sacristia con modestia, de la que ay
para boluer a ella, auiendo çelebrado.

Al punto que dexeis las ves-
tiduras sagradas, y que os ayais acom-
pañado con las vuestras ordinarias,
elegid un sitio, donde podais estar
con quietud, y con poco ruido de cria-
turas, y puesto alli de rodillas, si la
salud y fuerças lo permitieren, y si-
no, podreis sentaros, y desta suerte pro-

cu

curad recoger y reducir alli vuestras potencias, la memoria, y el entendimiento a la consideracion de la obra que acabais de exercitar, y al Señor que aueis reciuido, y con la voluntad amando a su magestad, y dandole graçias; con el mayor afecto de agradeçimiento, que os sea possible, por aquel beneficio que os a hecho, pidiendo a los Angeles y a los Serafines, que os ayuden a darlas, y en particular al que lo es de vuestra guarda, y que en haçimiento dellas, ofrezca a Dios los meritos de su unigenito hijo, y que le suplique que os conceda las cosas que entonces pedis a su magestad de las cuales sea la primera, que os perdone los defectos, que en la çelebraçion de la missa uvierreis cometido, y despues desta, pedireis al Señor, que os mejore, y os perfeccione en el exerçiçio de las virtudes, y en la mortificacion de las passiones, y que os conceda en particular, aquella que es opuesta al viçio que mas guerra os haçe, para que vuestra vida, y vuestras obras sean mui agradables a sus diui-

nos

mos ojos; y si tuvierеis otras necesidades. propias, espirituales, o temporales, aque lla es buena ocasion, para suplicar a Dios. que os las remedie; y hechas estas suplicas. encomendad al Señor con todo el afecto. possible, las demas necesidades, comunes y particulares, por quien tuvierеis intencion, y obligacion de pedir; las comunes son, el feliz estado dela santa yglesia catolica; la exaltacion dela fe, la estirpacion delas eregias; conversion delos infieles, y ereges, y la paz delos principes cristianos; y particulares son, las delos demas proximos.

CAPITVLO XXVIII. De la perfeccion de vida que se requiere en el Sacerdote, por causa de ofrecer a Dios sacrificio, y pedirle por las necesidades delos demas; declarasse para lo que ayuda, y para lo que no desayuda esta virtud, y exorta el Solitario al Sacerdote, al exercicio delas virtudes; diciendole lo que importa esto, y el acabar bien.

Manifestastis mi Padre, en una de vue-
stras consultas, el conoçimiento con que
os hallauais, açerca de la pureça de alma;
y de conçiençia, que a vuestro pareçer de-
uia tener el Saçerdote que se llegaba a çele-
brar el sacrifiçio santo de la missa, y a reçi-
uir en su pecho el verdadero cuerpo y san-
gre de Christo señor nuestro, no solo por lo
que toca a esta accion, aunque es la prinçipal,
sino por auerlo de administrar, a los demas
fieles que llegan a reçiuirlo, y de mas des-
to, porque el Saçerdote como ministro de
Dios, ofreçe a su magestad aquel sacrifiçio
de la missa, por todos los fieles viuos, y di-
funtos, por el remedio de las neçesidades
de la yglesia militante, y las demas assi co-
munes como particulares, las cuales os refe-
riys, en el fin de la repuesta anteçedente,
y en vuestra propuesta distis a entender;
lo poco que os pareçia, que podrian alcançar
del Señor, los ruegos ni las petiçiones del
Ministro, a quien faltasse la perfecçion
de vida y costumbres, que segun su esta-
do deue tener; y porque en todo lo dicho os
acompaña la razon, y sentis bien açerca

de

dello, quiero ayudar al conçepto que fuis hecho, y declarar con la breuedad possible, como se a de obrar, y como se a de entender lo que me referistis, para que si hallareis algun Saçerdote, que ignore algo desto, podais con mas seguridad sacarle de su ignorançia, y digolo assi; porque algunas veçes, no se determina un hombre a deçir en publico, lo que tiene por mejor, respeto de no saberlo con bastante fundamento para publicarlo.

No es dudable, que para todas las cosas que me declarastis, se requiere en el Saçerdote, una vida inculpable, si assi puede tenerse, y porque ya tengo declarado lo que pareçe que basta açerca desto, passo a lo que se sigue de vuestra propuesta, y digo, que en cuanto al valor, a la eficaçia, y a la parte de satisfaçion que toca al sacrifiçio de la missa, por si mismo, siempre lo tiene, y siempre lo causa de una misma suerte, o sea çelebrandola y ofreçiendola un Saçerdote mui bueno, u otro aunque sea mui malo, mas la diferençia que

ay en esto es, que en cuanto a la deprecacion para lo impetratorio, porque en pidealli el Ministro, alcançara mas sin duda, el bueno, que el malo, y tal podra sser el malo; que si celebra, y reçiue al Señor en su pecho, con culpa graue, no solo dexara de alcançar merçedes; sino sacara, la condenacion, y la muerte eterna de su alma, como lo afirma el Apostol San Pablo; en el capitulo, 11, de la primera epistola que escriuio a los de Corintho, tratando de la reçepcion deste diuino sacramento, diçiendoles estas palabras: Qui enim manducat & bibit indigne, iudicium sibi manducat & bibit: Esto es, que aquel que se llega indignamente a comer, y a beuer, el cuerpo y la sangre de Christo, en esto mismo come, y beue su perdiçion y su condenacion, y aquel se diçe que lo llega a comer y beuer indignamente; que llega con culpa graue; y de aquel que por reçeuille desta suerte, saca de alli este castigo, como se puede entender, que sus ruegos,

gos, ni sus peticiones sean agradables,
ni bien reçiuidas del Señor, ni que
por raçon dellas, se mueua a conçeder
las merçedes que tal ministro le pidie-
re, para si, o para otras criaturas, es-
tando en desgraçia de su magestad?

Las palabras que acabo de
referirnos del Apostol San Pablo, de-
uen sser bastantes, para que todo Sa-
çerdote temeroso de Dios, y deseo-
so de su saluaçion (como todos se a de
entender que lo son) ponga mui gran
cuidado, en adquirir aquella perfec-
çion deuida, y aquel exerçiçio de vir-
tudes, y mortificaçion de passiones,
a que le obligan su estado, y las cosas
que exerçita, y a prepararse y exami-
narse mui de proposito, para llegar
a çelebrar el sacrifiçio de la missa,
haçiendo mucho caso, no solo de las
culpas graues, que causan los malos
efectos que e dicho, sino procurando
tambien, quitar las mas leues, de a-
quellas que suelen cometerse delibe-
radamente; porque estas amortiguan
en

en el alma la caridad para con Dios, y
son disposiciones de que se vale el demo-
nio a los principios, para façilitar la
caida en otras mas graues, porque co-
mo diçe San Bernardo, en el libro: de: or-
dinatione vitæ: A minimis incipiunt,
qui in maxima proruunt: por las cosas,
o por las culpas minimas; diçe el Sant-
to que empieçan, los que despues ca-
en en las grandes, y respecto desto, auian
de haçer todos los Saçerdotes mucho ca-
so, y poner muy particular cuidado, en
euitar las culpas leues, particularmen-
te las que son voluntarias, que desta su-
erte, tanto mas lexos estarian de come-
ter las graues, cuanto con mas diligen-
çia se apartassen, y se abstuuiessen de
las leues, y estas pueden considerarse
a la manera del muro que defiende u-
na çiudad, que perdido este, breuemen-
te se pierde ella, y la gana el enemigo.

No es bien que se considere en
ningun Saçerdote culpa que sea graue,
que assi lo deçia, y lo aconsejo a sus hijos
nuestro padre San Françisco; en el prin-

çipio del Autestamento, cuando tratan-
do delos Saçerdotes clerigos dixo estas
palabras: y no quiero en ellos considerar
pecado, porque yo veo en ellos al hiJo
de Dios: y este deçir el Santo, que veia
en ellos al hiJo de Dios, fue deçir, que
le representaban a su mageñad, como
Ministros suyos, mas aunque yo desseo per su a dirme a esto mismo, tened
por çierto, que veo acciones en algunos
Saçerdotes, que neçesito de vençerme,
y de dar por engaños o mi sentir, para no
condenarlas, y aunque en todas ocasiones procuro escusar de culpa y salvar su voluntad y su intençion, no puedo haçer lo mismo muchas veçes con
sus obras, porque el poco recato, y la
poca atençion con que algunos las executan, es gran parte de causa, para
que las condenen los poco atentos, y para que estos mismos no les traten con
el respeto que se deue a su dignidad saçerdotal, respeto de que estas personas
menos atentas, Juzgan façilmente
delos demas, lo mismo que ellos obran
sin

sin haçer distinçion de personas, ni de-
estados, lo cual auia de mouer a los Sa-
çerdotes, a que viuiessen con mucho re-
cato, por escusarse de la çensura seglar.

En dos cosas os aueis confessa-
do defectuoso, una fue, en la falta de exer-
çiçio de las virtudes, y otra en la rein-
çidençia de algunas culpas leues, y es-
to ultimo declarastis que os ocasio-
naba no solo mucho sentimiento, si-
no muchos escrupulos, proçedidos, de-
que su Jetandolas ordinariamente-
al sacramento de la peniteņçia, nun-
ca os sentiais enmendado de proposi-
to, ni libre de boluer a cometerlas, de-
donde os naçe el pensar, si os confessa-
is bien, o si en vuestras confessiones fal-
ta el dolor, o el proposito de la enmien-
da, con que deueis llegar a los pies del
Confessor, y en cuanto a esta parte;
respondo lo primero, que no estan li-
bres de fundamento vuestros escru-
pulos, porque cuando un proposito de-
haçer, o no haçer una cosa es firme, no-
se quebranta con façilidad, y deste que-
bran

brantamiento cuando es cotidiano,
solemos inferir, que no fue mui fir-
me el proposito. Lo segundo digo,
que en algunas ocasiones, permi-
te Dios este genero de culpas, o de-
defectos, a personas que desean ser-
uirle, y Juzgamos esta permision;
por mayor bien destas criaturas, =
como es, porque el conoçimiento de
su fragilidad, y de lo poco, o nada-
que pueden sin la diuina ayuda, es-
to mismo las umille, y les obligue.
a que desconfien desi, y de sus-
diligençias, y a que pongan su con-
fiança, para todos sus aumentos;
y para el remedio de sus neçesida-
des, en la graçia, ayuda, y miseri-
cordia del Señor; y tambien, pa-
ra que no se desvanezcan, en al-
gunas obras virtuosas que exerçitan,

Otras veçes permite Di-
os estas culpas o defectos ordinari-
os, para corregir, y para castigar por-
este medio, alguna soberuia, o pre-
sumpçion interior de la criatura,
que

que ni ella de todo punto la ignoraba, ni de todo punto le era manifiesta, y por este camino se la da a conoçer su magestad, para que conociendola se enmiende, y se humille, mas esta permision, y la antecedente, quien mas ordinariamente las esperimenta, son las personas que exerçitan la oracion mental, y que de proposito procuran plantar en sus almas las virtudes, y desarraigar los viçios, y respeto de que vos no usais de proposito ninguno destos dos exerçiçios, mas atribuyo a fragilidad de vuestro natural essas reinçidençias, que a permisiones particulares de Dios, por alguno de los fines que e declarado, si bien es verdad, que deveis estar mui agradeçido a su magestad, porque no os dexa de su mano para cometer culpas graves, que segun vuestra poca firmeça en el cumplimiento de los buenos propositos que haçeis de enmendaros, si os faltasse la divina ayuda, os dexariais llevar sin duda, assi de unas como de otras, porque a lo que comunmente inclina a todo hombre su carne es al seguimiento

de

detodaculpa, yporestacausa, cuando
seabstiene delasgraues, deuecreer, que
obraesto, mediantelagraçia quelees co-
municada deloalto, ylaçerteça desto, os
a deaprouechar, paravivir conmuigran
cuidado, persuadiendoos, quesiporlas
raçones dichas, osaueis librado hasta a-
ora decometer culpas graues, podreis ca-
er enellaen adelante, siosdescuidais.

A las caidas quedicho, osayu-
dava la falta devirtudes, y demortifi-
caçiondepassiones respeto delpoco exer-
çiçio, ydelpoco cuidado quehasta aqui
aueispuesto, enplantar aquellas enelJar-
dindevuestra alma, yendesarraigar
estas ymortificarlas, porquesiendoeste
cuidado, yesteexerçiçio, lasarma con que
aueis depelear contra vuestramisma
carne, ycontra los demas enemigos de
vuestra alma, cosaçiertaes, que sidea-
qui adelante os faltan, estareis expues-
to alomismo que suçedeaunsoldado,
queestando entabatalla, yrodeado deene
migos, sehalla desarmado, porcuyacausa,
breuemente esvençido, omuerto y pues
no

no podeis dudar ni ignorar esta verdad, ne viuais descuidado, ni os dexeis persuadir, a que lo que no os a sucedido hasta aora, no os sucedera adelante, que es tae es, una gran tentaçion de Satanas, para obligar a las criaturas a que se descuiden, y que pongan menos cuidado, en la guarde de aquellas cosas que importan al alma, y que como armas, ayudan a vençer a sus enemigos: y estad aduertido, que os importara poco, el auer viuido bien, no dexandoos vençer de culpas graues en la moçedad, si por poco cuidado vuestro, las cometeis en la edad mas creçida, o en la vejez, y muchos sean conoçido, que auiendose conseruado en la moçedad, en una vida virtuosa, se an perdido en la vejez, y otros que auiendo tenido malos prinçipios, se enmendaron despues, y estos an conseguido la bienauenturança, y los otros se condenaron; por lo cual dixo San Geronimo, en una epistola que escriuio a Furia biuda; que en los cristianos, no se auia de mirar ni preguntar, por los prinçipios de su vida, sino por los

fi

fines, y diçele para prueua desto, loque suçedio a San Pablo, que auiendo empeçado mal, acabo bien, conque se hiço digno dasser numerado entre los Apostoles; y que Judas auiendo empeçado bien, acabo mal, y condeno su alma. Las palabras del Santo son estas: Non quæruntur in Christianis initia, sed finis. Paulus male cæpit, sed bene finiuit; Judæ laudantur exordia, sed finis proditione damnatur.

Padre vuestro estado es de Saçerdote, y por causa del, y de la potestad que os es conçedida, para çelebrar el sacrificio santo de la missa, donde obrais, y exerçitais las cosas que en otras ocasiones tengo referidas, deueis alentaros mucho, para viuir una vida inculpable, y si el entretenimiento de labrador, u otro cualquiera os priua desto; dexad luego todo aquello que os estorua, que vuestra primera y prinçipal obligaçion es, ser buen Saçerdote, y desto, si lo fuistis, o no lo fuistis, se os pedira muii estrecha quenta a la ora

de

delamuerte, yentonçes no os valdra para escusaros deculpa ni de pena, alegar quedexastis de sser buen Saçerdote, por sser buen labrador, ni por exerçitar bien ninguna delas demas cosas que os estoruaron el sser buen Ministro de Dios, porque como tal, deueis exerçitar con la mayor perfecçion que sea possible, todas aquellas cosas que perteneçen a esto, y las demas ocupaçiones, respeto delas que tocan al estado saçerdotal, las aueis detener por de poca importançia, y si en el cumplimiento dellas cometiereis muchas faltas, por no tener ninguna en el exerçiçio de aquellas que os e dicho que son las prinçipales, las tales faltas, se os reputaran por virtudes, y como tales se os premiaran, mas los defectos que uviereis cometido en el cumplimiento delas obligaçiones de Saçerdote, por no faltar alas otras, destos se os pedira estrecha quenta, y estos se os castigaran, segun la calidad dellos; y supuestas las verdades que aqui os e declarado, pro-

cu

curad en primer lugar, evitar culpas; aunque sean leues, como les asista la deliueracion del entendimiento, y el consentimiento de la voluntad; y demas desto, exerçitad virtudes, y mortificad passiones, y apetitos desordenados de la carne, y para no desfalleçer en ninguna cosa destas, armaos de una firme determinacion, y pedi a Dios que la fortalezca, y os la conserue. que como lo pidais deueras, nunca os faltaran los auxilios diuinos, y desta suerte, vinireis para morir bien, y para dar buena quenta; y para reçiuir buen premio.

CAPITVLO XXIX,

declaranse las ocupaciones y cuidados de un labrador, y cuales deuen sser las de un Saçerdote, y como no puede tener oficio seglar; y aconseja el Solitario al Saçerdote, que dexe de sser labrador, por lo que contradicen unas ocupaciones a otras.

La

La consideracion por una parte de los cuidados, y de las muchas ocupaciones de un labrador, y por otra, lo desasido, y desocupado que conuiene que se halle un Sacerdote de cosas temporales, me obligan a que os buelua a tratar esta materia, para no dexar de deciros ninguna cosa, de las que conozco que importan a vuestra alma, que yo suelo tener tambien algunos escrupulos, y el que aora se me ofrece, se funda, en que auiendo os traido Dios, para que me comunicasseis las cosas que me aueis manifestado, y el deseo que os asiste, de conformar vuestra vida, y vuestras acciones con la voluntad diuina, y con lo que pide vuestro estado, no quisiera que faltasseis a nada desto, por no aueros declarado todo aquello, que a mi entender, son medios proporcionados, para que consigais los fines que pretendeis, y que desta falta mia se os siguiesse, el cometer algunos defectos, y a mi el hacerme cargo dellos en el tribunal diuino, sin que tuviesse de mi parte escusa, que verdaderamente lo fuera, ni que me librasse de

la

50

Lapena, aque aquel Justo Juez quisie-
re condenarme; respeto delocual, de-
seando cumplir con mi obligaçion,
escusaros avos deculpa, yami depe-
na, prosigo la materia que erefferido;
que es delaque trate algo, enel fin dela
repuesta passada.

Bueluo arepetir, que considero
los cuidados ylas ocupaçiones del ofi-
çio delabrador, yveo que son tantas, y
tan continuas, que auiendo de asistir
personalmente atodas ellas, yatodos
los exerçiçios del campo, seran pocos los
dias del año, que no tenga en que ocupar-
se, respeto de que en todos tiempos, ay
ocupaçiones diferentes unas deotras,
y en algunas estan forçosa la asistençia
del dueño, que alos mas deuotos, ape-
nas les dan lugar, para hallarse presen-
tes ala çelebraçion deuna missa, los
dias de obligaçion, ylos menos deuo-
tos suelen dexar de verla, en muchas
destas ocasiones, y porsser todo esto tan
notorio, ytan esperimentado, que ape-
nas se hallara hombre que lo ignore;
de

dexo de referir, cuales y como son, cada una destas ocupaciones.; y siguasse de sser ellas muchas y continuas, que de la mismasuerte lo son los cuidados que ocasionan al labrador, cuando nos camas, que el deseo de que todas se exerçiten. cada una a su tiempo, y no antes, ni despues, de que se hagan bien hechas. y de que cada una de las personas que ayudan a esto, obre fielmente lo que le toca, assi en no defraudar al labrador, en lo que toca a su trabajo, como en ninguna otra cosa de las que pueden menoscabarle, y aunque estos cuidados son bastantes para darlo, a y otros mayores.

Entre los cuidados que a mi pareçer, lo ocasionan mayor a un labrador, uno es, el continuo anhelo que a todas oras le acompaña, deseando la diferençia de tiempos, que a su entender es neçesaria, para el buen logro de su sementera, y de su cosecha, y este cuidado es tan ordinario y tan continuo, que si acabada de haçer la sementera, se detienen algun tiempo las aguas, aqui le fati-

ga

ra la consideracion, de que perdera
la simiente, parte porque se la lleuaran
las hormigas, parte porque se la come-
ran las aues, y parte porque se podrira,
y se perdera por falta de umedad para
brotar, y al passo que las lluvias se de-
tienen, se aumenta este cuidado, y este
sentimiento, sin que aya cosa que le diui-
erta, para que lo oluide. Si las aguas des-
te tiempo vienen en buena ocasion, por
una parte, se alegra el labrador con ellas,
y por otra esta sintiendo y temiendo, si
faltaran adelante. Si en el iuierno
se continua la lluvia, mas tiempo del
que es neçesario, para que pueda naçer
y criar lo sembrado, este es otro cuida
do, y otras afliçciones, temiendo no
ahogue lo que a empeçado a naçer; y a-
çerca desto, desde que se siembra, has-
ta que se a recogido en la era, no fal-
tan cuidados al labrador, unos por
mucha lluvia, otros por falta della;
unas veçes porque se detubo, otras,
porque vino cuando no era neçesaria,
y açerca desto vereis, que por la diferen-
te

te calidad que tienen unas tierras de o-
tras, a un mismo tiempo, sienten unos
labradores que llueba, y otros piden agua.
Si en este primer tiempo no na-
çe lo sembrado con muestras de dar bue-
na cosechar, este es un cuidado y un des-
consuelo que suele durar todo el año, y
particularmente, si se prosigue la debili-
dad de lo naçido. Caso dado que açer-
ca deste no aya que sentir; si auiendo si-
do bueno el inuierno, no lo es la primaue-
ra, por la falta de las aguas, o porque
estas empeçaron tarde, y perseueraron
hasta el verano, cualquiera destos es
un cuidado grande, y una pesadumbre
no menor. Si auiendo sido el tiempo
de la primauera, de la suerte que lo de
sea el labrador, y estando lo sembra-
do con muestras de dar una cosecha
abundante, en esta ocasion suçede ve-
nir una plaga de langosta, este es otro
cuidado, que pocos le igualan. Si no
auiendo suçedido nada desto, al tiem-
po del granar vienen unas nieblas, sin
viento que las deshaga, y estas impi-
dén

den la granazon, enjugando demasia
damente el grano, veis aqui una mala
cosecha, auiendo ssido bueno todo el
demas tiempo del año, y este cuidado
y este sentimiento, solo podra conoçer
lo y ponderarlo, quien lo uviere padeçi
do. Si esta plaga fue particular en al
gun lugar, y la cosecha fue abundante
en comun, en toda la comarca, por cu:
ya causa vale poco el trigo, con esto
quedan destruidos los que padeçieron
la esterlidad, y los otros poco gustosos,
por el poco preçio a que venden su cose
cha; y por ultimo, si despues de leuan
tadas las mieses, no llueue, para poder
arar y barbechar, tambien este es cui
dado, que dura hasta que se moja la
tierra, y dexo de repetir otras diferen
tes que padeçe un labrador, y que son
inseparables del ofiçio, por no cansaros.
y porque los tendreis esperimentados,
solo os ruego que los considerais todos
desapassionadamente, para que des
pues de auerlo hecho, me podais respon
der, a todo lo que os preguntare.

Los cuidados de un Saçerdote, deuen sser aquellos, a que le obligan sus ordenes, y su dignidad, que en primer lugar puede ponerse, la reçitaçion todos los dias, de las siete oras canonicas de que se compone el ofiçio diuino, las cuales diuidio la yglesia catolica, con animo de que se dixessen en diferentes tiempos del dia, diuidiendo unas de otras, a imitaçion de lo que haçia el real Profeta Dauid, como el lo refiere, en el psalmo, 117, cuando hablando con Dios, dixo a su magestad; que le alababa siete veçes al dia: septies in die laudem dixi tibi: y esto mismo es lo que deseo la santa yglesia, en la instituçion de las siete oras canonicas, que obseruassen las personas eclesiasticas, refiriendolas al Señor, en otras tantas ocasiones. Demas deste cuidado, y desta obligaçion, tiene otro el Saçerdote que es, prepararse todos los dias que a de çelebrar el sacrifiçio santo de la missa, antes de ponerse en el altar, tomando para esto el tiempo,

y a

y exerçitando las cosas que ya les tengo referidas, y los dias en que se a de confessar, tambien a de haçer esto antes de salir al altar, y despues de obradas estas cosas, se a de poner a deçir la missa, con la atençion, deuoçion, y intençion que tengo declarado; y auiendo acabado de çelebrar, se a de retirar, y recogerse interiormente, para dar graçias a Dios, por aquella obra que le a dexado exerçitar, y para repetirle alli las mismas suplicas y peticiones que le a hecho en la missa; y fuera deste cuidado a de tener otro, de estudiar aquellas cosas que segun su estado, y lo que exerçita deue saber.

Para que todas estas cosas, y cada una dellas se hagan con el espiritu, con la deuoçion y atençion que es justo, conuienen algunos Santos, y muchos Sieruos de Dios, que deue el Saçerdote exerçitar la oraçion mental, por causa de ser este el medio mas proporçionado, y mas a proposito de que puede valerse, para conseguir los

fi

fines dichos, y sin ella se alcançaran con mui gran dificultad, con que las acciones de celebrar, de prepararse para ello, de dar graçias, de reçiuir el sacramento de la penitençia, y de reçitar el diuino ofiçio, sera cual quiera cosa destas, a quien le falte la atençion y deuoçion, con que deuen obrarse, menos perfecta, menos agradable a los diuinos ojos, y de menos merito al que la exerçitare, por que les faltaran algunas de las partes que ayudan al aumento de todo esto, respeto de que comunmente, todas las açciones del hombre son indiferentes, y segun el fin con que las obra, y la deuoçion y atençion que les acompaña, assi tienen mas o menos perfecçion, assi son mas o menos agradables a Dios, y mas o menos meritorias ala criatura, y tan sin atençion y deuoçion podra hacerlas, que des agradea su magestad, y que a si mismo se ocasione castigo, que a todo esto se sujeta, el que exerçita las cosas espirituales sin

de

deuoçion, del cual se podra temer-
que le comprehende, la maldiçion
que pronunçio Dios por boca de su Pro
feta Jeremias, cuando dixo, en el ca-
pitulo, 48: maledictus qui facit o-
pus Domini fraudulenter: esto es,
maldito sea aquel que haçe las o-
bras que perteneçen al Señor enga-
ñosamente, y engañosamente se
puede entender que las exerçita, el
que deuiendo haçerlas con atençion,
y deuoçion, les quita alguna destas
partes, por cuya causa reprehendio
Christo señor nuestro, a los Escri-
uas y Fariseos, y les traxo a la memo-
ria, lo que dixo dellos Isaias, en el
capitulo, 29, diçiendoles su mages-
tad, lo que afirma San Matheo, en
el capitulo, 15: Hypocritæ, bene
prophetauit de vobis Isaias dicens:
Populus hic labis me onorat. Cor
autem eorum longe est a me: que
fue lo mismo, que condenar sus ala-
banças, porque deuiendo darlas con
atençion y deuoçion, faltaban a esto.

A que se cusassen con la de-
uida atençion y deuoçion, los exerçiçi-
os perteneçientes al estado saçerdotal,
a mirado en todos tiempos y ocasio-
nes la yglesia catolica, prohiuiendo
a los que lo fuessen, las demas ocupa-
çiones, cuidados, y tratos seculares,
para que libres destos, se hallassen mas
desocupados, para poder cumplir me-
jor con aquellos, de lo cual nos asegu-
ran algunos decretos de diferentes
conçilios, y canones del derecho, u-
no de los cuales se halla escrito, en
un decreto ordenado por los sagra-
dos Apostoles, y diçe assi: Episco-
pus, aut Saçerdos, aut Diaconus;
nequaquam seculi curas assumant
sin aliter adeijciantur: Y en otro
canon de los mismos Apostoles, se
ordeno lo mismo, por estas palabras:
Non oportet Episcopum, aut Pres-
uiterum, aut Diaconum publicis se
administrationibus immitere: sed
vacare & commodum se exhibere
vsibus ecclesiasticis. Y esto mismo an-

or

ordenado comunmente los conçi-
lios; y en el derecho canonico se ha-
lla otro testo que diçe assi: Et nec
clerici, vel Monachi se inmisceant
negotijs secularibus: Esta prohibiçi-
on de los negoçios, ofiçios, y exerçiçios
seglares, a sido siempre en toda la cris-
tiandad, y tenida por obligatoria, en
las personas eclesiasticas, y aunque
esto es assi, sera dificultoso de averi-
guar que se aya observado en nuestros
tiempos, y no porque los decretos, ni
ordenaçiones que lo ordenan esten
derogados, sino porque la cudiçia co-
mun de todos los hombres, mueve a
que se quebranten; como por nuestros
pecados lo vemos puesto en pratica;
y si assi puede deçirse, sin que aya Jue-
ces ni Prelados que puedan estorvarlo.

Aora os ruego Padre, que me
respondais, como conviene el estado
saçerdotal, con el ofiçio de labrador?
Como se podra deçir que guarda los
canones, los decretos y ordenaçiones,
puestos y mandados observar por los

sacros concilios, y por el derecho cano-
nico, el Sacerdote que usa oficio de
labrador, porque si el prohibirle las de-
mas ocupaciones y cuidados seglares,
fue a fin de que se hallasse desocupa-
do destos embaraços, y con esso pusie-
sse todo su cuidado, en los exercicios
pertenecientes a su estado, de que ya
os tengo dada noticia, y siendo assi,
que ninguna otra ocupacion secular
necesita de tanta, ni de tan continua
asistencia a ella, como la que pide el
oficio de labrador, ni ninguna oca-
siona tantos cuidados, con que ra-
çon podreis aueriguar, que prohibi-
endosse los demas oficios, no sea
este prohibido, y que podreis usarlo,
sin quebrantamiento de los decre-
tos y canones que los prohiben todos?
y cuando no uviesse esta prohibicion,
deçidme os ruego, que tiempo os que-
da, para cumplir con los exercicios,
y con las obligaciones de Sacerdote,
asistiendo a las ocupaciones de labra-
dor? demas desto, bolued me a decir,
con

con que atençion, con que deuoçion y con que recoximiento de potençias y de sentidos os hallais en el exerçiçio de la oraçion mental si la usais? y si no la usais, como conseguireis las cosas que acabo de deçir, para usar dellas, en la exerçitaçion del ofiçio diuino, y en la çelebraçion de la missa, donde son tan neçessarias, quando por una parte os considero en tal caso, sin exerçiçio de oraçion, y por otra con los continuos cuidados; que trae consigo el ofiçio de labrador? y si por no dexar estos, pagais a Dios la deuda del ofiçio diuino, y çelebrais la missa, sin deuoçion, sin atençion, y sin la preparaçion deuida, mucho mejor le estuviera a vuestra alma; que fuesseis Saçerdote, sin ser labrador.

Padre ruego os, que abrais los ojos del entendimiento, y pues se os dio, para que hiçiesseis distinçion entre lo bueno, y lo malo, y os apartasseis desto, y exerçitasseis aquello, obrad aora segun el conoçimiento que teneis, y pues sabeis, que aunque el ofiçio de labrador, no es malo por si, pa-

ra

vavos loes, respeto de privaros de mayores
bienes, alo cual ayuda la inclinaçion natu-
ral conque os hallais, alos exerçiçios del
campo, conque por esta causa, es mas daño-
so en vos este ofiçio, que lo seria a otro, a-
quien faltasse essa inclinaçion, porque
ella misma os obliga, a cuidar menos de
lo que importa a vuestra alma y a vues-
tra saluaçion, por cuidar mas, de lo que so-
lo podra sser de prouecho, para aumentaros
algunos bienes temporales; lo cual me
mueve a mi, para aconsejaros que dexeis
luego, lo que os priua del perfecto cumpli-
miento delas obligaçiones de Saçerdo-
te; y si por raçon de dexar la labor del cam-
po, se diminuyere vuestra renta, apete-
çed mas lo que aconsejo el hijo de Dios, y
de que nos da notiçia San Matheo, en
el capitulo, 19. cuando dixo su magestad,
que si una mano, o un pie nos escandaliça-
re, esto es, si nos ocasionare algun daño al
alma, lo cortassemos luego, porque mejor
nos estaria entrar en el Zielo cojos, o man-
cos, que condenarnos con dos manos, y
dos pies. Las palabras del Señor son estas:

Si

Si autem manus tua, vel pes tuus scandalicat te: abscinde eum, & projice abs te: bonum tibi est ad vitam ingredi debilem vel claudum, quam duas manus vel duos pedes habentem mitti in ignem æternum. Y esto mismo dixo que hiçiessemos con los ojos, y claro es, que quien os aconsejo, que os cortasseis el pie, o la mano, y que os sacasseis un ojo, si os impedia el mayor bien de vuestra alma, os aconsejaria tambien que dexasseis perder una poca de renta, si el tenerla os ocasionaba esto daño.

CAPITVLO XXX. REfiere el Solitario, lo que le propuso el Saçerdote, açerca del cuidado que le daba, la obligaçion de dar buen exemplo, satisfaçele a esto, y pondera esta obligaçion, y da las raçones porque Dios se ofende tanto de lo contrario, y refiere algunos castigos que hiço antiguamente, en algunos Saçerdotes.

A otra delas proposiçiones queseo-
freçieron avuestraconçiençia, yqueos-
propuso eltemor deDios queosasiste,
deseo satisfaçeros, desuerte que essa-
aprehension, quedeconvuestrocoraçon-
arraigada, porque esJusta, buena, ycon
forme ala obligaçion devuestro estado;
para queconesso procureis cumplir; lo
queellaosdictare, ylodemas queyoten-
go intençion deaconseJaros, queenam-
bas cosas creo queagradareis alamages-
tad diuina, aumentareis avuestraalma
bienes espirituales, lalibrareis dealgu-
nos cargos enlaoradelamuerte, ydela-
pena queaquel Justo Juez queenton-
çes os a deJuzgar, osimpondria, sinodie-
sseis buena satisfaçion; yaduerti Padre,
quees mui comuntentaçion de Satanas,
elfaçilitar alas criaturas, eneltiempo-
quegoçan desalud, aquella ultima qu-
enta, ydarles gran confiança en lamise-
ricordia delSeñor, proponiendoles, cu-
andilatada ycuaninfinitaes, ycuan or-
dinario ensumagestad, elperdonar mu-
chos pecados, yamuigrandes pecadores;-
52 y

y que con un acto de contriçion que haga
la criatura, pesandole de auer ofendido
a su magestad, es bastante para que borre
del libro de su Justiçia, innumerables pe-
cados; y assi como el enemigo procura
comunmente, mouernos con estas
proposiçiones, en el tiempo de la salud;
de la misma suerte se vale de ordinario,
enviendonos con la ultima enfermedad,
dad, y con los accidentes que muestran
que es llegado el fin de la vida, de otras
proposiçiones contrarias, deseando per-
suadirnos, a la falta de confiança del
perdon, representando entonçes al Ju-
ez, con gran seueridad administran-
do Justiçia, y castigando con gran rigor,
y dando a entender que nuestros pecados
an sido mui graues, y de la una y otra
tentaçion conuiene que esteis aduer-
tido en todo tiempo y ocasion.

La propuesta que os a repre-
sentado vuestra conçiençia es, la obli-
gaçion que teneis, de dar buen exemplo
a todos vuestros proximos, por razon
de la dignidad saçerdotal en que os ha

llais, y que este buen exemplo a de ser con-
las obras, y con las palabras, de tal ma-
nera, que con ninguna destas dos cosas-
los escandaliçeis, ni les deis ocasion;
para que ellos pequen imitandoos, por-
que en tal caso, no solo dareis quenta, y-
se os pedira mui estrecha de vuestras-
culpas, mas tambien os sujetareis al uno,
y a lo otro, por las culpas agenas, respeto-
de auer façilitado el cometerlas con vu-
estro mal exemplo; y la consideraçion des-
to declarastis, que os traia afligido por u-
na parte, y por otra dudoso, y deseoso de ele-
gir un medio proporçionado, por el cual go-
uernasseis vuestras acçiones, de mane-
ra que cumpliendo con la obligaçion de-
dar buen exemplo a todos, segun que lo-
pide vuestro estado, os escusasseis de la-
culpa, de la pena, y de la quenta, que os re-
sultarian de los pecados agenos, come-
tiendosse por causa vuestra; y de mas-
desto, propusistis la neçesidad con que-
os hallais, de tratar con los demas hom-
bres, sin que lo podais escusar, por el con-
merçio comun que ay, entre unos y otros;

de

delo cual se siguen algunas ocasiones,
en que todos se suelen dexar vençer de
defectos, que el que los mira los nota;
y estos se euitarian con mas façilidad,
si faltasse el trato y comunicaçion de
las demas criaturas, mas que la difi-
cultad que tiene este retiro, haçe tam-
bien dificultosa la euitaçion de las cul-
pas que del comerçio se siguen.

A dos partes prinçipales se re-
duçe toda la propuesta que e referido;
una es, la que toca al conoçimiento
de la obligaçion que teneis, a dar buen
exemplo a todos los proximos, por ra-
çon de la dignidad saçerdotal que ocu-
pais, y esto os ocasiona, el reçelo que os
fatiga, temiendo la quenta que os se-
ra pedida en el tribunal de Dios; y la
pena a que seréis condenado, si por no
auerlo dado bueno, fuesseis ocasion
de que otros pecassen. Otra parte es,
la que mira, a lo ocasionada que es la
comunicaçion, particularmente, con
personas seglares, para darles en algunas
ocasiones mal exemplo; y la dificultad
que

quetiene elnegaros detodopunto, aesta-
comunicaçion. Aestas dospartes em-
pieço arresponderos destasuerte. Padre.
la obligaçion dedarbuen exemplo ato-
dos los proximos, las personas eclesias-
ticas, yen particular, las que ocupan la-
dignidad eclesiastica saçerdotal, con
todas las acçiones y las palabras, es tan-
comun, y tan sabida, que nadie la aig-
norado, ni dudado Jamas della, porque
en todos tiempos assido estable, que assi
como las personas seglares, deuen respe-
tar y onrrar alos Saçerdotes, reueren-
çiando en ellos sus ordenes, y su autori-
dad espiritual, dela misma suerte deuen
estos eclesiasticos, dar buen exemplo a-
los seglares, de tal manera, que si les fal-
tan en esto, con esso mismo les ocasionan,
no solo a que sigan su mal exemplo, sino
tambien, a que les falten al respeto
y reuerençia que se les deue, y puedesse
creer, que el no estar en estos tiempos tan
respetado, ni tan veneraddo como es Jus-
to el estado eclesiastico, y saçerdotal, y
como lo estubo antiguamente, lo a oca-

 sio

sionado, algunos malos exemplos, que
an reçiuido los seglares de personas ecle-
siasticas, consagradas a Dios.

Es tan desagradable a la ma-
gestad diuina, el mal exemplo de los Sa-
çerdotes, que no solo lo castiga en los mis-
mos que cometen estas culpas, mas per-
mite que alcançe alguna pena, a los otros
que no an faltado a esta obligaçion, y es-
ta pena consiste, en que por el escanda-
lo, o mal exemplo de algunos, sean todos
comunmente menos estimados, y me-
nos respetados de lo que es deuido, y por
esta causa, aunque vereis y conoçereis,
muchos Saçerdotes que viuen, y
obran euangelicamente, y que dan el
buen exemplo a que estan obligados;
con todo esso, no es esto bastante, para
que se haga oy dellos la estimaçion que
se haçia en el tiempo primitibo, y en es-
to digo que participan unos, de la pena
que mereçen y ocasionan otros, y no
os admireis dello, porque sin duda, el
escandalo, y el mal exemplo de un Sa-
çerdote, es culpa tan graue, y ofendetan-

to a Dios, que cualquiera pena por graue que sea, la mereçe el delito, por dos raçones principales, la primera es, por la ingratitud que comete el Saçerdote, ofendiendo a quien le puso en una dignidad tan grande, y tan superior, que exçede a la de los Reyes, y Emperadores, por cuya causa, en la ley antigua, procuraban estas personas reales, la dignidad saçerdotal, y se preçiaban della, mas que de la corona y el çetro, siendo assi, que no tenian en aquel tiempo el poder que oy tienen nuestros Saçerdotes, de consagrar, ni de perdonar pecados, y con todo esso, haçian tan gran estimaçion de la dignidad saçerdotal.

La segunda raçon, porque se ofende tanto la magestad diuina, de las culpas que cometen los Saçerdotes es, porque auiendolos elegido el Señor, para pastores que apaçentassen sus obejas, se las conseruassen, y las defendiessen del lobo infernal, con su dotrina, con sus virtudes, y con su buen exemplo, en lugar de obrar esto, exerçitan lo contrario, desedificandolas, escandaliçandolas, y prouo-

can

candolas a pecar con su mal exemplo;
con lo cual, en lugar de guardarlas, y de-
ampararlas, y de defenderlas del ene-
migo, ellos mismos las destruyen, y
las entregan al lobo, para que haga presa
en ellas, y siendo obejas de Dios, cria-
das por su magestad, y redimidas a costa
de su preciosa sangre, los malos pasto-
res las mueuen, para que se hagan escla-
uas de Satanas, y para que auiendo sido
criadas, para moradoras del Zielo, don-
de auian de alabar y bendeçir a su Cria-
dor eternamente, en compañia de An-
geles y de Serafines, truequen esta mo-
rada, este exerçiçio, y esta compañia,
por la auitaçion de los calaboços escu-
ros del Infierno, donde renieguen a
todas oras de quien les dio el ser, y esto
en compañia de demonios abomina-
bles, que seran sus verdugos eternos;
sin que tengan jamas un punto de aliuio.
Considerad Padre, si es jus-
to el sentimiento que Dios haçe, y las pe-
nas con que castigara en la otra vida, a
los que en esta no uvieren sido buenos Sa-
çer

çerdotes, siendo ellos causa con su mal-
exemplo, de la perdiçion, y condenaçion-
de muchas almas, a las cuales amo tanto-
el hijo de Dios, que por redimirlas, y sal-
uarlas, se hiço hombre, y como tal se sujeto-
a padeçer, y a dar la vida en una cruz, pen-
diente de tres clauos; y que despues de-
auerlas redimido tan a costa suya, y de a-
uerles abierto las puertas del Zielo, para-
que entrassen a goçarlo, venga uno de a-
quellos, a quien su magestad hiço las mer-
çedes que e dicho, y estelas prouoque, y les-
fiçilite a que viuan mal; con que se ocasio-
nen su perdicion eterna; y creo que si con-
siderais estas cosas con una mediana atenci-
on, essa misma consideraçion, os dara co-
noçimiento de muchas cosas, porque os-
dara noticia y conoçerais en primer lugar,
que las dos merçedes y autoridades que-
el Señor haçe a todo Saçerdote, y que le-
conçede, desde el punto que reçiue es-
te sagrado orden, una de consagrar,
y otra de perdonar pecados, son tan gran-
des, que no auiendolas su magestad-
participado a los Angeles, ni a los Sera-
fi

fines, la comunico, a los hombres terrenos, decendientes de Adan, pecadores, y conçebidos en pecado.

¡ Demas desto, os dára conoçimiento la consideraçion delas cosas referidas, dela grauedad que tienen los pecados delos Saçerdotes, que tocan en mal exemplo, por la ingratitud con que corresponden, a tales beneficios; como los que cada uno reçiue con la dignidad saçerdotal, y el Justo sentimiento que ocasionan a Dios estas culpas; de donde se seguira otro conoçimiento, delo mereçida que es cualquiera pena a tales culpas, y que respeto dela grauedad dellas, la mayor pena es menor delaque los delitos mereçen; y para que sepais, dela suerte que solia su magestad castigar antiguamente las culpas, al pareçer leues delos Saçerdotes, y demas personas eclesiasticas, mirad lo que se refiere, en el capitulo, 10, del leuitico, açerca del fin que tuuieron los dos Saçerdotes hijos de Aaron, llamados, el uno, Nadab, y el otro, Abiu,

y

y conoçereis, que por no auer echado en los inçensarios del fuego, o de las brasas del santuario, de donde se mandaba que la tomassen, inçensando ellos con otras diferentes, salio otro fuego mayor del santuario, y los abraso, y les quito las vidas. Mirad tambien lo que se diçe, en el capitulo, 2, del primer libro de los Reyes, y vereis que a los dos Saçerdotes hijos de Eli, llamados el uno; Ophni, y el otro, Phinees, porque no guardaban la limpieça que deuian, segun su dignidad saçerdotal, y porque solian inquietar a otros de los que iban a ofreçer sacrifiçio, se airo Dios contra ellos por estas culpas, y contra su Padre, porque no les reprehendio, ni les obligo a que se enmendassen, de tal manera, que les quito el saçerdoçio, y lo puso en Samuel, diçiendo que haria en los tres tal castigo, que atemoriçasse a los que lo oyessen.

De otro castigo nos da notiçia el capitulo, 6, del segundo libro de los Reyes, donde se refiere, que yendo guiando el carro en que iba el arca del Señor.

los dos hijos de Abinadab, llamados.
uno, Oça, y otro, Ahio, que ambos-
eran leuitas, y porque en ocasion que-
se asombraron los bueyes que tiraban
el carro, y respeto deste pareçiesse que
se ladeaba el arca, y amenaçaba caer-
-se, porque en este tiempo, leuanto las-
manos Oça, para tenerla, y que no ca-
yesse, desta acçion se enojo Dios tanto-
contra el leuita, que alli luego lo hirio-
de muerte, y le quito la vida, como lo-
diçe el sagrado testo, por estas palabras:
Iratus est Dominus indignatione-
contra Ozam, & percusit eum, &
mortuus est ibi iuxta Arcam: y aun-
que sobre este castigo se discurre, atri-
buyendo a diferentes fines la muer-
te de Oça, dos son los mas comunos, u-
no se diçe que fue, porque se atreuio alle-
-gar la mano al arca, yendo desnuda;
lo cual era prohiuido. Otro diçen que
fue, porque deuiendo los leuitas llevar-
el arca en sus ombros, se escusaron des-
to, y la pusieron en el carro, y tambien
se diçe, que permitio el Señor este casti-

ço. por auer llegado la mano al arca el leuita, no auiendosse abstenido aquella noche antes, del trato con su muger; y aunque de cualquiera suerte, pareçe que el tocar al arca fue acçion de reuerençia, no le basto esto, para dexar de pagar su culpa a costa de la vida. Exemplos son estos, en que podreis conoçer, lo que se ofende Dios de las culpas de los Saçerdotes, y de los eclesiasticos; y del modo riguroso conque su magestad las castiga.

CAPITVLO XXXI. Declaranse algunas circunstançias que agrauan los pecados de los Sacerdotes, y que aumentan a Dios el sentimiento, y le obligan a dar grandes penas; haçense algunas interrogaçiones, y diçesse, como an de tratar los Sacerdotes con los seglares, para euitar los daños espirituales, que suelen seguirse de sus comunicaçiones. en no huyendo.

D

422

De la repuesta passada, pudistis in-
ferir alguna parte, del gran sentimi-
ento que Dios haçe, delas culpas come-
tidas por los Saçerdotes, y delos gra-
ues castigos y penas que les impone,
aun cuando los defectos nos pareçen
leues a los hombres, mas para que te-
mais Justamente el castigo dela di-
uina Justiçia, conuiene que discurra
vuestro entendimiento desta suer-
te. Si en el tiempo que los Saçerdotes
no tenian, ni se les auia conçedido, la
autoridad de consagrar, ni el poder
para perdonar pecados, de que oy go-
çan los Saçerdotes euangelicos, y el sa-
crifiçio que en este tiempo ofreçen a
Dios, haçe tantas ventajas a los que le
ofreçian en la ley antigua, cuantas
haçe el verdadero cuerpo y sangre de
su unigenito hijo Christo señor nues-
tro, a los animales que entonçes se ofre-
çian y se sacrificaban, de aqui podeis ve-
nir en conoçimiento, de lo mayor que
es el poder, y la autoridad, que el Se-
ñor a conçedido a nuestros Saçerdotes,
de

dela que conçedia alos antiguos, y por el consiguiente, las mayores merçedes aueis de considerar, que a hecho alos presentes, delas que haçia alos passados; y de cada cosa destas sacareis conoçimiento, delas mas obligaçiones que oy tienen ala magestad diuina, los que goçan dela dignidad saçerdotal, delas que le tuvieron los primitiuos.

Delas proposiçiones referidas, aueis de sacar dos consequençias; la primera a de sser, que si conforme lo que una persona a reçiuido de beneficios dela mano de otra, le deue mostrar el agradeçimiento, y la buena correspondençia, cual agradeçimiento, y cual correspondençia deuenten[er] a Dios nuestros Saçerdotes, auiendo reçiuido de su misericordiosa mano, tales, y tantos beneficios como os e referido?, y si el mostrar este agradeçimiento ygual alos beneficios es obligatorio, el no mostrarlo, que ingratitud sera?, y que castigo mereçera; quien no solo falta al agradeçimiento, sino en lugar deste, paga

los

los beneficios con ofensas? Considerad entre vos mismo, y otra criatura, a quien uviesseis hecho algunas buenas obras, que ella os las satisfiço, bolviendoos en satisfaçion, muchas pesadumbres, y entonçes sabreis ponderar la grauedad destas culpas, y desta ingratitud, que en casos semejantes, es neçesario que un hombre aya esperimentado en si, alguna cosa destas que se le proponen, para que sepa como se sienten, y darles el punto que mereçen; que no siendo assi, y considerando solo por mayor lo que suçedio a otro, no se puede sentir de la mala correspondençia, ni de la ingratitud, de la manera que ellas son, ni de la suerte que se sienten, ni se pueden ponderar muchas çircunstançias en que se deue hacer reparo, y por esta causa, no puede sser buen Juez destas cosas, el que no tiene alguna esperiençia.

La segunda consequençia que aueis de sacar de lo dicho a de sser, un conoçimiento del Justo sentimiento que Dios haçe de las culpas de sus

Sa

Saçerdotes, conoçiendo que la paga que-
reçiue, delos muchos y grandes benefi-
çios que les ahecho, son ofensas, que no so-
lo paran en las que ellos cometen, sino pa-
ssan a ocasionar, las que por su mal exem-
plo cometen otras criaturas, y de aqui
aueis de inferir, cuan graues penas y cas-
tigos mereçen los Saçerdotes, que no o-
bran conforme a las obligaçiones de su esta-
do, y cuan Justamente proçede el Señor;
cuando executa en ellos los castigos que
os referi en la repuesta anteçedente; y
demas desto podreis inferir, que a los que
no bastare la pena desta vida para que se
enmienden, dandoliuelo de repudio a
sus ingratitudes, no solo seran condena-
dos en la otra a penas eternas, mas los tor-
mentos que alla padeçieren, seran mas
graues, y exçederan mucho comunmen-
te, a los que padeçieren los demas conde-
nados, porque assi como los pecados que
cometieron aqui, tendran mas grauedad
por las raçones dichas, de la que acompa-
ña en culpas de un genero y de una espeçie,
a la que tienen las culpas que cometen las

per

personas seglares, dela misma suerte; seran mas graues las penas que seles impongan, y entonçes les conuendra, aquella tremenda sentençia del Sabio, pronunciada en el capitulo, 6, de la sabiduria, donde hablando con los que en este mundo an ssido poderosos, y an tenido algun mando, potestad, o Juridiçion, de lo cual an usado mal, destos tales diçe estas palabras: potentes autem, potenter tormenta pacientur: de suerte que les declara, que padeçeran en la otra vida, poderossos tormentos, y digo que se puede entender y aplicar este lugar a los Saçerdotes, porque nadie a tenido en la tierra, mayor poder, mayor dignidad; ni mayor Juridiçion que la suya.

Supuesto lo dicho, como pareçeran en el tribunal diuino, y que cuenta daran al Señor, que quiere que sean el exemplo de la republica con sus virtudes, y con la mortificaçion delas passiones naturales, los Saçerdotes que ouieren viuido escandalosamente, y prouocando a las personas seglares, a que les

ims

imiten? Como pareçeran en el tribu-
nal diuino; y que cuenta daran alli desu-
vida los Saçerdotes, que comunmen-
te la emplearon y la gastaron, en tratar, y
contratar, comprando, y vendiendo a-
quellas cosas, que a los seglares y a todos
les eran prohiuidas? Como pareçeran
en aquel tribunal diuino, y que cuenta
daran de si a la ora de la muerte, los Saçer-
dotes, que por adquirir alguna riqueça
temporal, consentian en sus casas, car-
niçerias, pescaderias, Jabonerias, mor-
teros de tabaco, y aun resello de moneda,
y otras cosas deste genero? Como pare-
çeran en el tribunal diuino, y que cuen-
ta daran a la ora de la muerte los Saçerdo-
tes que con pretesto de vino de su cose-
cha, vendian cada año bodegas ente-
ras, de lo que ni era suyo, ni de su cosa-
cha, defraudando en todas estas cosas
los derechos reales? Como pareçeran
en aquel tribunal, y que cuenta daran de
su vida y del cumplimiento de sus obli-
gaciones, los Saçerdotes que a titulo de
serlo, an tenido sus casas hechas alma-

çe

çenes de ropa de contrabando, por un
vil interes que reçiuian. destruyendo
con esto a su Rey, y a su reino, y aproue-
chando, y enriqueçiendo a estrangeros,
enemigos declarados de la corona.

Pareçeme Padre, que si se ha-
llan con estos cargos, o con otros seme
Jantes a ellos, algunos Saçerdotes, en
el Juiçio tremendo de Dios, les baldra
poco alla la dignidad saçerdotal, pa-
ra librarse del castigo, ni de las penas
que estas culpas mereçen, de la manera
que se an librado aca por causa de sus
ordenes, de las que imponen los Juecas
seculares. Pareçeos a vos, que como
aca se libraron estas personas, de que
las visitassen sus casas, por razon de
la inmunidad eclesiastica, que se libra
ran tambien en el tribunal de Dios, de
que alli les visite sus conçiencias la di
uina Justiçia, y les registre la intencion
con que obraron en todas las cosas? Pa-
reçeos por ventura, que como aca les
valio a algunos Saçerdotes, el desmentir
a quien les çelaba estos des ordenes, si
en

endo el Saçerdote quien no deçia ver.
dad, que les valdra en el tribunal di.
uino, o que se les consentira que desmi.
entan las acusaçiones verdaderas, que.
alli les fueren hechas? Pareçeos que los.
Saçerdotes que aqui uvieren obrado, al.
gunas de las cosas mal hechas, mal pa.
reçidas y escandalosas que e referido, y.
que acabando de cometerlas, quiças.
sin verdadero dolor, y sin firme proposi.
to de enmendarse, se llegaban a un Con.
fessor amigo, y que podria sser que fuesse.
comprehendido en culpas semejantes,
y con referirselas apriesa el que llego.
a confessar, y aun mal pronunçiadas;
y de alli salia absuelto breuemente, y con.
breue penitençia; pareçeos bueluo a pre.
guntar, que con esta misma breuedad.
seran absueltos de la diuina Justiçia, en.
la ora de la muerte? Pues persuadios;
que si os pareçe cualquiera destas cosas,
viuis engañado, y que los Saçerdotes,
que las uvieren obrado, si antes que les.
coja la muerte, no se uvieren enmenda.
do, se cumplira en ellos la sentençia del.

Sa

Sabio, que auiendossido poderosos eneste mundo, por raçon dela autoridad que tuvieron, padeçeran terribles tormentos enel otro, por auer usado mal della.

No pongo duda Padre, enla dificultad que tiene el tratar y tocar ordinariamente la pez, sin que se pegue algo della, esto lo entiendo aora, del trato comun que se pratica, entre las personas eclesiasticas, y las seglares, del cual sera mui dificultoso, que una, u otra vez dexe de pegarse algo. y si esto que se paga fuesse de prouecho, para las almas delos unos, o delos otros, como lo a ssido en muchas ocasiones, çierto es que se deuia conseruar, aun que dello se le siguiessen al cuerpo algunos malos ratos, y aun en tal caso, se pudiera haçer escrupulo de euitar este trato, mas para que fuesse desta calidad, era neçesario, que la comunicaçion se reduxesse, a la que an tenido muchos Santos, y muchos sieruos de Dios, con otras personas seglares, de suerte, que en primer lugar, les daban buen exemplo, y en segundo, les alentaban, unas veçes

con

con las obras, y otras con las palabras, a que siguiessen el camino del Zielo, y se apartassen del que les conduçia, a las penas eternas del Infierno, siguiendo en esto, la enseñança de Christo señor nuestro, de quien diçe San Lucas, en el capitulo, 1, de los hechos de los Apostoles, que enseñaba, obrando, y diçiendo: cœpit Jesus facere & docere: y a imitaçion de su magestad, hiçieron despues lo mismo, los sagrados Apostoles, y la misma dotrina an seguido los Santos; y consta que este trato y comunicaçion de las personas eclesiasticas es agradable a Dios, cuando se exerçita del modo, y con el fin que e dicho, de lo que se refiere, en la vida de nuestro padre San Françisco, que deseando saber el Santo, cual seria mas agradable al Señor, si el retirarse de las criaturas, dandosse todo al exerçiçio de la oraçion mental, o el asistirles y predicarles, y pidiendo a su magestad con gran feruor de espiritu, que le manifestasse su voluntad para executarla, le fue dado a entender, que en el segundo exerçiçio era voluntad de Dios que se exerçitasse, y que cuando su magestad lo crio,

yo

yobro en el. lo que auia obrado, no fue para que se aprouechasse a si solo, sino para que con su exemplo y su dotrina, aprouechasse a sus proximos que neçesitaban dello.

Si de la suerte que los Santos trataban las personas seglares, las tratassen oy todos los Saçerdotes, no soló seria la comunicaçion buena y digna de alabança; mas (como ya e dicho) mas se podria formar escrupulo de euitarla, y lo que en estos tiempos la haçe culpable es, que ya no se reduçe esta comunicaçion, al trato de las cosas conuenientes al alma de los unos ni de los otros, sino en lugar desta comunicaçion, la que comunmente se a introduçido es, el Juego, el entretenimiento, el passa tiempo; las palabras oçiosas, chocarreras, y de chança, preguntarse, y referirse, las nouedades que suçeden en el mundo, y las que ay entre Prinçipes y Reyes. y aunque nada desto es bueno, y que de todo se dara estrecha quenta a Dios, con todo esso, suele auer otras cosas peores en estas comunicaçiones, porque en Juntandose

sse unos con otros, si fal tan cosas deste genero que tratar, o que preguntar, se passa aun rrato de murmuraçion, y algunas veçes; si se calientan las lenguas, no suele auer espada de dos filos, que de heridas tan incurables, como las que dan estas lenguas en semejantes ocasiones, y con pareçerles que no an leuantado testimonio, Juzgan algunos poco sabios que no ay pecado en tal conuersaçion, ni que della les resulta obligaçion ninguna, aunque se ayan reuelado unos a otros cosas secretas, y de materias graues, y aunque estas hablas, no las ayan mouido los Saçerdotes, escuchan las con agrado, y deuiendo atajarlas no lo haçen, mas antes muestran que les agrada el oirlas y saberlas, y aun demas de lo que se les diçe, suelen preguntar otras cosas, con deseo de saber faltas agenas, y destas conuersaçiones quedan algunos tan gustosos, que de aqui toman prinçipio algunas amistades diabolicas, dandosse confiança los unos a los otros, para boluer a tratar, y aun a obrar entre ellos, cosas har-

to mal parecidas a Dios, y a los hombres temerosos de su magestad.

Considero aora, lo que os des-ayuda el oficio de labrador, para dexar el trato ordinario de las criaturas, y aunque no uviesse mas causa que esta, por ella sola me moveria a rogaros y aconsejaros, que aviendo de proseguir con la dignidad sacerdotal, como es forçoso que lo hagais, dexasseis la labor del campo, y caso dado que no os determineis a dexarla, y que por algunas causas, no podais apartaros del trato comun de las personas seglares, que os ocasiona algun escrupulo, a lo menos sabed, que deveis vivir con muy gran cuidado, para no tiznaros, ni que seos pegue nada deste genero de pez, y el cuidado a de ser; reduciendo os a tratar con cada uno destos proximos, solamente aquello que no se pudiere escusar, y con tal recato, que ni en esto aya ofensa de la magestad divina, ni de agravio para ninguno de vuestros proximos, ni cosa que pueda manchar vuestra alma, ni de que resul-

te

te ningun cargo a vuestra conciencia, y en-
esto digo, que no aueis de dar lugar, a que del-
trato destas materias forçosas, se passe al-
de otras que se puedan escusar, porque-
aunque estas suelen tener buen principio, si-
se dexan proseguir, se ba diminuyendo es-
ta bondad, de suerte que los medios, ya no-
son tan buenos, y los fines son malos, que-
con esta traça diabolica, empieça Sata-
nas a engañar a los poco esperimentados,
y un Saçerdote tiene gran ocasion con que-
apartarse de cual quiera conuersaçion, y-
de cualquiera persona, que le pueda sser-
dañosa, sin que nadie se ofenda de que le-
dexen, con deçir, que de ya Dios algo de su re-
çado, y siempre podra deçirlo con verdad.

CAPITVLO, XXXII, DE-

las ocupaciones en que se a de-
exercitar un Saçerdote, y como-
a de obrarlas. Condenasse la a-
sistençia suya en casas de con-
uersaçion: proponesse una-
replica, y dasse satis-
façion a ella.

V

V 436 na duda me propusistis, a que pudiera deçir que e respondido con lo dicho hasta aqui en diferentes ocasiones, y en particular, con algunas raçones, de las que os dixe en la repuesta anteçedente; mas aunque esto sea assi, quiero satisfaçeros mas de proposito, lo que conuiene a vuestra alma, y deçir cuanto siento açerca de vuestra duda, porque no podais alegar nunca, que las dotrinas generales, no comprehendieron este caso particular, y para declaros la duda de que aqui trato, referire en sustançia vuestras palabras, las cuales contenian, la duda con que os hallabais, açerca de si dais buen exemplo a los proximos, asistiendo unos ratos de dia y otros de noche, en una casa de persona onrrada, y donde acuden otras que tambien lo son; gastando aquel tiempo, unas veçes en buena conuersaçion, otras en lo que no es tan buena; porque se funda en murmuraçion, o en referir defectos agenos, a que tambien ayudais, cuando os pareçe que son çiertos, y que no se leuanta ningun testi-

mo

monio; otros ratos Jugais, aunque la cantidad siempre es moderada, y tambien se suele porfiar, unas veçes que lo ocasiona el Juego, y otras que sin Jugar, se origina la porfia, de contradeçirle a alguno, lo que a referido por çierto.

De lo mismo que e dicho en otras ocasiones, açerca de las ocupaçiones, en que se devian ocupar las personas eclesiasticas, y mas en particular los Saçerdotes, se puede inferir lo que respondere a la duda propuesta, porque el contradeçirse quien aconseja, ni es bien pareçido, ni seria seguro el seguimiento de todos sus consejos, cuando en una misma materia, una vez aconsejasse una cosa, y otra exortasse alo contrario della, y para huir deste inconveniente, y no cometer yerro semejante, es forçoso que yo convenga aora, con lo que poco antes tube por açertado, no aviendo nueva causa que obligue alo contrario, y cuando la ay, deve declararse la raçon que obliga a contradeçir lo primero, y supuesto que en este caso no la ay, ni yo me hallo de diferente sentir,

de

de aquello que en materias semejan-
tes a esta os tengo aconsejado, bueluo-
me a retificar, y a confirmar lo passado,
y en fe desto, contradigo vuestra asisten-
çia, assi de dia, como de noche, en la ca-
sa de conuersaçion que me aueis mani-
festado, porque aunque el dueño de-
lla, y los demas que suelen concurrir;
sean todos personas onrradas, que yo
por tales las reputo sin conoçerlas,
con todo esso; la asistençia vuestra, la
tengo por culpable, y no digo que por
culpable; de suerte que la condene a
culpa graue, sino por culpable, que os
estara major el escusarla, que el con-
tinuarla de nueuo, lo cual empieço
a declarar desta suerte.

Los exerçiçios prinçipa-
les en que deue ocuparse un Saçerdo-
te, y que deue usarlos con la preparaçi-
on, disposiçion, recogimiento interi-
or, deuoçion, atençion, y con las demas
calidades que en otras ocasiones os ten-
go referidas, son, la reçitaçion del ofiçio
diuino, y la çelebraçion de la missa, y pa-
ra

ra queesto ultimo sehaga conmascui-
dado, i masperfeccion, dixe queimpor-
tabamucho, que el Saçerdote exerçi-
tasse deproposito laoraçion mental, y
supuesto queestas andesser sus prinçi-
pales ocupaçiones ycuidados, conningu-
na dellas conuiene nidiçebien, la asis-
tençia encasadeconuersacion, nilasco-
sas enque aueisdeclarado quesegasta-
alli eltiempo, loprimero, porquelaçele-
braçion delamissa, lareçitaçion deldi-
uino ofiçio, laoraçionmental, yeldispo-
nerse yprepararse, para exerçitartodo
esto, conlaatençion ydeuoçion que es
Justo, todas estas soncosas espirituales,
sagradas, yquese encaminan alculto, re-
uerençia, yadoraçion de Dios, yadar-
graçias yalabanças asumagestad, por-
quien es, portodos susbenefiçios, assipassa-
dos, ypresentes, comoporlosfuturos que
esperamos reçiuir desu diuinamano, y
pidiendole assimismo, portodas lascria-
turas ynecesidades delos viuos y difun-
tos queya edicho, yparaquetodas estas ac-
çiones, ytodas estas peticiones del Saçerdo-
te,

te, sean mas agradables al Señor, y se pueda esperar que por virtud dellas, conçeda las cosas que se le piden, es neçesario, que quien haçe las suplicas, este en graçia y amistad de su magestad, y aunque es verdad, que no priuan desto las culpas leues; con todo esso, como estas resfrian la caridad para con el mismo Señor; de aqui se puede inferir, segun nuestro entender, que seran menos agradables, y menos poderosas con Dios, las petiçiones de aquel Saçerdote, que las haçe teniendo culpas leues auituales, esto se entiende, que tiene hecho auito de cometerlas, sin querer euitarlas, que las petiçiones de otro, que las haçe con pureça de alma, o a lo menos, que sus culpas son inaduertidas, y inuoluntarias.

Demas de lo dicho, la conuersaçion, y las demas cosas en que declarastis, que gastais el tiempo, en aquella casa, son todas mundanas, liuianas, imperfectas, y solo de aliuio, para la parte bestial de nuestro cuerpo, y siendo esto assi, de aqui se sigue, la oposiçion, y

la

la contradicion que tiene todo esto con-
lo primero que os e dicho, que es la obliga-
cion principal, en que deue exercitarse to-
do Sacerdote, y por el mismo caso, no podre-
is unir lo uno con lo otro, de suerte que cum-
plais bien con lo que es espiritu, sin negar-
le al cuerpo lo que para el es aliuio, y delecta-
cion, respeto de que (como sabeis) todo lo que
apetece la carne, lo aborrece el espiritu, y
lo que este desea, le ofende a aquella, y por es-
ta causa, la celebracion de la missa, la paga
de la deuda del oficio diuino, y la oracion men-
tal, para obrar cada cosa destas como se de-
ue, piden abstraccion de toda culpa cometi-
da voluntariamente, y mui en particular
de las que son auituales; requieren tambi-
en la deuocion, y la atencion que en otras
ocasiones e declarado, y demas desto, reco-
gimiento interior de sentidos, y de potencias,
y con cualquiera destas calidades que fal-
te, no se pueden exercitar estas primeras
cosas espirituales como se deue. Las se-
gundas repugnan (como ya e dicho) lo que
piden, y lo que se requiere para la guarda
de las primeras, de suerte, que si en la casa

deconuersaçion estais atento aloque a-
lli setrata ose exerçita, para entenderlo.
y para deçir enello vuestro pareçer, aueis-
de dexar laatençion, yel recogimiento in-
terior depotençias y desentidos conque-
se obran las cosas espirituales. porque-
denohaçerlo assi, nientendereis ni gus-
tareis delo que alli setratare: y segun esto.
verdades, que se contradiçe el uso delas
cosas que apeteçe lacarne, alas quepide el-
espiritu, y particularmente, cuando quie-
re lacriatura exerçitarlas aun tiempo.

Puedesser que me repliqueis a-
lo que acabo de deçir, que laçelebraçion-
delamissa, la reçitaçion del diuino ofi-
çio, y los ratos que se uuieren de emplear-
enlaoraçion mental, cada cosa destas se-
exerçita en diferente tiempo, de aquel-
en que asistis alacasa deconuersaçion;
y que en virtud desta diferençia deti-
empo, se podra dar acada una destas o-
cupaçiones loquepide, sin que se quite a-
las demas loque les conuiene; y podrasser-
tambien, que para dar mas fuerça a vu-
estra replica, me aleguêis lo que diçe el-

Eclesiastico, enel capitulo, 3, dondede-
clara, queparatodas lascosas aytiempo.
enquesepueden exerçitar: Omniatem-
pushabent; yque alli señala tiempo, pa-
rahablar, paracallar, parareir, parallorar,
yparalasmasacçiones que exerçitanlos.
hombres, y siendo esto assi, mepodreis de-
çir, queporquecausa quieropriuaros, dea-
quellascosas quesepuedeafirmar, que-
el Espiritu santolasconçede, mayormen.
te, cuandolas queros usais, deque voitra-
tando, no osquitan eluso delas espiritua-
les asus oras, yen sus tiempos, conquesi.
endo suabe elyugo ylaley de Dios, ytam.
bien las obligaçiones delos Saçerdotes;
osquiero haçer esto tanpesado, queade.
auer pocos hombres, quepuedan, niquie.
ran sujetarse amisconsejos, nialaguarda.
dellos, ycomotoda estareplica pareçeque.
sefunda enraçones umanas, ayudadas.
conlaspalabras del Eclesiastico, por esta-
mismacausa osagradaranmas.

A estareplica queyome e pro.
puesto, yque amiver seria lamasfuerte.
dequevospodriais valeros, respondo des.
ta

ta suerte. Lo primero, confiesso que son ciertas las palabras que e referido, y las demas que e çitado, del capitulo, 3, del Eclesiastico, y conuengo en que para todas las cosas que alli declara ay tiempos, en los cuales podran liçitamente exerçitarse, mas niego que ninguna dellas aconseJe el Espiritu santo, que se use en ocasion, que de su mismo exerçiçio resulta culpa; porque seria temeridad, deçir, o pensar, que el Espiritu santo aconseJaba, que se cometiessen ofensas suyas, y se deuia castigar con pena graue, a cualquiera que entendiesse, o esplicasse desta suerte, algunas palabras de la sagrada escritura, y para primer prueua desta verdad, reparad en la primera palabra de las alegadas, la cual diçe y declara, que ay tiempo para todas las cosas, y con esto aueis de enter, que no conçede que se execute ninguna, fuera de su tiempo, ni en ocasion que el exerçiçio della sea culpable, sino en aquel, en que se agradara a Dios con ella, que a esto mira el deçir que ay tiempo para cada una, y si me pregun

guntareis, cual sera el tiempo, en que os sea licito hablar, y reir con los demas hombres, os respondere, que aquel sera tiempo, en que el hablar y el reir, fueren acciones virtuosas, y agradables a Dios, y en que no se halle culpa, y todas las vezes, y en todos los tiempos que de vuestra habla, o de vuestra risa, se siga alguna culpa, ni aquel es el tiempo en que podreis hablar ni reir, ni entonces os es licito.

Si bien considerais esto, y el informe que de vuestra duda me hicistis, conocereis Padre, que del hablar, reir, y asistir en la casa de conuersacion que me aueis declarado, se desagrada Dios, lo primero, porque no es conforme a vuestro estado la asistencia en tales casas, respeto de que comunmente, cuanto se habla, y de cuanto se rie en ellas, es culpable, por lo ocioso y no necesario, y como tal se deue escusar, porque como dice la verdad infalible, y lo repite San Matheo, en el capitulo, 12, de toda palabra ociosa que hablaremos, nos sera pedida quenta en el dia del Juicio, y segun vvieren sido nues-

tr

tras palabras, assi se nos seguira dellas nuestra Justificaçion, esto es, nuestro premio, o nuestra condenaçion. Las palabras del Señor son estas: Dico autem vobis, quoniam omne verbum otiosum quod loquuti fuerint homines, recedent rationem de eo in die iudicij. Ex verbis enim tuis iustificaberis, & ex verbis tuis condamnaberis. Para que tambien que dais persuadido, a que cuanto se habla, y se rie en essa casa es oçioso, deçidme os ruego, a que seruiçio, o alabança de Dios se encamina, lo que alli se habla? A que dar graçias a su magestad, por quien es, o por los benefiçios que a hecho, y que continuamente haçe a todas sus criaturas? A que bien, o aprouechamiento de las almas, de los que hablan, o de cuales quiera otros proximos? A que pedir al Señor misericordia, y perdon de los pecados cometidos, propios, o de aquellos con que otros le ofenden.

Pues si ninguna de las palabras que en essa casa se hablan, ni nin-

gu

guna delas veçes que se vien los que acuden a ella se encamina a ninguno destos fines, luego alomenos son oçiosas. y digo alomenos, porque muchas delas que me aueis referido, tienen mucha mas grauedad, como son, todas las que tocan en murmuraçion, todas las que se fundan en porfias con pesadumbres de unos, o de otros, y siendo esto assi, que importa que la casa sea de una persona onrrada, ni que cuantas entran en ella, tambien lo sean, si el entretenimiento mas comun de todas es, cometer culpas, unas veçes leues, y otras graues, con las cuales se ofende a Dios, ni como puede ser essa buena preparaçion, ni buena disposiçion. para que el Saçerdote que asiste ay, se ponga el dia siguiente a çelebrar? Demas desto; las salidas de casa de noche; no sabeis que son mui peligrosas por muchos caminos, y por cauisa desto, y por que con ellas no se da buen exemplo alos seglares, las deue euitar un Saçerdote, cuando no obliga a ellas alguna graue neçesidad, y entonçes pareçera mui bien que

r. sal

salga acompañado, deuna o dos perso-
nas decanas, para quitar la sospecha,
y el mal exemplo que puede ocasionar,
el verlo salir denoche y solo.

Respondo aora alas prime-
ras palabras dela replica que yome pro-
puse, y digo que es verdad, que la çelebra-
çion dela missa, la reçitaçion del diuino
ofiçio, y los ratos de oraçion mental
en las personas que la usaren, todo esto
se exerçita, en diferente tiempo de aquel
que se gasta en la casa de conuersaçion,
mas aunque esto sea assi, y que no quita-
ra ninguno delos exerçiçios espiritua-
les dichos, la asistençia dela conuersa-
çion, ni el rato de un Juego moderado, —
con todo eso digo, que solamente la
persona que no tuviere esperiençia, de
lo que daran alas cosas espirituales re-
feridas, la asistençia de esotras, podra
entender que sin daño delas primeras, po
dra usar las segundas, y dexo de deçir
el reziro destas que se requiere, para exer-
çitar bien aquellas, porque cuantos usan
la oraçion, saben muibien cual deue sser,

y que de no determinarse a dexarlas, no se tendra oracion, y passo a declarar otra cosa que os sera importante.

La deuocion esterior, aqui en llamamos sensitiba, necesita tanto dela atencion, en los exercicios espirituales, que sin esta segunda, no se consequira la primera; y para que a una persona le falte la atencion, en las cosas dichas, es menester tan poca causa, que cualquier pensamiento diferente de aquello que se quiere considerar, o meditar, es bastante para diuertir la memoria y el entendimiento de donde estaban empleadas estas dos potencias, y aplicarlas a diferentes objetos, y por causa desta facilidad, sucede muchas veces a personas mui espirituales, este diuertimiento, y el perder la atencion con que antes consideraban, y perdida una vez, es necesario poner despues mucho cuidado para recobrarla, y para recoger las potencias diuertidas; y desto podeis inferir, considerando que sucede este diuertimiento, y que es dificultoso

el

45.º el segundo recogimiento alas personas-
mui espirituales, y que viuen con cui-
dado huyendo las ocasiones que les-
pueden diuertir, con cuanta mas faci-
lidad suçedera lo mismo, aquien ni es
mui espiritual, ni pone mucho cuidado
en recoger las potençias, ni en guardar
los sentidos, ni en refrenar la lengua;
y segun esto, como es possible (hablan-
do segun lo natural) que quien obra des-
ta suerte, se halle con atençion, ni con-
deuoçion, en la missa, ni en el ofiçio diui-
no; ni en la oraçion, porque las mismas
cosas que anteçedentemente oyo, ha-
blo, y trato, se las a de representar la
memoria al entendimiento, en estos-
exerçiçios espirituales, de suerte, que
aunque desee, estar en ellos con atençi-
on, o no lo a de poder conseguir, o si lo
consigue a de sser a costa de mui gran-
trabajo interior; y siendo esto assi, po
co importa para escusar este daño, que
se exerçiten en diferentes tiempos,
cada una de las cosas de quien trato,
porque la memoria haçe presente lo
pa

passado con gran facilidad, y en esto conoçereis, cuan dañosa les a vuestro espiritu, la asistençia en la casa de conversaçion que aueis dicho, y lo que os importa dexar essa asistençia.

Bueluo a referir las palabras del capitulo, 3. del Eclesiastico, que tengo çitadas, en las cuales declara, que ay tiempo para todas las cosas, para hablar, y para callar, para reir, y para llorar, y supuesto que ya e declarado, como, y cuando se a de hablar, y callar con los hombres, aora conuiene deçiros, y que sepais, cuando y como se a de hablar con Dios, y pues la habla, y el trato con su magestad se exerçita, por medio de la oraçion, y esta se diuide en bocal, y mental, la primera se tiene con palabras, y la segunda sin ellas, destas diferençias de oraçion se puede entender que hablo el Eclesiastico, cuando dixo; que auia tiempo en que se auia de hablar, y en que se auia de callar, y entendidas desta suerte, lo que quiso aconsejarnos fue, lo que dixo de si San Pablo, en

el

elcapitulo, 3, dela epistola que es-
criuio alos Philipenses, afirmando-
que su trato y su conuersaçion, la tenia
enel Zielo: Nostra autem conuer
satio incælis est: y segun esto se ade en-
tender, que un tiempo hablando con Di
os, y otro callando, con las dos diferen
çias de oraçion que e dicho, para gastar
un rato en una, y otro en otra dixo el
Eclesiastico que auia tiempo, y esto
es mui conforme ala dotrina de Chris
to, que nos enseño, que nos importaba
orar siempre, sin desfalleçer, como lo
diçe San Lucas, enel capitulo, 18; o por-
tet semper orare, & non deficere.

CAPITVLO, XXXIII,

tratasse delos defectos con que
el Saçerdote declaro que reçitaba
el diuino ofiçio, y açerca desto, se
diçen varias cosas, exortandole
ala enmienda, y se refieren algunos
castigos que Dios ahecho, y lo que sien
te los pecados delos Saçerdotes, y que
por ellos los haçe mas rigurosos.

S

Sinquevos meuviesseis dicho losés-
crupulos conquesehalla vuestra conçien-
çia. acerca delcumplimiento conlaobli-
gaçion deveçitar todoslosdias las siete-
oras canonicas, de quesecompone eldiui-
no ofiçio, meprometiera yo quelosten-
driais, oalomenos, queuviesseistrom-
peçado algunasveçes enessa obligaçi-
on, nocumpliendo siempre conella, se-
gun elmodo queyatengo referido en-
otras ocasiones, respeto dequeloscui-
dados ylas ocupaçiones delabrador, a-
que os aueis entregado tan deproposi-
to, forçosamente auian de estoruar, -
(comoloanhecho) lapaga puntual, y-
lascalidadesnecesarias, con quesede-
uen reçitar lasdiuinas alabanças, por-
queco moya edicho, las palabras del-
hijo deDios, nopueden dexar desserçi-
ertas, ycuando sumagestad dixo: <u>ne-
mo potest duobus Domini seruire</u>: esto
es, queninguno denosotros puede ser-
uir auntiempo ados señores, sinduda-
lo entendio, ylodixo, porlos que quie-
rengoçar delas cosas temporales, y sin-

per

perder nada destas, exerçitar almismo tiempo las espirituales, por la contradiçion que se haçen estas dos cosas unas a otras, y atendiendo a esto mismo se puede creer que nos dio aquel admirable consejo, que tambien tengo referido, diçiendonos, que en primer lugar buscassemos y exerçitassemos, aquello que nos auia de conduçir al reino de los çielos: primum quærite regnum Dei.

Esta es Padre otra causa; la cual me obliga a que os aconseje, que dexeis el ofiçio, y las ocupaçiones de labrador, porque auiendo de sser estas las menos prinçipales, en comparaçion de las de vuestro estado y dignidad saçerdotal, haçeis una mala graduaçion, mirando y atendiendo a las mas nobles como a segundas, y a las que deuian ocupar este lugar, poniendolas en el primero; de donde se sigue, que por no faltar a estas, dexais de cumplir, o exerçitais mal aquellas, y si el importar para el aumento de los bienes tempo-

rales, la asistençia de vuestra persona a las haçiendas del campo. fuesse escusa, que se os admitiesse en el tribunal de Dios, para suplir os el poco cuidado que aueis puesto en las cosas espirituales, que tocan no solo al agrado de su magestad, y a el mayor bien de vuestra alma, sino al cumplimiento de una obligaçion tan graue, como es la reçitaçion del ofiçio diuino, y por la importançia que e dicho, os escusasse el Señor de pena, no me admiraria de vuestra omision en lo uno, ni de vuestro mucho cuidado en lo otro, mas como creo que no a de suçeder assi, sino que por el mismo caso que faltais, o que cumplis mal, con la mayor obligaçion, en lo cual desagradais a nuestro Señor, sera çierto que no os aprouechara, ni se os reçiuira en quenta esta escusa, y que alli os obligaran a pagar con penas, las culpas que açerca desto uvierecis cometido; considerad segun esto, lo que os esta mas bien, si proseguir con los cuidados de labrador, y pagar la deuda del ofiçio diuino,

de

delasuerte quelo aueis hecho hasta aqui, o dexar aquellos, y dedicaros al mejor cumplimiento delas obligaçiones que son mas principales.

Para que no os parezca que estrecho demasiado las cosas, o que siendo ligera y suaue la ley de Dios, (como su magestad lo diçe), la quiero haçer pesada, y dificultosa de guardar, bueluo a responder açerca desto, que si me dixesseis que auiais cometido alguna vez, los defectos que referistis en vuestra propuesta, como auer dicho el ofiçio diuino sin atençion, sin deuoçion; auer lo reçitado de un Santo, o festiuidad; por escusar lo dilatado de una feria, y que cualquiera destos defectos, o de otros semejantes, los auia ocasionado algun trabajo, u ocupaçion forçosa, la cual miraba al bien espiritual vuestro, o de algun proximo, o por cumplir con alguna delas obligaçiones que en el mundo se tienen por onrrosas, y que el faltar a ella, os originaria algun descredito para con los hombres;

uo

uotro dañotemporal, encualquiera destoscasos, os alentaria; yos consolaria si fuesse neçesario, y sin ponderaçion dela culpa, si me hallasse Confessor, os absoluería, con una mui leue penitençia, aconsejando os, que en tales ocasiones, procurasseis antiçipar la paga del diuino ofiçio, o dispusiesseis las cosas de suerte, que no desagradasseis a Dios, ni faltasseis al cumplimiento de uuestra principal obligaçion, por cumplir con lo que importaba menos; mas como segun uuestra propuesta no deçis que el auer cometido todos estos defectos, y otros mas graues, como dexar de reçar algunas veçes, parte principal delas oras canonicas, y otras todo el diuino ofiçio, y que esta a suçedido en varias ocasiones, no puedo dexar de culparos mucho, ni de amonestaros, que quiteis la causa de donde proçeden tales culpas.

La ley de Dios, y su yugo es suabe, para todos aquellos que mouidos de su amor, se determinan a guardarla, mas en faltando este amor, y el deseo de agradarle, y en obrando como el esclauo, por miedo del

cas

castigo, entonçes dexa de pareçer ligera y suaue, y se tiene por pesada, y porriguro sa, y entonçes obra la criatura; asemejandosse al mal esclauo, porque solo exerçita lo que basta, para que no le castiguen, y esso con poco amor a quien se lo manda, y con poca perfecçion, porque no atiende, ni pone su prinçipal cuidado, en agradar a su amo, sino en escusarse asi mismo de la pena, y este respeto es quien le mueue a haçer las cosas y a obedeçer, aunque mal y tarde, y si puede dexar de obrarlas, sin que se le siga daño, no las exerçita. Segun esto podeis considerar, lo que passa por vos, y conoçereis, cuan poca diferençia hallais, en el obrar de un esclauo, al modo con que vos obrais, en el cumplimiento de una obligaçion tan preçisa, como es el reço del ofiçio diuino, el cual tiene por fin alabar, bendeçir, y dar graçias a Dios, y a los Santos, y siendo este un exerçiçio tan agradable a su magestad cuando se usa como se deue, podeis temer, que le priuais deste agrado, y que

oca

ocasioneis a vuestra alma mucho daño, pagando esta deuda, de la suerte que aueis declarado; en lo cual se muestra, que no os moueis tanto a reçar por amor, ni por deseo de agradar al Señor; como por escusaros la pena, y el castigo.

Si el fin principal de vuestro reçado fuesse el que se deue, antepusierais el cumplimiento desta obligaçion, a todos los demas cuidados y obligaçiones; y lo pagariais no solo a sus oras, sino procurariais hablar con Dios con la atencion, deuoçion, y reuerençia que es deuida, y despues desto, acudiriais a los demas exerçiçios menos principales, y menos obligatorios, y si tal vez faltasseis a este orden, os daria tal arrepentimiento, que de alli adelante pusiesseis mucho cuidado, en que la primera falta no tuuiesse segunda; mas cuando yo considero por una parte, que auiendo cometido estos defectos en muchas ocasiones, no a sido bastante la esperiençia dellos, para que los ayais enmendado; y por otra parte, que aduertida y voluntariamen-

men

mente, antoponeis las que no son obligaciones, ni miran mas, que aun leue interes o aprouechamiento de cosa temporal, y que a esto os entregueis, que. viendo faltar antes a las diuinas alabanças, que al exerçio de las otras cosas; y que sabiendo, que de dilataí la paga del diuino ofiçio, se sigue el deçirlo despues apresurado, sin deuoçion, ni atençion, mudando el orden comun de deçirlo que señala la yglesia por abreuiarlo, dexando de reçar tal vez, algunas de las siete oras, y tal vez todas siete, que quereis que infiera de todo esto, sino que nios mueue el amor de Dios a cumplir con esta obligaçion, ni la omitis de todo punto, solo por el temor del castigo, y que a la manera de un esclauo, cumplis mal, y obrais mal lo que se os manda? y de aqui se sigue otra cosa y es, que el amor, la voluntad, y el prinçipal cuidado, lo tenais puesto en aquellas cosas a que os entregais, y siendo ellas de tan baxa esfera, negais todo esto a las mas nobles, y demas de haçeros ygual a las mismas

mas cosas que amais, caminais errado.

De donde pensais Padre que se originan, algunos castigos que Dios nos permite? De donde pensais que tienen principio muchos trabajos que padeçemos? Quien pensais que ocasiona las que rras; las enfermedades contagiosas; las malas cosechas; los malos suçesos; las desgraçias; y los demas castigos? todo esto se origina, de los pecados de los hombres; y estos pecados son quien prouoca a la diuina Justiçia para que castigue, y si no os persuadis a ello, deçidme, quien mouio y ocasiono, aquel tremendo castigo del diluvio universal, donde pereçio no solo todo el linage umano, sino todas las criaturas irraçionales, sin que se librassen de ambas espeçies, mas que Noe, y su familia, y las demas criaturas irraçionales, que le mando el Señor que entrasse en el arca? Forçosamente aueis de confessar, que lo ocasionaron los pecados de los hombres, y estos irritaron la Justiçia diuina de tal manera, que no solo castigo a las criaturas que

le auian ofendido, y que auian pecado;
sino tambien, a las que no eran capaçes
de pecar por si mismas, unas por falta
de edad, y otras por careçer de raçiona
lidad, y con todo esso, no les valio su
inoçençia, para dexar de ser castiga-
das? Deçidme de mas desto, quien fue
ocasion del castigo que executo la di-
uina Justiçia, en aquellas çiudades ne-
fandas, sino los pecados de los mora-
dores dellas, en el cual pereçieron tam-
bien, los que auian pecado, y los que no
pecaron? Luego segun esto, verdad
es deçir, que los pecados de los hombres, o-
casionan los castigos, las afliçiones, y
las desdichas que padeçen.

Destos pecados comunes, na-
die dudara dos cosas, la primera es, que
los que mas ofenden a Dios, y por el consi-
guiente, los que mas prouocan su Justiçia
para el castigo, son los pecados de las per-
sonas eclesiasticas, de los Saçerdotes, de
aquellos que siendo Ministros de su ma-
gestad, y que deuian seruirle, y escusar
sus ofensas con mayor cuidado, por cau
sa

sa dolosbeneficios queanreçiuido dela-
diuina mano, yen particular, porladig-
nidad saçerdotal enquelosapuesto, esos.
leofenden; nosoloporsimismos; sino si-
endo ocasion consumalexemplo, deque.
los seglaresleofendan, y deaquiseadese-
guir forçosamente, quelos Saçerdotes -
tendranmas riguroso castigo enlaotra.
vida, quelosdemas quenolofueron; lo.
cual nosdio aentender elmismo Señor,
por el Profeta Eçequiel, cuando dixo.
enelcapitulo, 3, queauiendole lleuado.
sumagestadenespiritu aJerusalen, ymos.
tradole ladiferençia depecados, conque.
eneltemplo leofendian los Saçerdotes,
hablando dellos, ledixo estaspalabras.
Ergo; & ego faciam infurore, nonpar.
cet oculus meus, nec miserebor; & cum.
clamauerint adaures meas vocemag-
na nonexaudiam eos. Estoes, que.
detalmanera sedio Dios por ofendido.
delospecados delos Saçerdotes, que pro.
metio, nosolo castigarlos rigurosamen.
te, sino que semostraria terrible, yno.
seenterneçerian susojos: deverles.

pa

padeçer, ni se ablandaria su coraçon, y
que aunque le pidiessen misericordia
muchas veçes, se haria sordo, y no que
rria oir entonçes sus ruegos.

La segunda cosa en que pare
çe que no aura quien dude es, que siendo
los Saçerdotes ministros de Dios, y de
dicados no solo al seruiçio de su mages
tad, sino que a ellos toca aplacar la di
uina Justiçia, por medio de sus oraçio
nes y sacrifiçios, en las ocasiones que
muestra con algun prinçipio de castigo,
estar indignada contra los hombres;
como se podra esperar que consigan
esto, y el perdon de los pecados del pue
blo, cuando sus sacrifiçios y oraçiones,
los ofreçen y las diçen, sin atançion;
sin deuoçion, y con otras imperfecçio
nes, con que desagradan, y ofenden al
Señor, con aquello mismo que preten
den desenoxarla; de donde puede in
ferirse, que respeto desto, en lugar de
mouer a su magestad a misericordia;
le prouocaran a mas ira, y a mas rigor; y
esta consideraçion conuiene que hagais,
cu

cuando os disponeis para çelebrar, y para ofreçer el sacrificio santo de la missa, y cuando tomais el breuiario en las manos, para pagar la deuda del oficio diuino; y desta consideracion os aueis de aprouechar, para obrar y exerçitar cada una destas cosas, con tal cuidado, y con tal perfeccion; que agradeis mucho a Dios, a quien las ofreçeis, y que no le enoxeis, ni le prouoqueis a ira; ni deis lugar para que de aquellas acçiones que auiais de sacar premio, se os siga castigo, en esta vida, o en la otra; y aduertid, que si hasta aora no lo aueis esperimentado; en las culpas que aueis cometido, no a ssido, porque ellas no lo mereçiessen; sino porque el Señor a usado con vos, de su infinita bondad y misericordia, esperando que os enmendeis, un año y otro, mas si no lo hiçiereis, temed el castigo, que si no os lo diere en este mundo, no os quedareis sin el en el otro, y temed mucho el de alla, respeto de que el padeçer, y las penas de la otra vida, son sin comparaçion mucho ma

y mayores, quelas que aca se padeçen, y al que aqui no satisfiçiere, le an de obligar a que satisfaga alla.

CAPITVLO XXXIIII.

tratasse delos males que ocasiona el trato conlas mugeres, y dela castidad que deuen guardar los Saçerdotes, y diçense sobre esto algunas cosas; y responde el Solitario, alo que le propuso el Saçerdote, açerca de una muger que le seruia en su casa, y aconsejale lo que a de haçer en esto.

De una materia se ofreçe tratar aora, en que es neçesario hablar con mucho tiento, y obrar dela misma suerte, porque ella en si es pegajosa, y aun deleitosa, para la parte inferior del hombre, y es una delas que mas dañan alas personas eclesiasticas, y conla que mas escandaliçan alos seglares, en conoçiendoles comprehendidos en ellas, y tienenla por tan mala; que aunque aun Saçerdote se le noten o-
tr

tros defectos, ninguno le des acredita mas.
que este, y por el mismo caso que el es tan.
pegajoso, si lo miran libre desta passion,
esto solo es bastante, para tenerlo por vir-
tuoso, y para darlo por buen eclesiastico,
y en alguna manera les acompañara raçon;-
porque ninguno delos viçios, a ocasio.
nado en el mundo, tantos, ni tan graues.
daños, ni tantos yerros, como a ocasiona-
do, y como a hecho cometer el viçio dela.
desonestidad, porque las culpas que to-
can a el, demas desser siempre graues, co-
mo sean executadas, o apeteçidas, con el.
consentimiento dela voluntad, porque.
en esta materia, siendo las culpas dela ca
lidad que e dicho, no se da ninguna leue,
ni paruidad de materia, demas desto çie.
ga a los hombres, para que cometan otras.
muchas, delo cual tenemos tantos exem-
plos, y nos dan tantas notiçias, de malos.
suçesos, las diuinas letras, y las umanas,
que apenas ay hombre que las ignore, y-
que no sepa los males, y las desdichas que-
a ocasionado en todos tiempos, la comuni-
caçion de mugeres desonestas.

C

Considerad para prueua des-
ta verdad, los males y desdichas que
ocasiono el trato deshonesto de que ha-
blo, lo primero a un Rey, y Profeta de
Dios como fue David, del cual ten-
dreis noticia, no solo de que ocupo estas
dos dignidades, sino de que fue, uno de
los varones mas valerosos que se cono-
çieron, por cuya causa, ayudado de la di-
uina graçia, alcanço tantas vitorias,
des de los primeros años de su edad, y tan
primeros, que no hallandosse con fuerças
para gouernar, ni aun para sustentar
las armas ofensibas, y defensibas, de que
le adorno Saul, se valio de una honda,
y çinco piedras, propias armas de mucha
cho, con las cuales se puso en batalla, con
un Gigante, que con su nombre asombra-
ba a los hombres; con un Gigante, que se-
gun la mortandad que haçia en los hom-
bres, daba a entender, que auia ssido cria-
do, para castigo dellos; y al fin digo, que en-
tro en batalla con aquel Gigante Filisteo,
y al primer encuentro que tubo con el;
le encaxo en la frente, una de las çinco pie-
dras

dras quellevaba prevenidas, y dando con
el en tierra, se le açerco de suerte, que con
el mismo alfange del Filisteo, pudo cortar
le la cabeça, de todo lo cual, nos ofreçe di
latada notiçia, el capitulo. 17. del primer
libro de los Reyes, donde podreis verlo.

No fue sola esta vitoria la que
consiguio David, que otras muchas tubo,
sujetando a su imperio, diversos reinos
y naçiones, las cuales lo hiçieron poderoso,
temido, y a manera de deçir, imbençible;
mas a este hombre que con su valor avia su
jetado y vençido a exerçitos de hombres;
lo vençio miserablemente, el trato y co
municaçion de una muger, de tal mane
ra, que por conservarla para si, ofendio a
Dios, con pecados tan graves, como fue
el de adulterio, y el de homiçidio, disponi
endo que quitassen la vida a Vrias, a quien
esta muger tenia por marido. Si la caida;
y los pecados que cometio contra Dios,
un varon tan favoreçido de su magestad,
y que tantos benefiçios avia reçivido de su
divina mano, como David, fueron tan
graves y tan grandes, no fueron menores

Los que cometio su hijo Salomon, siendo tambien Rey, y tan poderoso, temido; y respetado delos hombres, como lo auia ssido su Padre, y despues de auer reçi-do del Señor, tales merçedes, de çiençia, sabiduria, y prudençia, que declaro su magestad, que auia criado en el un hombre amedida de su voluntad, y conforme a su coraçon, y este Rey que labro a Dios, aquel marauilloso templo de Jerusalen, y lo adorno de innumerables riqueças, y que ofreçio alli a su magestad, tantos, y tan agradables sacrifiçios, como se refieren, en el, 2, libro del paralipomenon; despues de todo esto; la comunicaçion de mugeres, idolatras, le hiço ofender al Señor, no solo quebrantando el orden que su magestad le auia dado, para que no las tratasse, sino cometiendo otros pecados mas graues, de idolatria, y haçiendo templos, alos falsos dioses que ellas adoraban.

Estos exemplos os e referido, antes de declarar vuestra propuesta, y de responder a ella, porque deseo que estampe-

peis en vuestro coraçon, la notiçia, delo peligrosa que es, la comunicaçion de hombres con mugeres, aunque ellos sean Saçerdotes; Profetas, o Reyes, ni tan valerosos, y tan amigos de Dios; como lo auian sido antes de pecar Dauid, y Salomon, y los males y desdichas que destas comunicaçiones suelen originarse, y sabido esto os aumento otra notiçia y es, que a ningunas otras criaturas aborreçe tanto el demonio, y de ningunas desea tanto su caida, ni la soliçita con tan gran de cuidado, como la de las personas eclesiasticas, que por raçon de su estado, estan dedicadas al culto diuino, y a las diuinas alabanças, y a ello se mueue por dos causas, la primera es; porque respeto de lo que el aborreçe a Dios; el mayor sentimiento que le damos es, el vernos bendeçir, alabar, dar graçias, y amar a su magestad, y la mayor rauia que se le ofreçe es, que todas las criaturas no ofendan y aborrezcan a su Criador, como el maldito Luçifer lo haçe. La segunda causa de desear la caida de las personas que

edi

edicho, asido siempre, porque a estas-
las aborreçe mas que a todas las otras,
porque sabe que exerçitan lo contra-
rio delo que el desea, esto es, porque con
su dotrina, con su exemplo, y con sus sa-
crifiçios, y oraçiones si, ayudan ala salua-
çion delas almas, y a que no se condenen.

Aora declaro, que vuestra pro-
posiçion ala qual respondo. se funda en la
nota y mal sentir, de algunas personas de
vuestro lugar, açerca de que os sirve den-
tro de casa una muger, y aunque declara-
is por una parte, que es maliçia sin verda-
dero fundamento. respeto de que ella es,
y a sido siempre onrrada, y conoçida por
tal, y que la edad en que oy se halla la pue-
de haçer libre de sospecha; y por otra par-
te, lo que neçesitais de su serviçio, para el
buen gouierno de vuestra casa, y de vues
tra haçienda, y que sera dificultoso ha-
llar otra en quien concurran todas es-
tas calidades, y sobre todo asegurais, que
no a auido de vuestra parte hasta oy, nin-
gun pensamiento malo, ni que mi vea cosa
desonesta para con ella, todo lo qual os obli-

ga,

ga anodespedirla; masno obstante la inclinaçion conqueoshallais acorr, seruarla envuestra casa, me pedis queos diga açerca desto, loqueyo siento, y queos aconsele, loquesegun Dios tuviereporma's açertado, ypormas conueniente paravuestra alma, yparala quietud devuestra conçiençia, mostrandome envuestras palabras, nosolo deseo desaber esto, sino voluntad de executarlo, respeto delocual, yparaqueyo cumpla conla obligaçion enquemeaueis puesto, aunquevaliendome antes de aora, paraprueuadelo quepide, yaloque obligabaraçon, referi estemismocaso, ydeclare vuestra obligaçion, bueluo aora aresponderos assi.

La pureça conque Dios mandaba antiguamente, quelos Saçerdotes se llegassen al altar, aofreçerle sacrifiçio, la manifesto en diferentes ocasiones, una delascuales serefiere, enelcapitulo, 22; del leuitico, y contiene estas palabras. Homo qui accesserit adea, quæ santificata sunt inquo est inmunditia peribit coram Domino. Desuerte, quedetal

ma

manera queria el Señor que llegassen
los Saçerdotes puros al altar, para tra-
tar las cosas santificadas, que al que lle-
gasse con mancha en su alma, no le ame-
maçaba con menor castigo, que el quitar-
le la vida alli en su presençia; y que esta
pureça auia de sser, en orden a guardar
continencia de actos carnales, lo ma-
nifesto su magestad a Moisen, cuando
ofraçiendole, que vendria a darla ley
al monte Sinai, le ordeno, que declara-
sse a todo el pueblo que le seguia, que tres
dias antes de la venida del Señor, es-
tuviessen todos santificados, y limpios
de mancha desonesta, y este orden les
intimo Moisen, por estas palabras: Es-
tote parati in diem tertium, & ne ap-
propinquetis uxoribus vestris: Locu-
al consta, del capitulo, 19, del exodo, y
en ello se manifiesta, que hasta del tra-
to liçito con la muger propia, era volun-
tad diuina que se abstuviessen las per-
sonas que auian de estar y asistir en presen-
çia de su magestad; y esta es una de las ra-
çones, en que se fundan, los que sienten
que

que el castigo que Dios executo en Oça,
quitandole la vida de repente, porque lle-
go las manos a l'arca, para detenerla, que
no cayesse en tierra, lo ocasiono, el no a-
uerse abstenido aquella noche anteçeden-
te, del trato comun con su muger.

De lo dicho podeis inferir Padre,
la pureça, y la limpieça de toda mancha
desonesta, con que quiere Dios que viban
los Saçerdotes, y con la que ellos deuen lle-
gar a çelebrar el sacrificio santo de la mi-
ssa, y a reçiuir en ella el verdadero cuer-
po y sangre de su unigenito hijo, y cuan
dignamente puede temer un gran casti-
go, el que obrare lo contrario; y ase, que
segun nuestra propuesta, no os hallais
culpado, de obra, ni de pensamiento, en
materia desonesta; con essa muger que
os sirue, mas aunque esto sea assi, el Sa-
çerdote deue obseruar la pureça, y can-
didez, de aquella redoma, o vaso de cris-
tal, que llena de un licor clarissimo, le
fue mostrada a nuestro padre San Fran-
çisco, en la ocasion que quiso saber, si era
voluntad diuina, que reçiuiesse la dig-

ni

nidad sacerdotal, de que ya os tengo dada noticia, pero demas desta pureça de su cuerpo, y de su alma, para con Dios, deve tenerla y mostrarla tambien para con los hombres, quitandoles toda ocasion, de donde puedan tomar motiuo, para sospechar, o pensar mal de su castidad, que el no haçerlo assi, seria escandaliçarles, y darles mal exemplo, todo lo cual teneis obligaçion a euitar, para que ellos euiten la culpa de juzgar mal, y vos euiteis, la causa que les dais, para que juzguen.

Esta culpa del pueblo, y la ocasion que vos dais para que se cometa, se escusaran, echando essa muger de vuestra casa, y entrando en su lugar otra, que este mas libre de sospecha, que para seruir a Clerigo nunca faltan, y si no la hallareis tan robusta, ni de tanto trabajo, como la que oy os asiste, suplil de algo de esso, que sera menor inconueniente, que el seruiros de quien podra sser que os pese a la ora de la muerte, solo por el escandalo que distis a los proximos, y por la ocasion para que

per

pensassen mal de donde no lo auia. Persua
dios Padre. que las mugeres, no solo se libran.
de sospecha porque tengan edad, mas a.
quellas que no son casadas. y que se hallan.
en el estado de biudas, y mas en particular.
las que siruen a Clerigos. deuen viuir con.
mucho cuidado, assi ellos, como ellas, para.
quitar la ocasion de la sospecha, lo primero.
exerçitando la virtud de la modestia, con.
cuantas personas trataren; lo segundo, fre-
quentando ellas la reçepçion de los sacra.
mentos; lo terçero vistiendosse en trage.
mui deçente, y mui onesto; lo cuarto siruí-
endo como criadas. en todos los exerçiçios.
de la casa; lo quinto no mandando, ni dispo.
niendo de las cosas que se miran como haçi.
enda; mas que conforme lo haçen las cria.
das de hombres casados. mas aunque e.
llas tengan edad, no basta esto para escusar.
se de sospecha. si por otra su habla, o su con.
uersaçion. es menos modesta, menos re.
catada, y mas desahogada. y mas libre de.
lo que conuiene; ni basta tampoco su edad.
para librarse de sospecha, si las personas.
que la conoçen y la comunican, saben que-

no

no frequenta los sacramentos, y que se le passa mucho tiempo, sin llegar a confessar; tampoco le aprouecha la edad, para escusarse de sospecha, cuando su trage y su vestir es de muger moça, y particularmente, si le reconocen algun cuidado, en conseruar la tez del rostro; y ultimamente, da ocasion para que se sospeche mal, cuando de tal manera dispone de las cosas caseras, dandolas, trocandolas, prestandolas, comprandolas, y vendiendolas, con el señorio, que apenas tiene, la que es dueña de su casa. Considerad si es comprehendida la muger que os sirue, en alguna cosa destas, o en otras semejantes, y si lo es, creed, que ay causa para juzgar mal, y quitalda.

En una de vuestras consultas me declarastis, que os hallais con una Ermana biuda y pobre, y siendo esto assi, a ninguna otra muger podriais entrar en vuestra casa, ni darle que os la gouernasse, como a ella, lo uno, porque con esso, quitabais la nota que se da, con la muger que os asiste; lo otro, porque con esso mismo, exercitariais una obra de cari

vi

vidad. amparando y remediando por
esse camino, auna biuda onrrada y po-
bre, y con quien teneis tan çercano pa-
rentesco; lo otro, porque no aueis de ha-
llar muger estraña, que os cuide, ni que
os gouierne la casa con mas amor que vu-
estra ermana; lo otro, porque en ninguna
parte se conseruara ella con mas credito,
que viuiendo con vos, y teniendo hijos,
como me aueis dicho, ellos ayudaran, pa-
ra que esteis mas bien seruido; y no os
persuadais, a lo que en casos semejan-
tes suelen aprehender algunos Cleri-
gos, Juzgando que la ermana y los so-
brinos, se aprouecharan de sus bienes
contra su voluntad; porque caso dado
que esto suçedanssi; donde puede es-
tar mas bien empleado este aproucecha-
miento; que en una ermana biuda, po-
bre, y onrrada; y en sus hijos, particular
mente; cuando aueis declarado, que
deseais aumentar vuestra haçienda,
para dexarla a ellos? y demas desto,
cual muger estraña entrareis en vues-
tra casa, que no se aplique al mismo apro

uechamiento?, persuadios aque es mui-
rara laque sirue, que no atienda a esto, y-
si una muger estraña sea de aprouechar-
de nuestra hacienda, mucho mejor sera
que se aproueche laque es tan propia, y-
si sabe que ella, o sus hijos, ande eredar-
parte de nuestros bienes, esto mismo les-
obligara, a que con mas cuidado os ayu-
den a aumentarlos, y a que os siruan, y
cuiden de nuestra persona con mas ca-
vidad, sin atreuerse a disgustaros.

CAPITVLO XXXV.

de lo poderosa que es una mala costumbre, y que si es buena, suele perderse facilmente, y aduierte el Solitario al Sacerdote, de donde le an procedido algunas culpas que el manifesto, y el cuidado que a de poner, para quitarla causa dellas.

En una de mis repuestas passadas,
me acuerdo que os trate, de las dos prepara-
çiones, una proxima, y otra remota, que-
deuen anteçeder a la çelebraçion de la mi-

sia, y respeto de auer declarado alli, cua-
les son, y el modo con que se an de exerçitar,
dexare de boluerlo a referir aqui, por no can-
saros con la repetiçion de una misma cosa;
y supuesto que en el ultimo punto de vues-
tra segunda consulta me distis notiçia;
del cuidado con que os hallais, y de los
escrupulos que os ocasiona; el Juzgar que
no usais de ninguna destas dos prepara-
çiones con el cuidado que es deuido, por cau-
sa de que os lo estoruan, unas veçes las ocu-
paçiones de la haçienda del campo, y otras,
la mala costumbre que aueis dexado intro-
duçir contra estas preparaçiones; açer-
ca desta mala costumbre os tratare ao-
ra, y dire cristianamente, lo que Dios, y
mi conçiençia me dictaren, como lo e
hecho hasta aqui; en las demas cosas que
os e tratado, deseando açertar; y que vos
no erreis, y dexo de aueriguar esta ver-
dad con mas palabras, porque Juzgo
que estais persuadido a ella, y el gastar
palabras cuando no son neçesarias, no
careçe de culpa, y aunque sea leue, esta s
tambien a de euitar, quien desea no pecar.

A

482 A la primera causa a quien atribuistis la falta de preparaçion, para çelebrar los diuinos misterios de la missa; que es segun declarastis, a las ocupaçiones del campo, açerca desto diria lo que siento, si no lo uviesse manifestado en otras ocasiones, mas auiendolo referido, en algunas de mis repuestas, y aconsejado os lo que os conuiene, no me pareçe açertado, trataros tantas veçes una misma cosa, y respeto desto, solo digo, que me retifico aqui en todo lo que açerca deste particular tengo dicho, y como por complemento de aquello añado, que os determineis a ser Saçerdote, o a ser labrador, porque el exerçiçio de ambos ofiçios a un tiempo, es ocasionadissimo, para cometer muchas faltas, y segun lo que me aueis dado a entender, de vuestro natural, y de vuestra inclinaçion, antes aueis de cometer las faltas en las cosas que tocan al saçerdoçio, que en las de labrador, y esto sera muy lastimoso, y mui digno de sentir, y mui digno tambien de ser castigado, en un Saçerdote catolico y

e

euangelico, y de que os pesara sin duda, y os arrepentireis mucho, cuando os sea pedida quenta en el tribunal de Dios, del modo con que cumplistis con estas obligaciones de vuestro principal estado. La dexacion del oficio sacerdotal, ni es facil, ni os la aconsejo, ni os sera bien contada, considerald o bien, si quereis salir bien de aquella ultima quenta.

De la mala costumbre, a quien os aueis dexado sujetar, la cual os mueue a la falta de preparacion que aueis declarado, para celebrar con mejor disposicion, el sacrificio santo de la missa, digo que aunque essa costumbre es mala, y como tal la conoceis, no me admiro que os venca, en cosas de donde sabeis, que se os siguen los daños que aueis esperimentado, y la razon de no admirarme es, por el conocimiento que me asiste, de lo que una mala costumbre sujeta, a quien se dexa vencer della, y a quien con muchos actos le a dado lugar, para que consiga las costumbres de auito, y particularmente, cuando se exer-

çita, enalguna deaquellas cosas viçio
sas aqueseinclina laparte inferiordel
hombre, porque entonçes, tienela cos-
tumbre quienleayuda; y quienlefa-
çilita suintroduçion, y poresta causa, e-
chatanhondas raiçes entales ocasio
nes, queno es poderosa lacriatura, por-
sisola para desarraigarla, sinole asis-
te ladiuina graçia conmuchos auxili-
os, y comunicandolepara ello, una deter-
minaçiongrande; locualnosuçede, cu-
andolacostumbre seencamina, alexerçi-
çio dealgunavirtud, que como a estas-
seoponelacarne, conpoco quesedescui-
de elhombre, basta paraperderla, ypa-
ra perderlavirtud aquemira, si Dios-
noayuda, paraquese conserue.

Paraprueua delaprimera des-
tas dos proposiçiones, nos pueden seruir-
las dos caidas, dequetrate enlarepues-
ta anteçedente, deaquellos doshombres-
insignes, valerosos, sabios, y amigos de-
Dios, uno Dauid, yotro suhijo Salomon,
loscuales dieronlugar, aquelas malas-
costumbres y desonestas searraigassen-
en

en sus coraçones, y auiendoles ellas su-
jetado una vez, los obligaron a come-
ter pecados tan graues, y delitos tan gran
des, como fueron los que cometieron am-
bos, y una de sus mayores desdichas, y
males fue, que no obraron en ningu-
na de aquellas ocasiones, con ignoran-
çia del pecado que cometian, ni de la o-
fensa que haçian a la magestad diui-
na, que si esta ignorançia les acompa-
ñasse, tuuieran essa escusa que ale-
gar en su fauor, mas pecaron, conoçien-
do los delitos que cometian, y no igno-
raron tampoco, que de aquel mal obrar,
se les auia de seguir pena y castigo, y con
todo esso fue tan poderosa la mala costum
bre de pecar que dexaron introduçir, que
con todos estos conoçimientos ofendie-
ron a Dios, y con todas estas notiçias se
dexaron sujetar a obrar, lo mismo que co-
noçian que les estaba mal, y que les auia
de ocasionar la enemistad de aquel diui-
no Señor, de cuya mano auian reçiuido tan
tos benefiçios, y que demas desto, se condena-
ban a la pena que su magestad quisiesse im-

po

ponerles, que segun sus culpas mereçian que fuesse mas graue.

La segunda delas dos proposiçiones referidas, esto es, lo poco que es neçesario que se descuide una persona virtuosa, en el exerçiçio de alguna virtud para perderla, es tan sabida, y tan notoria, que no neçesita de mas prueua, que las mismas notiçias que todos tenemos, de casos lastimosos que an suçedido, a personas que exerçitaban algunas virtudes, y que estaban tenidas y estimadas por esta causa, las cuales por auer tenido algun descuido en este exerçiçio, perdieron lo que con el auian granjeado, y de algunas destas criaturas sabemos, que no solo perdieron las virtudes que al pareçer tenian adquiridas con perfecçion, mas en lugar de ellas, se dexaron vençer despues de muchos viçios, y cometieron graues culpas; y si para prueua desto quereis aprouecharos, de las dos caidas referidas, de Dauid, y Salomon, en ellas hallareis, exemplos que acrediten la verdad desta

pro

proposicion. porque ambos empeçaron exer-
citando muchas virtudes, y siendo mui
amigos, y mui fauorecidos de Dios, y al
punto que se descuidaron del uso desto,
perdieron las virtudes, cometieron gra-
ues pecados, y dieron ocasion a la ma-
gestad diuina para que los castigasse; se-
gun lo cual podeis considerar, lo poco
que es neçesario, para perder las virtudes
grangeadas, y lo poderosa que es una ma-
la costumbre, para sujetar a que se come-
tan muchos pecados, cuando la criatura
la dexa que se araigue en el coraçon, y que
con muchos actos, se haga auito.

En lo mismo que os suçede oy,
conoçereis la certeça de cuanto os e dicho;
vos empeçastis a faltar, en la preparaçi-
on con que os deuiais disponer, para llegar
al altar, por no faltar a la asistençia de o-
tras cosas que importaban mucho menos,
como era la asistençia, a las haçiendas
del campo, en lo cual desagradastis a Di-
os, respeto de que hiçistis mas apreçio, y
mas estimaçion, de lo que tocaba a un mi
serable interes, o aprouechamiento de co-

sa temporal, que de llegaros a tratar inmediatamente con su magestad, y de reçivirle en vuestro pecho, en cuanto Dios, y en cuanto hombre, como de verdad lo esta, en el santissimo sacramento del altar. y esta culpa no os contentastis con cometerla una ni dos veçes, mas la continuastis de suerte, que se hiço costumbre, por lo cual, no os admireis aora, de que el Señor permita, que os vença essa mala costumbre, de tal manera, que conoçiendo la por tal, os es tan dificultoso el vençerla, que no lo podeis conseguir, y ella os sujeta, y os vençe a vos, y os haçe obrar aquello de que despues os pesa, y todo esto, es castigo de lo alto, mereçido justamente; por vuestras culpas, y si conoçiendolo assi, no os umillais delante de Dios, y reconoçiendo vuestras culpas, acompañando esto, con un grande arrepentimiento, y un proposito firme de enmendaros, no le pedis perdon muchas veçes, y su ayuda para conseguir esta enmienda, no la alcançareis, y llegara primero la muerte, que os halleis enmendado en esto.

Para que veais la falta que ha-
çe a un Sacerdote, el dexar de prepararse
como es Justo, para la çelebraçion de la
missa, y los daños que este defecto le
ocasiona, haçed reparo en los mismos
vuestros que declarastis, y conoçe-
reis, que no solo fue ocasion esta culpa
de que os hallasseis en el altar con mu-
chos diuertimientos, y muchas distrac-
çiones de las dos potençias, memoria, y
entendimiento, vagueando y discurri-
endo alli, en cosas que os quitaban la de-
uoçion y la atençion con que deuiais es-
tar en aquel lugar, y con que deuiais çele-
brar aquellos diuinos misterios, y estos di-
uertimientos y distraçiones eran tan
poderosos, que conoçiendo el entendi-
miento su mal empleo, y los daños que
le ocasionaba, y deseando la voluntad
euitarlos, y recoger aquellas dos poten-
çias, para que solo se empleassen, en a-
quellas cosas que alli exerçitabais, y en
las demas a que deuian atender: con
todo esso podia mas que todo esto la ma-
la costumbre, y la falta de preparaçion
con

con que os llegabais a celebrar, y contra lo mismo que vuestra voluntad apetecia, y contra el conocimiento, del daño que os ocasionaba el diuertimiento, os sujetaba a estar diuertido, ya que no pudiesseis recogeros interiormente;

Por otra parte os a ocasionado la falta de preparacion, y la mala costumbre que aueis dexado introducir acerca desto, a que faltasseis a una cosa tan essencial, como examinar la conciencia, antes de poneros en el altar, para aueriguar, si teníais alguna culpa que se uviesse de sujetar al sacramento de la penitencia, o que a lo menos, procurasseis doleros della, y desta falta de examen se siguio, lo que aueis declarado, que en algunas ocasiones, unas veces estando en el altar, y otras despues de auer celebrado, os ocurrian a la memoria algunas destas culpas, que respeto de no aueros acordado dellas antes de reuestiros, ni las confessastis, ni procurastis doleros de auerlas

cometido. y todo esto se uviera escu-
sado, si uviesseis cumplido con la-
obligaçion del examen, y si de propo-
sito os uvierais preparado para çele-
brar, por lo cual, ya que estas culpas no-
fueron voluntarias en si, lo fueron-
en su causa, esto se entiende, que ya-
que no fue voluntario en vos, el dexar-
de confessar estas culpas, ni dolerros-
dellas, antes de llegar al altar, porque-
en aquel tiempo no os acordastis de auer-
las cometido, alomenos fue voluntaria-
la causa de donde proçedio este oluido-
que fue, la falta de preparaçion, y de exa-
men, que dexastis de haçer voluntaria-
mente, respeto de lo cual, tened por çi-
erto, que se os pedira estrecha quenta-
destas culpas a la ora de la muerte.

Aunque ya os tengo aconsejado-
en otras ocasiones, el cuidado que aueis de-
poner, en prepararos para çelebrar, y de-
clarado tambien las cosas que aueis de e-
xerçitar en esta preparaçion, con todo esso,
considerando la grauedad, y la importan-
çia desta materia, bueluo a exortaros de-
nue

nuevo, queponga̍ismucho cuidado, en el cumplimiento desta obligaçion, yen alguna manera, quisiera mas quemedi-xesseis, queauiais dexado deçelebrar algunos dias, por no auer podido pre-parar para ello, que no, que auiais çele-brado uno solo, sin preparaçion, porno faltar a otras ocupaçiones de cosas tem-porales, y digolo assi, lo primero, porque el çelebrar todos los dias, no es obligaçion, y tal causa puede mouer al Saçerdote, a que dexe de çelebrar algunos, que sea esto virtud, y por el consiguiente agra-dable al Señor, mas el prepararse, siem-pre que aya de çelebrar, es obligatorio, y todas las veçes que se dexare de haçer, sera culpable, mas o menos, segun la falta de preparaçion, sin que aya cau-sa que de todo punto escuse della.

Lo segundo porque me mue-ue a deçiros lo que acabo de esplicar es; porque si suçediesse, que dexasseis de-çelebrar algunos dias, por no auer os po-dido preparar antes, respeto de auerlo estoruado alguna justa causa, y por no

llegar sin la deuida preparaçion a çele-
brar aquellos diuinos misterios, en esto
mismo mostrariais, el respeto que te-
neis, a aquella accion sagrada, y a aquel
diuino Señor, que asiste alli sacramen-
tado, y mostrariais la atençion y la re-
uerençia, con que deseabais disponeros
para llegar a reçiuirlo en vuestro pecho,
y todas estas atenciones serian muí cris-
tianas, mui catolicas, mui virtuosas;
y sin duda, mui agradables a Dios, como
tenemos por çierto que lo fue, la umil-
dad que se refiere en las coronicas de
los frailes menores, del serafico dotor
San Buenaventura; que pareçiendo-
le, que no era digno de reçiuir todos los di-
as al Señor sacramentado, se priuaba
algunos desta reçepçion, y mostro su ma-
gestad que esta umildad le era agrada-
ble, premiandola, con un fauor tan sin-
gular como fue, estando el Santo asisti-
endo a la çelebraçion de una missa, en
dia que no se determinaba a comulgar,
por las raçones dichas, y entonçes se sa-
lio del altar milagrosamente, una de-

las

las formas que ya estaban consagra-
das, y se le entro en la boca; mas si
faltando a esta deuida atençion, me
dixesseis, que os auiais puesto un dia
a çelebrar, sin aueros preparado, os res-
ponderia, culpando vuestra determi-
naçion, porque en ella mostrariais, no
haçer mas apreçio de la mesa del altar,
ni de lo que alli reçiuistis en vuestro
pecho, del que haçeis de la mesa que
os ponen en vuestra casa, y de los man-
jares con que alli os siruen, porque con
la poca preparaçion que os poneis en es-
ta, os llegais a aquella, y en tal caso, os a-
consejare, que temais la diuina justiçia.

CAPITVLO XXXVI,

satisface el Solitario al Sa-
çerdote, de la voluntad con
que a obrado en sus repuestas,
y pide le perdon, de los yerros que
como hombre uviere cometido;
dale algunos consejos, y decla-
rale, como los a de obseruar,
y lo que le importaran.

Con lo que os e dicho hasta aqui, Juzgo Padre, que e satisfecho, a todas las cosas que me propusistis, y si en mis repuestas uviere cometido algunos yerros, aconsejando algunas cosas, que no deuan seguirse; en primer lugar, os pido perdon dellos; y despues que me lo ayais conçedido os ruego, que no os admireis dellos, pues sabeis cuan propio es de los hombres errar, y en mi se esperimentara esto, mas que en otro ninguno; particularmente, si me falta la diuina graçia, porque soi mas pecador, y mas ignorante que todos los demas; lo que solamente me atreuere a deçir es, que aunque mis yerros ayan sido muchos (que no lo dudo) a ninguno le a asistido la voluntad de cometerlo, ni el conoçimiento de que lo fuesse; lo primero destas dos cosas, lo atribuyo a Dios, que es quien me a dado esta voluntad, y lo segundo, a mi ignorançia. En cuanto os e dicho, e deseado en primer lugar, el mayor seruiçio y agrado de Dios; y el cumpli

plimiento desu diuina voluntad; en
segundo me a mouido, el deseo del mayor
bien de vuestra alma, que consiste, en
el perfecto cumplimiento delas obliga-
çiones de vuestro estado saçerdotal,
en que el Señor os puso; y despues des-
to, no puedo negar, que e deseado cum-
plir con la obligaçion que cargô sobre
mi, desde el punto que me hiçistis Juez
delas cosas que me aueis comunicado.

Aunque es verdad, que con
lo declarado en mis repuestas, tengo
respondido a todas vuestras dudas, y
vuestras consultas, y lo que en seme-
jantes ocasiones acostumbran las per-
sonas prudentes es, no dar mas repues-
ta, delaque toca alas preguntas que
se les a hecho, con todo esso, como no me
reputo por prudente, y como por otra
parte deseo tanto, vuestro aprouecha-
miento espiritual, y que seais un perfec-
to Ministro de Dios, y que a esto os co-
rresponda, el goçar en el Zielo una gran
corona de gloria; esto me obliga, a que
denueuo os diga algunas cosas, que

 im

importaran, para la mejor obseruancia delo dicho, y mueueme tambien a esto, el considerar, que es obligacion dela persona que aconseja, en materia que la execucion tiene alguna dificultad, declarar el modo mas suabe, con que se podra obrar, para que quien lo reciuio, no escuse el cumplimiento delo que se le propuso; conuiniendole exercitarlo; y supuesto esto, lo primero que os encargo aora es, que no oluideis el gran beneficio que reciuistis dela liberal mano de Dios, cuando por su misericordia, se digno de poneros en la dignidad sacerdotal que ocupais, la cual tubo y exercito en este mundo, su unigenito hijo, Christo señor, y Redemptor nuestro; y con esta dignidad, os comunico las dos autoridades, que tengo referidas en diferentes ocasiones; una de consagrar las materias de pan y vino, y otra de perdonar pecados.

Destas dos autoridas; para que hagais mas estimacion dellas, aueis de considerar lo primero; que son tan diuinas; que en cuanto a la una, que toca

49 ꝑ
ala consagraçion. la exerçito Christo.
señor nuestro, sola una vez, en la ulti.
ma noche de su vida. y para esta acçion, se.
preparo todos los treinta y tres años. que.
asistio en este mundo, y auiendola obra.
do en presençia de sus doçe Apostoles, los.
cuales le auian asistido, desde el dia que.
los eligio. y respeto desto, se auian halla.
do presentes, a muchas de las marauillas.
que su magestad obro, desta acçion sola se.
diçe que se admiraron: y auiendo ellos.
reçiuido de su diuina mano, q̃ autori.
dad para sujetar demonios, y para lan.
çarlos de los cuerpos que ocupaban, y pa.
ra obrar muchos milagros; de ningu.
na destas autoridades que les comuni.
co se admiraron, y solo les causo̊ admi.
raçion, el ordenarles Saçerdotes, dan.
doles esta autoridad de consagrar, dan.
donos a entender con su admiraçion, que.
la mayor marauilla que auia obrado su.
Maestro, fue la de consagrar, y que la ma.
yor autoridad y poder, que reçiuieron.
de su magestad, auia ssido el conçeder.
les, que ellos tambien consagrassen:
ela En

En cuanto a la otra autoridad de perdonar pecados, podeis considerar que en las ocasiones que el hijo de Dios obro muchas de las maravillas que refieren los sagrados Euangelistas, como fueron, resuçitar muertos, dar vista a çiegos, lengua a mudos, pies y manos a mancos, y cojos, salud a enfermos, y a leprosos, en todas estas ocasiones comunmente ~~pr~~ cuantos se hallaban presentes, conçedian ~~dest~~ el poder que tenia, para cuanto obraba, mas en dos ocasiones que le oyeron deçir, que perdonaba pecados, aqui fue, donde los oyentes, no solo le negaron esta autoridad, diçiendo que solo Dios la tenia, y que no era conçedida a ningun hombre, mas fuera desto, en una destas ocasiones, juzgaron entre si algunos de los Escriuas, que se tenian por los doctos de la republica, que el Señor auia blasfemado. De la primera destas dos ocasiones que e referido, nos da notiçia San Lucas, en el capitulo, 7. donde diçe lo que passo al hijo de Dios. en casa de un Farisco, que

lo

lo auia combidado, donde le hallo Maria Madalena, y hallo el remedio de su alma, oyendo de boca del Señor, el perdon que deseaba de sus peccados, de cuyas palabras dissintieron los çircunstantes, juzgando interiormente que aquella autoridad, solo estaba en Dios.

La segunda vez, que no solo negaron algunos de los Escriuas, a Christo señor nuestro, la autoridad perdonar peccados, mas passaron sus malas intençiones, y sus errados Juiçios adelante, persuadiendosse aque el Señor auia blasfemado, cuando pronunçio este perdon, en fauor de un hombre que esta paralitico; de esto nos da notiçia San Matheo, en el capitulo, 9, donde refiere, que conoçiendo el hijo de Dios, el conçepto interior que auian hecho de su magestad los Escriuas, despues de auerlos reprehendido les dixo, que para que creyessen que tenia la autoridad que auia manifestado con sus palabras, obraria en su presençia otra marauilla, con que acre

di

ditas es la primera, y entonçes sano al paralitico, y le mando que se pusiesse en pie, y que tomando su cama y su ropa a cuestas, desta suerte se fuesse a su casa, el cual viendosse sano, y dando graçias al Señor, le obedeçio al punto.

Lo segundo que aueis de considerar, para haçer mayor apreçio, y mas estimaçion destas dos autoridades es, que Dios reparte los reinos, los imperios, y los grandes estados y señorios de la tierra, entre las criaturas que es seruido, y esto lo haçe comunmente ereditario, en las mas naçiones del mundo, con todo esso, a ninguno de los que goçan esta magestad, y esta grandeça temporal, con la graueda d, poder, y señorio que a cada uno le conçede, a ninguno le comunica como cosa ereditaria, y que este unida con la corona ni el çetro, ninguna de las dos autoridades que vos goçais, por la dignidad saçerdotal, y todos estos Reyes, Emperadores, y Monarcas temporales, neçesitando de los Saçerdotes, y comarcas, se presentan a sus pies

pidiendoles con umildad, que los absuel-
uan, y les perdonen sus pecados, y tambien
neçesitan dellos, para que les adminis-
tren los demas sacramentos, para na-
da delo cual tiene ninguno destos hom-
bres poder ni autoridad.

Delo contenido enlos puntos an-
teçedentes, podeis inferir, las merçedes
que aueis reçiuido dela diuina mano,
y cuanto mayor es vuestra Juridiçion, y vu-
estra autoridad, que la delos hombres
mas poderosos dela tierra, pues lo que el
Señor no a conçedido, a ninguno delos que
e referido, os lo dio a vos, y para que haga-
is mas apreçio, y mayor estimaçion destos
benefiçios, conuiene que esteis persuadi-
do, a que los aueis reçiuido, sin mereçer-
los, solo por la bondad y misericordia
infinita de Dios, sin que de vuestra par-
te, vuiesse auido virtud que los mereçiesse,
porque como diçe el real Profeta,
en el psalmo, 50, confessandosse por
pecador, y declarando que fue conçebi-
do en pecado, esto mismo aueis de afirmar
de vos, y conuiene tambien, que no per-

se

seis lo contrario, porque no seais comprehendido, en aquel engaño, y falsedad que declara el Apostol San Juan, en el primer capitulo, de su, 1.ª epistola, diciendo, que aquel de nosotros, que dixere que no es pecador, o que no a cometido pecado, este tal se engaña, y no trata verdad: Si dixerimus quoniam peccatum non habemus, ipsi nos seducimus, & veritatem in nobis non est; y prosigue diciendo, que si nos conocieremos, y nos confessaremos por pecadores, entonçes, Dios que es Justo y fiel, nos perdonara, y remitira nuestros pecados; y nos limpiara, y purificara de toda mancha de culpa: Si confiteamur peccata nostra, fidelis est & iustus, ut remittat nobis peccata nostra, & emundet nos ab omni iniquitate: Palabras son todas de San Juan, a las quales devemos dar todo credito.

Del reconoçimiento de los beneficios que aueis reçiuido sin mereçerlos, no solo aueis de sacar un agradeçimiento muy gran de al Señor que os lo hiço, sino un deseo y gualia este agradeçimiento, de-

ser

seruir, obedeçer, agradar, y amar, sobre-
todas las cosas deste mundo y del otro,
a su magestad, aduirtiendo, que el no
desearlo, y el no procurar cumplirlo assi,
sera un peccado de ingratitud, de que se
ofende Dios mucho; porque auiendo o-
brado con vos como Padre muy amante,
sentira que vos no le correspondais en
las cosas que e dicho, como hijo; y desta
culpa de algunas criaturas se quexa;
por el Profeta Malachias; en el capitu-
lo, 1, donde hablando en particular, con
los Saçerdotes que le ofenden; diçe es
tas palabras: Filius honorat patrem,
& servus Dominum suum. Si ergo
Pater ego sum; vbi est honor meus;
& si Dominus exercituum; ad vos
o Sacerdotes qui despicitis nomen
meum; & dixistis in quo despeximus
nomen tuum? offertis super alta-
re meum panem pollutum, & dicitis
in quo polluimus nomen tuum? De
suerte Padre, que esta misma quexa;
y este mismo sentimiento, se puede en-
tender que tendra Dios, de cualquiera

Sacerdote, que no obrare, que no viuiere, y que no administrare en el altar aquellas cosas sagradas, con la pureça, y con la perfeccion que deue, y este podra reputarse Justamente por ingrato, y por desagradecido a los beneficios diuinos, y temer; no solo que en la ora de la muerte le diga el Señor, si yo e sido vuestro Padre, y e obrado con vos, con amor y liueralidad de verdadero Padre, haciendo os las merçedes que no mereciais, donde esta la onrra que me distis, el respeto que me tuvistis, y el agradecimiento conque me correspondistis? sino que demas desto, le condene alli, a las penas que da su magestad, a les que an sido ingratos a sus beneficios.

Este agradeçimiento, esta correspondençia, y este respeto debido, lo aueis demostrar, en el exerçiçio de las virtudes; en la mortificacaçion de las passiones, y ultimamente, en una vida, y en unas costumbres, de un Sacerdote que desea cumplir la voluntad de Dios, cumpliendo santamente con las obligaçiones de su estado, que a esto, ya que fuessen santos, les obligaba su Mages

gestad antiguamente, como consta de diferentes lugares, assi del exodo, como del leuitico, y en este, en el capitulo, 20. se lo ordeno por estas palabras: Santificamini, & estote sancti, quia ego sum Dominus Deus vester, custodite praecepta mea, & facite ea. Ego Dominus qui sanctifico vos: y no os parezca, que estas ordenes y mandatos diuinos, se acabaron con la venida y muerte de Christo, o que su magestad los derogo, porque lo primero; dellos se a de entender lo que dixo el mismo Señor, que no pensassemos que auia venido al mundo, a destruir la ley, ni lo que dixeron en su nombre los Profetas, porque no vino, sino a haçer guardar y creer estas cosas, lo cual refiere San Matheo, en el capitulo, 5, por estas palabras: Nolite putare quoniam veni soluere legem, aut Prophetas: non veni soluere, sed adimplere: Lo segundo sea de aduertir, para prueua de lo dicho, lo que diçe el mismo Euangelista, en el mismo capitulo, y es, que predicando, y enseñando el hijo de Dios,

ae

a exercitar las virtudes, declaro, que de tal manera las auiamos de exercitar todas, que nuestra perfeccion se asemejasse a la de nuestro Padre celestial: Estote ergo vos perfecti, sicut & pater vester cœlestis perfectus est: y siendo esta amonestacion general, cierto es, que aqui obliga mas en particular es, a los Sacerdotes.

Tratando San Juan chrisostomo, del modo que a de ser, la perfeccion y la santidad que deuin tener los Sacerdotes, dixo en la homilia, 17, sobre la Epistola que escriuio el Apostol San Pablo a los Hebreos, que para sser verdadera santidad; no bastaba solamente; dexar de obrar lo que era malo i y pecaminoso, ni obrar bien exercitando algunas virtudes ordinarias, sino que era necessario, exercitarlas todas con gran perfeccion. Las pabras de Chrisostomo son estas: Sanctum non sola mundatio peccatorum facit, sed quædam eminentia, & excelentia magna virtutum: De lo dicho podeis inferir Padre, cuales sean vuestras obligaciones, y cual deue sser vuestra vida, vuestras

obras, y vuestra virtud, pues por razon
de la dignidad saçerdotal que ocupais,
de tal manera deueis exerçitar, y compo-
ner estas cosas, que no solo seais Saçerdo-
te virtuoso conmo do ordinario, sino
Saçerdote santo, y tan santo, que imite-
is en esto, a vuestro Padre çelestial, que
assi se os a declarado, y con menos per-
feçion, no podreis deçir en ningun tiem-
po, que aueis cumplido el consejo euan-
gelico, de que ya os e dado notiçia.

Porque deseo declararos mas es-
to, y daros algunos consejos, açerca del
modo de con que aueis de obrar, para conse-
guir lo dicho, lo primero que os aconsejo
es, que de oy en adelante, deis de mano, a
todo exerçiçio, y a toda comunicaçion, que
no pueda ayudaros, a plantar virtudes
en vuestra alma, y a mortificar passiones
y apetitos de carne, y quien os ayudara a
obrar esto sera el exerçiçio de la oraçion
mental, en el cual si lo tratais de proposi-
to, y os disponeis para ello como es neçesa-
rio, hallareis conoçimiento de Dios, mas
perfecto que el que aueis tenido hasta aora.

y lo

y lo hallareis tambien de vos mismo. y de todo aquello que deueis exerçitar, y de lo que os aueis de abstener, y alli se os comunicara graçia y valor, para obrar en todas las cosas; y en todas ocasiones, lo mas agradable al Señor, y de tal manera os aconsejo; y os declaro, que es neçesaria la oraçion, para conseguir lo que importa a vuestro aprouechamiento espiritual; que sin ella, sino lo doi por imposible; lo tengo por mui dificultoso, porque la oraçion, es un medio, y un remedio uniuersal, para todas las neçesidades del alma, y quien no se valiere del, no se admire de que ellas perseueren.

La oraçion mental, no os quitara de todo punto, la comunicaçion de las criaturas, ni el trato de las cosas neçesarias, mas para usar la como se deue, aueis de poner cuidado, en tratar y comunicar mas con Dios, que con ellas, y a estas aueis de tratar lo primero, en cosa de que resulte agrado a la magestad diuina, y todas las demas las aueis de escusar; y lo segundo, que este trato sea con moderaçion

en

enlaspalabras, desuerte queseeuiten. todas las quenofueren deçentes, ninecasarias. El trato, omanejo delascosas adesser, solo en aquellas, quenosepudieren escusar, y aestos dos puntos podeis reduçir, cuanto aueis de obrar, y cuanto conuiene quenoobreis, enloquetoca ala comunicaçion delos proximos, y al manejo delascosas; y tened por cierto, quelamucha comunicaçion decriaturas, es dañosa para conseruar elrecogimiento interior quepide la oraçion, aunque ellas sean espirituales, y aqui e llamado aora comunicaçion, alo que mas propiamente es conuersaçion, y si esta siendo entre personas espirituales: digo que os sera dañosa, tened por dicho, que siendo mucha, con las que nolo fueren, se perdera vuestro espiritu, y vuestra oraçion, y lacausa sera; porque con mas façilidad diuierte una persona mundana, auna espiritual, cuando esta noesta mui arraigada enlas cosas del espiritu, ni con un exerçiçio bien fundado enlaoraçion, delo que ella recogera de diuertida: . . .

no

Concieto os digo, os ruego, y os aconsejo, que huigais, y os aparteis des del luego, de todas aquellas conuersaçiones que se tienen por entretenimiento, o en encasas donde se frequentan, o fuera dellas, porque os impediran mucho, para muchas cosas, lo primero: para l'alquietud de la oraçion; lo segundo para la deuoçion en la çelebraçion de la missa; lo terçero para la atençion en el oficio diuino; y lo cuarto, para la preparaçion, y las oraçias, que aueis de exerçitar, antes, y despues de la missa; y todos estos daños, seran tan dañosos a nuestra alma, y a nuestro espiritu, que por euitarlos, deueis trabajar mucho, y padeçer mucho, y dar por mui bien empleado, todo trabajo, y todo padeçer; mas persuadios, que aunque en los principios, de introduçiros, en escusar todas las cosas dañosas que e dicho, sentireis dificultad, y alguna afliçion, y mucha repugnançia de parte de la carne, todo esto se acabara, lo primero con la diuina graçia, que esta la aueis de pedir al Autor della, con gran confiança y umildad,

dad, mui repetidas veçes; y lo segundo, con la frequençia, y con la firme perseuerançia, enneguaros, a cuanto fuere dañoso a vuestro espiritu; y con esto, bueluo a pediros, que perdoneis mis yerros, que este perdon os lo satisfare, pidiendo a Dios, que os conçeda todo aquello de que neçesitais, para sser perfecto Saçerdote en la tierra, y despues, bienauenturado en el Zielo.

CAPITVLO XXXVII,

dice el Saçerdote, el sentimiento que le a ocasionado, el no auer tratado antes al Solitario, y lamentasse, de que auiendole dado Dios buenos deseos, no a tenido Maestro que le guiasse; declara el goço que aora tiene su alma, con esta comunicaçion; ofreçe que guardara cuanto se le a aconsejado, y pide al Solitario que le ayude; y ello ofreçe, y despidense, y apartanse.

Auiendo el Solitario acabado de pronunçiar las ultimas palabras del capitu

lo antecedente, en las cuales conocio el
Sacerdote, que auia dado fin a sus pro-
puestas, dio principio a su satisfaçion y
prorrumpiendo antes de hablar, un sus-
piro grande, dixo despues desta suerte:
Padre, fuera del dolor que me ocasionan
las culpas de mi vida passada; por come-
tidas contra un Dios, que por tantas
causas deue sser amado, seruido, y ado-
rado, y de quien yo tengo reçiuidos tantos
beneficios, que solo su magestad como
autor dellos, los podria numerar, y sola
su infinita misericordia, se mouiera a
haçerlos, a quien demas de auer estado
siempre falto de meritos para reçiuirlos,
a prouocado ordinariamente su diuina
Justiçia, para que executasse castigos, me-
reçidos a mi mal obrar. Despues del sen-
timiento, que estas culpas me ocasionan,
el mayor con que a esta ora me hallo, pro-
çede, de no aueros tratado mucho tiem-
po antes, porque si yo uuiera participa-
do en mi primera edad de vuestra do-
trina, y de vuestros consejos, tengo por
cierto, que uuiera sido mi vida, y mi obrar
mui

muidiferente deloqueasido. Conçediome Dios desdeminiñez buenosdeseos, mas faltomeMaestro quemeguiasse, y queme declarasse elmodo que auia de observar para reduçirlos a obra, y como la mejor tierra, sino la cultiban, y la siembran, solo produçe espinas y abrojos, esso mismo mesucedio ami.

Los deseos que e dicho fueron causa de que yo meinclinasse al estado eclesiastico, pareçiendome que en el, y con la dignidad saçerdotal, podria conservarlos mejor, y obrar con mas perfecçion; no dexe la ocupaçion de labrador, para exerçitar con mas perfecçion, las cosas que perteneçen al estado clerical, porque ni tube quien melo aconsejasse, ni quien me declarasse, lo que vos me aveis manifestado, ni a mi me pareçio queme impediria, respeto delas pocas notiçias, conque mehallaba, detodo lomas que me aveis referido, y tambien, porque e visto assi en mi lugar, como en otras partes, otros Saçerdotes como yo, con la misma ocupaçion delabradores, en

que

queme e exercitado, yeste exemplo me persuadio, a que no me embaraçaria a mi, lo que no embaraçaba a los demas, y respeto de lo que a mi me passo, me persuado, que ellos viuen y obran, con la misma buena fe, y con la misma ignorançia que yo e tenido hasta aqui; mas no dudeis, que mouido ya de caridad, del mayor seruiçio de Dios, y del bien de las almas de mis proximos, sere de aqui adelante un pregonero de vuestra dotrina, exortando a todos los Saçerdotes, al seguimiento della, y a la execuçion de todas las cosas que aqui me aueis aconsejado.

Dexadme Padre, que aora me lamente, de que estando en tierra de fieles, donde por la misericordia diuina, esta la fe tan arraigada en los coraçones de todos, que por defensa de cualquiera de los articulos della, creo que no aura ninguna persona en estos reinos, que no entregue su garganta al cuchillo, y que demas desto, goça la yglesia en estas partes, de tantos Ministros regulares, y seculares, que en cuanto a la çelebraçion de la missa, y la

re

5. ...
reçepçion delos sacramentos, creo que
hagamos ventaja a todos los demas fie-
les del orbe; mas en medio desto, lloro, y me
lamento, delos pocos Padres espirituales
que se hallan, assi para regir y gouernar las
almas, que tienen algunos principios del
exerçiçio de oraçion mental, como para, a-
lentar y persuadir dela suerte que vos
lo aueis hecho conmigo en esta ocasion,
a los que no an dado principio a este ca-
mino, y tengo por çierto, que si uvie-
sse Confessores que alentassen a ello,
uviera muchas personas mas espiritua-
les delas que ay, y me persuado, que por
falta destos obreros, dexan de tratar
muchas criaturas deste exerçiçio, y
priuandolas a ellas, delos bienes que
del se siguen, priuan tambien a Dios
del alegria que su magestad tiene, con
el trato y comunicaçion de sus criatu-
ras, que le buscan y se llegan a hablarle
por medio dela oraçion y contemplaçion.

En cuanto a mi particular,
puedo aseguraros, que si uviera tenido
Confessor que me declarasse, lo que en
es

e en tan breue tiempo me aueis manifesta-
do, acerca de la vida espiritual, y del me-
dio por donde se consigue, que es la oraçion,
sin duda me ouiera determinado, por lo
menos, a dar principio a estas cosas, y fio
de la bondad y misericordia de Dios que
como no se niega a ninguna de sus criatu-
ras que le buscan, me auia de auer ayuda-
do a mi para que le hallasse, y no le perdiesse
nunca, mas afirmo con verdad, que nin-
guno de los Confessores que e tenido, des-
de que empeço en mi el uso de la oraçon, no
me an hablado jamas, ni en aconsejarme
que exerçitasse la oraçion, ni aun en dar-
me notiçia della, por cuya causa me e cria-
do con tanta ignorançia desta facul-
tad çelestial, como si uviesse naçido, y pa-
ssado mi vida entre gentiles que no co-
noçen a Dios, y desta ignorançia mia, no
puedo dexar de deçir, que a quien mas cul-
pa atribuyo es, a diferentes Religiosos, y
algunos dellos, de religiones reforma-
das, que auiendoles tenido por mis Confe-
ssores en algunos tiempos, ninguno me a
hablado en esta materia, ni me a dado no-

ticia della, y digo que atribuyo a estos Con-
fessores, la mayor parte de culpa de mi ig-
norançia, porque ellos, respeto de su esta-
do, tienen mas obligaçion, a praticar es-
ta çiençia, y a enseñarla, que los Clerigos,
y no digo, que no la exerçitaran; mas lo
que afirmo es, que no la enseñan, ni ali-
entan para ella a las personas que lle-
gan a sus pies, y que de proposito las con-
fiessan un año, y otro año.
En medio destos sentimien-
tos que os e manifestado, confiesso
Padre, que se halla mi alma, con un goço
interior grande, naçido de aueros cono-
çido y comunicado este breue rato,
que para mi a sido breue, respeto de la
alegria que me a ocasionado, cuanto me
aueis dicho, que aunque parece della se a
encaminado, a reprouar algunas de
mis acçiones, y a culpar la inreccion que
e tenido de executar otras, y esto comun-
mente ocasiona sentimiento al repre-
hendido, a mi me a ocasionado el alegria
que e dicho; en primer lugar, porque es-
toi persuadido, a que cuanto me aueis ad-
uer

uertido, es lo mismo que me conuiene
para agradar a Dios, y cumplir con las
obligaciones de mi estado, que es lo que de-
seo, y he seguido, por la voluntad con
que conozco que os aueis mouido, a de-
clarar lo que importa a mi alma; deseando
que lo consiga, y respeto desto, si como
vuestros escritos se los [illegible] aueis participa-
do, con palabras mui suaues, y mui corte-
ses, les uuieran faltado estas calidades,
y uuieran tenido las contrarias, ninguna
de estas cosas me obligaria a que dexasse
de haçer la estimaçion que hago, de quan-
to me aueis dicho, por las razones que ya
e manifestado; y boluiendome a referir
las demas causas, que me mueuen a estar
mui gozoso, de aueros conoçido y trata-
do; digo que otras, porque fio de la cari-
dad, que exerçitais, y de la que yo os e deuido
en esta ocasion, que la continuareis, no
solo encomendandome a Dios, y pidien-
dole que me conçeda, todo aquello de que
sabe que mi alma neçesita para serle mui
agradable, como me lo ofreçistes en a-
quellas ultimas palabras de vuestra

ib ul

ultima repuesta, sino que de mas desto,
me aueis de ayudar con vuestra direc-
cion, para que esta semilla que aueis sem-
brado no se pierda, por falta de labor, y de
persona que sepa como la a de cuidar, pa-
ra que se arraigue, y produzga un fruto
mui fertil. Esto os pido que no me ne-
gueis, por el amor de aquel Señor, que se
puso en una cruz por redimirnos, que
de su magestad tendreis el premio, y en
mi durara el agradecimiento, a este be-
neficio que aueis hecho a mi alma, todo lo
que me durare la vida, y procurare seros
lo menos molesto, y quitaros el menos ti-
empo de vuestro retiro, que sea posible.

Aora os ofrezco una puntual
obediencia, en cuanto me aueis aconseja-
do, de tal manera, que ya esta apartada de
mi voluntad, la pretension del curato;
mas mui firme en ella, el cuidado que e
de poner de aqui adelante, en el estudio de
todas las cosas que me aueis aduertido,
y que pertenecen a mi estado, y para ello
me valdre de persona docta, que pueda
ayudarme. Obseruare cuanto me aueis

dicho, en dexar desde luego las ocupaçiones del campo, y el ofiçio de labrador; Dare todas las limosnas, que alcançare mi haçienda, quedandome para esto, assi en las alhajas de mi casa, como en el ornato de mi persona, con lo menos que pueda; En cuanto a la çelebraçion de la missa, la preparaçion para deçirla, el dar despues graçias, y la reçitaçion del diuino ofiçio, guardare puntualmente vuestro consejo. Despedire luego la muger que me sirue, y rogare a mi Ermana, y a sus hijos; que se vengan a mi casa; Pondre todo el cuidado, y todo el esfuerço possible, para desarraigar las costumbres malas, que en algunas cosas auia adquirido; y para apartar de mi, toda cudiçia de bienes temporales, y que la que e tenido dellos hasta aqui, la ponga de aqui adelante en los eternos. Con el mismo cuidado huire de conuersaçion de criaturas que no ayude al aumento de mi espiritu; y en las cosas que fuere forçoso tratar, guardare lo que me aueis dicho; y sobre todo, mi prinçipal cuidado sera, en amar, seruir, obedeçer, y agradar a Dios, recono-

çi

çiendo, y agradeçiendo cuanto me sea possible. Los innumerables y grandes beneficios que he reçiuido de su diuina mano, sin mereçer ninguno. Porque deseo ya dexaros descansar, bueluo a suplicaros, que me deis palabra, de ayudarme, en las cosas que os tengo pedidas, en cuanto a la direçion de mi espiritu, que con esso me apartare de vos, con el mayor consuelo que pueda lleuar. Al acabar de pronunçiar el Saçerdote estas ultimas palabras, bañaron algunas lagrimas su rostro, y el Solitario que tambien las uertia, echandole los braços al cuello, le prometio, que no le faltaria, en niguna de las ocasiones que quisiesse seruirse del. con lo cual se despidieron cortes, y amigablemente, boluiendosse el uno a su lugar, y quedandosse el otro en su ermita; donde por aora los dexaremos descansar.

FIN
de los desengaños.

ADVERTENZIAS.

açerca delos mementos de la missa.

La aplicaçion del sacrifiçio santo de la missa, y la çelebraçion della, es una acçion tan agradable a los ojos de Dios, cuando se haçe como es justo, y es tan prouechosa a las criaturas por quien se ofreçe, que con ninguna de cuantas obras se haçen en la tierra, se consiguen mas bien estos dos fines que con esta, respeto de que la misma çelebraçion, es una memoria y representaçion, de la sagrada passion y muerte de Christo Redemptor nuestro; y el sacrifiçio que alli se ofreçe es, el verdadero cuerpo y sangre del mismo Señor, en cuanto Dios, y en cuanto hombre, de la misma suerte que esta en el Zielo, y como asistio en la tierra, el tiempo que viuio en ella; y respeto de ser esta ofrenda, de meritos infinitos, y de valor infinito, de aqui resulta, el sser la mas agradable a Dios; y la mas poderosa, para aprouechar a las criaturas, de cuantas pueden ofreçerse.

Por

Por ser esta ofrenda de la calidad que se a dicho, puede ofreçerse por infinitas criaturas, por infinitas neçesidades, y por infinitas cosas, y todas las comprehendera, y las podra perdonar, y remediar, si segun el conoçimiento diuino conuiniere, mas en cuanto es de parte del Saçerdote que lo ofreçe, no es bien que se acorte, ni que dexe de haçer esta aplicaçion, por todas aquellas criaturas, viuas, y difuntas, ni por todas aquellas neçesidades, que su entendimiento alcançare, segun lo que la santa yglesia dispone, y lo que algunos Santos aconsejan, porque aunque parezcan muchas siempre seran, no solo mucho menos que infinitas, sino mui pocas, para las que por virtud de los meritos de Christo señor nuestro se pueden ofreçer, y se pueden remediar; y el Saçerdote que no lo aplicare assi, puede entender, que defrauda sin causa, a las criaturas, o a las neçesidades, por quien dexa de aplicarlo, y de pedir en este memento, de todas aquellas, por quien es permitido que se ofrezca, y se pida.

Estava con me a mouido, a escriuir este modo de aplicaçion, la cual es bien que se componga, no solo de los meritos de Christo señor nuestro, aunque estos solos, y cualquiera parte dellos, es de infinito valor, sino tambien de los de su Madre santissima, y de todos los demas que tiene el Señor depositados en el tesoro de la yglesia, de los que sobrepujaron, a la satisfaçion que deuian dar los Santos, y criaturas bien auenturadas, que goçan de la patria çelestial, porque en este mundo viuieron, y obraron santamente; y demas desto se pueden ofreçer, todas las buenas obras de los Iustos que viuen en la tierra, y todas las que se haran, y los sacrificios que se ofreçeran de aqui a la fin del mundo.

Todo lo dicho se a de ofreçer, y aplicar, no solo para satisfaçer por culpas, y para pedir merçedes, sino primera, y principalmente, para onrra y gloria de Dios; de Christo, y de su Madre, y de todos los espiritus, y criaturas bien auenturadas, y en haçimiento de graçias, a su magestad, y a todas las demas criaturas

çelestiales proporçionadamente, segun lo que a cada uno se deue, en primer lugar; por la onrra y gloria que goça, y despues, por las merçedes que nosotros emos reçiuido de Dios, y por las que nos an solliçitado con su interçesion los bien auenturados, que todo esto sera sin duda agradable al mismo Señor; y auiendo de contener todas estas cosas el memento, no es possible que se pueda abreuiar tanto como quieren algunas personas.

Para suauiçar algo, lo que este memento tuuiere de dilatado, se aduierte lo primero, que no se aconseja a ningun Saçerdote, que lo repita como esta escrito, en la çelebraçion de la missa, porque si lo hiçiesse desta suerte, se detendria mucho en ella, y seria pesado a los oyentes. Lo segundo se aduierte, que antes de çelebrar, en la preparaçion que se haçe para este fin, señale el Saçerdote un dia cada semana, y podra ser el domingo, y entonçes puede repetir este memento, y en estando inclinado a referirse a el, comprehendiendolo todo, con el entendimiento, y

con

con la voluntad, y lo mismo podra haçer los demas dias, y si uviere de innovar alguna cosa, hagalo con la intençion, y pocas palabras.

El modo de aplicaçion que se contiene en el memento, poniendo el sacrifiçio en las divinas manos, y aplicandolo como fin primario, por aquella criatura, al ma, o neçesidad, que fuere mas agradable a Dios que yo lo aplique, lo tengo por seguríssimo, no solo para el agrado de su magestad, sino para cumplir el Saçerdote, con las demas sus obligaçiones; y particularmente con la clausula que se pone despues, en que las comprehende; deseando cumplir con ellas; mas caso (que lo doi por impossible) que aviendo puesto mi sacrifiçio en las divinas manos, y el lo aplicasse el Señor, por diferentes criaturas o fines, de aquellas a quien yo lo devia aplicar, y estas determinasse, que por no aver cumplido con ellas, lo satisfiçiesse con penas del purgatorio, o desta vida, quiero padeçerlas, por aver deseado que se cumpliesse lo mas agradable a su magestad; aunque en tal caso, creo que satisfaria mis obliga

çio

çiones, con sus mismos meritos, o con los demas del tesoro de su yglesia. Con todo esso, quien no se conformare con la dicha aplicaçion, dexe aquella clausula, y siga las demas que le pareçiere.

El dexar de nombrar en el memento, las personas del Pontifiçe Romano, del Obispo dioçesano, y de los Reyes, y Principes cristianos, assi dd, porque de todos ellos se a hecho memoria inmediatamente, antes de empeçar el memento, y no pareçe neçesario, boluer a repetirlos tan breuemente, aunque sin esto, se pide a Dios, çerca del fin, por las cosas que tocan a todos.

MEMENTO.

Todopoderoso, y misericordioso Dios, y Señor mio, Padre, y Hijo, y Espiritusanto, tres personas, y un solo Dios verdadero, que vive y reina sin principio, ni fin. Yo pobre pecador, aunque por vuestra misericordia Christiano, y ministro vuestro, deseando hacer la obra mas agradable a vuestra magestad, de cuantas se exercitan en la tierra, tengo intencion de celebrar en este dia, los divinos misterios de la missa, y de consagrar en ella, haciendo transubstanciacion de la materia de pan, en verdadero cuerpo de mi señor Jesuchristo, y del vino, en su preciosa sangre. de la manera que su magestad lo hiço, en la ultima noche de la cena con sus sagrados Apostoles, y como cada dia la acostumbra haçer, la santa yglesia Romana; y deseando juntamente, ofreçer a vuestra divina magestad, este sacrificio incruento, unido con aquel cruento, que mi Redemptor, os ofreçio de si mismo, en el ara de la cruz, de la manera que os sea mas agradable.

Valiendome para esto de la autoridad

de ministro, y en nombre de mi señor Jesucristo, y de toda vuestra santa yglesia militante, ofrezco a vuestra magestad, este santissimo sacrificio incruento, junto y unido con aquel cruento, y con todos los meritos de la sagrada vida, passion, y muerte deste divino Señor, y con todos los de la santissima virgen Maria su Madre. y con todos los sacrificios y buenas obras, que se an hecho, y que os an ofreçido todas vuestras criaturas Angelicas y terrenas, desde el primer instante que las criastis, hasta este, y con todas las que se haran, y sacrificios que se os ofreçeran, agradables a vuestros divinos ojos, desde esta ora, hasta la fin del mundo, y con todas las alabanças que os an dado, y con las que os daran por toda vuestra eternidad, todas las criaturas, y espiritus çelestiales; y todo esto junto y unido, lo ofrezco a vuestra magestad, como primero y principal fin; para mayor onrra y gloria vuestra, y en haçimiento de graçias, porque seais quien sois, y porque goçais toda la grandeça, magestad, poder, atributos, exelençias, y perfecçiones que poseeis, y por todas

das vuestras obras; vuestras disposiciones, y vuestro gouierno, y por cuantas acciones sabeis que aueis exercitado, y que aueis de exercitar por toda vuestra eternidad; y en particular, por las merçedes que hiçistis, a la umanidad santissima de mi señor Jesuchristo, uniendola a la diuina persona del Verbo; y assimismo en haçimiento de graçias, a la misma umanidad; en primer lugar, por la onrra y gloria que goça; por causa de la dicha union, y por el lugar que posee, en la patria çelestial, estando a vuestra diestra; y despues desto, por todo lo que padeçio por redimirnos, desde que naçio en el pesebre, hasta que murio en la cruz, y porque como Dios, y como hombre, consumo la obra de nuestra redempçion, y por todas las obras que exerçito para bien nuestro, y muy en particular, por la instuçion de todos los sacramentos,

Para onrra y gloria assimismo de la santissima Virgen Maria nuestra señora, y en haçimiento de graçias, en primer lugar a vuestra diuina magestad, por todas las merçedes que le hiçistis, y por auerla elegido para Madre del Verbo encarnado, y por la onrra y gloria que le aueis dado en la patria çelestial;

yen

yensegundo lugar, enhaçimiento degracias; ala misma Virgen santissima, por toda la onrra y gloria que goça.

Demas delo dicho, bueluo Señor a ofreçeros, todos los sacrificios y meritos referidos, para onrra y gloria de todos los nueue coros delos Angeles, yen particular del que sabeis que lo es demi guarda, y de todos los Santos, y Santas que goçan de vuestra diuina essençia, yen particular de aquellos, y aquellas, a quien tambien sabeis, que tengo por mis particulares deuotos y abogados, yen haçimiento de graçias a vuestra magestad, por todas las merçedes que les aueis hecho, y por la onrra y gloria que les aueis dado, yen particular, a los que tengo particulariçados, y con la misma particularidad, les doi a todos el parabien que les sera mas agradable, dela dicha, y dela suma feliçidad que goçan.

Deseando Señor, ser agradeçido, alos innumerables benefiçios, que yo e reçiuido (sin mereçer ninguno) de vuestra magestad, y alos que an reçiuido, y esperamos reçiuir todas vuestras criaturas, como vos lo sabeis, os ofrezco denueuo, todos los di-
chos

chos sacrificios y meritos, por mi, y en nombre de todas vuestras criaturas, en haçimiento de graçias, por todas las merçedes que a mi, y a ellas nos aueis hecho siempre, y por las que esperamos reçiuir de vuestra misericordia, hasta que por ella misma, y por los meritos de mi Señor Jesuchristo perdoneis nuestros pecados, y nos lleueis a goçaros; y las mismas graçias os ofrezco, por todos los males y castigos de que nos aueis librado, siendo yo tan digno dellos. Y porque a estas cosas creo que nos an ayudado con su interçesion, la santissima Virgen Maria, y todos los espiritus Angelicos, y los Santos y Santas que os estan goçando, les doi a todas estas criaturas, y a cada una en particular, aquellas graçias, que seran mas agradables a vuestra magestad, y les suplico que no çesen de interçeder por nosotros.

En segundo lugar, pongo Señor en vuestras diuinas manos todos los dichos sacrificios y meritos, y umildemente os suplico que les apliqueis, en cuanto a los bienes, y efectos que les corresponden, de merito, de impetraçion, y de satisfaçion, por aquellas criaturas, almas, o neçesidades, por quien

sabeis, que os sera mas agradable que yo los aplique, que por essas mismas, los aplico desde luego, de la misma forma que sera de mas agrado a vuestra magestad, en cuanto a lo que quisiereis que participe cada cual, o que solo lo participe uno a todo.

Despues desto, deseando Señor mio, cumplir con las demas mis obligaciones, porque se que gustais que no falte a ellas, digo de nuevo, que sin defraudar en nada, al fin principal, por quien ya tengo aplicados estos sacrificios y meritos, buelvo a aplicarlos y a ofreçerlos, de la mejor forma que me sea possible, por aquella criatura y neçesidad, a quien sabe vuestra divina magestad que devo aplicarlos de justiçia, o de caridad, y con toda umildad os suplico, que no permitais, que esta obligaçion sea defraudada en nada.

Señor Dios mio, demas de lo dicho; considerando que os ofrezco un sacrifiçio de valor infinita, como lo es, el verdadero cuerpo y sangre de mi Señor Jesuchristo; con todos sus meritos, os lo buelvo a ofreçer, junto con los demas meritos, y buenas

nas obras que tengo referidas, por mi, pecador miserable, en satisfacion de mis culpas y pecados, para que por virtud de los dichos sacrificios y meritos, se mueva vuestra misericordia, a perdonarme; a ora y en la ora de mi muerte, y a conçederme en ambas ocasiones, tan verdadera contriçion, como vuestra magestad quiere que tenga, y para que seais servido de ayudarme; mientras biviere en este mundo, para que me conserve en vuestra graçia y amistad de suerte, que nunca la pierda, y que despues goze en la otra vida.

En terçer lugar, hago (Señor) a ofreçeros, los dichos sacrificios y meritos; en quanto son impetratorios, y meritorios, para las neçesidades comunes por quien pueda, y por quien devo ofreçeros los, y en particular, por el feliz estado de nuestra santa madre yglesia catolica Apostolica Romana, y de todos vuestros Ministros que la goviernan en la tierra. Por la conservaçion de todo el estado eclesiastico, y que todos los que estan dedicados a ellos conserven siempre en vuestra gra-

çia,

çia, y en un perfecto cumplimiento de sus
obligaciones, y despues las hagais bienauen-
turados. Por la exaltacion de nuestra san-
ta fe catolica, y la extirpaçion, y destruccion
de las eregias, y sectas contrarias a ella. Por
la conuersion de los Infieles, y Eregas; y
por la paz, y union de los Reyes, y Principes
cristianos, y la saluaçion de todos.

Assimismo os ofrezco (Señor)
todos los dichos sacrifiçios y meritos, por
todas aquellas criaturas particulares, por
quien puedo, y deuo ofreçerlos, y en parti-
cular, por mis Padres, Abuelos, Ermanos,
Tios, y demas parientes, assi viuos, como
difuntos, dentro del quarto grado, y segun
la obligaçion, y la intençion que tengo de pe-
diros por cada uno, y por cada una de sus
neçesidades espirituales, y temporales,
assi os los encomiendo, y sobre todo, que en
esta vida les conserueis en vuestra gra-
çia. Y en la otra les hagais partiçipantes
de vuestra gloria. Y de la manera que os
e ofreçido los dichos sacrifiçios y meritos,
y que os e pedido por las criaturas que
acabo de referir, os los ofrezco, y os suplico
ape

y pedir por todas aquellas, con quien e te
nido y tengo amistad y de quien e reçivi
do algunas buenas obras; y por todas las
que sabeis que les e prometido, pediros por e
llas; y por todas las que me an hecho alguna
gravio; y por las demas que lo uvieren reçi-
vido de mi; y por todas aquellas que neçesi
tan de mis oraciones, porque in me es licito
rogar y pedir a vuestra magestad.
Demas de lo dicho, buelvo a ofre
çeros estos santissimos sacrificios y me
ritos, por todas las criaturas que padeçen
alguna neçesidad, o aflicçion, porque im-
pudo ofreçerlos, como son los cristianos.
que estan en poder de infieles; todos los que-
navegan; todos los encarçelados; todos los-
que padeçen alguna tentaçion del demonio;
todos los pobres; todos los enfermos; to-
das las biudas; todos los huerfanos; y to-
dos los que estan en pecado mortal. y a cada
criatura destas, os suplico que la consoleis,
y le conçedais lo que le conviene, para que
os ame, y os sirva en esta vida, y os goçe en la o-
tra; y tambien os suplico que nos envieis los
temporales favorables y hechar los para el-
ve

remedio comun de vuestras criaturas.

MEMENTO DIFUNTOS.

Dios, y Señor mio, de nuevo os ofrezco todos los dichos sacrificios y meritos, por todas las almas que estan detenidas en penas de purgatorio, sin exceptuar ninguna; aunque mas en particular, por las de mis Padres, Abuelos, y Ermanos, y demas parientes; y por aquellas con quien tube amistad, o enemistad; de quien reçivi, buenas obras, y malas; a quien hiçe algun agravio, y a quien soy en cargo alguna cosa; y por las demas; que por qualquiera causa devo pedir os por ellas; y a estas particulariçadas en primer lugar, y en segundo a todas las demas, os aplico; por virtud destos sacrificios y meritos, y por quien sois; que las libreis brevemente, de las penas que padeçen, y las lleveis a goçar de vuestra divina presençia, y mientras esto no conviniere al cumplimiento de vuestra divina voluntad, les conçedais alli, aquel alivio que sabeis que son capaçes de goçar.

FIN DEL MEMENTO.

MODO

de examinar la conçiencia, para las confessiones ordinarias delos Saçerdotes.

En las ocasiones que se dan reglas, para examinar la conçiençia, que es una delas disposiciones necesarias que an de anteçeder, para llegar al sacramento dela penitençia con la preparaçion que se deue, communmente se haçen algunas aduertençias, y se dan algunas notiçias, de cosas que a de obseruar el penitente, para asegurar un buen examen, y una buena confession.

Estas aduertençias, y estas notiçias, las escusamos en esta ocasion, por no dilatar este tratado en materia que no es neçesaria, y aqui no lo son las dichas aduertençias, respeto de escriuir esto, para Saçerdotes, y personas eclesiasticas, de quien se supone que sabra todo lo que toca a esta materia, para exerçitarlo, y para enseñarlo alos seglares, y respeto de sser communmente sabidas, de todas las personas que frequentan el sacramento dela penitencia-

ten

tençia, pareçe, que es nccessario repetir-
las, a quien lo frequenta, a quien lo admi-
nistra, y a quien tiene obligaçion a sa-
berlas; y no se puede sacar de aqui conse-
quençia para deçir, que tambien se po-
dian escusar, los puntos que se siguen
para el examen, porque las aduertençias
sabidas una vez, nunca se ignoran, ni se
oluidan, en llegando la ocasion de exer-
çitarlas; mas estos puntos, se oluidan mu-
chas veçes (sino todos algunos) en no a-
uiendolos mirado muchas veçes de
suerte que los aprehenda bien la memo-
ria, y se haga costumbre el repetirlos;
y de oluidarse alguno, en la ocasion del
examen: seria mui façil oluidar algu-
nas culpas que correspondiessen a el,
y dexar de confessarlas. Con todo
esso, si por curiosidad quisiere algun
Saçerdote ver las dichas aduerten-
çias, las hallara en el prinçipio de qual-
quiera de otros dos examenes que ten-
go escritos, para confessiones genera-
les, o de largo tiempo, el uno solo para los
Frailes menores, y otro para personas de

todos estados y oficios eclesiasticos y seglares.

A tres puntos emos reducido, como se verá: el examen de las personas, para quien esto se escriue, y en ellos se comprehenden las culpas que comunmente se pueden cometer, con que se escusara el examen mas dilatado de los diez mandamientos. Ya se sabe, que ay mucha diferencia entre poner puntos para que un Sacerdote se examine, si a cometido tales, o tales culpas, y entre afirmar que las a cometido, y respecto desta diferencia, en mi no a sido intencion de decir ni afirmar, que ninguno aura cometido ninguna de las culpas contenidas en el examen, antes creo, que todos se abstendran de todas; mas escriuiendo para examinar la conciencia de culpas, se an de apuntar todas las que se pueden cometer de ordinario; y si en lo escrito faltasse esto, justamente lo culparian los hombres doctos, y si en el dicho examen, se preguntasse, que declarara el penitente las virtudes que auia exercitado, tambien lo reprouarian las mismas personas, no porque dexen

de

de exerçitarlas todos los eclesiasticos, si no por no pertenecer ala confession, la declaraçion desto. Al primero delos tres puntos que se an dicho, se reduçen las culpas, que inmediatamente ofenden a Dios. Al segundo, las que ofenden inmediatamente al proximo. Al terçero, las que dañan proximamente al que las comete.

PRIMERO PVNTO.

En cuanto a este primero punto, es bien que el penitente haga siempre memoria, y se confiesse, delos defectos que sabe Dios que a cometido, en el examen y preparaçion que deuia auer hecho, para llegarse a reçiuir el sacramento dela penitençia; y si por falta deste examen se dexare de confessar, de alguna culpa, o çircunstançia delas que obligan a ello.

Confiesese tambien condiçionalmente, si a caso, en cualquiera delas confessiones passadas, cometio algunas culpas, o defectos; por no llegarse a reçiuir el sacramento dela penitençia con la disposiçion que deuia, o por otra causa.

De

Despues desto, se podra confessar tambien condiçionalmente, si acaso, no cumplio la penitençia de la confession passada tan enteramente, o sin la atençion, y deuoçion que deuia.

De los divertimientos, falta de deuoçion y detençion con que uviere çelebrado las missas antecedentes; y de no auer llegadosse al altar, con toda la pureça deuida, se excuse tambien.

De la reinçidençia, en algunas culpas ordinarias, confessadas en otras ocasiones; y de no auer puesto el cuidado deuido para euitarlas y enmendarse.

El confessarse condiçionalmente de las culpas referidas, se a de entender, cuando el penitente no se acordare de auer cometido alguna, aduertida, o inaduertidamente, que en tal caso, la a de confessar como culpa, no dudable, sino de quien tiene certeça que la cometio.

Aora podra examinarse, si en la çelebraçion de la missa a cometido algunos yerros, tocantes a las rubricas del missal, o a las çeremonias, o a la pronunçiaçion de

delas palabras, o acerca de otra cosa; y si despues de auer celebrado, se detubo, para dar a Dios las deuidas graçias.

Si administra el sacramento de la penitençia, y los demas que perteneçen a los Curas; examinesse, si a cometido algun yerro en esto; o si esta expuesto a cometerlo, por falta de la çiençia que es neçessaria en el Ministro, para la buena administraçion dellos; o si a administrado alguno a persona que no se le deuia negar.

Si de presente esta, ó a estado, en alguna çensura, suspension, entredicho, ó irregularidad; o si estando en alguna ocasion desta suerte, administro algun sacramento; o exerçito la Juridiçion, de que estaba priuado.

Si a absuelto de pecados, o çensuras reseruadas, sin tener autoridad para ello, y no siendo en articulo, o peligro de muerte; y si lo hiço en alguno destos casos, si falto en alguna cosa, o no obligo al penitente, a lo que deuia obligarle.

Si no estando aprouado para administrar el sacramento de la penitençia,

loa

lo a administrado, absoluiendo de culpas graues, fuera de articulo de muerte.

Si teniendo obligaçion a reçar el oficio diuino, lo a dexado de haçer algun dia, todo o parte prinçipal, aduirtiendo, que si proçede esta obligaçion, de goçar benefiçio eclesiastico, los seis meses primeros, contados des de que empeço a goçar la renta, solo peco dexando de reçar, mas passados los dichos seis meses, de mas de pecar; tiene obligaçion a restituir la parte de la renta, que le corres pondiere, a lo que no uviere reçado

Si culpablemente, se a expuesto algun dia, a quedarse sin reçar, todo el diuino ofiçio, o alguna parte prinçipal.

Si tiene alguna mala costumbre, la cual se oponga, a cualquiera de las cosas que deue obseruar un cristiano, y un Saçerdote, en cualquier materia que sea, si es viçiosa.

PVNTO SEGVNDO.

Açerca de este punto se examine; si tiene odio, o aborreçimiento, a alguno de sus proximos: o si desea vengarse de alguna persona, y si lo a intentado, por si, o por terçera

per

persona, y si a ssido en materia graue.

Si auiendo reçiuido alguna agrauio; no lo a querido perdonar; y si con animo de vengança, a pedido a Dios que lo castigue, en la otra vida con pena eterna.

Si se a alegrado, de que a alguno de sus proximos le aya suçedido alguna desgraçia, o pesadumbre; y si ayudo, o tubo parte en ello; o si le a pesado, porque no le suçedio alguna cosa destas.

Si a hecho algun daño en la persona, a alguno de sus proximos, hiriendole, o lastimandole, con modo injurioso; o si lo a hecho en la onrra, leuantandole fal so testimonio; o murmurando, del, o de su linage, descubriendole algun defecto graue; particularmente si estaba secreto, aunque fuesse çierto; o si le dixo en su cara alguna cosa destas, y si fue delante de otros.

Si a hecho algun daño en haçienda agena; o si se a quedado con alguna, contra la voluntad de su dueño.

Si a negado alguna cantidad que deuiesse, no queriendo pagarla, como a personas que le uviessan seruido, o ven di

dido alguna cosa; y si les trato mal, o les hizo alguna grauio, por llegarle a pedir esto; y si por causa de no pagar lo que deuia, se le siguio algun daño al acreedor, y si fue graue.

PVNTO TERZERO.

En cuanto a este punto, siempre es bien que se confiesse el Saçerdote, del daño que a si mismo se a hecho, con las culpas cometidas, y con no auer exerçitado las cosas espirituales, con el cuidado que deuia.

De no auerse aprouechado de las inspiraçiones, ni de los auxilios diuinos, ni de los deseos, tiempo; y ocasiones que Dios le a conçedido para mejorar su vida, exerçitar las virtudes, y mortificar las ~~virtudes~~ passiones, y apetitos de la carne.

De lo que a dexado perder tiempo a las dos potençias, memoria, y entendimiento, vagueando en cosas vanas, y sin prouecho para el alma; y de la tibieza, y imperfeccion, con que a empleado la voluntad en amar a Dios como es obligado.

Aora se examine, si en alguna ocasion, se a indignado contra si mismo, poniendo

en

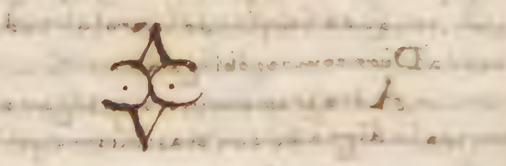
ensimanos violentas; o si estando airado seaechado alguna maldiçion.

Si a tenido algun tocamiento, o pensamiento desonesto, dexandosse lleuar aduertida mente de alguna delectaçion, proçedida dela vista de algun objeto desonesto, ó de pensamiento detenido, y no querildo desechar; o si a tenido durmiendo, alguna euacuaçion, en que uviesse alguna culpa.

Si a comido, o beuido con exçeso, y si dello le a resultado algun daño; auiendo lo preuisto; o si a comido en alguna ocasion; el manjar; que en aquel dia estaba prohibido; ó quebrantado el ayuno, en qualquiera delas maneras que puede quebrantarse.

Si a hecho alguna cosa, con que se aya infamado a si, o a su linage, siendo aquion pecaminosa y culpable.

FIN del examen.



ACTO.

de contrizion.

Todopoderoso, y misericordioso Señor Dios mio; mi Criador, mi Conseruador, mi Redemptor, y Saluador de mi alma, y todo mi bien, a mi me pesa, y estoi verdaderamente arrepentido de todo corazon, de aueros ofendido, por sser vos quien sois, y porque os amo, sobre todas las cosas amables del Zielo, y de la tierra, porque conozco que mereçeis sser amado, infinitamente mas que todas ellas, y con todo esso, quisiera Señor, tener un amor mas ençendido, y mas perfecto, que aquel con que os aman los Angeles, y los Serafines, y los demas espiritus bien auenturados, para emplearlo todo en vuestra magestad, y para amaros yo solo, mas que todos ellos juntos, y con todo esso, os amaria menos, de lo que deseo amaros, y muchissimamenos, de lo que vos mereçeis sser amado; y tambien digo que me pesa, de no tener un dolor de aueros ofendido, que partie

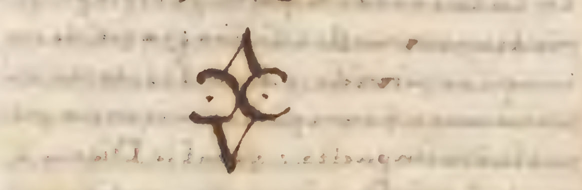
sse

ssemicoraçon, y queexçediesse
mucho almasverdadero queanteni do todas las criaturas; para
sentircomodeuo todas las culpas, y
pecados, conquetengo ofendido a
vuestramagestad, y para llorar-
los conlagrimas desangre delamas
pura demicoraçon, ynoquieroque
memueua anadesto, eltemordel
castigo que sabeis executar, en las criaturas que os ofenden, ni lacudiçia
de que me conçedais las merçedes
que haçeis alosque cumplen consu
obligaçion, sino solo poramor vuestro; y porobedeçeros, porqueseque
gustais dello, y quemelomandais; y
el dolor, y las lagrimas que e dicho,
quisiera tenerlo y tenerlas; por auer
sido mis culpas ofensa avuestra, y
por esta causa estoi tan arrepentido deauerlas cometido, que si pudiera ser, diera mi vida, por comprar con ella el no aueros ofendido Ja-
mas, y pues esto no es possible amicorto entendir, yo os suplico Señor, conto
da

dalaumildad quepuedo, y contodo el a-
fecto demi alma, que por vuestra in-
finita bondad y misericordia, y por los
meritos dela sagrada passion y muerte
demi Señor y Redemptor Jesuchristo.
que os los ofrezco Padre eterno, en satis-
façion de todas mis culpas y pecados, y en
nombre de su magestad bueluo a supli-
caros, que los açeteis, y que seais serui-
do de perdonarme, aora, y en la ora de
mi muerte; y de conçederme en ambas
ocasiones, una contriçion tan perfecta,
de todo aquello con que os e ofendido, y
desagradado, como vos Señor quereis
que tenga, y que la conserue todo el tiem-
po que me dura re la vida, y que de mas
desto, me saqueis deste mundo, en ora que
mi alma se salue, y vaya a goçaros; que
en cuanto es de mi parte, yo os propongo,
mediante vuestra divina graçia, de en-
mendar mi vida, y de confessarme en-
teramente, y cumplir la penitençia que
me fuere impuesta; y confio Dios mio,
en vuestra infinita misericordia, que
por quien sois, me aueis de perdonar, y
con

conçederme todo lo demas que os e pe-
dido, y que sabeis que me conuiene, pa-
ra amaros, y seruiros en esta vida, y go-
çaros despues en la otra, aun que por mi,
solo merezco, castigos, penas, y tormen-
tos. Señor, pe que como hombre fra-
gil y miserable, pesame mucho dello, a-
ued misericordia de mi, como Dios in-
finitamente misericordioso que sois.
Señor pe que como mal hombre que
soi, pesame mucho dello, aued miseri-
cordia de mi, como Dios infinitamen-
te bueno que sois. Señor pe que, como
quien yo soi, pesame mucho dello, aued
misericordia de mi, como quien vos
sois, y por quien sois. Pe que Señor, miseri-
cordia y perdon os pido.

FIN.



PROTESTA

delas tres virtudes, Fe, Esperança, y Caridad, las cuales podra repetir todo Saçerdote, tres, o cuatro veçes cada año.

Yo, F. estando en mi sano juiçio, y en mi libre voluntad, en presençia de Dios todo poderoso, que viue y reina, sin principio ni fin; digo y protesto; que creo, y confiesso, firme y catolicamente; sin dudar en cosa alguna; todo aquello que tiene, confiessa, y enseña nuestra santa madre yglesia Romana; catolica Apostolica regida y gouernada por el Espiritu santo, por cuya causa no puede errar en ninguna de sus determinaciones, ni engañarse, ni ser engañada, ni engañar a nadie; y mui en particular creo y confiesso, todo lo que se contiene en los sagrados cuatro euangelios, escritos por los Santos cuatro Euangelistas, San Matheo, San Marcos. San Lucas; y San Juan, y todo lo demas

70 que

que se contiene en el Credo, dispuesto por los sagrados Apostoles, y en los catorce articulos de nuestra santa fe; y en quanto se contiene en el Simbolo de San Atanasio; y creo assimismo en particular, el inefable misterio de la santissima Trinidad, en quien confiesso y adoro, tres personas distintas, que son el Padre, el Hijo, y el Espiritu santo, y siendo tres personas, todas son una sola essençia, y un solo Dios verdadero; y creo y confiesso, el misterio de la encarnaçion del Verbo diuino, por obra del Espiritu santo, en el vientre virginal, de la siempre Virgen Maria nuestra señora; y el del naçimiento de Christo señor nuestro, a los nueue meses de su encarnaçion; y que padeçio, y murio en una cruz, por redimir al linage umano; y que resuçito al terçero dia; y creo assimismo su gloriosa asçension; y su real y verdadera presençia y asistençia, en quanto Dios, y en quanto hombre, en el çielo, a la diestra del Padre, y en la tierra, en el santissimo sacramento del altar;

y creo la pureça virginal, de la santissima Virgen Maria nuestra señora, virgen antes del parto, y en el parto, y despues del parto, y siempre virgen; y su purissima, y inmaculada conçepçion, sin mancha de culpa original; y que fue preseruada siempre de toda culpa, desde el primer instante de su ser natural; y creo su gloriosa assumpçion a los çielos, donde esta, en cuerpo y en alma; y demas de lo dicho, creo todo aquello, que se contiene en la sagrada escritura, de la manera que la tiene reçiuida y declarada nuestra santa yglesia catolica Romana.

Declaro, que debaxo desta fe, y creençia, e viuido siempre, y debaxo de ella protesto, que quiero viuir y morir, creyendo, y confessando todo lo dicho, como de presente lo creo y lo confiesso tan firmemente, que por defensa de cualquiera de las verdades que aqui e declarado, estoi dispuesto y determinado a dar mi vida, y diera çien mil vidas, si tantas tuviera, porque sin esta fe, nadie puede saluarse, ni agradar a Dios.

Y

Y si en alguna ocasion, por faltar
me el Juicio, con la grauedad de alguna en
fermedad, o estando engañado del demo-
nio (lo cual Dios no permita) o por otra
cualquiera causa, dixere, hiciere, o pensa
re, interior, o esteriormente, en publico,
o en secreto, alguna cosa que contra di-
ga, en todo, o en alguna parte, a lo que a-
qui e protestado, desde aora para siem
pre Jamas, reuoco, y anulo, todo lo que fue-
re contrario a esta protesta, o a cualquie-
ra parte della, y quiero que no valga, ni
tenga fuerça para nada, y que como co-
sa dicha, hecha, o pensada, por un hom-
bre sin Juicio, o engañado del demonio,
no se haga caso della. Y caso que sucedie-
sse algo desto, lo primero, yo mismo me a-
cuso desde aora, ante los Jueces a quien
tocare el conocimiento de mi causa, y quie-
ro ser castigado dellos, segun la grauedad
del delito; y lo segundo, quiero que me obli-
guen a guardar todo lo contenido en esta
protesta; y es mi voluntad, que cualquie-
ra palabra que yo dixere, o accion que hicie-
re, o pensamiento que tuviere, en contra de-

alguna delas verdades que aqui e declarado; sea una retificaçion, y reualidaçion de todas ellas, y desde aora para entonçes; y para siempre, las retifico, y reualido, tantas veçes como estrellas tiene el Zielo, y como granos de arena la tierra, y el mar.

Demas dedo dicho, y del alma mia quiero que valga, y que sea firme esta protesta en todo tiempo, que desde aora para siempre, la hago irreuocable, con todas las fuerças, firmeças, clausulas, y circunstançias que se requieren, para que lo sea, y para que no la pueda reuocar Jamas, las cuales doi aqui por repetidas, y me priuo, y me imposibilito, real y verdaderamente, de la facultad de poder la reuocar; y para mas firmeça desto; Juro por Dios nuestro señor, y por una señal de cruz que hago, con los dedos de mi mano de vedlla, de no reuocar Jamas ninguna cosa delo contenido en esta protesta.

Porque deuo, y deseo ser agradeçido; a los innumerables beneficios que e reçeuido de la mano de Dios nuestro señor, y en particular, porque se siruio de haçerme

cris

cristiano catolico Romano, y hijo, y nieto de Padres y Abuelos, que ashi mismo lo fueron, y auernos criado a todos en el gremio de su yglesia catolica, dexando de conçeder estas merçedes, a millones de criaturas; digo, que en hacimiento de graçias, por que e reçiuido de la diuina mano, los benefiçios que a negado a tantos, ofrezco a su diuina magestad, mi alma con sus potençias, mi cuerpo con sus sentidos, mi corazon, y mi vida, para que cada cosa destas, se emplea; eternamente en amarle, seruirle, obedeçerle, adorarle, y darle graçias, y alabanças; con la mayor perfecçion que sea posible, primeramente, por quien su magestad es, y despues, por todas las merçedes que me a hecho; y porque todo esto que le tengo ofreçido es menos que poco, para lo mas que mucho, que deuo a mi Dios y Señor, de nueuo le ofrezco, todos los meritos, de la sagrada vida, passion y muerte de su unigenito hijo, mi Redemptor Jesu christo, y los de su Santissima Madre.

Si acaso, en el bautismo de agua;

que tengo por cierto auer reçiuido, ubo
algun yerro de tal calidad, que yo no este
verdaderamente bautiçado, por defec
to dela materia, o delas palabras dela for
ma, o dela intençion que deuia tener el
Ministro, o por otra cual quiera causa;
en tal caso, desde aora pido y suplico, con
todo el afecto que me es possible, a Dios
nuestro señor, que por su infinita bondad
y misericordia, me conçeda el bautismo
del deseo; para que yo viua y muera ver
dadero cristiano catolico, y verdadero hi
jo y miembro dela santa yglesia catoli
ca, que en cuanto es de mi parte, desde lue
go lo deseo, tan eficaz mente como se re
quiere, para que sea perfecto deseo, y ver
dadero bautismo. Y si açerca del de agua,
que tengo por çierto auer reçiuido, tuvie
re alguna duda, tal que me sea liçito, bau
tiçarme, luego que la tenga, pedire que me
administren este sacramento

Conoçiendo demas delo dicho, cu
an neçesarios a toda criatura terrena, el
exerçio delas otras dos virtudes theologa
les, esperança, y caridad, para conseguir
la

la vida eterna, protesto de nuevo, que estoi firme en la esperança, de tal manera, que espero con toda çerteça, sin admitir duda en contrario, que a de cumplir Dios nuestro señor, todas sus promesas; y todas sus palabras, entendidas segun su mente divina, sin que aya un apiçe de falta, en el cumplimiento de ninguna dellas porque es su magestad, la misma verdad. Y assimismo, espero firmemente, que por su infinita bondad y misericordia, y por los meritos de la sagrada passion y muerte de mi Señor y Redemptor Jesuchristo, me a de perdonar mis pecados, y me a de salvar, aunque yo, no la merezco.

En cuanto a la virtud de la caridad, digo y protesto, que amo en primer lugar, a mi Dios y mi Señor, y deseo que este amor sea perfectissimo, empleando en esto, mi alma con sus potencias, mi cuerpo con sus sentidos, y con todas sus fuerças, y todo el afecto de mi coraçon, y esto por ser su magestad quien es, y porque quiere que yo le ame; y en segundo lugar, amo a todos mis proximos, sin excep-

tu

tuar ninguno, delamismasuerte que
meamo ami, yloque deseo, ypido aDios
queme conçeda ami, essomismo suplico
asumagestad, que conçeda acadauno
dellos; y por amor demiCriador y Redemp
tor, y deseando agradarle, yobedeçerle, per
dono detodo coraçon, para aqui, ypara su
tribunal, atodas aquellas criaturas, que
me uvieren agrauiado, hechome alguna
mala obra, odadome algunapesadumbre,
decualquier genero queayasido. ypido
asumagestad quelas perdone, yensatis
façion delasculpas conque uvieren ofen
dido aDios, yagrauiadome ami, leofrezco
todos los meritos delasagrada passion, y
muerte demi Señor Jesuchristo; ya
todaslas criaturas aquien yo uviere in
juriado, odado alguna pesadumbre, me
pesamucho dello, yles ruego contoda u
mildad, quemeperdonen, quesicono
çiere quedeuo darles alguna satisfaçion,
seladare lomascumplida que pueda.

Despues desto, bueluo asuplicar
aDios nuestro señor, queporsu infinitami
sericordia, meayude, conaquellos auxilios
de

dequesabe quenecesita, para exercitar siempre estas tres virtudes theologales, con la perfeccion que su magestad quiere, y para que yo viua y muera con ellas. Y a todos los Cortesanos celestiales, y en particular, a la santissima Virgen Maria, señora, y abogada nuestra, y a los demas, a quien tengo por mis particulares deuotos, les suplico, que me alcançen esto mismo, con su interçesion, y que no dexen de abogar por mi, hasta que consigan, el lleuar mi alma, a que goçe de la diuina essençia, y le alabe eternamente en su compañia.

FIN.



REPETIZION BREue, delas tres virtudes theologales, paraque pueda referirla el Saçerdote todos los dias, antes de çelebrar, como parte de preparaçion.

Dios, y Señor mio, yo creo firmemente todas aquellas verdades, que teneis reuelados, a vuestra santa yglesia Romana, y todas las que la misma yglesia me declara por de fe; y con tanta firmeça las creo, y las confessare siempre, que si por defensa dellas fuere neçesario dar mi vida; estoi determinado, y dispuesto para darla.

Tengo Señor, firme esperança, de que se an de cumplir todas vuestras palabras y promesas, segun la mente diuina en que las aueis hecho, sin que aya un apiçe de falta en ninguna, porque sois la misma verdad; y espero assimismo, que por vuestra infinita bondad y misericordia, y por los meritos de la sagrada passion, y muerte de mi Señor Jesu christo, aueis de perdonar mis pecados, y me aueis de saluar, aun

aunque yo no lo merezco

Señor, yo amo a vuestra magestad, y deseo que este amor sea, con toda mi alma, con todo mi coraçon, con todo mi entendimiento, y con todas mis fuerças, como vos lo quereis, ayudadme para ello; y por amor vuestro, amo a todos mis proximos, como a mi mismo, y aquello que en mis petiçiones os suplico que me conçedais, esso os pido que otorgueis a cada uno dellos. Perdono de todo coraçon, a todos los que me uvieren agrauiado, y suplico a vuestra magestad que los perdoneis, que para ello os ofrezco en satisfaçion de sus culpas, todos los meritos de mi Señor Jesuchristo, y la interçesion de su santissima Madre; y a todos los que yo uviere ofendido, me pesa dello, y les pido con toda umildad, que por vuestro amor me perdonen, que si yo pudiere darles otra satisfaçion, estoi presto para darla. Señor enriqueçedme por quien sois estas tras virtudes, de suerte que mi alma y mueva exerçitandolas con toda perfeçion.

MODO DE

renouar el Sacerdote, la intencion con que deue celebrar el sacrificio santo de la missa, y sera bien que lo repita todos los dias, en la ocasion de preparar se.

Illam sacratissimam missam intendo celebrare, & illud facere, quod Christus Dominus fecit in ultima cœna, & Ecclesia cotidie facit, scilicet, transubstanciare panem in corpus; & vinum in sanguinem, secundum intentionem ipsius Christi Domini & ecclesiæ, ad laudem & gloriam omnipotentis Dei, totiusque cœlestis curiæ, & ad salutem meam, omniumque fidelium viuorum atque mortuorum, ut unicuique prosit secundum quod Deus scit competere, & Dominus Deus sit dispensator & distributor valoris illius, & volo facere in legendo, oferendo, consecrando, & sumendo, quod Deus vult, & sancta Mater Ecclesia tenet.

Todo lo dicho hasta aqui, lo sujeto a la correcçion de la santa yglesia Romana, madre, escudo, y defensa, de la fe catolica, y a sus Ministros; de quien quiero ser corregido, y enseñado.

Fray Juan Françisco de Anteq.ra

TABLA, DE los capitulos capitulos. y de otras cosas particulares que se contienen en este libro.

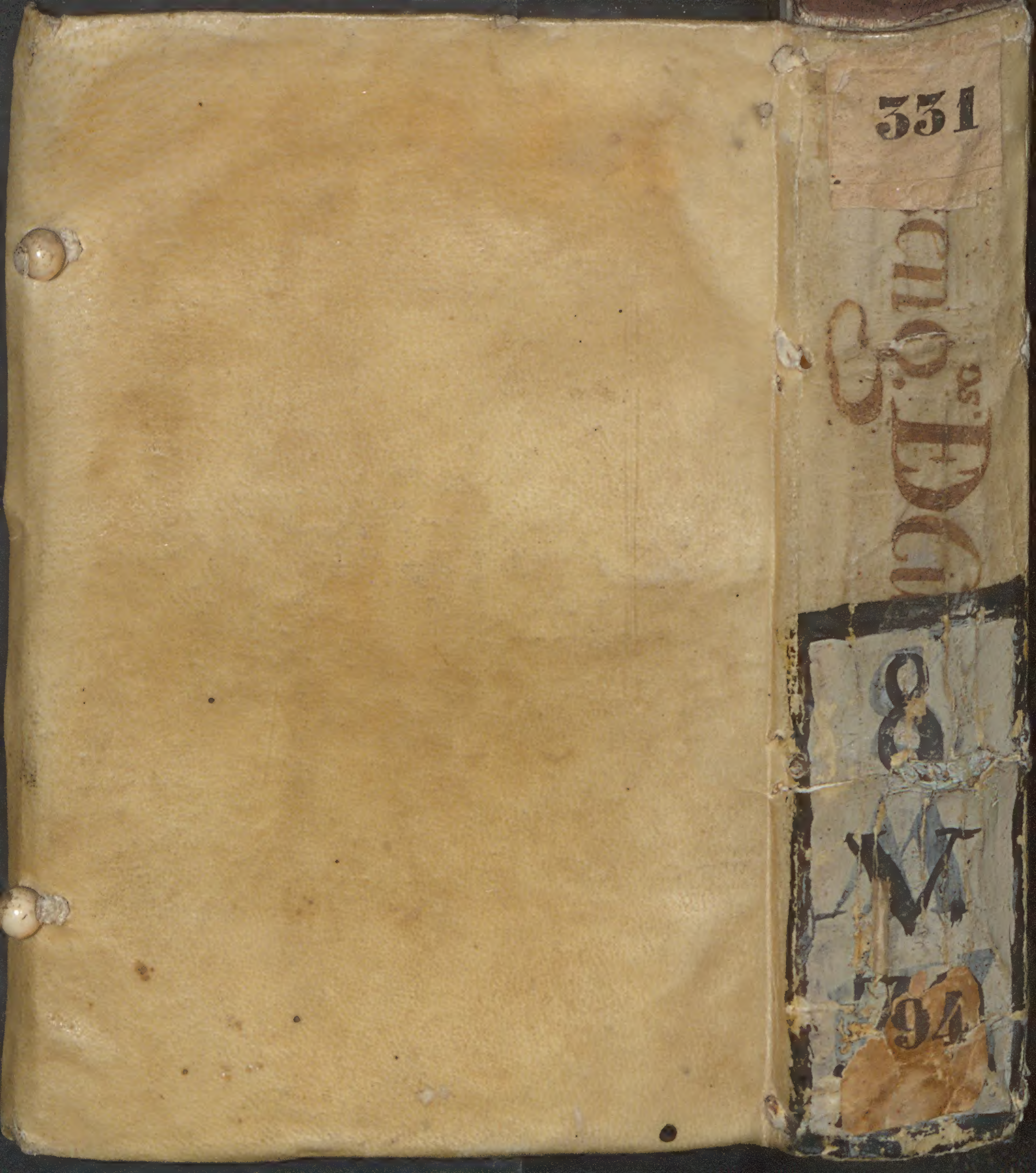
72 y

Ca-

Ca

Sa

FIN.


331
8
V
94